

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".



PLIEGO DE CARGOS

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR

No.2013-1-07-0-08-LV-000653

“SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE ÁREAS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS, LA PENÍNSULA DE AZUERO (PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS), Y DE ÁREAS URBANAS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA Y ARRAIJÁN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ”

República de Panamá

2013

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

(ANATI)

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR No.2013-1-07-0-08-LV-000653

Por este medio se extiende invitación a los interesados en participar en este a acto de selección de contratista para la contratación de los **"SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN DE ÁREAS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS, LA PENÍNSULA DE AZUERO (PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS, VERAGUAS), Y DE AREAS URBANAS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA Y ARRAIJÁN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ"**.

Los proponentes podrán consultar u obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y demás documentación, a partir de la fecha de publicación de este aviso, vía Internet, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" (www.panama compra.gob.pa), o de manera física en horas laborables de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. (hora de Panamá), de lunes a viernes, en la oficina del Departamento de Compras de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en adelante la ANATI, ubicada en Amador, Edificio No. 1226, Ciudad de Panamá. En este último caso, los interesados tendrán que asumir los costos de reproducción.

La Reunión previa y homologación se celebrará el día **5 de abril de 2013, a las 10:00 a.m.** (hora de Panamá), en el Salón de Reuniones CRM – PRONAT –

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

ANATI, ubicado en El Dorado, Plaza Psari, Primer Piso, Local 1-18 (arriba de Blockbuster), Ciudad de Panamá.

Las propuestas deberán entregarse en el Salón de Reuniones CRM – PRONAT – ANATI, ubicado en El Dorado, Plaza Psari, Primer Piso, Local 1-18 (arriba de Blockbuster), Ciudad de Panamá, el día **23 de abril de 2013, de 10:00 a.m. a 1:00 p.m.** (hora oficial del Portal "Panamacompra"). Al minuto siguiente hábil, se procederá a la Apertura de las propuestas para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios de participación y al levantamiento del acta correspondiente.

Esta Licitación por Mejor Valor se registrará y se le dará cumplimiento de acuerdo a las normas constitucionales, al contenido del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones y demás leyes complementarias que se dicten al efecto, el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006, y a las estipulaciones contenidas en el Contrato y en el Pliego de Cargos.

La Partida Presupuestaria asignada es: 1.07.0.2.001.02.01.171.

La modalidad de adjudicación será: POR RENGLÓN, al proponente que presente el mejor valor evaluado y que cumpla sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Cargos; por lo que el Precio de Referencia total es de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/75 (B/.14,226,284.75)**, desglosado en SEIS (6) RENGLONES, a saber:

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	PRECIO REFERENCIA (B/.)
1	Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá	Área Rural y Urbana	2,873,681.88
2	Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá	Área Rural y Urbana	2,154,515.65
3	Provincia de Chiriquí	Área Rural	2,373,993.00
4	Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas)	Área Rural	776,337.22
5	Provincia de Veraguas	Área Rural	4,497,471.00
6	Provincia de Bocas del Toro	Área Rural	1,550,286.00

FRANKLIN I. ODUBER B.

Administrador General

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

ÍNDICE

INDICE

Información General del Acto Público 11

Capítulo I. Condiciones Generales

1. Aviso de Convocatoria	17
2. Estructuración del Pliego de Cargos	17
3. Idioma Oficial	18
4. Normas Reguladas	18
5. Validez de la Propuesta	18
6. Retiro, Sustitución, Modificación y Solicitud de Aclaración Propuestas	18
7. Responsabilidad del Proponente	19
8. Reunión Previa y Homologación Obligatoria	19
9. Reunión Previa y Homologación Solicitada	20
10. Modificaciones al Pliego De Cargos	21
11. Propuesta de Consorcios o Asociaciones Accidentales	22
12. Formulario de Propuesta	22
13. Fijación del Precio Total e Impuestos Aplicables	22
14. Aceptación del Pliego de Cargos	23
15. Propuestas Indeterminadas, Condicionadas o Alternativas	23
16. Discrepancias Entre Números y Letras en las Propuestas	23
17. Reglas de Desempate	24
18. Elementos que se incluyen en las Condiciones Especiales	24
19. Multas	25
20. Medidas de Retorsión	26
21. Acción de Reclamo	27
22. Recurso de Impugnación	27

Capítulo II. Condiciones Especiales 30

A. Glosario	31
1. Antecedentes	36
2. Justificación de la contratación pública	37
3. Objetivos y alcance de los servicios	40
4. Lugar de prestación del objeto del contrato	42
5. Coordinaciones del objeto del contrato	42
6. Normas reguladoras del presente acto público	42
7. Errores, incongruencias, discrepancias u omisiones en el Pliego de cargos	43
8. Consultas	44
9. Modificación al Pliego de cargos	44
10. Notificaciones. Notificaciones de adendas, actas y aclaraciones	44
11. Procedimiento de selección de contratistas	45

11.1. Forma de presentación de propuesta en sobre cerrado	49
11.2. Instrucciones a los proponentes	49
11.3. Alcance de la propuesta y obligaciones del proponente	50
11.4. Ordenamiento y presentación de la propuesta	52
11.5. Documentos a presentar por los proponentes	60
11.5.1. Formulario No. 1 "Propuesta del Proponente"	60
11.5.2. Poder autenticado	61
11.5.3. Formulario No. 2 "Convenio de Consorcio o Asociación Accidental"	61
11.5.4. Cédula o pasaporte del Representante Legal	61
11.5.5. Certificado de Registro Público	61
11.5.6. Formulario No. 3 "Declaración jurada en atención a las Medidas de Retorsión"	61
11.5.7. Formulario No. 4 "Declaración jurada de compromiso solidario"	61
11.5.8. Paz y salvo original de la Caja de Seguro Social o Certificación de Patrono no inscrito	61
11.5.9. Paz y salvo nacional o Certificado de no contribuyente vigente	61
11.5.10. Aviso de Operaciones	62
11.5.11. Contratos o Certificaciones sobre "Experiencias previas en el Objeto del contrato"	62
11.5.12. Carta de Respaldo Financiero	62
11.5.13. Fianza de propuesta	62
11.5.14. Hoja de Vida de la Plantilla de Personal Clave	62
11.5.15. Cronograma de actividades	62
11.5.16. Organigrama estructural	62
11.5.17. Certificación de Registro de proponente en "panamacompra"	62
11.5.18. Certificación ISO 9001, versión 2000	62
11.5.19. Metodología de Trabajo	62
11.5.20. Declaración de Acciones Nominativas	63
11.6. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos	63
11.7. Documentos y requisitos obligatorios y subsanables	63
12. Requisitos de participación para personas jurídicas solamente	66
13. De los criterios y metodología de evaluación de las propuestas	67
13.1. De los criterios de evaluación	68
13.1.1. Tabla de ponderación	68
13.1.2. Método de evaluación	69
13.2. Criterios de ponderación	85
13.2.1. Precio de la propuesta	85
13.2.2. Capacidad financiera	87
13.2.3. Experiencia	91
13.2.4. Especificaciones Técnicas	107
13.2.4.1. Personal clave	110
13.2.4.2. Organigrama estructural	115
13.2.4.3. Cronograma de actividades	116

13.2.4.4. Metodología de trabajo	117
14. Los factores objeto de la selección	118
15. Comisión Evaluadora	119
16. Forma de adjudicación	120
17. Formalización de la adjudicación	121
18. Equilibrio contractual	123
19. Término de duración del contrato	124
20. Porcentaje de la multa aplicable	125
21. Forma de pago y desglose de precios	125
22. Monto y vigencia de las fianzas requeridas	131
22.1. Fianza de propuesta	131
22.2. Fianza de cumplimiento del contrato	133
22.3. Fianza de pago anticipado	134
23. Cumplimiento de la obligación por parte de la Fiadora	135
23.1. Ejecución y extensión de las fianzas	135
23.2. Devolución y cancelación de las fianzas	136
23.3. Ejecución coactiva del garante	137
24. Formalización del Contrato	137
25. Desacuerdo entre el Contratista y la ANATI	144
26. Derechos de la ANATI	145
27. Obligaciones de la ANATI	145
28. Derechos y obligaciones del Contratista	146
29. De la Resolución del Contrato	148
30. Resolución del Contrato por Incumplimiento del Contratista	149
31. Procedimiento de resolución del Contrato	150
32. Inhabilitación	151
33. Conformidad con la prestación del objeto del Contrato	152
34. Seguros	153
35. Nulidad absoluta del Contrato	154
36. Visita al área	154

Capítulo III. Especificaciones Técnicas 156

1. Objetivos y Alcance de los servicios	157
2. Insumos que la ANATI proveerá al Contratista	181
3. Productos del Contratista	185
4. Responsabilidades del Contratista	188
5. Responsabilidades de la ANATI	190
6. De la Metodología de Trabajo, Cronograma de Actividades, Organigrama y sus Funciones	191
7. Estudio Tenencial	206
8. Criterios generales para elaboración del tenencial	216
9. Promoción y Publicidad	217
10. Base Geodésica (Parte de la Metodología)	227
11. Condiciones Técnicas para el establecimiento del Control Geodésico	

dentro de las áreas de los Renglones Contratados	230
12. Condiciones Técnicas para el Levantamiento Catastral (Desarrollar en Metodología los Métodos de Trabajo)	241
13. Proceso de Cálculo y Digitalización de Datos	256
14. Generación de Planos Individuales	256
15. Condiciones Técnicas para la preparación de Mapas Catastrales	257
16. Entrega de Productos Digitales	258
17. Exposición Pública	259
18. Proceso de Titulación	261
19. Informes	262
20. Oficinas de Atención e Información	262
21. Período de Contratación	263
22. Glosario	264
Capítulo IV. Formularios y Anexos	269
Instructivo del Formulario de Propuesta	270
Formulario No. 1 : "Propuesta del Proponente"	273
Formulario No. 2: "Convenio de Consorcio o Asociación Accidental"	277
Formulario No. 3: "Declaración Jurada (Para Aplicación de Medidas de Retorsión)"	281
Formulario No. 4: "Declaración Jurada de Compromiso Solidario"	283
Formulario No. 5: "Declaración de Participación en Consorcio"	288
Formulario No. 6: "Declaración De Acciones Nominativas"	290
Formulario No. 7: "Personal Profesional Clave asignado al Proyecto"	293
Formulario No. 8: Modelo: "Hoja de Vida del Personal Profesional Asignado al Proyecto"	295
Formulario No. 9: Modelo "Carta De Compromiso Solidario Personal Clave"	299
Formulario No.10: Modelo "Fianza de Propuesta"	301
Formulario No.11: Modelo "Fianza de Cumplimiento"	304
Formulario No.12: Modelo "Carta de Respaldo Financiero"	309
Formulario No.13: "Modelo de Contrato"	311
Formulario No.14: Modelo "Fianza de Pago Anticipado"	337
Anexo1: "Especificaciones Técnicas para el Proceso de Divulgación"	341
Anexo 2: "Cédula Catastral. Cartografía Catastral"	348
Anexo 3: "Modelo de Ficha Catastral"	359

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTO PÚBLICO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA (ANATI)

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), actuando bajo las disposiciones legales vigentes, procede a convocar la Licitación por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 para contratar los *"SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN DE ÁREAS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS, LA PENÍNSULA DE AZUERO (PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS), Y DE AREAS URBANAS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA Y ARRAIJÁN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ"*.

Podrán participar en este procedimiento de selección de contratistas, toda persona jurídica, consorcio o asociación accidental, nacional o extranjera, que goce de plena capacidad jurídica, que no se encuentren dentro de las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en la Ley que regula el objeto de la contratación y que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de cargos.

2- REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN

DÍA: 5 de abril de 2013.

HORA: 10:00 a. m. (hora de Panamá)

LUGAR: Salón de Reuniones de CRM – PRONAT - ANATI, ubicado en El Dorado, Plaza Psari, Primer piso, Local 1-18, Arriba de Blockbuster, Central Telefónica (507) 506-6330/34.

3- PRESENTACION DE PROPUESTAS

DÍA: 23 de abril de 2013.

HORA: 9:00 a.m. a 1:00 p.m. (hora oficial del Portal "Panamacompra")

LUGAR: Salón de Reuniones de CRM – PRONAT - ANATI, ubicado en El Dorado, Plaza Psari, Primer piso, Local 1-18, Arriba de Blockbuster, Central Telefónica (507) 506-6330/34.

4- APERTURA DE PROPUESTAS

DÍA: 23 de abril de 2013.

HORA: 1:01 p.m. (hora oficial del Portal "Panamacompra").

LUGAR: Salón de Reuniones de CRM – PRONAT - ANATI, ubicado en El Dorado, Plaza Psari, Primer piso, Local 1-18, Arriba de Blockbuster, Central Telefónica (507) 506-6330/34.

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo al formulario incluido en el presente Pliego de Cargos, en forma impresa en un (1) original y dos (2) copias, con todos los documentos debidamente foliados, con su respectivo índice y separadores entre los documentos acreditados, de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Cargos. Una de las copias será presentada de manera electrónica con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de cargos en un CD o USB, con todos los documentos en archivo PDF sólo lectura.

5-ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los proponentes podrán adquirir el Pliego de cargos de manera gratuita descargándolo del sitio Web: www.panamacompra.gob.pa (Acto Público No. 2013-1-07-0-08-LV-000653). Aquéllos que así lo prefieran pueden adquirirlo

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

impreso pagando el valor, fijado por la ANATI, en días hábiles desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (hora de Panamá), en las oficinas del Departamento de Compras de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Amador, Ciudad de Panamá Edificio No. 1226.

6-CONSULTAS

Todas las consultas relativas a este Acto Público, deberán realizarse mediante solicitud escrita, de acuerdo a los procedimientos legales que para tal efecto determine nuestra legislación en materia de Contratación Pública.

Las consultas sobre el contenido del Pliego de Cargos, serán formuladas por escrito a la ANATI y sólo se aceptarán hasta **un (1) día hábil** antes de la fecha fijada para la celebración del acto público.

Únicamente tendrán validez las aclaraciones y/o modificaciones que la ANATI formule por escrito. Las mismas serán dadas a conocer a todos los proponentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en los tableros de información de la ANATI, hasta cinco (5) días calendario, luego de presentadas las consultas y antes de la fecha señalada para la celebración del acto público.

Las consultas deberán ser dirigidas al Administrador General de la ANATI, de la siguiente forma:

Su Excelencia Franklin I. Oduber B. Administrador ANATI Teléfono (507) 314-1533 /314-0224 Extensión:201/202 Fax. Llamar a la extensión 201/202 y
--

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

solicitar tono de fax.

Correo electrónico: foduber@anati.gob.pa

con copia rmedina@anati.gob.pa

En caso que sean remitidas vía fax y/o correo electrónico, los originales de los mismos deberán presentarse en días hábiles desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (hora de Panamá), en las oficinas del Departamento de Compras de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Amador, Ciudad de Panamá, Edificio No. 1226.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CARGOS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales es el conjunto de formalidades y requisitos básicos elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que deben ser incorporados a los Pliegos de Cargos y servirán de base para todos los procedimientos de selección de contratista que celebren las entidades del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, siempre que éstas respondan al objeto de la contratación, a las disposiciones legales y a las reglamentarias aplicables. Dichas condiciones se entenderán incorporadas en los Términos de Referencia o Pliegos de Cargos, las que no podrán contradecir las indicaciones establecidas en dichas condiciones generales. Estas condiciones no podrán ser objeto de modificaciones por parte de las entidades licitantes.

1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", y en el tablero de la entidad, o que en su defecto se hayan publicado en un diario de circulación nacional.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Pliego de Cargos se estructurará como sigue:

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV: FORMULARIOS

3. IDIOMA OFICIAL

La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma por un traductor público autorizado y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello.

4. NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, y leyes complementarias, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos. Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

5. VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días calendarios, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA

En los procedimientos de selección de contratista, que excedan la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.175,000.00), será obligatoria la celebración de una reunión previa y homologación, con una antelación no menor de ocho (8) días calendario a la celebración del acto, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferiblemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un período adicional hasta de cinco (5) días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la entidad licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN SOLICITADA

En los actos públicos cuyo monto no exceda los **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.175,000.00)**, se realizará la reunión previa y homologación, cuando así lo soliciten formalmente ante la entidad licitante por lo menos dos (2) de los interesados en participar en dicho acto, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de su celebración.

En estos casos, la entidad licitante podrá realizar dicha reunión el siguiente día hábil de presentada la solicitud, y la misma no afectará la fecha programada del

acto público, salvo en aquellos casos en que el objeto o las condiciones del acto público así lo ameriten.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Toda modificación que pretenda introducirse al pliego de cargos deberá hacerse de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas **"PanamaCompra"** y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto con la siguiente antelación:

1. No menor de cinco (5) días calendario, antes del día de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede de **TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00)** y no supera los **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**.

2. No menor de ocho (8) días calendario, antes del día de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**. En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas **"PanamaCompra"**, o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

Cuando de la reunión previa y homologación, o por otras causas que determine la entidad licitante, surgiera la necesidad de modificar la fecha del acto de selección de contratistas, esta anunciará una nueva fecha, a fin de cumplir con los plazos para llevar a cabo los actos de selección de contratista.

11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

12. FORMULARIO DE PROPUESTA

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado, el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente de ser procedente.

La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Evaluadora haya rendido su informe técnico.

16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros, prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

17. REGLAS DE DESEMPATE

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este proponente.
- b. En los casos donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de la entidad licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. La entidad licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

18. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Período de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas.
6. Los factores objetivos de selección.
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, plazo de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad.
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable.
14. Incentivos, si proceden.
15. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

19. MULTAS

La multa será del uno por ciento (1%) al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso sobre la porción dejada de ejecutar del objeto del contrato.

20. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002)

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas.

No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente:

1- Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;

2- Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;

3- Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;

4- Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no

superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO: Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

21. ACCIÓN DE RECLAMO

Todo proponente que se considere afectado por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

22. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución u otro acto administrativo que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución u otro acto administrativo, en que se rechazan las propuestas, en el cual se consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto devolutivo.

Admitido el recurso, el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas dará traslado a la entidad correspondiente, la cual deberá remitir un informe de conducta acompañado de toda la documentación correspondiente al acto impugnado, en un término no mayor de cinco días hábiles.

Dentro del mismo término, podrá comparecer cualquier persona en interés de la ley o en interés particular para alegar sobre la impugnación presentada. Los que así comparezcan se tendrán como parte única y exclusivamente dentro de esta etapa.

Si el objeto de la impugnación versa sobre aspectos estrictamente jurídicos, el Tribunal pasará sin mayor trámite a resolver dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. En caso contrario, abrirá un período para practicar las pruebas de hasta diez (10) días hábiles. En ambos casos, el Tribunal podrá decretar de oficio las pruebas que estime necesarias o convenientes.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Vencido el término de pruebas, se podrán presentar alegatos por las partes en un término común de tres (3) días, vencido el cual el Tribunal tendrá un periodo de diez (10) días hábiles para resolver.

Con el recurso de impugnación se deberá adjuntar una fianza de impugnación.

Esta fianza será por un monto equivalente al quince (15%) por ciento del valor de la propuesta del impugnante para todos los actos públicos relacionados con adquisición de bienes, obras y servicios. La custodia de esta fianza será competencia del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

A- GLOSARIO

ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL O TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Declaración de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, ANATI y el contratista mediante Acta de Aceptación Final, de haber recibido a satisfacción los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cargos.

ACTO PÚBLICO: Se refiere a la Convocatoria para la presentación de propuestas, como se indica en el respectivo aviso.

ADJUDICACIÓN: Acto por el cual la ANATI determina, reconoce, declara y acepta, basándose en la Ley, reglamentos y el Pliego de Cargos, la propuesta más ventajosa a los intereses del Estado, poniendo fin al procedimiento precontractual.

ADJUDICATARIO: Persona natural o jurídica nacional o extranjera, sobre la cual, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley, recae la adjudicación de un acto de selección de contratista.

ADENDA: Acuerdo escrito celebrado entre ANATI y **EL CONTRATISTA**, para cubrir toda modificación o adición al contrato en base al interés público, siempre y cuando se observen las reglas contenidas en la Ley 22 de 2006 y sus modificaciones.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

ALCANCE DEL TRABAJO: Término genérico con el cual se especifican los trabajos y servicios completos que son objeto de este **CONTRATO**.

ANEXOS: Documentos, debidamente enumerados, que debido a su naturaleza no están desarrollados en el Contrato, no obstante ello, forman parte integral del mismo

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI): Entiéndase para los efectos de este pliego de cargos a la ANATI.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM): Entidad pública autónoma que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones que le han sido asignadas por la Ley No. 41 de 1998 con sus respectivas modificaciones, y por las leyes y reglamentos sectoriales correspondientes

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, adjudicatario de la Licitación Pública y vinculada por un contrato con ANATI.

CÓDIGO FISCAL: El Código Fiscal de la República de Panamá.

CONDICIONES GENERALES: Son las disposiciones generales que sirven de base al presente proceso de selección de contratista, redactadas en el Capítulo I de este Pliego de Cargos.

CONDICIONES ESPECIALES: Son las estipulaciones elaboradas por **ANATI** contenidas en el Pliego de Cargos, que establecen condiciones particulares aplicables al acto de contratación pública, en atención a sus elementos específicos.

CONTRALOR (A): Es la Contralora General de la República de Panamá.

CRONOGRAMA BASE: Es el cronograma que cubre todo el Proyecto de Regularización y de los diferentes objetos a prestar.

DOCUMENTOS: Todas y cada una de las partes escritas y/o gráficas que conforman el Pliego de Cargos, Adendas y Anexos.

ENTIDAD CONTRATANTE: Es la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: Las especificaciones técnicas mínimas del alcance de los trabajos elaboradas por **ANATI** y que regirán en la etapa de ejecución del contrato, incluidas en el Capítulo III del Pliego de Cargos.

EL ESTADO: La República de Panamá representada en este acto por la **ANATI**.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos ambientales adversos y significativos.

ETAPA DE EJECUCIÓN: Las partes separables de los diferentes trabajos a realizar dentro del servicio contratado, que comprenden bloques completos de actividades mínimas y trabajos terminados, conforme lo señalado en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública convocada por **ANATI**.

FIANZA DE PROPUESTA: Garantía pre contractual establecida en el pliego de cargos y presentada en el acto de selección de contratista, con la finalidad de garantizar la oferta de los postores, así como de garantizar que **EL**

CONTRASTISTA firme el contrato y presente la fianza de cumplimiento, dentro de los plazos establecidos por Ley.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Garantía exigida al adjudicatario de un acto de selección de contratista o beneficiario de una excepción de procedimiento de selección de contratista, para el fiel cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar su objeto y, una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiera lugar de ser el caso.

GERENTE DE PROYECTO: Representante de **EL CONTRATISTA** para el Proyecto.

SUPERVISOR DE ANATI: Es el representante autorizado por escrito por la ANATI, sea de la entidad o un particular quien ejerce la supervisión de los trabajos, en el sitio donde se ejecutan. A su cargo está la vigilancia directa de la ejecución del trabajo.

MEDICIONES: Cada una de las partidas y unidades de trabajo necesarios para desarrollar el presupuesto de ejecución, el cual incluye un desglose pormenorizado de cantidades a cancelar por fases durante la ejecución del trabajo.

OBJETO DEL CONTRATO: Proyecto a realizar por **EL CONTRATISTA** que comprende una prestación detallada en pliego de cargos.

ORDEN DE PROCEDER: Autorización expedida por ANATI donde se le indica al Contratista la fecha en que deberá iniciar los trabajos objeto del contrato una vez sea perfeccionado el contrato por la Contraloría General de la República.

PREDIO: Aquella porción de tierra ubicada en un área rural o urbana o en área de expansión urbana en plena posesión de personas naturales o jurídicas que es utilizada como vivienda o dedicada a las actividades agrícolas, pecuaria, forestal u otros.

PROPONENTE: Persona natural o jurídica, consorcio o asociación accidental, que pueda presentar una propuesta para la ejecución de los trabajos, ya sea directamente o por medio de un representante debidamente autorizado.

PROPUESTA: La oferta presentada para la ejecución completa de los trabajos, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las condiciones exigidas.

PLIEGO DE CARGOS: Conjunto de requisitos exigidos unilateralmente por ANATI, en este procedimiento de selección de contratista para la contratación denominada "**Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá**" incluyendo los términos y condiciones del contrato que va a celebrarse, los derechos y obligaciones del contratista y el procedimiento que se va a seguir en la formalización y ejecución del contrato. En consecuencia, incluirá reglas objetivas, justas, claras y completas, que permitan la mayor participación de los interesados en igualdad de condiciones.

En el Pliego de Cargos no se podrán insertar requisitos o condiciones contrarias a la Ley y al interés público.

REUNION PREVIA Y HOMOLOGACION: Es la celebrada entre la entidad licitante y quienes tienen interés de participar en un determinado acto de selección de contratista, cuyo monto sea superior a los B/. 175,000.00, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como de

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

SERVIDUMBRE: La faja de tierra reservada o adquirida por El Estado para su uso y para el establecimiento de servicios de utilidad pública.

SUB CONTRATISTA: Persona natural o jurídica a la cual el **CONTRATISTA**, con el consentimiento escrito de ANATI puede ceder la ejecución de parte de los trabajos objeto del contrato.

1. ANTECEDENTES

Los **"Estudios sobre la Tenencia de la Tierra"** que ha realizado la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), mediante administración y sendas consultorías privadas, ha permitido conocer la situación general de las áreas rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, Herrera y Los Santos, así como las áreas urbanas y rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá, y en particular en los aspectos organizativos y de tenencia de la tierra, para lo cual se requiere elaborar una estrategia y un plan de acción para la ejecución, de manera sumaria y expedita, del proceso de regularización de la propiedad, que se realizará en estas Provincias y Distritos en el marco del Programa de Ordenamiento de la Propiedad que será sufragado con fondos propios del Estado.

En el proceso de regularización de las tierras, la noticia del barrido catastral en estas Provincias, por su misma naturaleza, ha despertado el interés de los ciudadanos que se beneficiarán de este proyecto sobre todo porque aborda uno de los temas más importantes en la vida de todo ser humano, las tierras en las

que han vivido toda una vida, constituyéndose este programa en un verdadero tema de interés público nacional.

Cuando se habla de barrido catastral, hay mucho interés en lo que se va a hacer y el interés, abrió las compuertas de la esperanza.

La ANATI, los líderes comunitarios y los propios beneficiarios del proyecto esperan que en este proceso se aborden sus demandas históricas sobre sus tierras, acción que ha sido una promesa del Gobierno Nacional y una de las metas más importantes de la ANATI, como vía para satisfacer las necesidades colectivas de muchos panameños.

Los beneficiarios entienden que existe un gran interés por parte del Gobierno en que participen en el proceso, sobre todo por la preocupación que ha tenido la ANATI para escucharlos, invitándolos a participar en reuniones sobre la tenencia de sus tierras y a discutir el trabajo preparatorio previo al barrido catastral.

En virtud del interés señalado, se ha creado entre los beneficiarios un ambiente de preparación anímica y organizativa para participar en todo lo que signifique medir, investigar o intervenir en su territorio y en sus tierras.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Solucionar el problema de la tierra en estas Provincias y Distritos, tomando en cuenta las demandas históricas, pero también el contexto en el que ha evolucionado esta situación a lo largo de varios años, es tanto una necesidad de los ciudadanos como del país. Postergar su solución, es postergar una fuente permanente de contradicciones, concentrada a nivel provincial, pero que puede desbordar en el descontento, frustración y falta de atención gubernamental e

incluso, en la afectación de los activos que son derechos subjetivos de estos ciudadanos, consolidados en el tiempo.

En ese contexto nos encontramos que el papel de la ANATI, con la creación de este proceso de Licitación por Mejor Valor, cumple con las atribuciones legales que le corresponden como Institución gubernamental, vinculada y responsable de resolver el tema de la propiedad en nuestro país y con la convicción de que la regularización de la propiedad, el único con potestad para hacerlo es el Estado, mediante esta institución.

De manera que esta entidad como institución facilitadora del proceso de barrido catastral y regularización de la propiedad, se presenta como una alternativa para el proceso de regularización en estas Provincias y Distritos del país. Lo que se busca con este acto de selección de contratista es lograr de una vez por todas que los ciudadanos cuenten con el reconocimiento de que esas tierras son de ellos y que sus frutos deben revertirse en su beneficio, tal como expresan diferentes leyes al respecto; acción que representa una mezcla de esperanza y acaba con el escepticismo de los ciudadanos que a lo largo de su historia han recibido muchas promesas incumplidas.

De ahí que la primera condición de la estrategia para el barrido catastral y la regularización de la tenencia de la tierra en estas Provincias y Distritos es precisamente la preparación de estos términos de referencia que incluyen todo un proceso separable de trabajos que será elaborado por el o futuros contratistas que resulten adjudicatarios, incluyendo la publicidad y divulgación pública de todas las actuaciones a realizar en el barrido y regularización de las tierras, con el objeto de incorporar a la ciudadanía y lograr su colaboración para culminar con éxito todo este proceso contractual, incluyendo la coordinación respectiva con los líderes comunitarios.

El hecho de convocar una Licitación por Mejor Valor abierta a proponentes nacionales o extranjeros para este proceso, que es impostergable por más tiempo por las grandes connotaciones e impacto en el interés público que genera, revela el interés de la ANATI de cumplir el Principio de Transparencia en la adjudicación, pero cumpliendo procesos y términos sumarios y expeditos, debido a que la magnitud del problema en este momento involucra a millares de personas que serán beneficiadas con su regularización de la propiedad y las fases separables de la ejecución del contrato determinan grandes actividades que deberán ser desarrolladas en el espacio y el tiempo dentro del período fiscal 2013 - 2014 para avanzar de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.

El interés público en esta actividad no se compadece con procesos excepcionales, complicados y tediosos que culminen en reclamaciones y acciones dilatorias. Por ello, se ha decidido elevar esta convocatoria pública abierta por medio del procedimiento por mejor valor, cumpliendo de manera concomitante los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, garantizándole a todos los participantes la igualdad de oportunidades con reglas de juego claras, completas, justas y objetivas para evitar acciones y reclamos e impugnaciones.

Con este proceso se espera que la ANATI logre una adjudicación expedita del acto público y la entrega de la Orden de Proceder antes que inicie el próximo período fiscal para que el proponente adjudicatario pueda organizar el trabajo con mayor eficiencia dentro de este período fiscal y se proyecte y organice en su ejecución.

La ANATI considera que con este proceso se garantiza el objetivo proyectado por la entidad en la materia y representa un paso de suma importancia en nuestro país, relacionado con la tenencia de la tierra y considera que el presente acto público es el mecanismo idóneo y legal para ubicar aquél o aquéllos contratistas que puedan comprometerse con la entidad con su habilitación, legal, técnica

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

administrativa y financiera que redunde en una ejecución del contrato eficiente y eficaz, dentro del marco de la Transparencia y Responsabilidad.

Los siguientes aspectos técnicos son obligatorios para los oferentes y el proponente adjudicatario y por lo tanto, deberán ser observados para los efectos de presentación de su propuesta, tanto técnico como económico. Estos parámetros técnicos serán parte integral del contrato público y supervisado por la ANATI durante la fase de ejecución del contrato.

El proponente que resulte adjudicatario del contrato que no cumpla a cabalidad con los requisitos técnicos y demás aspectos incluidos en este Capítulo se le resolverá el contrato público por incumplimiento.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1. OBJETIVO

Contratar los **"SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN DE ÁREAS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS, LA PENÍNSULA DE AZUERO (PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS), Y DE AREAS URBANAS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA Y ARRAIJÁN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ"**.

Lo anterior implica establecer redes de control geodésico (orden B), certificadas por el Instituto Geográfico Nacional Tommy y Guardia IGNTG, a través de la materialización de puntos catastrales, que servirán para georeferenciar la cartografía generada, a través del proceso de mensura en las áreas indicadas.

Realizar el levantamiento catastral y regularización de todos los predios, considerando todas sus actividades, de acuerdo a las condiciones técnicas y

legales para el levantamiento rural, trabajando en estrecha coordinación con las Instituciones Ejecutoras.

Implementar controles de calidad efectivos durante todo el proceso de regularización para la aprobación y desarrollo de los trabajos.

Implementar un sistema de información geográfico catastral de todos los predios motivo de la regularización de acuerdo con el diseño establecido por la ANATI.

Generar toda la información cartográfica catastral necesaria para el desarrollo de los procesos de regularización de predios y los procesos de titulación masivos.

3.2. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS

El Alcance de los Servicios incluye, entre otros:

- a. Elaborar un plano de servidumbres y aprobarlo en la instancia correspondiente, el cual será la base para determinar las servidumbres de los predios, encontrados en el barrido catastral para la posterior generación y aprobación de los planos urbanos y rurales.
- b. Levantar las fichas catastrales como predios existan en cada uno de los renglones, en tamaño 8 ½" x 14". La ficha deberá levantarse en cartoncillo, similar a la muestra que será entregada como insumo por la ANATI.
- c. Aplicar las leyes y la metodología descrita en los manuales operativos urbano y rural, en cuanto a la divulgación, notificación, edictos, exposiciones públicas, y otros, establecidos para completar la información necesaria en los expedientes.
- d. Mapas catastrales derivados del levantamiento catastral de acuerdo a la clasificación y formatos establecidos por la ANATI, en formato digital y copia dura.

- e. Elaboración de expedientes para titulación, conteniendo toda la documentación requerida para la generación de títulos, tanto en el área urbana como rural.
- f. Elaborar y gestionar la aprobación de los planos de los predios titulables resultantes del barrido catastral.
- g. Gestionar la aprobación de los expedientes de los predios titulables resultantes del barrido catastral, ante la ANATI.
- h. Gestionar la inscripción de los predios titulables ante el Registro Público de Panamá.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato será prestado en las áreas, áreas que determina el pliego de cargos de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá que se identifican para los diferentes renglones en Mapas y Cuadros estadísticos, ubicados en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas."

5. COORDINACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Todas las coordinaciones referentes al objeto de este contrato deberán ser realizadas a través de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), por medio de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierras.

6. NORMAS REGULADORAS DEL PRESENTE ACTO PÚBLICO

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas

constitucionales, al contenido del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones y demás leyes complementarias que se dicten al efecto, el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006, y a las estipulaciones contenidas en el Contrato y en el Pliego de Cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista, se llenarán con la aplicación de las normas del procedimiento administrativo general establecido en la Ley No. 38 de 2000, y en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

7. ERRORES, INCONGRUENCIAS, DISCREPANCIAS U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS

7.1. ERRORES O INCONGRUENCIAS EN EL PLIEGO DE CARGOS. En caso de que el proponente encuentre errores en el pliego de cargos, que afecten la preparación de su propuesta, deberá notificarlos inmediatamente a la ANATI para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público, siguiendo al efecto lo indicado en el punto 7.2 de este capítulo.

7.2. DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES. Cada proponente deberá examinar cuidadosamente este pliego de cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de los servicios, objeto de este Acto Público y la propuesta correspondiente. Si el proponente encontrase discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviese duda acerca de su significado, deberá dirigir la consulta por escrito a la ANATI, la cual será respondida igualmente por escrito. La ANATI sólo responderá aquellas consultas que hayan sido recibidas con suficiente antelación, de forma tal que las investigaciones y aclaraciones que necesite realizar en atención a la misma, así como la respectiva respuesta, puedan ser realizadas con anticipación a la fecha fijada para la celebración del Acto Público. Las consultas que no sean respondidas

se entenderán que no fueron planteadas con la antelación suficiente para ser atendidas debido a la naturaleza de la misma.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil. En caso de discrepancias entre el Pliego de Cargos electrónico y el Pliego de Cargos adjunto, el que prevalece es el electrónico.

8. CONSULTAS

Todas las consultas y aclaraciones relativas al acto público podrán realizarse desde el momento de la obtención del Pliego de Cargos hasta un (1) día hábil antes de la celebración del acto público, dirigidas a: Licdo. FRANKLIN I. ODUBER B., Administrador General de la ANATI, con dirección ubicada en Amador, Ciudad de Panamá Edificio No. 1226, correo electrónico: foduber@anti.gob.pa con copia a rmedina@anati.gob.pa.

9. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones que se introduzcan en el Pliego de Cargos, se efectuarán mediante Adendas. La ANATI las hará siguiendo los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales, en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 366 de 2006.

10. NOTIFICACIONES. NOTIFICACIÓN DE ADENDAS, ACTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes interesados deben obtener todos los documentos (Adendas, Actas de Reuniones, y Notas Aclaratorias) que se emitan por parte de la ANATI, antes de presentar su Propuesta, ya sea, descargándolas del sitio Web: www.panamacompra.gob.pa o retirándolas a su costo, en el Departamento de Compras de la ANATI, ubicado en: Amador, Ciudad de Panamá Edificio No. 1226. Todas las resoluciones y demás actos administrativos que emita la entidad licitante

dentro del proceso de selección de contratista y en la ejecución del contrato, serán publicadas en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas "Panamácompra". Transcurrido un (1) día hábil después en que la entidad licitante haya publicado en el sistema de contrataciones públicas las resoluciones mencionadas anteriormente, se dará por notificadas y el interesado, si se considera agraviado con dicha decisión, podrá interponer el Recurso de Impugnación que establece la Ley o el Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa del contrato.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La Licitación por Mejor Valor es el procedimiento de selección de contratista, en el cual el precio no es el factor determinante. En este procedimiento se ponderarán los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros ofertados por los proponentes, y se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la metodología de ponderación especificada en el pliego de cargos, siempre que este cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el pliego de cargos.

En la celebración de la licitación por mejor valor, se observarán las siguientes reglas:

- a. El pliego de cargos describe de manera detallada el puntaje y la ponderación que se le asignará a cada uno de los aspectos que se evaluarán en dicho acto.
- b. De acuerdo con la cuantía, se ha cumplido con anunciar mediante publicación, en la forma y con la antelación establecidas en los artículos 32 y 33 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

- c. Los proponentes entregarán su propuesta, la cual deberá estar ajustada a las exigencias del pliego de cargos, incluyendo el precio ofertado y la correspondiente fianza de propuesta.
- d. La propuesta de los proponentes será entregada por ellos en la fecha, la hora y el lugar conforme, a lo señalado en el pliego de cargos.
- e. Vencida la hora establecida en el pliego de cargos para la presentación de las propuestas, no se recibirá ninguna más y se procederá a abrir las propuestas de cada uno de los proponentes en el orden en que fueron recibidas, las cuales se darán a conocer públicamente.
- f. Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta. Igualmente se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en el pliego de cargos.
- g. La presente disposición es de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas propuestas por causas distintas a las aquí señaladas.
- h. Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá reclamar hasta el siguiente día hábil ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, que tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para resolver el reclamo.
- i. Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes rechazados que hayan solicitado la devolución de la fianza de propuesta, del nombre y el cargo de los

funcionarios que hayan participado en el acto de selección de contratista, así como de los particulares que hayan intervenido en representación de los proponentes y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. Esta acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", como en los tableros de información de la entidad licitante.

- j. Concluido el acto público, se unirán al expediente las propuestas presentadas, incluso las que se hubieran rechazado, así como las fianzas de propuesta, a menos que los licitantes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la licitación.
- k. Inmediatamente después de levantada el acta, se remitirá el expediente, que contiene las propuestas de los participantes, a una comisión evaluadora, que deberá estar constituida por la entidad licitante. La comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de contratación.
- l. La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos por parte de todos los proponentes. Una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, pasará a evaluar los siguientes aspectos, siempre que los proponentes hayan cumplido con los requisitos obligatorios, aplicando la metodología de ponderación descrita en el pliego de cargos. En ningún caso, la comisión evaluadora calificará ni asignará puntajes a los proponentes que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos.

- m. Luego de evaluar todas las propuestas, la comisión evaluadora emitirá un informe en el que se detallarán las propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos, si las hubiera, y se describirá cada propuesta con el puntaje obtenido de acuerdo con la metodología de ponderación descrita en el pliego de cargos. Esta comisión contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para rendir su informe, y con una sola prórroga adicional de cinco (5) días hábiles cuando la complejidad del acto así lo amerite.
- n. Una vez emitido el informe, este será publicado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de dicho informe para los participantes en el acto que la deseen. Igualmente, la entidad licitante comunicará sobre la publicación de este informe a los proponentes que, en su propuesta, hayan incluido su correo electrónico o fax.
- o. A partir de la fecha de la publicación descrita en el numeral anterior, los participantes de este acto público tendrán derecho a recibir, por parte de la ANATI, copia del expediente, incluyendo las propuestas de los participantes en el acto, y tendrán dos (2) días hábiles para hacer observaciones a dicho informe, las cuales se unirán al expediente.
- p. Transcurrido el plazo descrito en el numeral anterior, el Administrador General de la ANATI o el funcionario en quien se delegue, procederá, mediante resolución motivada, a adjudicar el acto público al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con la metodología de ponderación descrita en el pliego de cargos, o a declararlo desierto, si todos los proponentes incumplen con los requisitos obligatorios del pliego de cargos.

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

- q. En los casos en que se presente un solo proponente y este cumple con los requisitos y las exigencias obligatorios del Pliego de cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en él, siempre que el total de puntos obtenidos en su ponderación no sea inferior al ochenta por ciento (80%) del total de puntos y el precio ofertado sea conveniente para el Estado.

11.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN SOBRE CERRADO

Los sobres cerrados que contienen las propuestas, se presentarán con la siguiente identificación e información en la leyenda:

“SEÑORES: AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)

PROPONENTE: *(Nombre del Proponente)*

Licitación por Mejor Valor N° 2013-1-07-0-08-LV-000653

“SERVICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE ÁREAS RURALES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS, LA PENÍNSULA DE AZUERO (PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS), Y DE ÁREAS URBANAS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE LA CHORRERA Y ARRAIJÁN DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ”

Ciudad de Panamá, 23 de abril de 2013”

11.2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

Se deben presentar los documentos señalados en el Formulario de la Propuesta en el orden que éste establezca y con un índice. Cada proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el formulario incluido en el Capítulo IV “Formularios y Anexos” del Pliego de cargos.

Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas para cada caso. En adición a la información específica solicitada en el Pliego de cargos, los proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte que amplía o complementa.

11.3. ALCANCE DE LA PROPUESTA Y OBLIGACION DEL PROPONENTE

El proponente al presentar su propuesta tiene la obligación de:

- Conocer el Proyecto en base a la información proporcionada por la **ANATI** y de estudiar el Pliego de Cargos, las Condiciones Técnicas y debe tomar en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos y demás documentos objeto de la presente Contratación. También, todo cuanto puede influir sobre ella, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, equipos de todo tipo, disponibilidad de mano de obra y su régimen laboral y sindical, disposiciones legales, mercantiles y ambientales panameñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, estado físico del terreno, sistemas de servicios públicos y privados, variaciones del tiempo, posibilidad de inundaciones y cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la ejecución de los trabajos. Si hubiese necesidad de cualquier otra información, su obtención será responsabilidad del proponente.
- Debe conocer y acepta para la realización del Proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos previsibles, comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.

- Reconoce y acepta al suscribir el Contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

- Mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios y de terceros, que pudieran ser afectados por los trabajos del futuro CONTRATISTA, desde la orden de proceder hasta su aceptación final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Cualquier indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por cuenta y cargo del futuro contratista.

- Reconoce y acepta que la ANATI tiene la facultad discrecional de contratar los servicios de una interventoría o supervisión para que implemente un sistema de inspección de ejecución de los trabajos y emita certificación del avance del proyecto, sus demoras, causas, riesgos previsibles e imprevisibles sobre posibles inundaciones por problemas de fuerza mayor, caso fortuito y demás situaciones que se generen durante la ejecución del trabajo y que se le asignen al supervisor del contrato.

- Permitirá la supervisión de los trabajos y brindará toda la información que requiera la empresa supervisora contratada por la **ANATI**. Esta supervisión será financiada por la ANATI para que sea ejecutada durante todo el término del proyecto.

- Acepta cumplir con todas las especificaciones originadas del pliego de cargos y sus modificaciones, la oferta presentada y a cumplir con el cronograma de ejecución dentro de sus parámetros establecidos incluyendo cualquier modificación que las partes de común acuerdo determinen.

EL CONTRATISTA permitirá la supervisión diaria y permanente y brindará toda la información que requiera la empresa supervisora del contrato designada por la **ANATI**.

Será de la exclusiva responsabilidad de los proponentes a quienes se les adjudique cada renglón de esta licitación, cumplir satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos, administrativos y financieros exigidos en este Pliego de Cargos.

El proponente deberá presentar a la **ANATI**, su oferta completa correspondiente al objeto del contrato. Reconoce y acepta al suscribir el Contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

11. 4. ORDENAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas podrán ser presentadas de la siguiente forma:

11.4.1. De forma electrónica:

11.4.1.1. Mediante el Sistema de contrataciones públicas "PanamaCompras".

11.4.1.2. Los proponentes podrán enviar sus propuestas por vía electrónica, desde el momento de la publicación del Aviso de Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la **"presentación de ofertas"** señalada en el pliego de cargos.

11.4.1.3. Las propuestas presentadas por vía electrónica podrán ser retiradas, modificadas y/o sustituidas por los proponentes antes del vencimiento de la hora establecida para la presentación de las

propuestas en el pliego de Cargos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

- 11.4.1.4. Una vez enviada la propuesta por vía electrónica, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta del correspondiente acto público.
- 11.4.1.5. En el caso de que se presenten propuestas electrónicamente, a través del Sistema de contrataciones "PanamaCompra", deberá adjuntar (debidamente escaneados y legibles) todos los requisitos o documentos a presentar con la propuesta.
- 11.4.1.6. Dentro de los adjuntos que remitan con la propuesta electrónica, deberá incluir debidamente escaneado, legible y firmado por el proponente o su representante para el acto, el Formulario de propuesta, utilizando el modelo de Formulario incluido en este pliego de cargos en el Capítulo IV de este pliego **"Formularios y Anexos"**.
- 11.4.1.7. La propuesta remitida electrónicamente deberá ser enviada en idioma español o ser traducida a este idioma por intérprete público autorizado en Panamá.
- 11.4.1.8. Respecto a la Fianza de propuesta, si la propuesta se remite electrónicamente, la fianza original deberá ser presentada de forma presencial en el día, hora y lugar para la recepción de propuestas, en un sobre cerrado con la identificación del acto público así como de las generales del proponente que presenta el documento.

- 11.4.1.9. No se podrán enviar ofertas electrónicas, una vez haya comenzado a correr el término para la Presentación de ofertas presenciales, según lo que señala el Pliego de cargos.

11.4.2. Presencialmente de forma escrita el día de celebración del acto público.

- 11.4.2.1. Los interesados en presentar sus propuestas en medios impresos o en un medio de almacenamiento de datos, deberán hacerlo en la fecha, hora y lugar establecidos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas **"PanamaCompra"** para tal propósito y el contenido de las mismas, sólo podrá ser conocido por la ANATI a partir de la hora de apertura de las propuestas.
- 11.4.2.2. En aquellos casos en que la ANATI reciba en forma presencial, una propuesta por medio impreso o en un medio de almacenamiento de datos, deberá extender a nombre del respectivo proponente, una constancia escrita de la fecha y hora de la presentación de la oferta.
- 11.4.2.3. En caso de que se presenten propuestas de manera presencial, los proponentes entregarán su propuesta de forma escrita y en sobre cerrado, en el lugar indicado en la información general consignado en el pliego de cargos, y en el día y hora indicados para la Presentación de propuestas.
- 11.4.2.4. Esta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma por intérprete público autorizado en Panamá, debidamente autenticado por las entidades correspondientes del país de origen, además de llevar la firma del proponente o de su representante en el acto, el cual deberá estar debidamente autorizado.

- 11.4.2.5. La propuesta deberá presentarse en el modelo de Formulario de propuesta, incluido en el Capítulo IV "Formularios y Anexos" del presente pliego de cargos.
- 11.4.2.6. Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de las propuestas por el representante legal o su apoderado legalmente constituido.
- 11.4.2.7. Con el objeto de agilizar el ingreso de las propuestas presenciales en el Sistema de Contrataciones "PanamaCompra", toda la documentación que sea aportada con la propuesta de forma presencial, deberá ser acompañada, debidamente escaneada y legible, en un dispositivo de almacenamiento informático como CD o USB, los cuales deberán estar libre de virus informáticos.
- 11.4.2.8. Todas las propuestas deberán contener expresamente el precio ofertado, la correspondiente fianza de propuesta y la metodología, de conformidad con los requisitos y exigencias del Pliego de cargos.
- 11.4.2.9. Si durante el acto de apertura de propuestas, quien presida el acto o algunos de los proponentes hace el llamado de atención respecto de la falta de alguno de los documentos listados que sean considerados en este pliego como subsanables, y los mismos **podrán subsanarse hasta las 4:00 de la tarde del segundo día hábil siguiente al día de la recepción de ofertas y celebración del acto público, en el Departamento de Compras de la ANATI.**

- 11.4.2.10. Si la falta recae sobre la Fianza de Propuesta, su monto o vigencia, la misma no se podrá subsanar, así como tampoco la no presentación de alguna certificación de experiencia técnica o habilitación legal y sus solemnidades plenas.
- 11.4.2.11. Si las faltas indicadas no son subsanadas dentro del término concedido, la oferta no será considerada por la entidad para efectos de la adjudicación. Igualmente, deberán contar con la declaración de aceptación sin restricción ni objeciones del contenido del Pliego de Cargos.
- 11.4.2.12. De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, por diversos medios (electrónica o presencial), la ANATI sólo considerará válida la última propuesta que le haya sido entregada para su verificación o evaluación ya sea ésta electrónica o impresa o en medio de almacenamiento de datos.
- 11.4.2.13. El precio ofertado de la propuesta, debe ser presentada con un máximo de dos (2) decimales, ya que el Sistema "PanamaCompra" no permite el ingreso de más de dos (2) decimales.
- 11.4.2.14. Para todos los efectos, se considerará como **hora oficial para la apertura de ofertas**, la indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".
- 11.4.2.15. La propuesta tendrá vigencia por un término de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de celebración del acto de Licitación por Mejor Valor.

11.4.2.16. La propuesta deberá contener el precio ofertado desglosado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica ajustada al pliego de cargos. A la propuesta deberán adjuntarse todos los documentos y formularios completos indicados en el pliego de cargos.

11.4.2.17. No se aceptarán propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas. La Comisión evaluadora en su dictamen establecerá aquellos proponentes que presentaron propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas para los efectos de que la entidad las descalifique a la hora de emisión del acto de adjudicación. En estos casos no se deberá ponderar la propuesta sólo señalar su condición.

11.4.2.18. Los participantes presentarán su propuesta en el Formulario de propuesta, que se incluye en el presente Pliego de cargos (Capítulo IV "Formularios y Anexos"), previa revisión completa del mismo por parte de los proponentes, en un (1) original y dos (2) copias una de las cuales será de manera electrónica en un CD o USB con todos los documentos en archivo (PDF) sólo lectura.

11.4.2.19. Cada hoja del Formulario de propuesta original deberá estar franqueado con OCHO BALBOAS (B/.8.00) de timbres o aportar boleto de pago de tributos fiscales por el monto correspondiente.

11.4.2.20. En caso de que la propuesta no cumpla con esta formalidad podrá ser subsanada en el término que estipule el pliego de cargos.

- 11.4.2.21. El proponente deberá asegurarse de consignar los datos requeridos para completar el Formulario de propuesta, incluyendo el precio con los impuestos correspondientes.
- 11.4.2.22. El original y las copias deberán estar firmados, de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o consorcio, o por la propia persona que efectúe la propuesta.
- 11.4.2.23. El proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de su propuesta, como para este acto público.
- 11.4.2.24. La firma del poderdante en el respectivo Poder, deberá estar autenticada por un Notario Público o apostillada si provienen del extranjero.
- 11.4.2.25. Las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas en nombre propio o por parte de una asociación accidental o consorcio, no podrán participar en otro consorcio o presentar otra propuesta. Será válida la participación de consorcios o asociaciones accidentales integrados entre empresas jurídicas solamente o combinación de empresas jurídicas con personas naturales como mecanismo de activar la mayor competencia para el acto público de referencia.
- 11.4.2.26. La propuesta se elaborará atendiendo las indicaciones del pliego de cargos. Los documentos que se anexen a la propuesta, deben presentarse en idioma español.

11.4.2.27. Toda documentación que no sean catálogos o folleterías de referencia, procedente del exterior, deberán estar en idioma español o debidamente traducido al español por traductor público autorizado en Panamá y estar notariado, o autenticado por las autoridades consulares respectivas, debidamente refrendada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso se deberá contar con el sello de Apostilla.

11.4.2.28. Todo proponente sea nacional o extranjero que presente propuesta en el presente acto de selección de contratista deberá registrarse de manera previa antes de la presentación de la propuesta como proponente en el Sistema o Registro de Proponentes de "PanamaCompras", cumpliendo las estipulaciones del Decreto 188 de 27 de noviembre de 2009.

11.4.2.29. El proponente que no esté registrado en el Sistema o Registro de Proponentes de "PanamaCompras" será descalificado para los efectos de adjudicación del acto público. En caso de consorcio o asociación accidental nacional o extranjero todos los miembros deberán cumplir con este registro de proponentes tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo 188 de 2009.

11.4.2.30. Toda empresa extranjera que quiera participar en este acto público, ya sea individualmente, en consorcio o asociación accidental, deberá acreditar mediante la documentación respectiva, que se encuentra legalmente constituida en su país de origen. En caso de personas naturales deberán presentar la documentación que los acredita como comerciante en su país de origen.

11.4.2.31. De adjudicársele algún renglón de este acto público a una empresa extranjera, para la firma del contrato, la misma deberá inscribirse en el Registro Público de Panamá y cumplir con todas las disposiciones legales panameñas vigentes.

11.4.2.32. En caso de consorcio o asociación accidental los miembros podrán, de ser el caso, constituir una sociedad anónima, corporación o cualquier otro tipo de sociedad comercial panameña a nombre del consorcio participante (será válido que al nombre del consorcio declarado en Convenio de Consorcio o Asociación Accidental, sólo se le adicione a la hora de constitución de la sociedad, el tipo de sociedad que se registrará, sea: Sociedad Anónima (S.A.), Corporación (Corp.) o Incorporación (Inc), o cualquier otra), para los efectos de operación del contrato y la respectiva firma del mismo.

11.4.2.33. **Determinación del precio:** todas las propuestas deberán incluir: los precios, impuestos, costos, seguros y cualquier otro que se considere necesario. En el caso en que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

11.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

11.5.1 **FORMULARIO No.1 "Propuesta del Proponente"** Cada hoja del Formulario de propuesta original deberá estar franqueado con OCHO BALBOAS (B/.8.00) de timbres o aportar boleta de pago de tributos fiscales por el monto correspondiente.

11.5.2 Poder Autenticado por Notario Público del Representante Autorizado en el Acto (para los casos en que aplique). En caso de ser una persona extranjera el poder que se emita deberá estar debidamente apostillado o consularizado.

11.5.3 FORMULARIO No. 2 "Convenio de Consorcio o Asociación Accidental" (para los casos en que aplique).

11.5.4 Cédula o pasaporte del Representante Legal del proponente, debidamente autenticado o apostillado.

11.5.5 Certificado de Registro Público o documento similar que se emita en el país de origen para persona jurídica y documento comercial o similar si es persona natural en caso de existir.

11.5.6 FORMULARIO No.3 "Declaración Jurada en atención a las Medidas de Retorsión, conforme al artículo 5, de la Ley 58 del 11 de diciembre de 2002" (para los casos en que aplique).

11.5.7 FORMULARIO No.4 "Declaración Jurada de Compromiso Solidario" (sólo para proponentes en consorcios o asociaciones accidentales).

11.5.8 Paz y Salvo original de la Caja de Seguro Social, o Certificación de Patrono no inscrito, vigente para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

11.5.9 Paz y Salvo Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá o Certificado de no Contribuyente vigente para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

- 11.5.10 **Aviso de Operaciones o documento similar** del país de origen en caso de proceder el cual deberá acreditar una actividad cónsona con el objeto contractual.
- 11.5.11 **Contratos o Certificaciones sobre "Experiencias Previas en el Objeto del Contrato"** establecidos en el punto 13.2.3. de este Capítulo II "Condiciones Especiales".
- 11.5.12 **Carta de Respaldo Financiero** por la suma establecida en punto 13.2.2.1. de este Capítulo II "Condiciones Especiales".
- 11.5.13 **Fianza de Propuesta.** La fianza de propuesta para este acto de selección de contratista se estipula en Diez (10%) del monto o valor de la propuesta total de la sumatoria todos los renglones en que participe, por un término de ciento veinte (120) días de vigencia. El monto Total de la Propuesta debe incluir el ITBMS y debe ser emitida según Modelo establecido en el Capítulo IV "Formularios y Anexos" del Pliego de cargos.
- 11.5.14 **Hoja de Vida de la Plantilla de Personal Clave,** según Formulario establecido en el Capítulo IV "Formularios y Anexos" del Pliego de cargos.
- 11.5.15 **Cronograma de Actividades.** Ver actividades mínimas en el punto 13.2.4.3. del Capítulo II del Pliego de cargos.
- 11.5.16 **Organigrama Estructural.**
- 11.5.17 **Certificación de Registro en "panamacompras."**
- 11.5.18 **Certificación ISO 9001, versión 2000.**

11.5.19 Metodología de Trabajo.

11.5.20 Declaración de Acciones Nominativas, firmada por el Representante legal de la empresa cuya firma debe estar autenticada ante notario (para los casos en que aplique). Debe ser emitida según Modelo establecido en el Capítulo IV "Formularios y Anexos" del Pliego de cargos.

11.6. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS

La ANATI concede a los proponentes en esta Licitación por Mejor Valor, la facultad de subsanar la falta de alguno de los requisitos obligatorios establecidos en este pliego de cargos, dentro del término de **dos (2) días hábiles contados a partir de presentada su propuesta**, de conformidad con el cuadro que se observa en el punto siguiente.

11.7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS Y SUBSANABLES

Para que la adjudicación de esta Licitación por Mejor Valor pueda llevarse a cabo es necesario que los proponentes cumplan con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, incluyendo las especificaciones técnicas y la presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS Y REQUISITOS	Obligatorios	Subsanable (SÍ / NO)
1-Poder del Representante Legal o persona autorizada en el acto público, autenticado según las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO
2-Fianza de Propuesta (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO

3- Formulario de Propuesta (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO
3.a- Franqueo o boleto de pago de timbres fiscales por la suma de OCHO BALBOAS (B/.8.00), por cada página del Formulario de Propuesta, ya sea presencial o electrónica.	SI	SI
3.b- Copia digital en PDF , de toda la propuesta y sus anexos.	SI	NO
4- Original o copia autenticada del Certificado de Registro Público de Panamá. Para el caso de los Consorcios, cada empresa que conforma el mismo, deberá presentar su correspondiente certificado. En caso de provenir del extranjero deberá presentarse el documento equivalente en dicho país y con las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá.	SI	NO
5- Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social de Panamá o Certificación de Patrono no inscrito, vigente. Para el caso de los Consorcios, cada empresa que conforma el mismo, deberá presentar su correspondiente Paz y salvo.	SI	SI
6- Certificado de Paz y Salvo Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá o Certificado de no Contribuyente vigente. Para el caso de los Consorcios, cada empresa que conforma el mismo, deberá presentar su correspondiente Paz y salvo.	SI	SI
7- Convenio de Consorcio y Declaración de participación. En caso de provenir del extranjero deberá presentarse con las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá (Solamente se presenta en caso de Consorcio o Asociación Accidental). (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO

8- Declaración Jurada de Medidas de Retorsión debidamente notariada. Para el caso de los Consorcios o Asociación Accidental, cada empresa que conforma el mismo, deberá presentar su correspondiente declaración. En caso de provenir del extranjero deberá presentarse con las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO
9- Carta de Respaldo Financiero original y de fecha reciente por un monto equivalente el 70% de su propuesta, emitida por una institución Bancaria y/o de crédito. Para el caso de los Consorcios, se deberá indicar cuál de las empresas que lo conforman, financiarán el contrato. En caso de provenir del extranjero deberá presentarse con las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO
10- Aviso de Operaciones o documento similar en su país para los extranjeros , que acredite una actividad comercial, cónsona con el objeto contractual.	SI	NO
11- Copia autenticada de Cédula de identidad personal del Representante Legal o apoderado del participante. Para las personas extranjeras: cédula de ciudadanía o pasaporte debidamente autenticada.	SI	SI
12- Certificado de Registro de proponente , expedida por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, "panamacompras".	SI	NO
13- Contratos o certificación de contratación , hasta un máximo de cuatro (4), y conforme a lo señalado en el punto 13.2.3.. EXPERIENCIA del pliego de cargos. Los mismos deben indicar el valor contratado y las experiencias en levantamientos por predios y por hectáreas (Ver puntos: 13.2.3.3.1, 13.2.3.3.2.1 y 13.2.3.3.2.2. del Capítulo II del Pliego de cargos).	SI	NO
14- Declaración Jurada de Compromiso Solidario del proponente, debidamente autenticada de conformidad con las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, todos los miembros deben presentar esta declaración	SI	NO

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

o en su defecto, otorgar Poder al Representante del Consorcio o apoderado para que firme por ellos el documento (Modelo adjunto en el Capítulo IV).		
15- Declaración Acciones Nominativas para las propuestas que aplican a renglones, que en su conjunto, tengan un precio estimado de referencia de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/. 3,000,000.00) ó más (Modelo adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO
16- Certificación ISO 9001, versión 2000	SI	NO
17- Hojas de Vida del Personal Profesional asignado al Proyecto y Carta de Compromiso Solidario del Personal Clave (Modelos adjunto en el Capítulo IV).	SI	NO
18- Organigrama	SI	NO
19- Cronograma de Actividades. Ver actividades mínimas en el punto 13.2.4.3. del Capítulo II del Pliego de cargos.	SI	NO
20- Metodología de Trabajo	SI	NO

En cumplimiento de lo anterior, luego de verificados los requisitos establecidos en el pliego de cargos, el mismo día de celebración del acto público, la ANATI comunicará y dejará constancia en el Acta de los requisitos que deben ser subsanados por los proponentes, en caso de existir.

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS SOLAMENTE

Toda persona jurídica que participe en el presente acto de selección de contratista y aplique a renglones, que en su conjunto, tengan un precio estimado de referencia de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/. 3,000,000.00) o más, deberá presentar una Certificación de persona responsable o acreditada en los

documentos de constitución de la sociedad que revele que las acciones emitidas son por el Cien por Ciento (100%) nominativas.

Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el Cinco por Ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como proponente en el acto de selección de contratista.

En el mismo sentido, será causal de incumplimiento aunque no se exprese en el contrato cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad contratista, que no sea debidamente notificado a la entidad contratante o que impida conocer en todo momento quién es la persona natural que es finalmente el beneficiario de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

El modelo de esta certificación se incluye en Capítulo IV "Formularios y Anexos".

13. DE LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Todas las propuestas deberán cumplir con las condiciones y requisitos de fondo establecidas en el Pliego de Cargos, por lo que deben incluir en su propuesta, los documentos detallados en los puntos 11.5 y 11.7.

La Metodología y Criterios de evaluación de las propuestas se llevaran a cabo mediante el **Sistema de Licitación por Mejor Valor** y los criterios que deben cumplir los participantes son los siguientes:

13.1. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

13.1.1. TABLA DE PONDERACIÓN

La Puntuación total será de cien (100) puntos que equivalen al Cien por Ciento (100%) de Ponderación desglosados de la siguiente forma:

TABLA DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterios de Ponderación	Puntaje	Porcentaje (%)
<u>1-Precio Ofertado</u>	30	30%
<u>2-Capacidad Financiera</u> 2.1. Carta Respaldo financiero	10	10%
<u>3-Experiencia del Proponente</u> 3.1 Hasta Cuatro (4) Contratos 3.1.1. Mayor Valor Contratado 3.1.2. Numero de Levantamiento Tenencial por Predios 3.1.3. Numero de Levantamiento por Hectárea	<u>30</u> - 10 10 10	<u>30%</u> - 10% 10% 10%
<u>4-Especificaciones Técnicas</u> 4.1. Organigrama 4.2. Plantilla Clave 4.3. Cronograma de Actividades 4.4. Metodología de Trabajo TOTAL	<u>30</u> 5 5 5 <u>15</u> 100	<u>30%</u> 5% 5% 5% <u>15%</u> 100%

13.1.2 EL MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de este acto de selección de contratista es el siguiente:

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos por parte de todos los proponentes. Una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, pasará a evaluar los siguientes aspectos y asignar las ponderaciones, siempre que los proponentes hayan cumplido con los requisitos obligatorios de índole legal, administrativo, técnico o financiero, aplicando la metodología de ponderación descrita en el pliego de cargos.

En ningún caso, la comisión evaluadora calificará ni asignará puntajes a los que no hayan cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el Pliego de cargos, debido a que dicho incumplimiento constituye causal de descalificación del proponente para los efectos de adjudicación.

Los criterios y requisitos obligatorios que deberán cumplir los proponentes para poder aspirar a la adjudicación del contrato son los siguientes:

13.1.2.1. FORMULARIO No.1 "FORMULARIO DE PROPUESTA"

Se deberán completar todos los puntos solicitados en el formulario, y deberá ser refrendado por el Representante Legal o apoderado legal del participante.

En caso de participación en consorcio o asociación accidental nacional o extranjera, todos los miembros deberán cumplir con la documentación legal

que se solicite de acuerdo a su calidad de persona y firmar el Formulario No.1.

También se puede otorgar Poder a uno de los miembros para que firme el formulario en nombre y representación de todos los integrantes, o se otorgue poder a un tercero para que presente la propuesta y firme el Formulario No. 1.

En el último caso, todos los miembros deben presentar el Poder al tercero, debidamente apostillado o autenticado, según la calidad de la persona participante, sea nacional o extranjera.

Toda documentación proveniente del extranjero que se presente como requisito exigible por este pliego de cargos deberá estar en idioma español o debidamente traducido al español por traductor público autorizado en Panamá y estar notariado o autenticado por las autoridades consulares respectivas, debidamente refrendada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso se deberá contar con el sello de Apostilla, cumpliendo las estipulaciones del Código judicial y de Comercio de la República de Panamá.

En caso de que producto de leyes especiales en el país de origen del proponente los documentos públicos no sea necesario su autenticación, se tomará en cuenta el procedimiento de autenticación de firmas que se establezca en el país de origen para estos documentos emitidos por entidades públicas y su modo de certificación de firmas.

En el Formulario No.1 la firma o firmas, deberán estar autenticadas ante Notario Público y si el mismo proviene del extranjero deberá estar

autenticado o apostillado, cumpliendo las reglas del Código Judicial o de Comercio de la República de Panamá para los efectos de solemnidades de la documentación que proviene del extranjero.

Cada hoja del Formulario de propuesta original deberá estar franqueado con OCHO BALBOAS (B/.8.00) de timbres o aportar boleta de pago de tributos fiscales por el monto correspondiente.

13.1.2.2. Poder del Representante Autorizado en el Acto, autenticado por Notario Público (en caso que aplique). En caso de que el Poder sea otorgado en el extranjero, el mismo deberá estar debidamente apostillado o consularizado.

Cabe destacar, que adicional a la apostilla, las firmas del poder, deben estar autenticadas por un Notario Público del país de origen de la empresa o consorcio proponente.

El Poder deberá estar otorgado por persona debidamente facultada para obligar a la empresa, y este requisito se verificará, a través del certificado emitido por el Registro Público de Panamá, o su equivalente en el país de origen del participante.

En el caso de que la participación sea en consorcio o asociación accidental, todos los miembros deberán acreditar el presente requisito de índole jurídico, con las autenticaciones o solemnidades antes descritas.

13.1.2.3. FORMULARIO NO. 2 "Convenio de Consorcio o Asociación Accidental"

Los proponentes que participen bajo esta figura, deberán presentar Convenio de Consorcio o Asociación Accidental, el cual deberá estar refrendado por los representantes legales de las empresas consorciadas y debidamente autenticado por Notario Público.

En caso de que el documento sea perfeccionado u otorgado en el extranjero, el mismo deberá estar apostillado o autenticado de acuerdo a las reglas del Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá.

Las personas que participen bajo esta figura deberán presentar el documento debidamente refrendado, según el modelo que se presenta en el Formulario respectivo, y elevar las declaraciones de participación, tal cual lo establece el documento, incluyendo su porcentaje de participación en el **Consortio o Asociación Accidental**.

Cabe destacar, que todos los participantes en la conformación del consorcio o asociación accidental son solidariamente responsables de su solicitud y posterior propuesta, y obviamente, en la ejecución del contrato frente a la **ANATI**.

La falta de solemnidades del documento o de información de fondo solicitadas en este punto, **Formulario No. 2**, se considerará como incumplimiento de requisitos, y el proponente será descalificado para los efectos de adjudicación del contrato.

El documento del Convenio de Consorcio podrá determinar la persona o miembro del consorcio que firmará el contrato con la entidad en nombre y representación de todas las personas naturales o jurídicas miembros del consorcio, en caso de ser adjudicatario del contrato licitado y el miembro que fungirá como Representante Legal del mismo, en caso de que se

decida constituir una persona jurídica panameña para los efectos de operación del contrato.

13.1.2.4. Si es persona jurídica nacional deberá presentar copia autenticada de la **cédula del Representante Legal** y de la persona facultada para presentar la documentación del proponente en el acto de recepción de documentos. Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal y copia del pasaporte; si es persona natural nacional deberá presentar copia autenticada de la cédula de identidad personal y si es extranjero deberá presentar copia autenticada de la cédula de ciudadanía y el pasaporte (autenticado o apostillado).

La autenticación y solemnidades del documento que provenga del extranjero deberán cumplir con las formas establecidas en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá.

13.1.2.5. En caso que el proponente sea una persona jurídica deberá presentar Certificado de Registro Público original, o copia autenticada ante Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad, sus dignatarios y quién ostenta su representación legal, la misma deberá contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses, contados a partir de su expedición.

En caso que el proponente sea una persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento similar que se emita en su país de origen, sea mediante la Cámara de Comercio u otra entidad vinculante para emitir esta certificación, y el mismo deberá estar debidamente apostillado o consularizado acorde a las reglas del Código Judicial y de Comercio de

Panamá, y cumplir con una vigencia no mayor a seis (6) meses, contados a partir de su expedición.

En caso de que el certificado de Registro Público o documento similar de su país de origen establezca con claridad la persona que ostenta la representación legal o apoderados para comprometer a la empresa en la presente Licitación por Mejor Valor, sólo tendrá el proponente que presentar este documento, debidamente apostillado o autenticado, según sea el caso.

En caso de que el certificado de Registro Público o documento similar de su país de origen no establezca con claridad la persona que ostenta la representación legal o apoderados para comprometer a la empresa en la presente Licitación por Mejor Valor, el proponente deberá presentar toda la documentación sobre la constitución de la empresa y último cambio o modificación al pacto social o estatutos que mencionen las personas autorizadas a fungir como representantes legales o apoderados.

Adjunto también se deberá presentar el respectivo Poder otorgado a la persona que participará en todos los aspectos en la presente Licitación por Mejor Valor, incluyendo la facultad o mandato que se otorga en el país de origen para que el apoderado pueda sustituir el Poder que se le otorga a terceros, de ser el caso.

En caso de participación en Consorcio o Asociación Accidental, según corresponda, todos los miembros que sean personas jurídicas extranjeras deberán presentar este certificado, cumpliendo las estipulaciones y términos anteriores y los mismos deberán estar autenticados o apostillados.

Queda claro que en caso de que este certificado de Registro Público o similar del país de origen del proponente establezca con claridad el nombre

de las personas que mantienen mandatos para obligar a la empresa o para permitirles refrendar los documentos o requisitos que se exijan para la participación en Licitaciones por Mejor Valor en cualquier parte del mundo, no será necesario que el proponente presente las escrituras de constitución de la sociedad o las actas que lo facultan para ello.

En caso de que el proponente sea una persona natural nacional deberá presentar copia autenticada por Notario Público de su cédula de identidad personal y si es persona natural extranjera presentar copia de su cédula de ciudadanía y copia del pasaporte vigente, debidamente autenticados o apostillados. Estos requisitos aplican también si las personas naturales conforman un consorcio o asociación accidental con personas jurídicas.

13.1.2.6. FORMULARIO No. 3 "Declaración Jurada en Atención a las Medidas de Retorsión", (Artículo 5 de la Ley 58 del 11 de diciembre de 2002.)

Todos los participantes sean personas jurídicas o naturales están obligados a presentar el Formulario No. 3, debidamente autenticado ante Notario Público, y en caso de que la persona se encuentre en el extranjero, el mismo debe estar debidamente apostillado o consularizado cumpliendo las reglas del Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá.

En caso de consorcio o asociación accidental, todos los miembros deberán presentarlo por separado, aún cuando en el convenio de consorcio o asociación accidente se designe a uno de los miembros para refrendar los documentos de la propuesta.

Esta declaración deberá ser rendida por el representante legal de la empresa participante o por el proponente, en caso de actuar como persona natural.

13.1.2.7 Todos los proponentes personas jurídicas, sean nacionales o extranjeros, deberán presentar certificación de los tenedores de Acciones Nominativas que se detalla en Capítulo IV "Modelos de Formularios" de este pliego de cargos, acorde a la cantidad de acciones de los accionistas, cumpliendo el espíritu de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, incluyendo las excepciones para este punto desarrolladas en este pliego de cargos. (Sólo para personas jurídicas).

La certificación deberá estar refrendada por el Representante Legal de la sociedad o apoderado para actuar en este acto público.

En caso de consorcio o asociación accidental en que todos los miembros sean personas jurídicas deben presentar esta certificación por separado, debidamente refrendado por el Representante Legal de cada sociedad o apoderado con facultad para emitir dicha certificación, aún cuando en el convenio de consorcio o asociación accidental se designe a uno de los miembros para refrendar los documentos de la propuesta.

En caso de que la información provenga del extranjero la misma debe estar autenticada o apostillada cumpliendo las formalidades.

El participante que no presente este Modelo de Acciones Nominativas, acorde con las exigencias plasmadas en el Pliego de cargos será descalificado para los efectos de adjudicación del contrato.

No obstante, aquéllas personas jurídicas que presenten propuestas para renglones, cuyos precios de referencia sean inferiores a los B/. 3, 000,000.00, a la que se refiere el Texto Único de la Ley 22 de 2006, estarán exentos de la presentación del mismo.

13.1.2.8. Declaración Jurada de Compromiso Solidario, según modelo establecido en Capítulo IV. "Formularios y Anexos".

Los proponentes deberán declarar bajo juramento, entre otros:

13.1.2.8.1 Que participarán en el acto de Licitación por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653, cuyo objeto es: *"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"*, y como tal, se responsabilizan por los compromisos que se adquieran con la ANATI, en virtud de su participación en dicho acto.

13.1.2.8.2 Que se compromete de manera estricta y restrictiva a invertir e importar al país de la entidad contratante, de ser el caso, la totalidad de los equipos necesarios para ser usados en el objeto del contrato durante toda su vigencia, que cumplan con las exigencias del pliego de cargos, para garantizarle a la entidad el inicio de operación y posterior ejecución dentro del término estipulado en el pliego de cargos.

13.1.2.8.3 Que autoriza a la ANATI para que resuelva el contrato y haga efectiva la fianza de cumplimiento, en caso de que los equipos de su responsabilidad no estén en el país o disponibles en el término estipulado para la ejecución del contrato.

13.1.2.8.4 Que se compromete a asegurar el objeto del contrato por toda la vigencia del mismo.

13.1.2.8.5 Que cumplirá con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos sobre el objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatario del contrato de referencia.

13.1.2.8.6 Que durante el lapso de tiempo estipulado por la entidad iniciará las labores de regularización de las áreas y mantendrá personal clave en todas las Provincias y Distritos donde se llevará a cabo la prestación del objeto del contrato y los mismos estarán debidamente equipados con todas las herramientas y accesorios necesarios para cumplir su labor eficiente y eficaz sin contratiempos cumpliendo los términos estipulados del pliego de cargos.

13.1.2.8.7 Que se autoriza a la ANATI a resolver el contrato en caso de que alguna de los contratistas no inicie la ejecución del contrato dentro de lo previsto en el pliego de cargos, salvo las situaciones de fuerza mayor, hechos de la administración o sujeciones imprevistas e imprevisiones sobrevinientes o determinables en el pliego de cargos no imputables al CONTRATISTA, que impidan el desarrollo normal de las labores de las áreas designadas por la entidad o temas fuera del alcance del adjudicatario del contrato que correspondan a utilidades o servicios públicos de responsabilidad del ESTADO.

13.1.2.8.8 Que se compromete a invertir por su cuenta todas las sumas adicionales para sufragar los costos de operación y funcionamiento del objeto del contrato.

13.1.2.8.9 Que asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas por los daños que pueda ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato.

13.1.2.8.10 Que se compromete a cumplir con su propuesta integral, durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen por mutuo acuerdo con ANATI para mejorar la calidad del servicio y autoriza a la entidad a resolver el contrato por el incumplimiento de trabajos imputables al CONTRATISTA.

13.1.2.8.11 Que se compromete a cumplir con la calidad y cantidad de las regularizaciones de áreas que se consignan en el cronograma de actividades presentadas en su oferta, en caso de ser adjudicatario por toda la vigencia del contrato.

13.1.2.8.12 Que se obliga a iniciar operaciones regulares desde que la entidad le notifique, mediante la Orden de Proceder, que el contrato está perfeccionado por la Contraloría General de la República.

13.1.2.8.13 Que se compromete a involucrar al personal clave presentado en su propuesta y todo aquel personal necesario o adicional que se requiera para hacer frente al objeto del contrato dentro de los términos estipulados en pliego de cargos.

13.1.2.8.14 Que se compromete con la estructura orgánica exigida en el pliego de cargos.

13.1.2.8.15 Que se compromete a preparar y cumplir con un plan de divulgación coherente a las exigencias del pliego y su propuesta y a

introducir los cambios que considere la ANATI para una mejor divulgación del objeto del contrato, a costo del contratista.

13.1.2.8.16 Que declara bajo la gravedad del juramento que conoce el proyecto, en base a la información proporcionada por ANATI y ha estudiado el pliego de cargos, las condiciones técnicas y el lugar donde se desarrollarán los trabajos y se ha cerciorado de todo cuanto puede influir sobre ella, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, equipos de todo tipo, disponibilidad de mano de obra y su régimen laboral y sindical, disposiciones legales, mercantiles, ambientales panameñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, estado físico del terreno, sistemas de servicios públicos y privados, variaciones del tiempo, posibilidad de inundaciones y cualquier otra materia sobre la cual fue razonable obtener información que pueda afectar la ejecución de los trabajos.

13.1.2.8.17 Que conoce y acepta para la realización del contrato en caso de ser adjudicatario, las condiciones, limitaciones y riesgos previsibles, comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.

13.1.2.8.18 Que reconoce y acepta al suscribir el contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

13.1.2.8.19 Que mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios y de terceros, que pudieran ser afectados por los trabajos, desde la Orden de Proceder hasta su aceptación final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Debe aceptar que cualquier indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por su cuenta y riesgo.

13.1.2.8.20 Que reconoce y acepta que ANATI tiene la facultad discrecional de contratar los servicios de una supervisión para que implemente un sistema de inspección de ejecución de los trabajos y emita certificación del avance del proyecto, sus demoras, causas, riesgos previsibles e imprevisibles sobre posibles inundaciones por problemas de fuerza mayor, caso fortuito y demás situaciones que se generen durante la ejecución del trabajo y que se le asignen al supervisor del contrato.

13.1.2.8.21 Que permitirá la supervisión permanente de los trabajos y brindará toda la información que requiera la empresa supervisora del contrato designada por la **ANATI**. Esta supervisión la financiará la ANATI para que sea ejecutada durante todo el término de esta contratación.

13.1.2.8.22 Que acepta y autoriza a la ANATI o a la Comisión Evaluadora para que eleven solicitudes directas a cualquier entidad estatal para corroborar la veracidad de la información sin limitación, tales como: declaraciones juradas, autenticaciones o cualquier otra relacionada con la documentación inherente a su propuesta.

Cualquier otra declaración que se consigne en el modelo que se incluye en Capítulo IV **"Formularios y Anexos"**.

NOTA:

Será de la exclusiva responsabilidad del proponente a quien se le adjudique esta Licitación por Mejor Valor cumplir satisfactoriamente con los requerimientos legales, técnicos, administrativos y financieros exigidos en este Pliego de Cargos.

La declaración jurada de compromiso solidario deberá estar refrendada por el Representante Legal de la sociedad o apoderado en el acto público y debidamente autenticada ante notario publico en caso de ser refrendada en Panamá en

presencia de los Representantes Legales de la sociedad o en su defecto por los apoderados.

En caso de que el Representante Legal de la persona sea extranjera, de ser el caso esté en Panamá y quiera autenticar su firma en este documento o en cualquier otro exigido en la presente Licitación por Mejor Valor dentro de la República de Panamá, se deberá consignar en el documento una declaración del Notario Público respectivo, en el documento, que la persona estaba presente ante él y contaba con todos los poderes, documentos, actas y cualquier otro documento y facultades de la empresa para realizar y gestionar este tipo de autenticaciones y que está investido para representar a la empresa en la Licitación por Mejor Valor.

La entidad contratante y la Comisión evaluadora se reservan el derecho de certificar o verificar la entrada al país de la persona del proponente extranjero, mediante certificación formal a la Dirección Nacional de Migración.

En caso de consorcio o asociación accidental todos los miembros deben presentar esta declaración jurada en un único formulario debidamente refrendado por todos o por el miembro que se designe en convenio de consorcio o asociación accidental para representarlos o por los apoderados de las empresas. En caso de que la declaración jurada se quiera presentar por separado se podrá hacer de esta forma debidamente refrendado por el Representante Legal de cada sociedad o apoderado con facultad para emitir dicha declaración.

En caso de que la información provenga del extranjero la misma debe estar autenticada o apostillada, de acuerdo a las solemnidades legales correspondientes.

La Declaración Jurada de Compromiso Solidario deberá ser rendida con fecha posterior a la publicación del Aviso de Convocatoria para la presente Licitación por Mejor Valor.

El participante que no presente este modelo de declaración jurada, acorde con las exigencias plasmadas en el pliego de cargos será descalificado para los efectos de adjudicación del contrato.

13.1.2.9. Aviso de operación: El proponente deberá presentar su Aviso de Operación (electrónico) o copia autenticada o el documento similar de su país de origen apostillado que establezca dentro de su actividad de regularización o barridos catastrales de áreas rurales o urbanas o la descripción similar que se le designe a esta actividad en el país de origen del participante sobre el objeto contractual.

Si es persona jurídica extranjera, en caso de que en el país de origen del participante no exista la figura del Aviso de Operación o Licencia Comercial, se deberá presentar el documento que emita el ente vinculante del país de origen que esté apostillado o autenticado, mediante cónsul que establezca que la actividad del participante es la anteriormente detallada, sea mediante Certificación de registro o inscripción de la Cámara de Comercio o de la entidad que se encarga de los registros de contribuyente o cualquier otra entidad estatal del país de origen del proponente.

En caso que no exista entidad que emita documento en el país de origen del proponente que determine la actividad comercial a que se dedica se aceptará el Acta constitutiva o Pacto social o Estatutos, en la parte que determine la actividad del proponente exigida en este punto.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá presentar el documento comercial respectivo para realizar dicha actividad. Si es extranjero el documento similar de su país de origen que lo acredita para ejercer el comercio en

esta actividad en caso de existir, sea emitido por la Cámara de Comercio del país de origen del proponente u otra entidad vinculante que le acredite como comerciante de origen, debidamente apostillada o consularizada acorde a las reglas del Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá y cumplir con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su expedición.

En caso de consorcio o asociación accidental todos los miembros deberán cumplir con esta exigencia y si son personas extranjeras la documentación deberá cumplir las solemnidades que se consignan en el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá (Apostilla o Cónsul).

Para la fase del referendo del contrato, en caso de que el proponente adjudicatario sea una empresa extranjera o un consorcio o asociación accidental, en el cual alguna o varias de las empresas consorciadas sean extranjeras, las mismas deberán inscribirse en el Registro Público de Panamá, individualmente, salvo el caso de consorcio como unidad, el cual en ningún caso deberá constituirse como una empresa nueva.

13.1.2.10. Certificación de Registro en el Sistema de Contrataciones Públicas "PanamaCompras": Todos los proponentes sean nacionales o extranjeros deberán presentar su Certificación de registro en "PanamaCompras" para poder participar en la presente Licitación por Mejor Valor. El proponente que no presente su certificación será descalificado para los efectos de adjudicación del contrato. En caso de consorcio o asociación accidental todos los miembros deberán presentar este requisito.

13.1.2.11. Certificado ISO 9001, versión 2000: Los proponentes deberán presentar con su propuesta el certificado que acredite la calidad del servicio a prestar. En caso de consorcio o asociación accidental cualquiera de los miembros puede presentar dicha certificación.

NOTA: El incumplimiento de la presentación de alguno de los requisitos de fondo, solemnidades o autenticaciones de los documentos legales

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

anteriormente solicitados, será causal de descalificación para los efectos de adjudicación de esta Licitación por Mejor Valor.

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

13.2.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: (30 PUNTOS) (30%)

El precio de la propuesta se consignará en el Formulario No. 1 "Formulario de Propuesta". Para establecer la puntuación en cada renglón del "Precio de Propuesta" usaremos la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{POMB}{PPA} \times 30 \text{ (Puntos Totales Asignar)}$$

PPA

PT=Puntuación Total

POMB=Precio Ofertado Más Bajo x 30 puntos

PPA=Precio de la Propuesta en Análisis

Para los efectos se estipula un **PRECIO DE REFERENCIA** por renglón así:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	PRECIO REFERENCIA (B/.)
1	Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá	Área Rural y Urbana	2,873,681.88
2	Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá	Área Rural y Urbana	2,154,515.65
3	Provincia de Chiriquí	Área Rural	2,373,993.00
4	Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas)	Área Rural	776,337.22
5	Provincia de Veraguas	Área Rural	4,497,471.00
6	Provincia de Bocas del Toro	Área Rural	1,550,286.00

Para asignar la ponderación se tomará el precio más bajo que se encuentre dentro de los parámetros que se establezcan en este punto, como base para comparar todas las demás propuestas que cumplan con el requisito del precio dividiendo el precio unitario más bajo ofertado entre el precio ofertado en cada propuesta y el resultado se multiplicará por el total de puntos que acredita el parámetro precio para ubicar la puntuación de cada proponente.

Se deja constancia que la forma de adjudicación será por renglón al proponente que obtenga la mayor ponderación en cada renglón siempre que sea igual o superior al 80% de la ponderación.

Se utilizarán los valores de precio con dos (2) decimales, pero el resultado de la fórmula antes indicada será redondeado de acuerdo a la regla matemática universal.

Todas las propuestas deberán incluir: los precios, costos, seguros, impuestos, fletes hasta el sitio donde se llevará a cabo el objeto del contrato.

Con el objeto de evitar situaciones de riesgo que limiten total o parcialmente la ejecución de los servicios contratados, su calidad o la continuidad de los mismos y con base en el análisis de los costos, gastos e inversiones, que requiere efectuar el futuro CONTRATISTA beneficiado con la adjudicación, durante la vigencia del contrato, y a fin de desarrollar e implementar dicho objeto con la calidad y eficiencia necesarias para garantizar sea auto sostenible y estable durante la vigencia del Contrato, se establece un porcentaje de piso y techo sobre el precio de referencia, salvo situaciones de imprevisiones que afecten la ecuación económica del contrato que amerite el ajuste del precio anual del contrato.

En consecuencia, si el precio ofertado de cualquier proponente está por debajo de un Diez por Ciento (10%), del Precio de referencia estipulado en el párrafo precedente para este acto público, la propuesta del oferente será considerada "riesgosa" para los intereses de la Institución, calificándola con cero (0) puntos, es decir, cero por ciento (0%).

De igual forma, todas las propuestas cuyo precio ofertado sean mayores en un Diez por Ciento (10%) del Precio de Referencia antes estipulado, se consideran "onerosas" y su calificación será cero (0) puntos o cero por ciento (0%).

Los proponentes que se encuentren dentro de los rangos aceptables de precio, se les asignará la ponderación en orden descendente de acuerdo a la fórmula establecida en este numeral.

De igual manera este precio será el factor para comparar y asignar la ponderación a las demás propuestas que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en este punto y la fórmula antes declarada.

Queda entendido que el precio de referencia incluye el ITBMS y las ofertas de los oferentes también deberá incluir el mismo.

13.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (10 puntos) (10%)

13.2.2.1. Carta de Respaldo Financiero (10 puntos) (10%)

Los proponentes deberán presentar una Carta de Respaldo Financiero Bancario dirigida a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) de la República de Panamá o en

su defecto a nombre del proponente o del consorcio o de alguno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, señalando el objeto del contrato, sea de una entidad bancaria nacional o internacional que establezca que en caso de que el proponente resulte adjudicatario del contrato y cumpla de manera previa con todos los requisitos sobre garantías, solvencias financieras y demás que establezca la entidad bancaria, respaldará mediante financiamiento bancario sea por línea de crédito, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, al proponente por el monto que se señala en párrafo siguiente.

La carta de intención de financiamiento deberá ser emitida por el Setenta por Ciento (70%) del valor del precio ofertado por los proponentes en la sumatoria de los renglones donde participa o presente propuesta, es decir, si el proponente participa en dos renglones la carta de Intención de Financiamiento será el equivalente al Setenta por Ciento (70%) del monto equivalente a la sumatoria de los renglones en que participa, incluyendo ITBMS y así sucesivamente.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de los miembros puede cumplir con esta exigencia del pliego de cargos o en su defecto todos y cada uno de los miembros pueden acceder a una Carta de Respaldo Financiero, mediante certificación expedida por una entidad bancaria nacional o internacional y entre todos cumplir la exigencia del monto exigido en este punto del pliego de cargos.

En este caso se sumarán los montos de las certificaciones que se presenten que deberán sumar en total la suma antes exigida para poder obtener los puntos respectivos de este criterio.

En caso de que el proponente cuente con financiamiento propio deberá presentar una Certificación de una entidad bancaria o financiera nacional o internacional que acredite que el proponente cuenta con líneas de crédito, cuentas corrientes, plazos fijos o demás fuentes de financiamientos propios por el orden mínimo del Setenta por ciento (70%) de la sumatoria del monto de los renglones donde participa para hacer frente al objeto del contrato.

La misma podrá ser expedida por cualquier entidad bancaria nacional o internacional que cumpla la exigencia de operación antes señalada.

Dicha carta deberá ser emitida por una entidad Bancaria, Filial Bancaria o Institución Financiera Nacional con Licencia General para operar en la República de Panamá. Sólo en caso que la carta sea emitida por una entidad Bancaria, Filial Bancaria o Institución Financiera Internacional, el proponente deberá adjuntar una Carta de Reconocimiento emitida, sea por la Superintendencia Bancaria de la República de Panamá o por un banco sea corresponsal o no, con Licencia General para operar en la República de Panamá, que establezca que el Banco emisor de la carta existe, que tiene su domicilio en el lugar de origen y que se encuentra en plena operación bancaria en su país de origen, en ambos casos la carta deberá tener una vigencia no mayor de dos (2) meses, antes de la fecha de celebración del acto público.

En caso de que la carta provenga del extranjero la misma deberá estar debidamente notariada, consularizada o apostillada de acuerdo a las formalidades establecidas por el Código Judicial y de Comercio de la República de Panamá.

Este es un requisito de obligatorio cumplimiento y el proponente que no cumpla con su presentación, solemnidades o monto exigido será descalificado para los efectos de adjudicación del contrato.

Los proponentes que cumplan con la presentación de la carta con las solemnidades, monto y los términos antes señalados obtendrán Diez (10) puntos que equivalen a la totalidad del porcentaje establecido para la ponderación de este criterio. El que no presente esta carta será descalificado para los efectos de adjudicación del contrato.

El que la presente y no cumpla con alguno de los requisitos de fondo exigido en este criterio o con las solemnidades legales será calificado con cero (0) puntos.

Se deja claro que este requisito de presentación es válido para cualquiera de los renglones de la Licitación por Mejor Valor y no es necesario presentar una carta de intención de financiamiento para cada renglón, sólo basta con la presentación de una (1) sola Carta de financiamiento para la participación en todos los renglones del acto público o en su defecto, en un sólo renglón.

Las cartas de respaldo financiero y las certificaciones de bancos que se emitan exigidas en este punto deben ser presentadas en el acto público en original si son emitidas por entidades bancarias nacionales o en su defecto en copias autenticadas por notario

público. En caso de provenir del extranjero autenticadas o apostilladas siguiendo las reglas del Código Judicial y/o de Comercio de la República de Panamá.

13.2.3. EXPERIENCIA: (30 PUNTOS) (30%)

Para acreditar estos requisitos se deberá presentar copias de hasta un máximo de cuatro (4) contratos debidamente autenticados, apostillados o consularizados o las certificaciones de los mismos, expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes del proponente.

Las ponderaciones serán asignadas a los proponentes que presenten sus contratos que incluyan de manera integral o parcial las siguientes prestaciones: el levantamiento tenencial y de campo, establecimientos de control geodésico u otra metodología, entrega de expedientes catastrados, montos de los contratos y vigencia.

Se podrá aceptar contratos cuyas terminologías y conceptos cambien según país de origen pero que el objeto sea el mismo espíritu llamase barrido catastral u otra denominación similar.

13.2.3.1. ASPECTOS GENERALES - EXPERIENCIA

13.2.3.1.1. Cada contrato que se presente debe acreditar la ejecución del mismo dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

13.2.3.1.2. Que cada contrato que se presente acredite como requisito general para poder aspirar a la ponderación un barrido catastral como mínimo de 7%

de la totalidad de predios urbanos/rurales y del 28% de la totalidad de hectáreas estimadas por la entidad contratante para cada renglón ofertados, para poder aspirar a la ponderación creciente establecida en pliego de cargos en los diferentes criterios (Ver tablas).

13.2.3.1.3. Que la sumatoria de todos los contratos o certificaciones aportadas acrediten un monto mínimo de contratación equivalente al 21% del valor de referencia de cada uno de los renglones ofertados, para poder optar por la escala de ponderación creciente que se establece en pliego de cargos (Ver tablas).

13.2.3.1.4. Que cada contrato o certificación que se presente determine la obligación del CONTRATISTA de vincular al personal clave en las actividades, objeto del contrato presentado.

13.2.3.1.5. Que el contrato o certificación determine que el proponente contaba con establecimientos de control geodésico u otra metodología en la ejecución del contrato.

13.2.3.1.6. Que por lo menos uno (1) de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia revele dentro de su objeto contractual las prestaciones integrales de **"levantamiento tenencial y de campo, mediante establecimientos de control geodésico u otra metodología, incluyendo la entrega de expedientes catastrados y el monto del contrato y su vigencia acorde al término estipulado en el punto (1) de los aspectos generales de experiencia."** Los demás contratos podrán vincular de manera parcial alguna de

las prestaciones que se exigen en estos aspectos obligatorios generales de experiencia.

13.2.3.1.7. Que en caso de consorcio o asociación accidental cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia que se solicita en este punto en cualquiera de los criterios de ponderación, siempre que por lo menos uno de sus integrantes presente por lo menos un (1) contrato que incluya dentro de su objeto contractual de manera integral todas las prestaciones antes detalladas.

NOTA:

El proponente podrá presentar uno (1) o la cantidad de contratos o certificaciones de contratos que cumplan con los criterios generales de experiencia y sumen, total o parcial, los criterios de ponderación señalados en este Capítulo, teniendo como marco de referencia, que por lo menos un (1) contrato debe contener todas las prestaciones señaladas en los aspectos generales de experiencia para poder aspirar a la ponderación.

No será obligación presentar la cantidad de cuatro (4) contratos o certificaciones específicas si con la presentación de uno (1) o dos (2) contratos o certificaciones se cumplen todos los aspectos generales de experiencia, requisitos y criterios de ponderación para obtener el mayor puntaje creciente. Los contratos o certificaciones deberán ser presentados autenticados y si provienen del extranjero notariado y/o apostillado en su país de origen.

Sólo serán ponderados los criterios en que el proponente cumpla, según se desprenda de los contratos o certificaciones presentados, siempre que acredite por lo menos un (1) contrato que incluya todas las prestaciones detalladas en punto de aspectos generales de experiencia.

13.2.3.2. ASPECTOS PARTICULARES - EXPERIENCIA

El oferente para cada uno de los contratos que presente deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante, donde acredite el cumplimiento de los siguientes criterios adicionales que se generan de la operación regular de los contratos, en caso de que el contrato aportado o la certificación general no lo contemple.

13.2.3.2.1. Que los contratos se encuentran ejecutados, terminados a satisfacción de la entidad, o que se encuentran vigentes a satisfacción de la entidad, siempre y cuando estos contratos superen doce (12) meses de ejecución contractual.

13.2.3.2.2. Que la contratación y ejecución de los contratos están o estaban sujetos al cumplimiento de la entrega de expedientes catastrados, la cual fue cumplida a satisfacción de la entidad o está siendo cumplida en caso de que sea un contrato vigente, siempre que el contrato o certificación del contrato no lo contemple.

13.2.3.2.3. Que la duración contractual mínima es o fue de doce (12) meses consecutivos o más en la prestación del servicio o consultoría.

13.2.3.2.4. Que el proponente fue parte de un consorcio o asociación accidental y su participación fue de un

mínimo del Treinta (30%), dentro de la ejecución de dicho contrato público o privado. En estos casos se deberá especificar la participación individual que ha tenido cada una de las empresas consideradas dentro del proyecto compartido, y la ciudad y país en que se realizó o se está realizando los servicios.

NOTA:

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante debidamente suscritas por su representante legal o la persona autorizada, o en su defecto, por la persona autorizada de la entidad o empresa privada, a quien se le prestó el servicio. En cada una de las certificaciones debe constar la dirección de la entidad o empresa, el nombre y cargo de quien emite la certificación, su número telefónico de contacto y correo electrónico, con el fin de poder verificar y confrontar la documentación aportada.

Las certificaciones que provengan del exterior deberán estar apostilladas o autenticadas de acuerdo a las solemnidades correspondientes y estar dirigidas al proponente, entidad licitante o A QUIEN CONCIERNE.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada, mediante certificaciones, el proponente deberá presentar las mismas, las cuales deben contener además de la información solicitada en los aspectos generales como mínimo la siguiente información en particular:

- Nombre o razón social de la empresa, institución, o persona adquiriente del servicio o consultoría.
- Nombres de los responsables del contrato o autorización y datos que permitan la verificación posterior de dicha información (país de origen, ciudad, dirección, teléfonos y correo electrónico).
- Objeto del contrato (describir características principales que revelen los criterios que exige el pliego de cargos).
- Fechas de inicio y término del contrato, además de los detalles de las razones de la terminación anticipada del contrato, en los casos que aplique.
- Estado de ejecución del contrato (finalizado o en curso).
- En caso de consorcio o asociación accidental debe revelar la participación en este consorcio o asociación accidental.
- Monto del contrato.

La ANATI se reserva el derecho de verificar los datos suministrados y en caso de inconsistencias de: porcentaje de participación, fechas de inicio y terminación del contrato, valores del contrato y demás requisitos e información solicitada en el criterio de experiencia, serán causal para no considerar la experiencia presentada, calificando el criterio con cero (0) puntos, es decir, cero por ciento (0%).

NOTA: Todos los contratos o certificaciones que se presenten en el acto público por parte de los proponentes que cumplan los aspectos generales y particulares de experiencia serán debidamente evaluados de acuerdo a su nivel de acreditación y cumplimiento.

Para acreditar los requisitos de ponderación para las propuestas que se presenten se deberá presentar copias de contratos debidamente autenticados, apostillados o consularizados, o en su defecto las certificaciones de los mismos ,expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes del proponente, igualmente autenticadas o apostilladas que incluyan todos los criterios generales y particulares de experiencia, siempre que se cumpla con el aspecto general de experiencia que dice que por lo menos un (1) contrato debe incluir de manera integral todas las prestaciones establecidas en puntos anteriores.

Para este aspecto se tomarán en cuenta hasta un máximo de cuatro (4) contratos o certificaciones de los mismos, terminados o en ejecución que tengan por objeto los criterios de ponderación de experiencia.

La asignación del puntaje en el criterio de experiencia se realizará de conformidad con los siguientes sub criterios siempre que el proponente haya cumplido con las exigencias de los aspectos generales y particulares de experiencia, de la siguiente manera:

13.2.3.3. DESGLOSE DEL CRITERIO DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

13.2.3.3.1. MAYOR VALOR CONTRATADO (10 PUNTOS) (10%)

Los proponentes que en la sumatoria de sus contratos aportados y/o certificados, cuyo objeto o prestación haya cumplido previamente de manera integral con los parámetros establecidos en los criterios generales y particulares de experiencia y que por lo menos uno (1) de sus contratos revelen todas las prestaciones establecidas en este Capítulo como son: **"Levantamiento Catastral y de Campo que Incluya Establecimientos de Control Geodésico y Entrega de Expedientes Catastrados"**, y que sus contratos cumplan con las solemnidades legales y acredite el monto o valor de piso estipulado, según las siguientes tablas para cada uno de los renglones a ofertar:

MAYOR VALOR CONTRATADO

RENGLÓN 1 (Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá)

(Mínimo B/. 603,000.00)

MONTO DE CONTRATOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MÁXIMA	10	10%
1-De B/. 2, 873,725.15 y más...	10	10%
2-De B/. 2,241,000.01 a B/. 2,873,725.14	8	8%
3-De B/. 1,637,000.01 a B/. 2,241,000.00	6	6%
4-De B/. 1,005,001.01 a B/. 1,637,000.00	4	4%
5-De B/. 603,000.01 a B/. 1,005,000.00	2	2%
Menos de B/. 603,000.00	0	0

MAYOR VALOR CONTRATADO

RENGLÓN 2 (Distrito de la Arraiján, Provincia de Panamá)

(Mínimo B/. 452,000.00)

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

MONTO DE CONTRATOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MÁXIMA	10	10%
1-De B/. 2,154,492.75 y más...	10	10%
2-De B/. 1,680,000.01 a B/. 2,154,492.74	8	8%
3-De B/. 1,227,000.01 a B/. 1,680,000.00	6	6%
4-De B/. 754,000.01 a B/. 1,227,000.00	4	4%
5-De B/. 452,000.01 a B/. 754,000.00	2	2%
Menos de B/. 452,000.00	0	0

MAYOR VALOR CONTRATADO

REGLÓN 3 (Provincia de Chiriquí)

(Mínimo B/. 498,000.00)

MONTO DE CONTRATOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MÁXIMA	10	10%
1-De B/. 2,374,022.40 y más...	10	10%
2-De B/. 1,851,000.01 a B/. 2,374,022.39	8	8%
3-De B/. 1,353,000.01 a B/. 1,851,000.00	6	6%
4-De B/. 831,000.01 a B/. 1,353,000.00	4	4%
5-De B/. 498,000.01 a B/. 831,000.00	2	2%
Menos de B/. 498,000.00	0	0

MAYOR VALOR CONTRATADO

REGLÓN 4 (PENÍNSULA DE AZUERO: Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas)

(Mínimo B/. 163,000.00)

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

MONTO DE CONTRATOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MÁXIMA	10	10%
1-De B/. 776,352.00 y más...	10	10%
2-De B/. 605,000.01 a B/. 776,351.99	8	8%
3-De B/. 449,000.01 a B/. 605,000.00	6	6%
4-De B/. 271,000.01 a B/. 449,000.00	4	4%
5-De B/. 163,000.01 a B/. 271,000.00	2	2%
Menos de B/. 163,000.00	0	0

MAYOR VALOR CONTRATADO

REGLÓN 5 (Provincia de Veraguas)

(Mínimo B/. 945,000.00)

MONTO DE CONTRATOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MÁXIMA	10	10%
1-De B/. 4,497,471.00 y más...	10	10%
2-De B/. 3,510,000.01 a B/. 4,497,470.99	8	8%
3-De B/. 2,565,000.01 a B/. 3,510,000.00	6	6%
4-De B/. 1,575,000.01 a B/. 2,565,000.00	4	4%
5-De B/. 945,000.01 a B/. 1,575,000.00	2	2%
Menos de B/. 945,000.00	0	0

MAYOR VALOR CONTRATADO

REGLÓN 6 (Provincia de Bocas del Toro)

(Mínimo B/. 325,000.00)

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

MONTO DE CONTRATOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MÁXIMA	10	10%
1-De B/. 1,550,301.00 y más...	10	10%
2-De B/. 1,209,000.01 a B/. 1,550,300.99	8	8%
3-De B/. 883,000.01 a B/. 1,209,000.00	6	6%
4-De B/. 542,000.01 a B/. 883,000.00	4	4%
5-De B/. 325,000.01 a B/. 542,000.00	2	2%
Menos de B/. 325,000.00	0	0

13.2.3.3.2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE LEVANTAMIENTOS CATASTRALES Y DE CAMPO – PREDIOS EN ÁREAS RURALES Y/O URBANA (20 Puntos) (20%)

Los proponentes que en la sumatoria de sus contratos aportados y/o certificados, cuyo objeto o prestación haya cumplido previamente de manera integral con los parámetros establecidos en los criterios generales y particulares de experiencia y que por lo menos uno (1) de sus contratos revelen todas las prestaciones establecidas en este Capítulo como son **"Levantamiento Catastral y de Campo que Incluya Establecimientos de Control Geodésico y Entrega de Expedientes Catastrados"**, y que sus contratos cumplan con las solemnidades legales y acredite la experiencia solicitada en cantidad de predios y hectáreas sobre levantamientos catastrales y de campo en áreas urbanas y/o rurales se le asignarán la puntuación de la siguiente manera:

**13.2.3.3.2.1. NÚMERO DE LEVANTAMIENTOS
CATASTRAL Y DE CAMPO - PREDIOS RURALES
Y/O URBANOS REGULARIZADOS (10 Puntos)
(10%)**

Los proponentes que en la sumatoria de sus contratos aportados y/o certificados cuyo objeto o prestación esté dentro de las prestaciones y requisitos del punto anterior y se evidencie la obligación de cada contrato o certificación aportada de ejecutar la regularización de un número de predios rurales y/o urbanos para cada renglón a ofertar, de acuerdo a las tablas que se describen a continuación se le asignará la puntuación en este criterio de la siguiente manera:

**NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO - PREDIOS RURALES Y/O URBANOS
RENGLÓN 1 (Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá) (MINIMO 3,000 PREDIOS)**

CANTIDAD DE PREDIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACION- MAXIMA	10	10
1-De 17,001 y más.	10	10
2-De 14,001 a 17,000	7	7
3-De 10,001 a 14,000	5	5
4-De 7,001 a 10,000	3	3
5-De 3,000 a 7,000	1	1
6-De 2,999 ó menos	0	0

**NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO - PREDIOS RURALES Y/O URBANOS
RENGLÓN 2 (Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá)
(MINIMO 3,000 PREDIOS)**

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CANTIDAD DE PREDIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACION- MAXIMA	10	10
1-De 14,001 y más.	10	10
2-De 11,001 a 14,000	7	7
3-De 8,001 a 11,000	5	5
4-De 5,001 a 8,000	3	3
5-De 3,000 a 5,000	1	1
6-De 2,999 ó menos	0	0

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO - PREDIOS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 3 (Provincia de Chiriquí) (MINIMO 800 PREDIOS)

CANTIDAD DE PREDIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACION- MAXIMA	10	10
1-De 4,001 y más.	10	10
2-De 3,001 a 4,000	7	7
3-De 2,001 a 3,000	5	5
4-De 1,001 a 2,000	3	3
5-De 800 a 1,000	1	1
6-De 799 ó menos	0	0

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO - PREDIOS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 4 (PENÍNSULA DE AZUERO: Provincias de Los Santos, Herrera y Veraguas) (MINIMO 300 PREDIOS)

CANTIDAD DE PREDIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACION- MAXIMA	10	10
1-De 1,401 y más	10	10
2-De 1,101 a 1,400	7	7
3-De 841 a 1,100	5	5
4-De 581 a 840	3	3
5-De 300 a 580	1	1
6-De 299 ó menos	0	0

**NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO - PREDIOS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 5 (Provincia de Veraguas)
(MINIMO 1,800 PREDIOS)**

CANTIDAD DE PREDIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACION- MAXIMA	10	10
1-De 9,001 y más.	10	10
2-De 7,001 a 9,000	7	7
3-De 5,001 a 7,000	5	5
4-De 3,001 a 5,000	3	3
5-De 1,800 a 3,000	1	1
6-De 1,799 ó menos	0	0

**NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO - PREDIOS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 6 (Provincia de Bocas del Toro)
(MINIMO 630 PREDIOS)**

CANTIDAD DE PREDIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACION- MAXIMA	10	10
1-De 3,001 y más.	10	10
2-De 2,401 a 3,000	7	7
3-De 1,801 a 2,400	5	5
4-De 1,201 a 1,800	3	3
5-De 630 a 1,200	1	1
6-De 629 ó menos	0	0

**13.2.3.3.2.2. NÚMERO DE LEVANTAMIENTO
TENENCIALES O DE CAMPO - HECTÁREAS
RURALES Y/O URBANAS (10 Puntos) (10%)**

Los proponentes que en la sumatoria de sus contratos aportados y/o certificados cuyo objeto o prestación esté dentro de las prestaciones y requisitos del punto anterior y se evidencie la obligación de cada contrato o certificación aportada de ejecutar la regularización de un número de

hectáreas rurales y/o urbanos para cada renglón a ofertar, de acuerdo a las tablas que se describen a continuación, se le asignará la puntuación en este criterio de la siguiente manera:

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO -HECTAREAS RURALES Y/O URBANOS

RENGLÓN 1 (Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá)

(MINIMO 6,000 HECTÁREAS)

CANTIDAD DE HECTÁREAS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MAXIMA	10	10
1-De 15,001 y más...	10	10
2-De 13,001 a 15,000	7	7
3-De 10,001 a 13,000	5	5
4-De 8,001 a 10,000	3	3
5-De 6,000 a 8,000	1	1
6-De 5,999 y menos	0	0

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO -HECTAREAS RURALES Y/O URBANOS

RENGLÓN 2 (Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá)

(MINIMO 7,000 HECTÁREAS)

CANTIDAD DE HECTÁREAS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MAXIMA	10	10
1-De 17,001 y más...	10	10
2-De 15,001 a 17,000	7	7
3-De 12,001 a 15,000	5	5
4-De 10,001 a 12,000	3	3
5-De 7,000 a 10,000	1	1
6-De 6,999 y menos	0	0

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO -HECTAREAS RURALES Y/O URBANOS

RENGLÓN 3 (Provincia de Chiriquí)

(MINIMO 35,000 HECTÁREAS)

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CANTIDAD DE HECTÁREAS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MAXIMA	10	10
1-De 81,001 y más...	10	10
2-De 70,001 a 81,000	7	7
3-De 57,001 a 70,000	5	5
4-De 46,001 a 57,000	3	3
5-De 35,000 a 46,000	1	1
6-De 34,999 y menos	0	0

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO -HECTAREAS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 4 (PENÍNSULA DE AZUERO: Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas)
(MINIMO 11,000 HECTÁREAS)

CANTIDAD DE HECTÁREAS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MAXIMA	10	10
1-De 27,001 y más...	10	10
2-De 23,001 a 27,000	7	7
3-De 19,001 a 23,000	5	5
4-De 15,001 a 19,000	3	3
5-De 11,000 a 15,000	1	1
6-De 10,999 y menos	0	0

NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO -HECTAREAS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 5 (Provincia de Veraguas)
(MINIMO 66,000 HECTÁREAS)

CANTIDAD DE HECTÁREAS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MAXIMA	10	10
1-De 154,001 y más...	10	10
2-De 132,001 a 154,000	7	7
3-De 108,001 a 132,000	5	5
4-De 87,001 a 108,000	3	3

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

5-De 66,000 a 87,000	1	1
6-De 65,999 y menos	0	0

**NÚMERO DE LEVANTAMIENTO TENENCIALES O DE CAMPO -HECTAREAS RURALES Y/O URBANOS
REGLÓN 6 (Provincia de Bocas del Toro)
(MINIMO 22,000 HECTÁREAS)**

CANTIDAD DE HECTÁREAS	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
PONDERACIÓN- MAXIMA	10	10
1-De 53,001 y más...	10	10
2-De 45,001 a 53,000	7	7
3-De 37,001 a 45,000	5	5
4-De 30,001 a 37,000	3	3
5-De 22,000 a 30,000	1	1
6-De 21,999 y menos	0	0

13.2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (30 Ptos.) (30%)

Los proponentes deberán atender para la preparación de su propuesta técnica todas las estipulaciones del pliego de cargos en su **Capítulo III "Especificaciones Técnicas"** que contiene la metodología en detalle de los documentos que deberán presentar en su propuesta.

La documentación técnica que deberá presentar el proponente con su oferta se presentan bien detallados en el **Capítulo III "Especificaciones Técnicas"**. El proponente deberá revisar cada punto de este Capítulo para que pueda preparar cada requisito que se exige, incluyendo:

1-Cronograma de Actividades

2-Organización

3-Metodología de Trabajo a presentar, conforme a la tabla siguiente:

TABLA DE PONDERACIÓN PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
PONDERACIÓN MÁXIMA		30	30%
1. Personal Clave	El proponente deberá presentar las Hojas de vida del personal clave que se establece en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas".	5	5%
2. Organigrama	El proponente deberá presentar un organigrama estructural tomando en cuenta las estipulaciones del Capítulo III "Especificaciones Técnicas". De igual manera deberá presentar de manera sucinta las funciones de cada cuerpo estructural.	5	5%
3. Cronograma de Actividades	El proponente deberá presentar un cronograma de actividades que incluya todos los eventos a realizar en las áreas, objeto de contratación, según se desprende del Capítulo III "Especificaciones Técnicas". Además deberá incluir el Diagrama Lógico de Rutas Críticas (CPM) en orden, interdependencia, secuencia, duración estimada, tiempos primeros y últimos de iniciación y terminación de cada una de las actividades o etapas, obtención de permisos y otras importantes.	5	5%

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

Metodología de Trabajo	El proponente deberá presentar con su propuesta un documento denominado “Metodología de Trabajo” que cumpla con cada uno de los puntos que se presentan en Capítulo III “Especificaciones Técnicas” y determinen, mediante graficas y de manera narrativa, la metodología a utilizar en la ejecución del contrato. Deberá incluir y explicar la inversión que se desarrollará en equipos, sus cantidades y funciones asignadas, cantidad de personal a utilizar, incluir aspectos de calidad y otros, cuadros, gráficas y montos. Además, la cantidad de equipos de control geodésico y sus estaciones, el programa de divulgación refrendado por un profesional de la comunicación social y explicar la estrategia y presentar adjunto a esta metodología una hoja de vida de un profesional de experiencia en inscripción de escrituras públicas con una carta de responsabilidad solidaria de compromiso en la ejecución del contrato por toda su vigencia.	15	15%
------------------------	--	----	-----

Queda entendido que los documentos e información que está suministrando el proponente será usada por la Comisión Evaluadora para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos que se detallan en el pliego de cargos,

Capítulo III "Especificaciones Técnicas" y asignará la ponderación total, siempre que los oferentes cumplan a cabalidad con todos los requisitos de cada punto.

Los proponentes que en su documentación técnica presentada contenga todos los criterios exigidos para cada punto obtendrán la mayor puntuación. Los que incumplan con algún criterio exigido en cada uno de los puntos obtendrá cero (0) puntos.

El Proponente facilitará a la Comisión Evaluadora cualquier información que le sea solicitada. En atención de lo anterior, deberá autorizar a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución bancaria y/o empresa privada, a proporcionar a la Comisión Evaluadora cualquier información pertinente que le sea solicitada por la misma, para verificar la información suministrada.

13.2.4.1. Criterios de Ponderación para el Personal Clave (5 Puntos) (5%)

Como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, se requiere que el personal clave cumpla con los requisitos mínimos de perfil profesional y experiencia, que se detalla a continuación:

POSICIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Gerente de Proyecto	Profesional Residente dedicado a tiempo completo en las oficinas del proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicatario si	5 años o más como gerente de proyecto y experiencia comprobada en proyectos catastrales con no menos del porcentaje de predios levantados en forma masiva y sistemática mínimos exigidos para cada renglón a ofertar.

	es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar ésto en Formulario anexo en el Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	
Administrador	Licenciado en Administración dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar ésto en Formulario anexo en el Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	5 años o más de experiencia en administración de proyectos en general.
Administrador de Base de Datos	Ingeniero en Sistemas y/o especialista en Manejo de Bases de Datos dedicado a tiempo completo en las oficinas del proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si	5 años o más de experiencia en sistemas computacionales y manejo de Bases de Datos.

	es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en Formulario anexo en el Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	
Especialista en SIG	Geógrafo Profesional con nivel de Licenciatura o carreras afines, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en Formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	5 años o más de experiencia en manejo de Bases de Datos Geográficas.
Topógrafo Jefe	Ingeniero y/o Técnico Topógrafo reconocido como Agrimensor Oficial, registrado en la ANATI, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de	5 años o más de experiencia en determinación de redes de puntos catastrales y georeferenciación de levantamientos catastrales, rurales y urbanos.

	prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar ésto en Formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	
Abogado	Abogado con experiencia en mediación o arbitrajes e inscripción de expedientes catastrales, Idóneo en Panamá, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar ésto en Formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	5 años o más de experiencia en manejos de temas relacionados con titulación de tierras y procesos de mediación o arbitrajes de conflictos de tierras, adicional debe tener conocimiento en revisión de expedientes producto de levantamientos catastrales masivos y su inscripción.
Comunicador Social	Licenciado en Comunicaciones con licencia de comunicador social, prensa radial y/o televisivo en Panamá, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto en	2 años o más de experiencia en campañas de divulgación y comunicación social.

	Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar ésto en formulario anexo en Capitulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	
Especialista en Control de Calidad.	Geodesta Profesional y/o Topógrafo reconocido como Agrimensor, registrado en la ANATI, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el oferente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar ésto en Formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave".	5 años o más de experiencia en procesos de control de calidad para proyectos de levantamiento catastral masivos.

Los proponentes deberán presentar todas las hojas de vida que se exigen y que revelen: la experiencia de cada profesional que se solicita y los años de ejecutoria

profesional, cumpliendo las exigencias del cuadro anterior y del Formulario para la hoja de vida del personal clave, que se presenta en Capítulo IV "Formularios y Anexos".

Los proponentes que presenten la totalidad de las Hojas de Vida y la documentación de sustento establecida en el cuadro y Formulario de Hoja de Vida con las exigencias establecidas en este punto obtendrán Cinco (5) Puntos, es decir, el Cinco por Ciento (5%) de la ponderación para este criterio.

Los proponentes que aún presentando los Formularios de hoja de vida, incumpla aunque sea en una exigencia profesional establecida en el cuadro y Formulario de cualquier profesional solicitado obtendrá Cero (0) puntos.

Se debe cumplir con la presentación de todas las hojas de vida que cumplan los requisitos para cada profesional y para ello cada hoja de vida deberá completar los puntos que se exigen en el respectivo Formulario. La ANATI y la Comisión Evaluadora se reservan el derecho de verificar la veracidad de la información que declara cada profesional.

13.2.4.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL (5 PUNTOS) (5%)

El proponente deberá presentar un organigrama estructural tomando en cuenta las estipulaciones del Capítulo III "Especificaciones Técnicas", incluyendo y cubriendo la estructura ideal que se sugiere en dicho Capítulo. De igual manera deberá presentar las funciones de cada cuerpo estructural.

El proponente que presente el organigrama tomando en cuenta la estructura mínima establecida en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" obtendrán Cinco (5) puntos, es decir, Cinco por Ciento (5%) de la ponderación de este criterio.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Los proponentes que no cumplan con alguno de los cuerpos administrativos sugeridos en Capítulo III "Especificaciones Técnicas" obtendrán cero (0) puntos.

El organigrama estructural presentado por el proponente será una obligación durante la ejecución del contrato y forma parte de la declaración jurada de compromiso solidario a presentar con la propuesta.

13.2.4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (5 PUNTOS) (5%)

Los proponentes deberán presentar un cronograma de actividades, tomando en cuenta las características y especificaciones técnicas para cada área, objeto de contrato, consignado en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" que contengan como mínimo:

ACTIVIDADES MÍNIMAS DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1-Preparación Administrativa
2-Capacitación (Seminarios e Inducción)
3-Estudio Tenencial
4-Divulgación
5-Establecimiento de Control Geodésico
6-Planos sobre Aprobación de Servidumbres (MIVIOT)
7-Levantamiento de Campo
8-Digitalización y Captura
9-Entrega de Expedientes de Exposición
10-Exposición Pública
11-Subsanaciones
12-Entrega Total de Expedientes (Inscritos y No inscritos)
13-Las otras establecidas en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas"

Los proponentes que presenten su cronograma de actividades, incluyendo cada labor o fase a desarrollar en la ejecución del contrato establecido en este pliego de cargos y que se encuentre dentro de los términos establecidos en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" para cada fase de ejecución y su término, se le asignará Cinco (5) puntos, equivalente al Cinco por ciento (5%) de ponderación para este criterio.

Los proponentes que presenten su Cronograma de ejecución de actividades incompleto o que no cumpla con las exigencias de este punto y del Capítulo III "Especificaciones Técnicas" del pliego de cargos tendrá Cero (0) puntos.

13.2.4.4. METODOLOGIA DE TRABAJO (15 PUNTOS) (15%)

Los proponentes deberán demostrar, mediante la presentación de una metodología de trabajo, su idoneidad para la ejecución del contrato. Esta metodología deberá ser refrendada por el Representante Legal del proponente o apoderado que establezca con claridad cada labor, objeto del contrato, y será su metodología a utilizar para cumplir con los términos del pliego de cargos.

El documento denominado: **"Metodología de Trabajo"** deberá cumplir con cada uno de los puntos que se presentan y detallan con precisión en Capítulo III "Especificaciones Técnicas" y determinar mediante gráficas y de manera narrativa la metodología a utilizar en la ejecución del contrato.

Deberá incluir y explicar la inversión que se desarrollará en equipos, sus cantidades y funciones asignadas, cantidad de personal a utilizar, incluir aspectos de calidad, cuadros, gráficas, montos y otros. Además, el Diagrama Lógico de Rutas Críticas (CPM) en orden, interdependencia, secuencia, duración estimada, tiempos primeros y últimos de iniciación y terminación de cada una de las actividades o etapas y obtención de permisos.

Dentro de la metodología de trabajo podrá incluir el cronograma de actividades con su Diagrama Lógico de Ruta Crítica (CPM), pero el mismo será calificado por separado de los otros aspectos de la metodología que se presente, al igual que el Organigrama y el Detalle de las funciones de los diferentes cuerpos administrativos.

De igual manera la metodología a utilizar en los estudios tenenciales, la estrategia de publicidad acorde a los parámetros mínimos que se detallan en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" y Anexos del Capítulo IV, el tema de los establecimientos de control geodésicos, el levantamiento de campo, procedimiento de la digitalización y captura, el proceso de entrega de expedientes y su exposición pública, así como el procedimiento a utilizar para los expedientes catastrados y su inscripción y la forma de abordar todos aquéllos aspectos técnicos.

Los proponentes que presenten su metodología dentro de los parámetros del pliego de cargos y en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas", en debida forma, se le asignará Quince (15) puntos, equivalente a Quince por Ciento (15%) de ponderación para este criterio.

Los que no lo presenten en debida forma, tomando en cuenta los parámetros o criterios establecidos en este punto y en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas" tendrán Cero (0) punto.

Aquellos proponentes que no presenten este documento en el acto público se les descalificará para los efectos de adjudicación del contrato.

14. LOS FACTORES OBJETIVOS DE LA SELECCIÓN

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Los factores objetivos de selección pretenden identificar a un proponente que revele experiencia idónea en el objeto del contrato y sustente una posición financiera aceptable para hacer frente al mismo.

Es responsabilidad del proponente, examinar la presente documentación, las otras condiciones que afecten el objeto del contrato y suministrar una propuesta completa, bajo su propio riesgo y el costo de estos servicios.

15. COMISIÓN EVALUADORA

Mediante resolución motivada la ANATI nombrará una Comisión evaluadora que revisará el cumplimiento de los requisitos y la metodología exigidos en el Pliego de Cargos por parte de todos los proponentes.

La Comisión evaluadora deberá aplicar de manera estricta y objetiva los criterios establecidos en el pliego de cargos, para los efectos de su evaluación y tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles para rendir su informe, con una sola prórroga adicional de cinco (5) días hábiles, cuando la complejidad del acto así lo amerite.

La Comisión evaluadora recomendará la adjudicación al proponente que cumpliendo con todos los requisitos del pliego de cargos obtenga una ponderación mínima de 80% del total de ponderación establecida.

15.1. DECLARACIÓN DE DESERCIÓN

La ANATI, mediante resolución motivada, declarará desierto el acto de selección de contratista por las siguientes causas:

15.1.1 Por falta de proponentes, es decir, cuando no se recibió ninguna oferta.

15.1.2. Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.

15.1.3. Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas.

15.1.4. Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 42 del artículo 2 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

15.1.5. Cuando se considere que las propuestas son contrarias a los intereses públicos.

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este acto público se realizará por renglón, tomando en cuenta la ponderación total que obtenga cada proponente en cada criterio sumado al porcentaje obtenido en el criterio de precio de cada renglón participante.

Ejemplo Hipotético sobre un (1) proponente que cumpla con todos los requisitos del pliego de cargos y revele el menor precio en el Renglón 1 (Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá), su puntuación sería así:

Ejemplo - Proponente No.1 – Renglón 1 (Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá).

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CRITERIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE
1. Precio ofertado	30	30%
2. Capacidad Financiera (Carta de respaldo financiero)	10	10%
3. Experiencia del Proponente		
a. Experiencia -Mayor Valor Contratado	10	10%
b. Experiencia – Número de levantamientos tenencial por predios	10	10%
c. Experiencia – Número de levantamientos por hectáreas	10	10%
4. Especificaciones técnicas		
a. Organigrama	5	5%
b. Plantilla Clave	5	5%
c. Cronograma de actividades	5	5%
d. Metodología de trabajo	15	15%
Total Ponderación	<u>100</u>	<u>100%</u>

17. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Jefe de la entidad contratante o el funcionario en quien se delegue, considera que se han cumplido las formalidades establecidas por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, adjudicará o declarará desierto el acto de selección de contratista, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, después de recibido el Informe de evaluación y transcurridos los dos (2) días hábiles para hacerle observaciones. En el caso de que se declare desierto este

acto de selección de contratista se hará con base en lo señalado en el Artículo 56 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

La adjudicación se hará al proponente que presente la mayor ponderación en cada renglón participante, siempre y cuando, su puntaje sea igual o mayor al 80% del total de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de cargos.

Los proponentes podrán participar en el renglón que consideren y no será necesario que participen en todos los renglones, cumpliendo el espíritu de una licitación para ser adjudicada por renglón.

En caso de que se presente sólo un (1) proponente que cumpla con todos los requisitos del pliego de cargos y su propuesta obtenga un mínimo de 80% ó más de la ponderación del o los renglones donde participa se le adjudicará el o los renglones del contrato a ese proponente.

El acto de adjudicación obliga a la entidad contratante y al adjudicatario; en consecuencia, el adjudicatario o CONTRATISTA, según fuere el caso, tendrá derecho a la formalización del contrato correspondiente, o a recibir compensación por los gastos incurridos, si la entidad decidiese ejercer la facultad de rechazo, dispuesta en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, después de encontrarse ejecutoriada dicha adjudicación.

A su vez, la entidad podrá ejecutar la fianza de propuesta, de darse incumplimiento por parte del adjudicatario.

Cuando la celebración del contrato esté sujeta a autorización o aprobación del Consejo de Gabinete, Consejo Económico Nacional, Junta Directiva o de cualquier otro organismo o entidad, la adjudicación no se considerará perfeccionada hasta que tales autorizaciones o aprobaciones se hayan obtenido.

Sin embargo, las personas que se consideren agraviadas con la decisión final podrán interponer recursos que contra los actos administrativos en vía gubernativa.

Una vez perfeccionada la adjudicación, la entidad requerirá al CONTRATISTA la presentación de la Fianza de Cumplimiento, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización del Contrato, la cual deberá suscribirse a favor de la Contraloría General y de la ANATI.

La resolución que adjudica el acto público se notificará a todos los proponentes conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

18. EQUILIBRIO CONTRACTUAL

En los contratos públicos de duración prolongada se podrán pactar cláusulas y condiciones encaminadas a mantener, durante la vigencia del contrato, el equilibrio contractual existente al momento de la celebración del contrato con la finalidad de que, si tales condiciones se alteran por hechos extraordinarios e imprevisibles, se puedan modificar para mantener el equilibrio.

Las partes podrán suscribir los acuerdos y pactos que sean necesarios para restablecer el equilibrio contractual, incluyendo montos, condiciones, forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiera lugar, en la forma prevista en la modificación del contrato, cuyo pacto adicional, si lo hubiera, se realizará de la manera establecida en el contrato modificado y de acuerdo con las disposiciones sobre erogaciones previstas en el Presupuesto General del Estado de la vigencia en que se deba hacer dicha erogación.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

El equilibrio contractual a que se refiere este artículo no comprenderá, en ningún caso, la modificación de las cláusulas del contrato celebrado con el Estado para conseguir la equiparación de las condiciones y los términos de la contratación. En consecuencia, queda eliminada toda forma de equiparación para garantizar la competitividad y el desarrollo de obras y actividades, así como la prestación de servicios a través de normas uniformes, claras y transparentes, en concordancia con el equilibrio contractual.

19. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se estipula de acuerdo a los renglones siguientes:

RENGLÓN	PROVINCIA	DURACIÓN (MESES)
1	Provincia de Panamá-Distrito de La Chorrera	15 MESES
2	Provincia de Panamá-Distrito de Arraiján	15 MESES
3	Provincia de Chiriquí	18 MESES
4	Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Panamá	10 MESES
5	Provincia de Veraguas	20 MESES
6	Provincia de Bocas del Toro	18 MESES

La duración de cada contrato se inicia a partir de la fecha que se consigna en la respectiva orden de proceder que se emitirá una vez que la Contraloría General de la República perfeccione el contrato.

Para los efectos anteriores se entiende que la orden de proceder de cada contrato consignará la fecha de inicio de ejecución del servicio y su culminación, salvo las extensiones y prórrogas que sean debidamente aprobadas.

20. PORCENTAJE DE LA MULTA APLICABLE

El CONTRATISTA se obliga a pagar en concepto de multa por atraso en el cumplimiento del contrato un porcentaje de Cuatro Por Ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de ejecutar, según Cronograma, dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso.

21. FORMA DE PAGOS Y DESGLOSE DE PRECIOS

La ANATI cancelará al CONTRATISTA por los **"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"**, objeto de este contrato, directamente de la Partida presupuestaria N° 107.0.2.001.02.01.171, del presupuesto aprobado para la ANATI para la vigencia 2013. En dicha partida se incluye el impuesto de ITBMS.

La ANATI pagará al CONTRATISTA el precio propuesto y adjudicado de la siguiente manera:

21.1. Primer Pago - Anticipo: Un monto equivalente al Treinta por Ciento (30%) del precio adjudicado para que el proponente financie los costos y gastos operativos iniciales de organización y estructura y aquéllos relacionados con el levantamiento del estudio tenencial, la fase de divulgación de los trabajos iniciales y el establecimiento del control geodésico o método a utilizar, objeto de este contrato.

La ANATI pagará el Anticipo dentro de treinta (30) días, como máximo, contados a partir de la presentación de cuentas del proponente en debida forma. Cabe destacar que previo a esta presentación de cuenta la entidad

entregará la Orden de Proceder con el contrato perfeccionado por la Contraloría General de la República al adjudicatario, incluyendo la Fianza o Garantía de Anticipo por el Cien por Ciento (100%) del anticipo.

El Anticipo pagado será debidamente amortizado hasta su totalidad de las facturas presentadas por el CONTRATISTA en la forma en que se establezca en el contrato, luego de lo cual la ANATI emitirá la Solicitud de devolución de la Fianza o Garantía de anticipo a la Contraloría General de la República para devolver la misma al CONTRATISTA y se declarará cancelada dicha garantía.

21.2. Segundo Pago: Por 100 % del monto ofertado de acuerdo a la metodología de pago que se establece en este punto.

La entidad efectuará el pago del precio convenido, a razón del Precio unitario total ofertado (PU), tomando en cuenta el monto total del desglose de precio presentado por el proponente de la forma como se detalla en las fases del cuadro que se presenta a continuación:

Fase	Detalles de Actividades	Renglón 1	Renglón 2	Renglón 3	Renglón 4	Renglón 5	Renglón 6	TOTAL
1	Estudio Tenencial PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
2	Divulgación PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
3	Establecimiento de control							

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

	geodésico PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
4	Levantamiento de campo PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
5	Digitalización y captura PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
6	Entrega de expedientes- exposición PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
7	Exposición pública PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
8	Subsanaciones PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
9	Entrega de expedientes catastrados PU							
	MONTO TOTAL PROPUESTO							
10	Entrega de expedientes							

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

	inscritos	PU							
	MONTO	TOTAL							
	PROPUESTO								

MONTO PROPUESTO- PRECIO UNITARIO (PU)
MONTO TOTAL PROPUESTO

21.2.1. Forma de Pago (100% DEL CONTRATO)

El cuadro de desglose de precios por actividad y precios unitarios, indicará el monto total del contrato por cada fase de ejecución del contrato.

El precio unitario deberá incluir todos los elementos relacionados con la provisión de materiales, equipos de colecta masiva, equipos topográficos y herramientas, mano de obra, costos de administración, costos indirectos y la utilidad del CONTRATISTA inclusive además del ITBMS y cualquier otro impuesto que genere el desarrollo de la contratación.

La unidad de pago en el área rural (fincas agropecuarias y caseríos) **será la hectárea.**

Para el caso de los predios menores a Mil metros cuadrados (1,000 m2), se pagará por cada uno, Cinco (5) veces el valor pactado por la hectárea; éstos predios deben ser levantados por estación total.

Se pagará por hectárea regularizada y aceptada por la ANATI, con base a los precios unitarios acordados en el contrato, tomando en consideración si la hectárea:

- Tiene Título
- No tiene Título

Para el proceso de titulación rural la unidad pago es el predio inscrito.

En las zonas urbanas (áreas ejidales y pueblos rurales) será el predio catastrado, desglosando dicho precio en atención a la metodología utilizada, y tomando en consideración si el predio:

- Tiene Título
- No tiene Título

Para el proceso de titulación urbano la unidad pago es el predio inscrito.

Queda claro que las áreas identificadas por el Sistema Nacional de Área Protegidas (SINAP), áreas de uso público, como lo son calles y sus servidumbres, caminos, veredas, ríos y sus servidumbres, servidumbres pluviales, servidumbres costaneras, etc., no serán contabilizados como áreas, ni predios sujetos de pago en cualquiera de las dos áreas (rural y/o urbana).

Nota: En caso de que el proponente cumpla con la titulación de la cantidad de predios y hectáreas mínimas determinadas en el pliego de cargos a que se comprometió en su propuesta y el polígono

revele áreas no contempladas en esta Licitación por mejor valor que requieren de atención y titulación, la ANATI podrá ordenar la extensión de la ejecución del objeto del contrato a estos predios no contemplados en polígonos, siempre que exista la Partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo estos trabajos adicionales.

En estos casos se formalizará, mediante Adenda la nueva relación contractual en monto y tiempo adicional. Los montos que se aprueben serán sobre la base de la oferta presentada por el CONTRATISTA en la Licitación por mejor valor.

Todos los pagos a realizarse por la ANATI serán en Balboas o en su equivalencia en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera directa a la cuenta bancaria que se verifique en inscripción del sistema electrónico de pago a proveedores del Estado (ACH del SIASFPA).

La ANATI efectuará los pagos correspondientes dentro del término previsto en el Contrato, el cual no será mayor de **Cuarenta y Cinco (45)** días, después de presentada la cuenta respectiva, en debida forma.

En caso de que la ANATI incurriera en mora en los pagos, por causa no imputable al CONTRATISTA, éste tendrá derecho al pago de intereses moratorios, con base en lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal de la República de Panamá; ello sin perjuicio de cualquier otro derecho disponible a al CONTRATISTA de acuerdo a la Ley y/o al presente Contrato y/o sin perjuicio alguno a cualquier otro remedio disponible al **CONTRATISTA** por todos los daños

sufridos en consecuencia a tal incumplimiento, incluyendo la terminación del presente Contrato.

La ANATI presentará a cada proponente adjudicatario de este objeto contractual los procedimientos y reglas que llevará a cabo la empresa supervisora del contrato y los documentos de control interno que se utilizarán.

Si durante la ejecución del contrato la forma de pago, según desglose de precios, revele alguna afectación al Contratista adjudicatario o a la ANATI e se podrá modificar el desglose de precio y la forma de pago por un procedimiento que no afecte los intereses de las partes y sobre todo la ejecución del contrato. En este caso si es necesario se modificará la cláusula de "Forma de Pago y Desglose de Precios" del contrato, mediante adenda.

22. MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS REQUERIDAS

22.1 FIANZA DE PROPUESTA

Es la garantía precontractual que se exige con la finalidad de garantizar la oferta de los postores, así como de garantizar que el CONTRATISTA firme el contrato y presente la fianza de cumplimiento, dentro de los plazos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una Fianza de Propuesta a favor de la ANATI y de la Contraloría General de la República, a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la cual será el equivalente al **Diez por Ciento (10%) del importe o valor total de la propuesta, es decir para todos los renglones donde participa, incluyendo el respectivo ITBMS**, la cual deberá expedirse por

un término no menor de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la fecha en que se celebre este Acto.

Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la Fianza de propuesta. Igualmente se rechazará las propuestas acompañadas por Fianzas, cuyos montos o vigencias sean inferiores a los establecidos en el pliego de cargos.

Cuando la Fianza se constituya en efectivo o en títulos de créditos del Estado Panameño, o en forma de garantía bancaria o en cheques certificados o en pólizas de seguros, concluido el Acto Público de la adjudicación, dicha Fianza permanecerá en el expediente correspondiente, salvo que se solicite su devolución.

Las compañías de seguros y los bancos a cuyos cargos se libren los seguros y cheques, deben tener solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros o por la Superintendencia de Bancos, respectivamente, además deben contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.

La Fianza constituida en forma de póliza de compañía afianzadora o de seguros, será emitida conforme al modelo de **Fianza de propuesta** aprobada por la Contraloría General de la República que se anexa en el Capítulo IV, y al final de este Acto Público, se devolverá al interesado que la solicite, entendiéndose que con esto renunciará a todo derecho de reclamación sobre la adjudicación, o se unirá al expediente respectivo, según sea el caso.

El proponente no ganará interés alguno en ninguna de estas Fianzas, excepto en los Bonos del Estado de Panamá, los cuales serán admitidos

por el total de su valor nominal, y se facilitará al postor de los medios adecuados para que perciba los intereses que devengan tales bonos.

A quienes hayan quedado en segundo y tercer lugar, la Fianza de propuesta se les devolverá en un plazo no mayor de TRES (3) meses contados desde la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, si ello ocurriere antes de dicho plazo.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental la Fianza de propuesta podrá estar emitida a nombre de todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, o en su defecto a nombre que se le haya asignado al Consorcio participante.

La Contraloría General de la República queda facultada para rechazar cualquier Fianza que no aparezca constituida en debida forma y no represente una adecuada garantía de cumplimiento del contrato, así como para exigir la sustitución de garantía otorgada por bancos o compañías de Seguro legalmente establecidas.

22.2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Perfeccionada la adjudicación en la forma establecida en el Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, el proponente favorecido, **dentro de los cinco (5) días hábiles**, presentará una **Fianza de Cumplimiento**, emitida a nombre de la ANATI y de la Contraloría General de la República por un valor equivalente al **Diez por Ciento (10%)** del monto total del contrato adjudicado, incluyendo ITBMS.

La Fianza de Cumplimiento tendrá vigencia durante todo el período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, a fin de

responder por vicios redhibitorios en cuanto a material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental la Fianza de cumplimiento podrá estar emitida a nombre de todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, o en su defecto a nombre que se le haya asignado al Consorcio participante, que a su vez deberán estar registradas en el Registro Público de Panamá para poder contratar con el Estado.

En caso de que el proponente adjudicatario decida constituir una persona jurídica para efectos de operación del contrato a nombre del Consorcio o Asociación Accidental podrá hacerlo dentro de un término de quince (15) días después de que la Resolución de Adjudicación esté debidamente ejecutoriada. En este caso la Fianza de cumplimiento deberá ser emitida a nombre del Consorcio debidamente constituido.

La Contraloría General de la República queda facultada para rechazar cualquier fianza que no presente una adecuada Garantía de cumplimiento del contrato. Igualmente, podrá exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales por otras compañías de seguros o bancos, que tengan tal capacidad.

Como referencia, se presenta en el Capítulo IV, un Modelo de Fianza de Cumplimiento, en la forma como deberá ser presentada por el proponente favorecido con la Licitación por mejor valor.

22.3. DE LA FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

La Fianza de Pago Anticipado es aquella que garantiza el reintegro de determinada suma de dinero entregada en concepto de adelanto al CONTRATISTA.

El proponente deberá presentar una Fianza de Pago Anticipado por el anticipo que reciba según contrato y deberá constituirse siempre por el cien por ciento (100%) de la suma adelantada, y tendrá una vigencia igual al período principal establecido en la misma y un término adicional de treinta días calendario posteriores a su vencimiento.

La responsabilidad del fiador cesa al haber cancelado o rembolsado la suma adelantada.

Como referencia, se presenta en el Capítulo IV, un Modelo de Fianza de Pago Anticipado, en la forma como deberá ser presentada por el proponente favorecido con la Licitación por Mejor Valor.

23. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA FIADORA:

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la resolución administrativa del contrato, la cual se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado.

23.1 Ejecución y extinción de las fianzas

Si el proponente seleccionado no constituye la Fianza de cumplimiento dentro del término correspondiente, perderá la Fianza de propuesta, que quedará a favor del Tesoro Nacional.

La ANATI notificará a la fiadora del incumplimiento del CONTRATISTA decretado mediante resolución motivada, la que dispondrá de un término de

treinta (30) días calendarios, siguientes a la notificación de la resolución del contrato, para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al CONTRATISTA en todos sus derechos y obligaciones siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, a juicio de la ANATI, tenga la capacidad técnica y financiera requerida.

Ejecutado el servicio contratado, la Fianza de cumplimiento continuará en vigencia por el término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios, tales como: material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato. Vencidos este término y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

23.2 Devolución y cancelación de las fianzas

La fianza será devuelta o cancelada cuando se haya producido el vencimiento del plazo y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o cuando se declare la resolución de éste sin culpa del CONTRATISTA.

Perfeccionada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultan responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos (2) meses, contados desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la ANATI deberá abonar al CONTRATISTA la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la ANATI.

En el supuesto de recepción parcial del objeto del contrato, el CONTRATISTA podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía como un derecho establecido en este pliego de cargos.

En los casos de cesión de contratos, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

Transcurrido un (1) año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubieran tenido lugar por causas no imputables al CONTRATISTA, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades de las partes contratantes.

23.3. Ejecución coactiva del garante

En el evento de que el garante no pague el importe de la fianza o sustituya al fiado o CONTRATISTA, la ANATI ejecutará la fianza, conforme al procedimiento que se establezca para hacer efectiva la jurisdicción coactiva.

También se ejercerá la jurisdicción coactiva cuando el garante no cumpla con la responsabilidad de responder por vicios redhibitorios.

La resolución que se dicte al efecto prestará mérito ejecutivo.

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

24.1. Principio general: Todo contrato que celebre la ANATI se sujetará a las siguientes reglas:

24.1.1. Los contratos celebrados en la República de Panamá se sujetarán a las leyes panameñas.

24.1.2. En cuanto a la preparación, procedimientos de selección, celebración y aprobación, a las normas contenidas en las leyes orgánicas de la ANATI, de existir, y a las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 2006, y se estimarán actos separables del contrato, sujetos a su anulación conforme a las normas de procedimiento fiscal y Contencioso Administrativo.

24.2. La firma del contrato: el CONTRATISTA tendrá un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, para constituir la Fianza de cumplimiento o a quien se delegue esta función, procederá a formalizar el contrato, de acuerdo con el Pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes.

Salvo disposición legal contraria, todo contrato que celebre las entidades públicas a las que se les aplique el Texto Único de la Ley 22 de 2006, en forma supletoria, y cuya cuantía exceda de TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 300,000.00), sin sobrepasar los TRES MILLONES DE BALBOAS (B/. 3,000,000.00), deberán contar con el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

Aquellos contratos cuya cuantía exceda de TRES MILLONES DE BALBOAS (B/. 3,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

24.3. Disposiciones aplicables a los contratos públicos: Los contratos públicos que celebren las entidades estatales, se regirán por las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 2006, y las disposiciones

complementarias y lo que en ella no disponga expresamente, por las disposiciones del Código Civil o del Código de Comercio, compatibles con las finalidades de la contratación pública.

24.4. Los medios para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, la entidad contratante tendrá las siguientes potestades:

24.4.1. Ejercer la dirección general, la responsabilidad del control y la vigilancia de la ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

24.4.2. Pactar las cláusulas excepcionales al Derecho Común de terminación, interpretación y modificación unilateral del contrato.

24.4.3. Resolver administrativamente el contrato por las causas establecidas en la ley, observando las formalidades en ella previstas, referentes al reconocimiento y pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

24.5. La terminación unilateral: Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato, prevista en la ley, la entidad contratante, en acto administrativo, debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del contrato, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** deberá ser indemnizado por razón de perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

Para esta terminación excepcional del contrato, se requiere concepto favorable del Consejo de Gabinete en aquellos contratos que excedan los **TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.3,000,000.00)**; del Consejo Económico Nacional en aquellos contratos que exceden de **TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00)** y no superen los **TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.3,000,000.00)**, y de Resolución motivada por el Representante Legal de la Entidad contratante, en los demás casos.

24.6. Cláusulas y uso de la plaza: La entidad pública podrá incluir, en el contrato que celebre, los pactos, cláusulas y los usos de la plaza, dependiendo de la esencia y naturaleza del contrato, así como otros que considere convenientes, siempre que no se opongan al interés público o al ordenamiento jurídico, sin perjuicio de los privilegios y las prerrogativas del Estado, los cuales no podrán ser objeto de limitación, negación o renuncia por la entidad contratante. Cualquier condición contraria a esta disposición será nula de pleno Derecho.

24.7. Cesión de contratos y cesión de créditos: **EL CONTRATISTA** podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de formalidades establecidas por la ley, el reglamento, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que hayan servido de base al procedimiento de selección. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas a **EL CONTRATISTA**, y que el ministerio o entidad respectiva y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas para las entidades del Gobierno Central. Las entidades del sector descentralizado podrán éste procedimiento, adecuándolo a sus respectivas leyes orgánicas.

24.8. Reglas para modificaciones y adiciones al contrato en base al interés público

Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las siguientes reglas:

24.8.1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.

24.8.2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

24.8.3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.

24.8.4. **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de continuar la ejecución del contrato.

24.8.5. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un veinticinco por ciento (25%) o más, las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato, respectivamente.

24.9. Contratos celebrados con extranjeros. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que celebren contratos con el Estado, deberán dejar constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de

justicia cuando **EL CONTRATISTA**, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

Este precepto también se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, y en los casos de cesión del contrato a extranjeros, en las mismas circunstancias.

Lo anterior es sin perjuicio de lo que establezca la Ley 58 de 2002, sobre Medidas de retorsión.

24.10. Pago

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato respectivo. Si dichos pagos los realiza la entidad contratante en fechas posterior a la acordada por causa no imputable al CONTRATISTA, éste tendrá derecho al pago de los intereses moratorios en base a lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal. Esto también aplica en caso que un CONTRATISTA no pueda ejecutar el servicio en el término pactado debido al incumplimiento de las responsabilidades de la entidad estipuladas en el contrato respectivo.

24.11. Concesión de prórrogas

Los retrasos producidos por causa no imputable al CONTRATISTA o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un período no menor al retraso.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adiciones o adendas al contrato originalmente suscrito.

También el contratista tendrá derecho a la extensión del período de ejecución, cuando el perfeccionamiento del contrato se efectúe con posterioridad a los Ciento Veinte (120) días calendarios de concluido el procedimiento de selección de contratista.

Se celebrarán adendas al contrato cuando los cambios y alteraciones del mismo resulten dentro de lo siguiente:

No se llevará a cabo ninguna prestación adicional sin la autorización escrita por parte de la entidad o la supervisión del contrato.

Toda prestación que se ejecute sin esa autorización escrita será por cuenta del CONTRATISTA.

De igual manera podrá ser prorrogado este contrato por causas de interés público cuando ambas partes así lo determinen.

Las adendas serán acuerdos suplementarios al contrato suscritos entre el la entidad y el CONTRATISTA.

Además requiere para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.

24.12. Interpretación y ejecución del contrato: Los contratos celebrados en la República de Panamá se interpretarán y ejecutarán de conformidad con las leyes panameña.

24.13. El arbitraje: Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y desarrollo, aplicación, interpretación y terminación o liquidación de este contrato que no pueda ser resuelto directamente entre las partes, será sometida al procedimiento de arbitraje de acuerdo a las reglas de arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

El arbitraje se conducirá en el idioma español, aplicándose las leyes de la República de Panamá. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en derecho o equidad, acorde a lo que decida la parte demandante en su demanda arbitral.

Para tal efecto, el proceso arbitral se llevará a cabo en la sede de la Junta de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, aplicándose para tal efecto el reglamento de arbitraje que tiene este foro.

Las partes acuerdan por este medio aceptar la CLÁUSULA ARBITRAL establecida en este punto del pliego de cargos, sin necesidad que el respectivo contrato la establezca.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad para resolver administrativamente el contrato, en base a lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, cuando exista incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.

25. DESACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ANATI

Cuando existan desavenencias relativas al Contrato y su cumplimiento se aplicarán los procedimientos establecidos en el Texto Único de la Ley N° 22 de 2006 y sus modificaciones.

26. DERECHOS DE LA ANATI

Son derechos de la ANATI los siguientes:

26.1. Exigir a **EL CONTRATISTA** y al garante de la obligación, según el caso, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, tal cual se estipule en el pliego de cargos y el contrato.

26.2. Repetir contra **EL CONTRATISTA** o los terceros responsables, según sea el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del incumplimiento del contrato o su ejecución, sin perjuicio de la ejecución de las garantías.

27. OBLIGACIONES DE LA ANATI

Son obligaciones de la ANATI las siguientes:

27.1. Acatar las instrucciones, y los dictámenes emanados de la Dirección General de Contrataciones Públicas en el procedimiento de selección de contratista.

27.2. Obtener el mayor beneficio para la entidad y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Pública, su reglamento y el pliego de cargos, en todo lo relativo a la selección de **EL CONTRATISTA** y la ejecución del contrato.

27.3. Seleccionar a **EL CONTRATISTA** en forma objetiva y justa, es decir, escoger la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ésta busca, con base en lo estipulado en el pliego de cargos y en las disposiciones jurídicas.

27.4. Revisar periódicamente el objeto del contrato, los bienes suministrados o necesarios, a fin de verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y el pliego de cargos.

27.5. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.

27.6. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.

27.7. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando éste es atribuible a **EL CONTRATISTA**.

26.8. A requerimiento de **EL CONTRATISTA**, asistir a éste en la obtención de los permisos y cualquier gestión que se deba realizar en entidades públicas estatales, relacionados con el objeto del contrato.

28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

28.1. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

28.1.1. Recibir los pagos dentro del término previsto y en la forma que se establezca en el pliego de cargos y contrato respectivo.

28.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

28.2.1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.

28.2.2 Colaborar con la ANATI en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

28.2.3 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la ANATI, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.

28.2.4 Actuar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.

28.2.5 Garantizar la calidad de los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.

28.2.6 Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y certificados de contrataciones falsas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

28.2.7 Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

28.2.8 Permitir a la ANATI, el libre acceso a las instalaciones u oficinas, objeto de contratación, para los fines indicados en el pliego de cargos.

28.2.9. Responder exclusivamente, por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del período de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

29. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución administrativa del contrato, además de las que tengan por conveniente pactar en el contrato, las siguientes:

29.1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.

29.2. La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a la reglas del Código Civil, si no se ha previsto que pueda continuar con los sucesores del CONTRATISTA, cuando sea una persona natural.

29.3. La quiebra o concurso de acreedores del CONTRATISTA, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.

29.4. Incapacidad física permanente del CONTRATISTA, certificada por un médico idóneo, que le imposibilite la utilización del servicio, en caso de que se trate de una persona natural.

29.5. En caso de tratarse de una persona jurídica, la disolución del CONTRATISTA o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o de la asociación puedan cumplir el contrato.

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a éste por ministerio de esta ley, aún cuando no se hubieren incluido expresamente en el contrato.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la resolución administrativa del contrato, la cual se efectuará por medio de acto administrativo debidamente motivado. La entidad contratante notificará a la fiadora el incumplimiento del CONTRATISTA, decretado mediante resolución motivada, la que dispondrá de un término de treinta días (30) calendario, siguientes a la notificación de incumplimiento, para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al CONTRATISTA en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante.

Para los efectos técnicos y legales se harán extensivas y propias las cláusulas del contrato principal dentro del contrato de la fianza, en lo relativo a la ejecución del contrato.

Si el fiador ejerce la opción de sustituir al CONTRATISTA en todos sus derechos y obligaciones, deberá indicarle a la entidad quién continuará la ejecución del contrato a su nombre.

Una vez asumida la sustitución del CONTRATISTA, la fiadora tendrá un término de treinta días (30) calendario para continuar con la ejecución del contrato y finalizar la obra de conformidad con lo pactado.

Salvo que el incumplimiento de que trata este artículo sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a éste, el CONTRATISTA se hará merecedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en el artículo 117 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual. La entidad contratante ejecutará las fianzas de cumplimiento consignadas, previo cumplimiento de las formalidades de rigor.

31. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución administrativa del contrato se ajustará a lo establecido en el punto anterior, con sujeción a las siguientes reglas:

31.1. Cuando exista alguna causal para la resolución administrativa del contrato, la entidad contratante adelantará las diligencias de investigación y ordenará la realización de las actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, que pudiesen comprobar o acreditar la causal correspondiente.

No obstante, cuando sea factible, la entidad contratante podrá otorgarle, al CONTRATISTA, un plazo para que corrija los hechos que determinaron el inicio del procedimiento.

31.2. Si la entidad contratante considera resolver administrativamente el contrato, se lo notificará al afectado o a su representante, señalándole las razones de su decisión y concediéndole un término de cinco (5) días

hábiles, para que conteste y, a la vez, presente las pruebas que considere pertinentes.

31.3. Debe contener una exposición de los hechos comprobados, de las pruebas relativas a la responsabilidad de la parte, o de la exoneración de responsabilidad en su caso, y de las disposiciones legales infringidas.

31.4. Podrá ser recurrible ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución, que se surtirá en el efecto suspensivo, con lo cual se agotará la vía gubernativa.

31.5. La decisión final, una vez agotada la vía gubernativa, será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

31.6. Una vez ejecutoriada la resolución, se remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para los efectos del registro correspondiente.

31.7. Las lagunas que se presenten en este procedimiento se suplirán con las disposiciones pertinentes del procedimiento administrativo de la **Ley 38 de 2000**.

32. INHABILITACIÓN

32.1. Competencia. La competencia para inhabilitar a los contratistas por incumplimiento de contrato recae en el representante de la entidad o en el servidor público en quien se delegue esta función. La sanción de inhabilitación se decretará en el mismo acto en que se declare la resolución administrativa del contrato.

Para efectos de la inhabilitación se entenderá que los CONTRATISTA inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado, mientras dure la inhabilitación, la cual será de tres (3) meses a tres (3) años, dependiendo de la reincidencia, de la cuantía del contrato y de la gravedad o el daño ocasionado al Estado por su incumplimiento.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte de su actuación las personas naturales o jurídicas que incurran en falsedad o en fraude en el acto de selección de contratista, en el procedimiento excepcional de contratación o durante la ejecución del contrato, de la adenda o de la orden de compra, comprobado en el proceso de resolución administrativa del contrato, será inhabilitada por la Dirección General de Contrataciones Públicas por el período mínimo de dos (2) años.

Cuando concurren en forma simultánea dos o más sanciones de inhabilitación hacia un mismo contratista, se le aplicará las sanciones en forma acumulativa, entrando a regir la posterior al día siguiente de la finalización de la sanción anterior.

32.2. Efectos de la inhabilitación. La inhabilitación decretada por una entidad contratante o por la Dirección General de Contrataciones Públicas, una vez ejecutoriada, tendrá efectos para los actos que no hayan sido perfeccionados.

33. CONFORMIDAD CON LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La conformidad de recepción del servicio será medida por la entidad contratante, a través de la empresa supervisora que ésta determine, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

33.1. Calidad: La prestación del objeto reunirá las condiciones fijadas en el Capítulo III de Especificaciones Técnica.

33.2. Cantidad: El objeto se realizará conforme a las estipulaciones del pliego de cargos.

33.3. Oportunidad: La prestación se realizará dentro de los plazos establecidos.

33.4. Lugar: La prestación del servicio se realizará en cada área estipulada, objeto de este contrato.

34. SEGUROS

34.1. SEGUROS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA mantendrá seguros por daños contra la persona o la propiedad institucional que cubran reclamos por daños y perjuicios personales a terceros, incluyendo muerte por accidente, así como reclamos por daños a la propiedad que puedan resultar de operaciones bajo contrato, ya sea que éstas operaciones hayan sido ejecutadas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá asegurar a los trabajadores contra Riesgos Profesionales en la forma como lo establece la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y sus reglamentos vigentes, por el cual se Centraliza en la Caja del Seguro Social la cobertura obligatoria de los Riesgos Profesionales para

todos los trabajadores del Estado y de las empresas particulares que operan en la República de Panamá.

35. NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO

Son causales de nulidad absoluta de los contratos públicos:

35.1. Que se celebren por personas inhabilitadas para contratar en los casos determinados por el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

35.2. Que se celebren por servidores públicos que carezcan de competencia absoluta para contratar.

35.3. Que sean violatorios de la Constitución Política o la ley o cuyo contenido sea imposible o constituido de delitos, o que se celebren con prescindencia absoluta del procedimiento legalmente establecido.

35.4. Que la nulidad de la adjudicación sea decretada por vía jurisdiccional.

La nulidad de alguna o algunas cláusulas no invalidará el resto del contrato, salvo cuando no pudiera ser ejecutado sin las cláusulas anuladas.

Se aplicarán a los contratos públicos además, las disposiciones pertinentes al Código Civil en materia de nulidad contractual.

36. VISITA AL ÁREA DEL PROYECTO

El objeto de la visita a las áreas del proyecto, descritas en cada renglón, en los que muestren interés los proponentes, es la verificación de las condiciones de dichas áreas o zona, que les permita contar con los suficientes elementos de juicio que les permitan la elaboración de sus propuestas. La inspección podrá efectuarse

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

previa coordinación con las oficinas de las Unidades Técnicas Operativas (UTOs).
ubicadas en cada Dirección Regional de la ANATI, según corresponda; pudiendo asistir hasta cuatro (4) personas, por cada una de las personas o empresas interesadas en este acto público.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1.1. OBJETIVOS

Contratar los servicios de una o varias empresas de probada experiencia, en el área de levantamiento catastral.

Establecer redes de control geodésico (orden B), certificadas por el Instituto Geográfico Nacional Tommy y Guardia IGNTG, a través de la materialización de puntos catastrales, que servirán para georeferenciar la cartografía generada, a través del proceso de mensura en las áreas indicadas.

Realizar el levantamiento catastral y regularización de todos los predios, considerando todas sus actividades, de acuerdo a las condiciones técnicas y legales para el levantamiento rural, trabajando en estrecha coordinación con las Instituciones Ejecutoras.

Implementar controles de calidad efectivos durante todo el proceso de regularización para la aprobación y desarrollo de los trabajos.

Implementar un sistema de información geográfico catastral de todos los predios motivo de la regularización de acuerdo con el diseño establecido por la ANATI.

Generar toda la información cartográfica catastral necesaria para el desarrollo de los procesos de regularización de predios y los procesos de titulación masivos.

1.2. ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de una o varias empresas especialistas en levantamiento catastral para:

1.2.1. Elaborar y presentar los cronogramas e informes relacionados al levantamiento catastral requeridos por la ANATI, en las áreas de interés objeto del siguiente contrato.

1.2.2. Mantener comunicación permanente con la ANATI, autoridades locales e instituciones ejecutoras en el proceso de levantamiento catastral.

1.2.3. Elaborar y entregar en formato digital y copia dura, un completo Estudio Tenencial a partir de los planos digitalizados o análogos y la información de Registro Público existente, por Corregimiento dentro de cada Distrito, utilizando un formato de Geo Data Base, según manual entregado por la ANATI, por cada uno de los renglones, objeto de este contrato.

1.2.4. El levantamiento catastral de los predios se realizará sistemáticamente en cada uno de los renglones, objeto de este contrato a partir de:

RENLÓN 1

Distrito de La Chorrera - Provincia de Panamá

Áreas con Características Rurales.

- Cuando exista material cartográfico de apoyo (ortofotos o imágenes) el levantamiento se realizará combinando fotointerpretación y GPS.
- Cuando no exista material cartográfico, se utilizará GPS doble frecuencia, para la mensura de cada uno de los vértices del predio (mensura punto a punto, hasta completar el polígono), esto permitirá la generación del barrido catastral a partir del ploteo de los datos de levantamiento.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión submétrica menor a un (1) metro por vértice.

Áreas con Características Urbanas

- **Cuando exista restitución fotogramétrica:** Se realizará la verificación en campo de los linderos del predio mediante el método de cinta.
- **Donde no exista restitución fotogramétrica:** Los predios deben ser levantados con metodología convencional de estaciones totales amarradas a puntos de control de redes catastrales a partir de redes geodésicas certificadas (TIPO B). Estas áreas se refieren a ejidos poblados o caseríos.
- La empresa identificará y delimitará los centros poblados digitalmente (ejidos, poblados o caseríos). Posteriormente solicitará la aprobación de los mismos a la ANATI, a fin de consensuar la metodología a utilizar.

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión de diez (10) centímetros por vértice.

REGLÓN 2

Distrito de Arraiján - Provincia de Panamá

Áreas con Características Rurales.

- Cuando exista material cartográfico de apoyo (ortofotos o imágenes) el levantamiento se realizará combinando fotointerpretación y GPS.
- Cuando no exista material cartográfico, se utilizará GPS doble frecuencia, para la mensura de cada uno de los vértices del predio (mensura punto a punto, hasta completar el polígono), esto permitirá la generación del barrido catastral, a partir del ploteo de los datos de levantamiento.

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión submétrica menor a un (1) metro por vértice.

Áreas con Características Urbanas

- **Cuando exista restitución fotogramétrica:** Se realizará la verificación en campo de los linderos del predio mediante el método de cinta.

- **Donde no exista restitución fotogramétrica:** Los predios deben ser levantados con metodología convencional de estaciones totales amarradas a puntos de control de redes catastrales, a partir de redes geodésicas certificadas (TIPO B). Estas áreas se refieren a ejidos poblados o caseríos.
- La empresa identificará y delimitará los centros poblados digitalmente (ejidos, poblados o caseríos). Posteriormente solicitará la aprobación de los mismos a la ANATI, a fin de consensuar la metodología a utilizar

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión de diez (10) centímetros por vértice.

RENGLÓN 3

Provincia de Chiriquí

Áreas con Características Rurales.

- Cuando exista material cartográfico de apoyo (ortofotos o imágenes) el levantamiento se realizará combinando fotointerpretación y GPS.
- Cuando no exista material cartográfico, se utilizará GPS doble frecuencia, para la mensura de cada uno de los vértices del predio (mensura punto a punto, hasta completar el polígono), esto permitirá la generación del barrido catastral, a partir del ploteo de los datos de levantamiento.

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión submétrica menor a un (1) metro por vértice-

RENGLÓN 4

Península de Azuero

(Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas)

Áreas con Características Rurales.

- Cuando exista material cartográfico de apoyo (ortofotos o imágenes) el

levantamiento se realizará combinando fotointerpretación y GPS.

- Cuando no exista material cartográfico, se utilizará GPS doble frecuencia, para la mensura de cada uno de los vértices del predio (mensura punto a punto, hasta completar el polígono), esto permitirá la generación del barrido catastral, a partir del ploteo de los datos de levantamiento.

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión submétrica menor a un (1) metro por vértice-

REGLÓN 5

Provincia de Veraguas

Áreas con Características Rurales.

- Cuando exista material cartográfico de apoyo (ortofotos o imágenes) el levantamiento se realizará combinando fotointerpretación y GPS.
- Cuando no exista material cartográfico, se utilizará GPS doble frecuencia, para la mensura de cada uno de los vértices del predio (mensura punto a punto, hasta completar el polígono), esto permitirá la generación del barrido catastral, a partir del ploteo de los datos de levantamiento.

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión submétrica menor a un (1) metro por vértice-

REGLÓN 6

Provincia de Bocas del Toro

Áreas con Características Rurales.

- Cuando exista material cartográfico de apoyo (ortofotos o imágenes) el levantamiento se realizará combinando fotointerpretación y GPS.
- Cuando no exista material cartográfico, se utilizará GPS doble frecuencia, para la mensura de cada uno de los vértices del predio (mensura punto a punto, hasta completar el polígono), esto permitirá

la generación del barrido catastral, a partir del ploteo de los datos de levantamiento.

Nota: Los trabajos deberán tener una precisión submétrica menor a un (1) metro por vértice-

1.2.5. Elaborar un plano de servidumbres y aprobarlo en la instancia correspondiente, el cual será la base para determinar las servidumbres de los predios, encontrados en el barrido catastral para la posterior generación y aprobación de los planos urbanos y rurales.

1.2.6. Levantar las fichas catastrales como predios existan en cada uno de los renglones, en tamaño 8 ½" x 14". La ficha deberá levantarse en cartoncillo, similar a la muestra que será entregada como insumo por la ANATI.

1.2.7. Aplicar las leyes y la metodología descrita en los manuales operativos urbano y rural, en cuanto a la divulgación, notificación, edictos, exposiciones públicas, y otros, establecidos para completar la información necesaria en los expedientes.

1.2.8. Mapas catastrales derivados del levantamiento catastral de acuerdo a la clasificación y formatos establecidos por la ANATI, en formato digital y copia dura.

1.2.9. Elaboración de expedientes para titulación, conteniendo toda la documentación requerida para la generación de títulos, tanto en el área urbana como rural.

1.2.10. Elaborar y gestionar la aprobación de los planos de los predios titulables resultantes del barrido catastral.

1.2.11. Gestionar la aprobación de los expedientes de los predios titulables resultantes del barrido catastral, ante la ANATI.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

1.2.12. Gestionar la inscripción de los predios titulables ante el Registro Público de Panamá.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

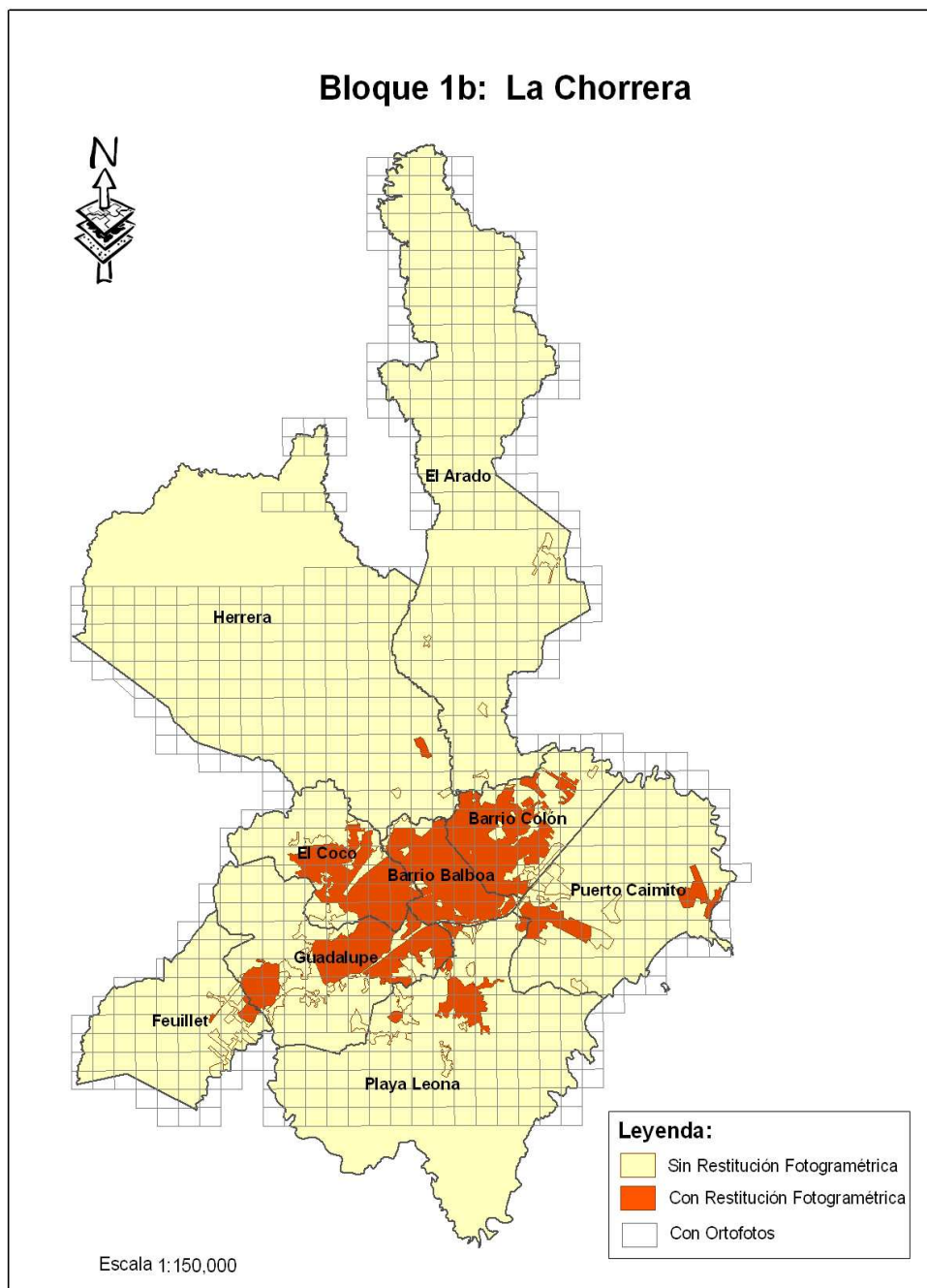
RENGLÓN 1

MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA Y ORTOFOTOS

DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

DISTRITO DE LA CHORRERA - PROVINCIA DE PANAMÁ

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".



"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

(Fuente de Información Censo de Población y Vivienda 2010)

DISTRITO DE LA CHORRERA – PROVINCIA DE PANAMÁ

CORREG	VIVIENDAS	POB	PREDIOS URBANOS	PREDIOS RURAL	TOTAL DE PREDIOS	AREAS URBANAS	AREA RURAL	AREA TOTAL
BARRIO BALBOA	7946	29589	10432	15	10441	637.0643	88.2843	725.3487
BARRIO COLON	9484	33214	9487	112	9555	610.3739	674.132	1284.5059
EL COCO	5353	19603	8032	118	8103	630.8632	706.0338	1336.897
EL ARADO	745	2715	0	478	287	0	2870.2844	2870.2844
FEUILLET	739	2669	1111	302	1292	132.8135	1814.1782	1946.9916
GUADALUPE	9526	34242	12561	262	12718	922.1948	1569.5949	2491.7897
HERRERA	750	2552	0	739	444	0	4435.1949	4435.1949
PUERTO CAIMITO	4727	16951	3158	460	3435	237.1094	2762.8281	2999.9375
PLAYA LEONA	2255	8442	2621	828	3118	288.2977	4968.4402	5256.7379
PRECIO	41,525	149,977	47,403	3,315	50,718	3,458.72	19,888.97	23,347.69

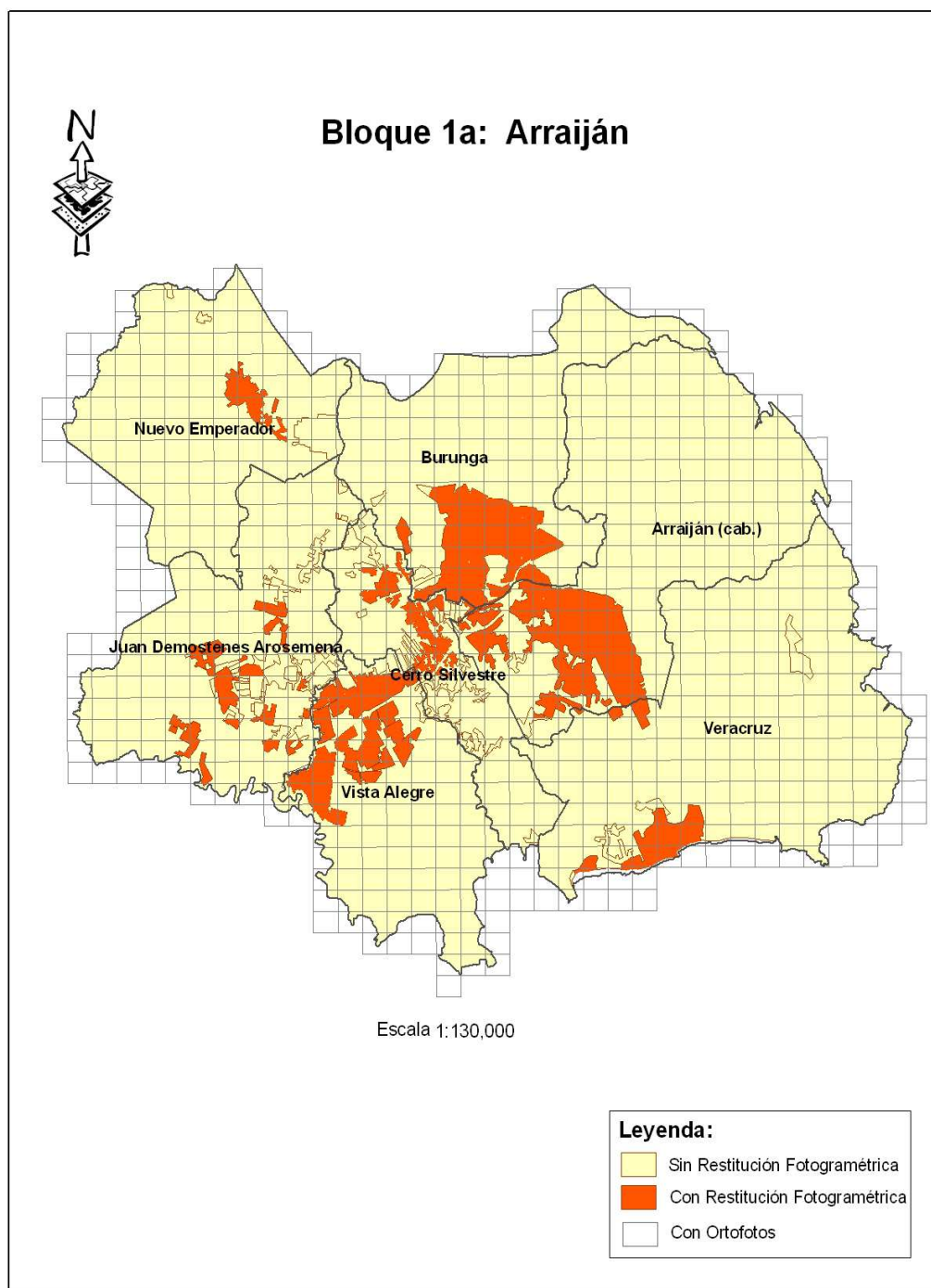
"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

REGLÓN 2

MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA Y ORTOFOTOS DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

DISTRITO DE ARRAIJAN - PROVINCIA DE PANAMÁ

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".



"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

(Fuente de Información Censo de Población y Vivienda 2010)

DISTRITO DE ARRAIJAN – PROVINCIA DE PANAMÁ

CORREG	VIVIENDAS	POB	PREDIOS URBANOS	PREDIOS RURAL	TOTAL DE PREDIOS	AREAS URBANAS	AREA RURAL	AREA TOTAL
ARRAIJAN	10195	41041	11774	773	12547	829.3281	4640.6246	5469.9528
BURUNGA	10355	39102	10851	549	11400	745.1141	3293.4565	4038.5706
CERRO SILVESTRE	6299	23592	3348	245	3593	187.1187	1469.3138	1656.4325
JUAN D AROSEMENA	10025	37044	2882	565	3447	211.1565	3391.792	3602.9485
NUEVO EMPERADOR	1072	3903	792	587	1379	109.5086	3520.1667	3629.6753
VISTA ALEGRE	14462	55369	2641	403	3044	222.9632	2416.1459	2639.1092
VERACRUZ	4184	18589	4369	926	5295	256.2155	5558.7474	5814.9629
TOTALES	56,592	218,640	36,657	4,048	40,705	2,561.40	24,290.25	26,851.65

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

REGLÓN 3

MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA Y ORTOFOTOS

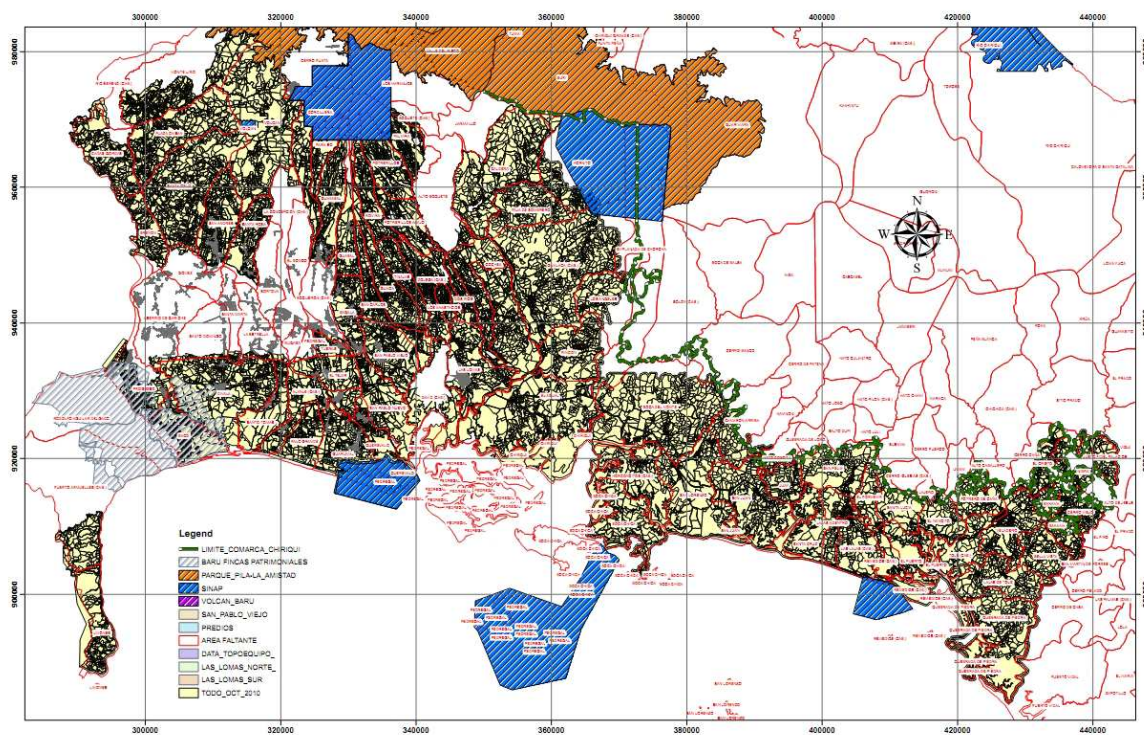
DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

PROVINCIA DE CHIRIQUI

MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA



DISTRIBUCION PREDIAL ESTIMADA

(Fuente de Información Censo de Población y Vivienda 2010)

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	Área a Catastrar (has)	VIVIENDAS	PERSONAS	PREDIOS ESTIMADOS
CHIRIQUI	BARU	PUERTO ARMUELLES	15,215.67	7,003	20,455	1691
		RODOLFO AGUILAR DELGADO	12,591.29	3,216	11,402	1399
		PROGRESO	1,912.18	4,670	15,544	212
		TOTAL	29,719.13			3302
	BUGABA	ASERRIO DE GARICHE	8,757.17	3,432	11,072	973
		SANTO DOMINGO	4,682.45	825	2,625	520
		SANTA MARTA	2,457.01	1,167	3,679	273
		LA ESTRELLA	4,335.62	1,529	4,665	482
		SORTOVA	4,078.37	788	2,440	453
		LA CONCEPCION (CAB.)	5,929.73	6,852	21,356	659
		BUGABA	950.97	1,206	3,718	106
		EL BONGO	3,675.11	501	1,448	408
		GOMEZ	496.25	904	2,702	55
		VOLCAN	616.17	4,577	12,717	68
		CERRO PUNTA	5,078.16	2,607	7,754	564
		TOTAL	41,057.00			4562
	BOQUERON	BOQUERON (CAB.)	3,789.46	1,200	3,881	421
		PEDREGAL	1,176.53	692	2,134	131
		TOTAL	4,965.99			552
	BOQUETE	LOS NARANJOS	1,997.20	1,596	6,290	222
		ALTO BOQUETE	8,301.50	2,381	4,493	922
		BOQUETE CABECERA	1,763.66	1,744	2,655	196
		JARAMILLO	5,309.54	965	1,776	590
		PALMIRA	721.60	614	1,560	80
		CALDERA	155.71	613		17
		TOTAL	18,249.21			2028

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

	DOLEGA	POTRERILLOS	93.79	587	1,562	10
		POTRERILLOS ABAJO	231.25	655	1,815	26
		ROVIRA	7.44	654	1,925	1
		TINAJAS	34.66	504	1,530	4
		DOLEGA	410.25	1,336	4,074	46
		DOS RIOS	101.27	593	1,634	11
		TOTAL	878.65			98
	DAVID	DAVID	3,063.49	26,129	82,907	340
		SAN PABLO VIEJO ABAJO	143.58	3,150	10,088	16
		LAS LOMAS	581.09	5,628	18,769	65
		COCHEA	184.54	804	2,447	21
		BIJAGUAL	149.78	250	732	17
		TOTAL	4,122.48			458
	GUALACA	HORNITO	1,555.63	494	1,230	173
		GUALACA CAB.	1,357.15	1,666	5,605	151
		LOS ANGELES	2,248.94	228	715	250
		RINCON	531.94	474	1,547	59
		EMPLANADA DE CHORCHA	1,423.49	265	653	158
		TOTAL	7,117.16			791
	SAN LORENZO	BOCA DEL MONTE	2,569.98	723	2,143	286
		TOTAL	2,569.98			286
	RENACIMIENTO	CAÑAS GORDAS	1,265.26	906	3,090	141
		RIO SERENO	4,386.30	1,776	5,463	487
		MONTE LIRIO	10,617.80	933	2,771	1180
		TOTAL	16,269.36			1808
	TOTALES		124,948.96			13,883

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

REGLÓN 4

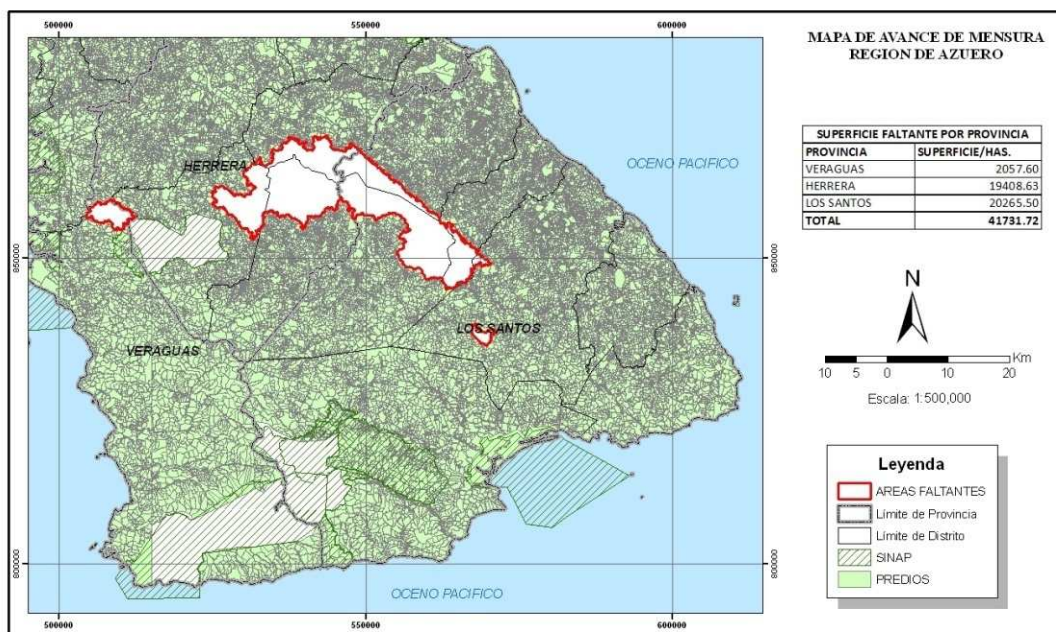
MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA Y ORTOFOTOS

DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

PENÍNSULA DE AZUERO

(PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS)

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".



DISTRIBUCION PREDIAL ESTIMADA

(Fuente de Información Censo de Población y Vivienda 2010)

PROVINCIA	DISTRITO	DATOS ESTIMADOS 2010				
		CORREGIMIENTO	POBLACION	REDIOS RURALE	AREA RURAL	
HERRERA	LAS MINAS	CHUMICAL	45	9	90	
		EL TORO	30	6	59	
		LAS MINAS	1,695	339	3393	
		LEONES	220	44	435	
	LOS POZOS	QUEBRADA ROSARIO	795	159	1592	
		EL CAPURÍ	5	1	10	
		LA ARENA	10	2	18	
		LOS CERRITOS	1,500	300	3000	
	OCU	LOS CERROS DE PAJA	10	2	19	
		LOS POZOS	2,915	583	5829	
	PESE	EL TIJERA	5	1	3	
		LAS CABRAS	335	67	666	
		RINCÓN HONDO	1,425	285	2851	
	LOS SANTOS	GUARARE	SABANA GRANDE	720	144	1444
			EL MACANO	1,410	282	2823
			LAS TRANCAS	100	20	198
			LLANO ABAJO	50	10	98
		LAS TABLAS	BAYANO	5	1	7
			LA MIEL	95	19	192
NUARIO			5	1	2	
RÍO HONDO			170	34	340	
LOS SANTOS		VALLE RICO	220	44	443	
		EL GUÁSIMO	665	133	1333	
		LA COLORADA	760	152	1518	
		LAS CRUCES	220	44	426	
MACARACAS		LAS GUABAS	215	43	427	
		VILLA LOURDES	185	37	371	
		BAHÍA HONDA	1,375	275	2746	
		CHUPA	865	173	1722	
		COROZAL	1,140	228	2282	
		EL CEDRO	1,365	273	2725	
		ESPIÑO AMARILLO	1,200	240	2402	
	LAS PALMAS	5	1	5		
VERAGUAS	MARIATO	MACARACAS	80	16	164	
		MOGOLLÓN	15	3	31	
LLANO DE CATIVALO MARIATO		1,030	206	2058		
TOTALES			20,885	4,177	41732	

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

REGLÓN 5

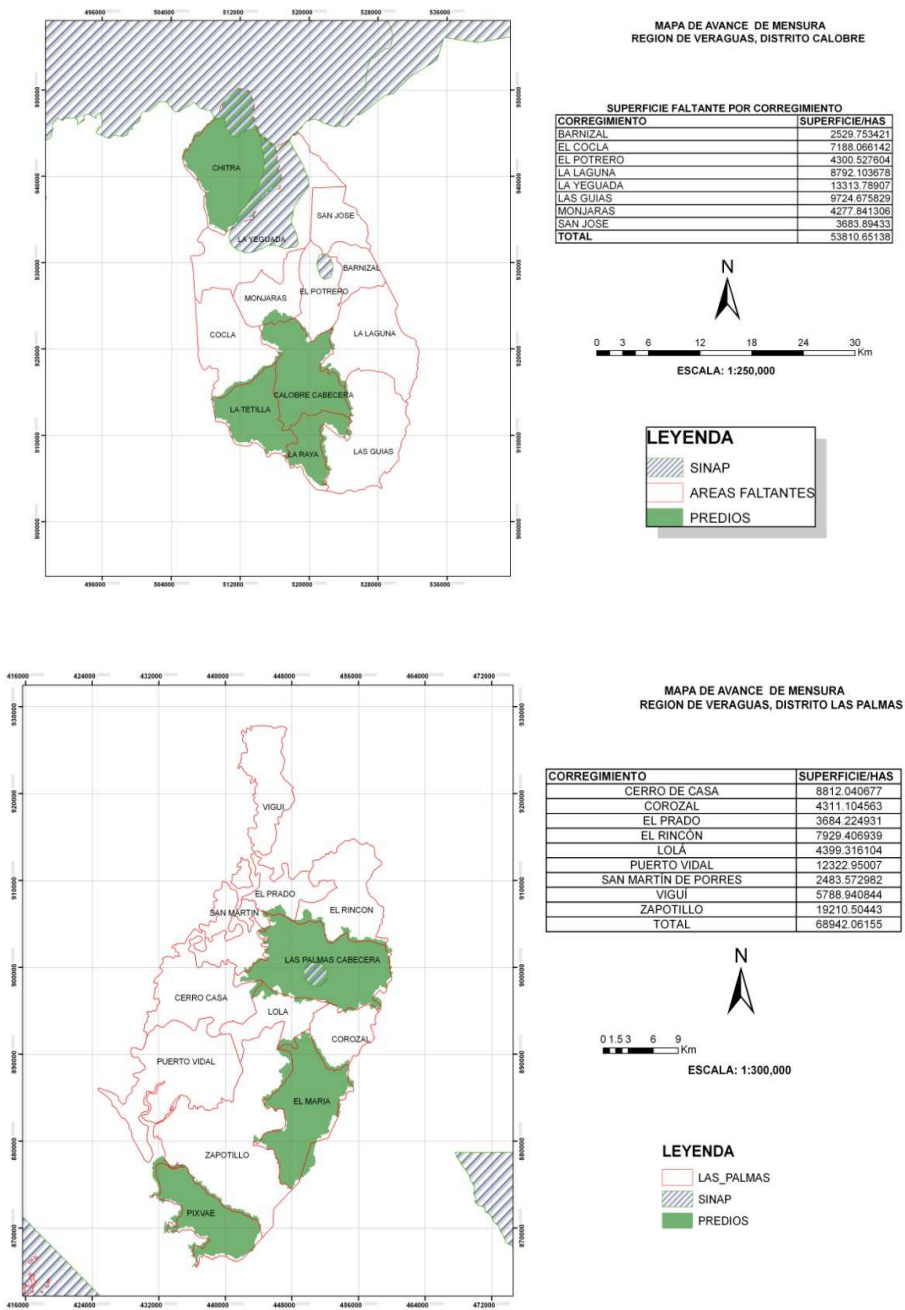
MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA Y ORTOFOTOS

DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

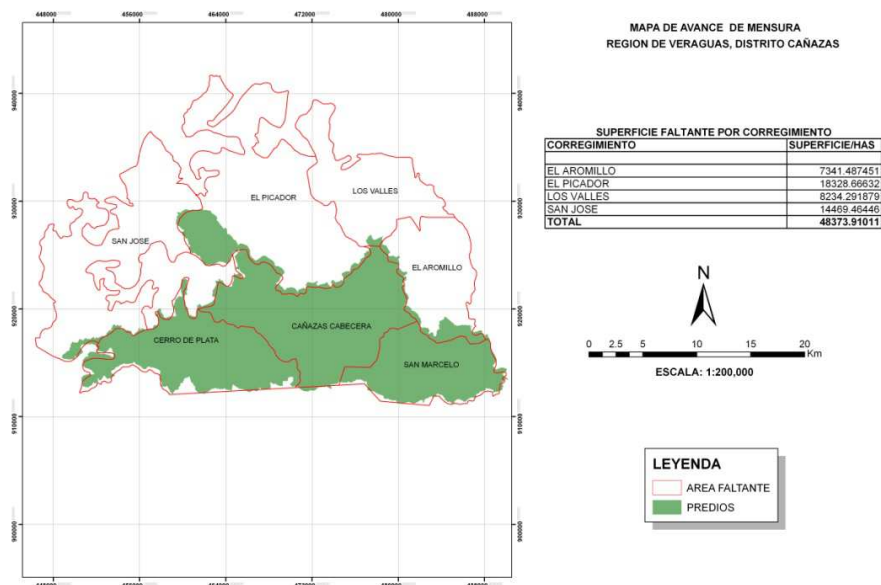
PROVINCIA DE VERAGUAS

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA



“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.



DISTRIBUCION PREDIAL ESTIMADA

(Fuente de Información Censo de Población y Vivienda 2010)

AREAL RURAL						
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	AREA DEL CORREGIMIENTO (has)	VIVIENDAS	POBLACIÓN	PREDIOS ESTIMADOS
VERAGUAS	CALOBRE	BARNIZAL	2,529.75	150	435	281
VERAGUAS	CALOBRE	EL COCLÁ	7,188.07	248	608	799
VERAGUAS	CALOBRE	EL POTRERO	4,300.53	238	635	478
VERAGUAS	CALOBRE	LA LAGUNA	8,792.10	341	774	977
VERAGUAS	CALOBRE	LA YEGUADA	13,313.79	444	1,353	1,479
VERAGUAS	CALOBRE	LAS GUÍAS	9,724.68	624	1,712	1,081
VERAGUAS	CALOBRE	MONJARÁS	4,277.84	238	585	475
VERAGUAS	CALOBRE	SAN JOSÉ	3,683.89	212	680	409
TOTAL			53,810.65	2,495	6,782	5,979
VERAGUAS	CAÑAZAS	EL AROMILLO	7,341.49	394	1,359	816
VERAGUAS	CAÑAZAS	EL PICADOR	18,328.67	764	3,065	2,037
VERAGUAS	CAÑAZAS	LOS VALLES	8,234.29	358	1,200	915
VERAGUAS	CAÑAZAS	SAN JOSÉ	14,469.46	482	1,936	1,608
TOTAL			48,373.91	1,998.00	7,560.00	5,375
VERAGUAS	LAS PALMAS	CERRO DE CASA	8,812.04	572	2,343	979
VERAGUAS	LAS PALMAS	COROZAL	4,311.10	303	920	479
VERAGUAS	LAS PALMAS	EL PRADO	3,684.22	331	1,074	409
VERAGUAS	LAS PALMAS	EL RINCÓN	7,929.41	720	2,574	881
VERAGUAS	LAS PALMAS	LOLA	4,399.32	318	946	489
VERAGUAS	LAS PALMAS	PUERTO VIDAL	12,322.95	521	1,671	1,369
VERAGUAS	LAS PALMAS	SAN MARTÍN DE PORRES	2,483.57	262	1,004	276
VERAGUAS	LAS PALMAS	VIGUÍ	5,788.94	269	964	643
VERAGUAS	LAS PALMAS	ZAPOTILLO	19,210.50	375	1,067	2,135
TOTAL			68,942.06	3,671.00	12,563.00	7,660
VERAGUAS	SANTA FE	EL ALTO	15,675.07	489	1,318	1,742
VERAGUAS	SANTA FE	EL CUAY	8,359.08	504	1,486	929
VERAGUAS	SANTA FE	EL PANTANO	5,510.56	322	658	612
VERAGUAS	SANTA FE	GATÚ O GATUCITO	9,785.69	377	1,315	1,087
VERAGUAS	SANTA FE	RÍO LUIS	26,251.97	619	2,204	2,917
TOTAL			65,582.37	2,311.00	6,981.00	7,287
TOTALES			236,709.00	10,475.00	33,886.00	26,301.00

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

RENGLÓN 6

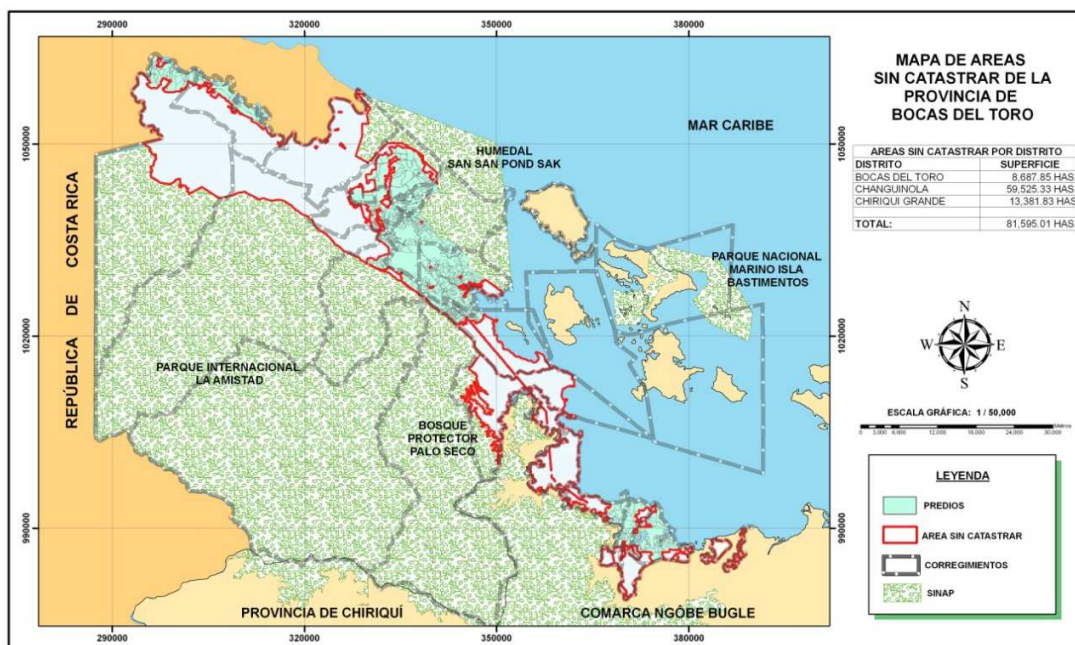
MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA Y ORTOFOTOS

DISTRIBUCIÓN PREDIAL ESTIMADA

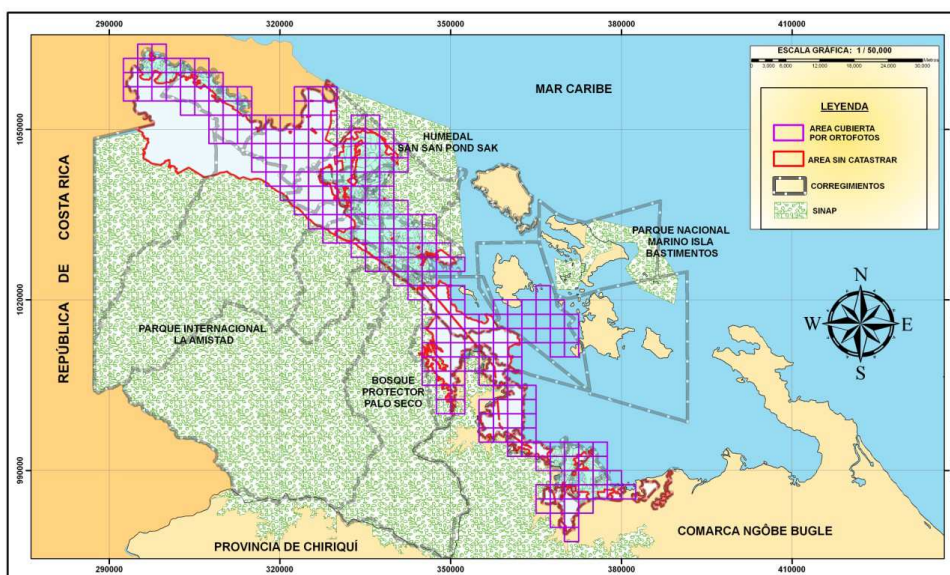
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

MAPA DE COBERTURA GEOGRAFICA



MAPA DE COBERTURA DE ORTOFOTOS



"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

DISTRIBUCION PREDIAL ESTIMADA

(Fuente de Información Censo de Población y Vivienda 2010)

CUADRO DE AREAS SIN CATASTRAR / PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO						
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	VIVIENDAS	POBLACION	SUPERFICIE SIN CATASTRAR EN HECTAREAS	PREDIOS ESTIMADOS
BOCAS DEL TORO	BOCAS DEL TORO	CAUCHERO	558	2,424	8,687.85	965
	TOTAL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO				8,687.85	965
	CHANGUINOLA	CHANGUINOLA	7,097	31,223	2,112.95	235
		ALMIRANTE	3,483	12,731	646.19	72
		GUABITO	1,809	8,387	13,265.95	1474
		LAS TABLAS	1,791	9,286	7,410.85	823
		EL EMPALME	4,236	18,653	4,395.09	488
		LAS DELICIAS	396	1,484	17,358.62	1929
		LA GLORIA	581	3,046	14.36	2
		EL TERIBE	624	2,578	8,157.12	906
		COCHIGRO	386	1,812	1,245.65	138
		VALE DE AGUA ARRIBA	583	3,163	4,918.55	547
	TOTAL DISTRITO DE CHANGUINOLA				59,525.33	6614
	CHIRIQUI GRANDE	CHIRIQUI GRANDE	882	3,014	2,327.02	259
		RAMBALA	451	1,682	1,167.55	130
		PUNTA PEÑA	685	2,520	1,736.17	193
		MIRAMAR	260	1,232	1,429.42	159
		PUNTA ROBALO	306	1,164	4,939.05	549
		BAJO CEDRO	302	1,404	1,782.62	198
	TOTAL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE				13,381.83	1487
	AREA TOTAL SIN CATASTRAR:				81,595.01	9,066

Nota:

- Cada una de estos renglones constituirá áreas de trabajo independientes una de otras.

2. INSUMOS QUE LA ANATI PROVEERÁ AL CONTRATISTA:

La Empresa CONTRATISTA dispondrá de los siguientes insumos:

2.1. Ortofotos a colores, escala 1:1,000 y restitución fotogramétrica existentes, en las áreas urbanas de los Corregimientos de Barrio Balboa, Barrio Colón y El Coco, Distrito de La Chorrera.

2.2. Ortofotos a colores, escala 1:1,000 y restitución fotogramétrica existentes, en las áreas urbanas de los Corregimientos de Vista Alegre, Burunga, Juan

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Demóstenes Arosemena, Arraiján Centro, Nuevo emperador y Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján (Año del Vuelo 2007).

2.3. Ortofotos existentes, escala 1:5,000 blanco y negro donde exista, de las áreas rurales de la Provincia de Bocas del Toro, Chiriquí, Veraguas, Herrera y Los Santos de los lugares que comprenden los diversos renglones.

2.4. Listado de Coordenadas en el Sistema WGS 84 de los puntos Geodésicos existentes en el área del proyecto.

2.5. Listados de fincas ya tituladas en el área del proyecto, existentes en las bases de datos del Registro Público de Panamá. El CONTRATISTA deberá investigar las fincas no incluidas en las Base de datos del Registro Público de Panamá.

2.6. Manual de Operaciones de Campo para la Regularización de Predios Urbanos.

2.7. Manual de Operaciones de Campo para la Regularización de Predios Rurales.

2.8. Reglamento de aprobación de planos de la Dirección de Catastro y de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, hoy la ANATI.

2.9. Manual de la Estructura de Directorios y Carpetas.

2.10. Formato y estructura de las bases de datos descriptivas y geográficas del Proyecto, para la captura de información de campo.

2.11. Formato oficial de Ficha Catastral de campo para su reproducción.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

2.12. Copia de los planos ejidales municipales, los cuales deberán ser digitalizados y materializados por la Empresa CONTRATISTA, en el terreno a través de monumentos.

2.13. Mapas topográficos existentes, Escala 1:50,000 del área del Proyecto.

2.14. Temas para la capacitación del personal jurídico y técnico de la Empresa CONTRATISTA.

2.15. Acceso tipo consulta a la Base de datos del Registro Público de Panamá, correspondiente a las áreas a trabajar: <http://www.registro-publico.gob.pa>.

2.16. Mapa de límites Oficiales de Provincia, Distrito y Corregimiento, Formato shp. Escala 1:250,000

2.17. Mapa en formato shape (shp) indicando la priorización de áreas.

2.18. Cartografía de apoyo existente del área, objeto del Contrato.

2.19. Mapa de cobertura de la Cartografía existente (Ortofotos y Restitución fotogramétrica).

2.20. Listado del Contenido necesario de los Expedientes para titulación.

2.21. Instructivo para la generación de la cédula catastral (Ver anexo 2)

2.22. Normativas y leyes existentes tanto legales, como técnicas para los procesos de barrido y titulación de predios en el territorio nacional.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

2.23. Mapa de Cuadrantes Cartográficos utilizados para la generación de la cédula Catastral.

2.24. Formularios y tiempos de respuestas de procesos de Notificación (Divulgación).

2.25. Manuales de Supervisión para el control de calidad de los datos digitales.

2.26. Formato de los modelos de resoluciones que se utilizarán para gestionar los títulos de propiedad de los predios titulables.

Nota:

Los insumos mencionados se entregarán directamente a la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

Deberá entenderse, sin perjuicio de cualquier otra información que el CONTRATISTA considere necesaria, que esta es la única información obligatoria a entregar por parte de la ANATI.

La Empresa deberá establecer un cronograma de entrega de la información arriba detallada, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

El CONTRATISTA será responsable de solicitar, retirar y adelantar todas las gestiones administrativas para la obtención de la información por parte de la ANATI.

De igual manera, el CONTRATISTA podrá mantener correspondencia con la Dirección Nacional de Regularización y Titulación de la ANATI para la oportuna obtención de los insumos.

La ANATI no asumirá ningún tipo de responsabilidad por insumos no entregados, que no hayan sido gestionados y solicitados en tiempo oportuno por la empresa.

En este sentido, no se considerará causa justificada de atraso en la entrega de productos, si el CONTRATISTA no ha realizado las acciones para la obtención de los insumos por parte de la ANATI.

La ANATI se ajustará al cronograma de tiempos de entrega, previamente acordado entre ambas partes.

3. PRODUCTOS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable de la entrega de los siguientes productos, así como todos los documentos y reportes intermedios incluyendo los resultados de validación y controles de calidad:

3.1. Estudio Tenencial, previo al levantamiento catastral de todas las fincas constituidas en la zona de trabajo, integrada en una Base de Datos Geográfica en atención al Manual de Estudios Tenenciales elaborado por la ANATI. No se aprobará ningún producto del levantamiento catastral, si no existe el estudio tenencial.

3.2. Informe técnico del diseño y el establecimiento y/o densificación de las redes catastrales necesarias, implementación, procesamiento y resultados, con los listados de coordenadas (geográficas y UTM) y las descripciones de todos los puntos catastrales monumentados en las áreas indicadas.

3.3. Plano de servidumbres para ser aprobado por el Ministerio de la Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), previo al levantamiento catastral de acuerdo con la Orden de Proceder.

3.4. Fichas Catastrales de todos los predios existentes titulados o no, debidamente llenas con todos los datos de los predios levantados, adjuntando copias de planos aprobados, documentos de tenencia, copia de cédula, formularios de notificación, informes secretariales, según lo establecido por la ANATI.

3.5. Planos aprobados para la titulación de los predios, rurales y urbanos, en formato digital *.MXD, y en copia dura de papel, organizados en una base de datos, con índice de acuerdo a las normas y escalas establecidas por la ANATI y la Dirección de Desarrollo Urbano del MIVIOT.

3.6. Copia análoga de las ortofotos entintadas utilizadas en campo, croquis de predios levantados en campo y esquemas de respaldo para reconstrucción de las mismas (Bitácoras de Campo).

3.7. En el caso de levantamiento con Estaciones Totales o GPS, cada archivo deberá estar nombrado de acuerdo al código de ubicación, o sea provincia, distrito, corregimiento, sector y el número de la parcela que se le asigne en campo. La extensión del archivo será. *.est (si es estación total) y *.GPS (si es levantamiento por GPS). Además la empresa deberá entregar los datos crudos del levantamiento, en formato RINEX y las Coordenadas WGS-84 resultantes del levantamiento catastral, según lo que establezca la ANATI.

3.8. Mapas Catastrales por sectores urbano y rural, en formato papel y digital de los predios y descuentos de acuerdo a los formatos de hoja, escalas e información establecida por la ANATI, actualizados con la información resultante de la investigación de campo.

3.9. Índices digitales de los mapas catastrales.

3.10. Base de Datos Geográfica de los levantamientos catastrales, en formato Geo Data Base, georeferenciado al Sistema de Coordenadas WGS 84 acordes con los estándares de la ANATI

3.11. Base de Datos Descriptiva con toda la información de los predios y propiedad horizontal (PHs), colectada durante la ejecución del proyecto, en los sistemas o formatos establecidos por la ANATI.

3.12. La Base de Datos contendrá la información de cada una de las fichas; la cantidad de fichas capturadas será igual al número de predios medidos y digitalizados en la base de datos gráfica. La base de datos gráfica resultante de los levantamientos de predios estará vinculada a la base de datos de Fichas Catastrales. Por esta vinculación se entenderá la relación bi-unívoca (uno a uno), entre la información de las fichas y la información geométrica de los correspondientes predios.

3.13. La totalidad de la información que sirvió de apoyo para el proceso de producción de mapas, así como la información proporcionada por la ANATI: fotografías, mapas IGN, etc.

3.14. Archivos en Geo Data Base de todas las Predios catastrados, según los estándares establecidos por la ANATI.

3.15. Planos para la Aprobación de Nuevos Ejidos o Ampliación de Ejidos Constituidos en los formatos, escalas y tipo de papel exigidos por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

3.16. Aplicación completa con todos los datos de seguimientos de los expedientes de los predios a titular.

3.17. Expediente original completo del beneficiario, del proceso de titulación (físico y digital).

3.18. Expedientes de titulación aprobados en formato digital y análogo, en el orden y la nomenclatura establecida por la ANATI y con todos los documentos requeridos para el proceso de titulación (en los que procedan).

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Serán responsabilidades del CONTRATISTA las siguientes:

4.1. Cumplir con los perfiles gerenciales y técnicos acordes con la estructura organizativa.

4.2. Presentar el Plan de Trabajo a satisfacción de la ANATI, para la realización de todos los trabajos contratados en el tiempo.

4.3. Presentar las planillas del personal cada Tres (3) meses, para verificar la contratación del personal necesario para el cumplimiento de las actividades que requiere el contrato.

4.4. Solicitar la sustitución de personal clave, la que debe incluir la propuesta del personal sustituto, para la correspondiente aprobación de la ANATI.

4.5. Presentar la propuesta del Sistema de Gestión de Calidad para la aprobación de la ANATI.

4.6. Cumplir con el Plan de Capacitación aprobado por la ANATI.

- 4.7. Cumplir con los plazos de entrega de los productos establecidos en el Cronograma de entregas presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la ANATI.
- 4.8. Presentar para su aprobación cuando la ANATI lo requiera, la programación de trabajo y grado de cumplimiento.
- 4.9. Reportar los avances de los trabajos en los formatos y herramientas previamente acordados.
- 4.10. Cumplir con la metodología aprobada para la realización de los trabajos.
- 4.11. Solventar las observaciones técnicas hechas por la contraparte en los plazos previamente estipulados.
- 4.12. Entregar los productos para su aprobación en las formas establecidas en las diferentes etapas descritas en las Especificaciones Técnicas.
- 4.13. Presentar informes que justifiquen el atraso o no realización de trabajos.
- 4.14. Velar por el buen funcionamiento de los enlaces de comunicación contratados, así como realizar, directamente al proveedor de servicios, cualquier reclamo de la disponibilidad de dichos enlaces.
- 4.15. Contar con un sistema de recolección de data directa eficiente y que cumpla con los requerimientos establecidos por la ANATI.
- 4.16. Contar con la estructura del personal técnico idóneo, para atender las tareas que requiera el contrato y sus sistemas de interconexión y telecomunicaciones.
- 4.17. Tener los servidores necesarios para la operación de los sistemas de información.

- 4.18. Contar con las licencias necesarias para operar los sistemas de información.
- 4.19. Contar con un procedimiento para el almacenamiento, resguardo y recuperación de datos.
- 4.20. Contar con software para la detección de virus, así como de los mecanismos de actualizaciones del mismo.
- 4.21. Adoptar las políticas y normativas en tecnologías de la información vigentes, en la ANATI, al momento de la ejecución de los servicios.
- 4.22. Cualquier otra responsabilidad que establezcan los documentos actuales, los contractuales o en las actas que en común acuerdo firmen ambas partes.
- 4.23. Mantener la confidencialidad de la información, de manera que todos los insumos entregados, como los productos generados sean utilizados únicamente para fines del Proyecto.
- 4.24. De requerirse de una adenda por modificaciones en el alcance, precio o plazo; el CONTRATISTA deberá solicitarla al menos con 45 días de anticipación con el debido sustento técnico para la revisión y aprobación previa por parte de la ANATI.

5. RESPONSABILIDADES DE LA ANATI

Serán responsabilidades de la ANATI las siguientes:

- 5.1. Contar con la estructura administrativa y técnica para la supervisión, seguimiento y evaluación de los trabajos, sea institucional o por medio de una contratación privada.
- 5.2. Proporcionar oportunamente, y a solicitud del CONTRATISTA los insumos definidos en las Especificaciones Técnicas.

5.3. Gestionar la Oportuna entrega de los Insumos.

5.4. Brindar la capacitación inicial al CONTRATISTA, previa a la realización de los trabajos.

5.5. Recibir, revisar y aprobar por si o por medio de la supervisión los productos entregados por el CONTRATISTA.

5.6. Establecer y mantener los canales adecuados de comunicación.

5.7. Aprobar o denegar la solicitud de sustitución de personal clave.

5.8. Aprobar o denegar la programación de trabajo y grado de cumplimiento presentado por el CONTRATISTA.

5.9. Aprobar o denegar los informes que justifiquen el atraso o no realización de trabajos.

5.10. Proporcionar el acceso a las aplicaciones que utilizará como parte de sus funciones.

5.11. Proporcionar asesoría informática al CONTRATISTA en caso de solicitarse.

5.12. Aprobar o rechazar los productos.

5.13. Cualquier otra responsabilidad que establezcan los pliegos de cargos, el contrato o en las actas o adendas que en común acuerdo firmen ambas partes.

6. DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ORGANIGRAMA Y SUS FUNCIONES

6.1. METODOLOGIA DE TRABAJO

Se requiere que la Empresa CONTRATISTA desarrolle las actividades en atención a la siguiente metodología:

El CONTRATISTA entregará una planeación integral de todos los procesos y la programación acorde a dicha planeación, previo al inicio de los trabajos, que indique por Provincias, Distritos, Corregimientos y Sectores (poblado, urbanización, barriada), la actividad, duración (días calendarios), fecha de inicio y fin de la actividad, responsables de cada actividad, recursos y relación con actividades predecesoras. Deberá presentar además una tabla de rendimientos por actividad.

6.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Se debe insertar en Metodología de Trabajo pero se Calificará de Manera Independiente)

El CONTRATISTA deberá suministrar con su propuesta un cronograma digital en Microsoft Project en la versión utilizada en la ANATI, de las actividades necesarias para los barridos catastrales y estudios tenenciales, de acuerdo con el período establecido para cada zona de trabajo donde participe, el cual debe mostrar como mínimo las siguientes etapas o actividades:

- a) Preparación administrativa
- b) Capacitación (seminario inducción)
- c) Estudio Tenencial
- d) Divulgación
- e) Establecimiento de control geodésico
- f) Plano para la aprobación de las servidumbres en el MIVIOT
- g) Levantamiento de campo
- h) Digitalización y captura
- i) Entrega de expedientes para exposición
- j) Exposición pública
- k) Subsanaciones
- l) Entrega total de expedientes (inscritos y no inscritos)

EI CONTRATISTA verificará que el cumplimiento de la ejecución de los trabajos sea según la programación de las áreas donde presenta propuesta. Durante la ejecución del contrato deberá comunicar a la **ANATI** a través de informes semanales el porcentaje de avances y resultados consolidados, así como informar cualquier desfase en la programación.

En caso de atraso durante la fase de ejecución el **CONTRATISTA** está en la obligación de presentar un plan de acción correctivo, para lograr las metas establecidas en los plazos acordados, éste deberá ser previamente aprobado por la **ANATI**, así como cualquier modificación en dicha programación, debiéndose con anticipación comunicar por escrito la propuesta de cambio, detallando las consecuencias de su aplicación.

La ANATI se reservará el derecho de modificar el cronograma de actividades, si la propuesta del **CONTRATISTA** va en detrimento de la calidad del trabajo o no cumple con la programación establecida durante la fase de ejecución.

La programación de los trabajos deberá ser enfocada siguiendo las zonas de prioridad entregadas por el contratante y siguiendo una metodología de levantamiento sistemático en cada área.

Los trabajos deberán ser entregados en paquetes sin información faltante, según los requerimientos y plazos establecidos por **la ANATI**.

De no existir una instrucción de la **ANATI** sobre la priorización de las áreas, el **CONTRATISTA** podrá realizar una programación, siguiendo un orden lógico que responda a criterios técnicos y físicos, tomando en cuenta los factores topográficos, accesibilidad al terreno o cualquier otro que pueda afectar la labor.

Una vez determinada la programación inicial en fase de ejecución y aprobada la misma por la **ANATI**, el **CONTRATISTA** estará obligado a entregar los productos,

en el mismo orden elegido y no podrá iniciar labores en otra área, mientras no haya terminado por completo los trabajos sobre la primera.

La Base de Datos del Registro Público le facilitará la investigación de campo y la colecta de información al CONTRATISTA, por tal motivo se recomienda que esta deba ser analizada por el CONTRATISTA, previo al inicio del levantamiento de la información en las áreas escogidas.

El CONTRATISTA bajo su responsabilidad puede buscar otra información en otras Instituciones y empresas privadas que puedan serle útiles.

6.3. PREPARACIÓN ADMINISTRATIVA (Como parte de la Metodología)

El CONTRATISTA deberá considerar como parte de su propuesta, establecer por cada área prioritaria, dos frentes de trabajo paralelos (grupos de cuadrillas), en áreas que en común acuerdo con el equipo técnico de la ANATI, se establezca para garantizar un número adecuado de predios susceptibles de ser titulados. Lo anterior, implica que para cada frente de trabajo, el CONTRATISTA contemplará el equipo y recursos necesarios, a efectos de que simultáneamente se genere información producto de los mapas tenenciales y se colecte información, a través del barrido catastral.

El CONTRATISTA deberá establecer en su metodología un período de tiempo (no menor de 10 días) a partir de la orden de proceder, para la recepción de insumos, programación del desarrollo de las actividades de campo, diagnóstico de las condiciones geográficas y características de las áreas de trabajo.

La programación deberá ser enfocada siguiendo una lógica que responda a criterios de la topografía del terreno, accesibilidad, división político administrativa o cualquier otro aspecto que pueda facilitar la labor.

6.3.1. Establecimiento de oficinas.

6.3.1.1. Finalidad

Para efectos de una mejor organización de los trabajos, así como para acercar los centros de recolección de información a los poseedores, se abrirán tantas oficinas de trabajo como sean necesarias dependiendo de la estrategia de recolección de información o por la lejanía de sus instalaciones principales, de tal forma que será ese el lugar desde donde, partirán las cuadrillas de campo a efectuar sus labores.

6.3.1.2. Ubicación

Estas oficinas estarán ubicadas en un lugar equidistante en cada una de las áreas respectivas que conforme a la ANATI deban abrirse durante la ejecución del Proyecto, cuyo radio de acción pueda abarcar más de un Distrito. Será el CONTRATISTA, con base al análisis que haga y al diseño de las áreas que resulten de dicho análisis, quién propondrá en su metodología el lugar donde se ubicará la oficina y previa aprobación de la ANATI, establecerá la misma. El sitio seleccionado será el resultado de la investigación sobre las condiciones para instalar centros de trabajo, sistemas de comunicación, distancia con oficinas principales de la firma, etc., pero debe priorizarse que su máxima finalidad es facilitar la recolección y manejo de la información para su personal, así como para que los titulares acudan a ella.

El CONTRATISTA deberá considerar la posibilidad de establecer oficinas temporales adicionales, con el fin de interactuar más de cerca con la comunidad.

6.3.1.3. Alcances

Las oficinas de trabajo tendrán los siguientes alcances como mínimo:

- a) Sitio de reunión de las cuadrillas de campo;
- b) Lugar desde donde se coordinarán los trabajos de las cuadrillas, promoción y estudios previos, exposiciones públicas.

- c) Recolección y descarga de toda la información, si existieran dispositivos electrónicos para la recolección masiva de datos, así como la organización y captura de datos de Fichas Catastrales levantadas manualmente.
- d) Almacenamiento de insumos para los trabajos de campo;
- e) Atención a titulares citados;
- f) Atención a titulares de las áreas que presenten consultas relacionadas a sus predios, asesorándolos sobre las inquietudes o dudas que presenten; y
- g) Lugar de entrega de los trabajos por parte de las cuadrillas de campo.

La oficina estará conformada por al menos 2 coordinadores, uno para los trabajos de campo relacionados al área jurídica (Notariales), y otro para el área catastral (Técnico Catastral), con suficiente experiencia práctica en sus respectivas competencias, quienes tendrán además, todo el personal de apoyo según los alcances dichos, así como para controles administrativos que pudieran requerir.

Debe tomarse en cuenta que será en esta oficina donde se analizarán los trabajos, casos y dificultades presentados por las cuadrillas, evacuando sus consultas. Se coordinará el trabajo diario de las cuadrillas de campo, se coordinará el personal que sea necesario para el llenado de Fichas Catastrales.

Todo lo anterior requerirá que en estas oficinas se tengan actualizadas las bases de datos de consulta, que estén disponibles todos los insumos necesarios para la recolección y análisis de información, así como todo el equipo necesario para el levantamiento de ésta, y se velará también por la disponibilidad de los medios de transporte para las cuadrillas de campo.

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Gerencia, estructurado con el mayor detalle, contemplando los siguientes aspectos como mínimo:

- La estructura organizacional detallada que tendrá en Panamá para la ejecución de los trabajos incluyendo la organización de las cuadrillas de campo, personal de gabinete y la cuantificación del personal por cada área;

especificando el personal clave y su nacionalidad y la cantidad para cada área, así como honorarios estimados a pagar.

- El CONTRATISTA deberá presentar una lista de cantidades de equipos que instalará en sus oficinas en la ciudad de Panamá, así como en las oficinas de trabajo durante el período del contrato, que incluirá: El equipamiento tecnológico necesario para la recolección de datos, reproducción de los datos descriptivos y equipo de colecta de datos, comunicación, servidores, computadoras, impresoras, plotters con software adecuados y su licenciamiento correspondiente, etc.

El CONTRATISTA deberá considerar la posibilidad de establecer unidades más cercanas dependiendo del área de cobertura, con el fin de interactuar más de cerca con la comunidad.

6.3.1.4. Personal Clave

Como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, se requiere que el personal clave cumpla con los requisitos mínimos de perfil profesional y experiencia, que se detalla a continuación:

POSICIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERENCIA
Gerente de Proyecto	Profesional Residente dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado	5 años o más como gerente de proyecto y experiencia comprobada en proyectos catastrales con no menos de 10,000 predios levantados en forma masiva y sistemática.

	sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	
Administrador	Licenciado en Administración dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	5 años o más de experiencia en administración de proyectos en general.
Administrador de Base de Datos	Ingeniero en Sistemas y/o especialista en Manejo de Bases de Datos dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV	5 años o más de experiencia en sistemas computacionales y manejo de Bases de Datos.

	"Hoja de Vida Personal Clave"	
Especialista en SIG	Geógrafo Profesional con nivel de Licenciatura o carreras afines como Informática, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	5 años o más de experiencia en manejo de Bases de Datos Geográficas.
Topógrafo Jefe	Ingeniero y/o Técnico Topógrafo reconocido como Agrimensor Oficial del Estado, registrado en la ANATI, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub	5 años o más de experiencia en determinación de redes de puntos catastrales y georeferenciación de levantamientos catastrales, rurales y urbanos.

	contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	
Abogado Jefe	Abogado con experiencia en mediación o arbitrajes e inscripción de expedientes catastrales, Idóneo en Panamá dedicado a tiempo completo en las oficinas del contratista, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	5 años o más de experiencia en manejos de temas relacionados con titulación de tierras y procesos de mediación o arbitrajes de conflictos de tierras, adicional debe tener conocimiento en revisión de expedientes producto de levantamientos catastrales masivos y su inscripción.
Comunicador Social	Licenciado en Comunicación Social, o con licencia de comunicador radial y/o televisivo en Panamá, dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del	2 años o más de experiencia en campañas de divulgación y comunicación social.

	contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	
Especialista en Control de Calidad.	Geodesta profesional y/o Topógrafo reconocido como Agrimensor Oficial del Estado, registrado en la ANATI dedicado a tiempo completo en las oficinas del Proyecto, en Panamá, durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá presentar adjunto a su hoja de vida su compromiso solidario con el proponente de prestar su servicio por toda la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicatario si es un sub contratista. Si es empleado sólo deberá declarar esto en formulario anexo en Capítulo IV "Hoja de Vida Personal Clave"	5 años o más de experiencia en procesos de control de calidad para proyectos de levantamiento catastral masivos.

6.3.1.5. Requerimientos mínimos en informática:

El CONTRATISTA deberá, adquirir o contratar equipos y programas informáticos, debidamente licenciados, al igual que desarrollar los aplicativos que garanticen una recolección y procesamiento de la información contenida en la Ficha Catastral y producto de los levantamientos catastrales para la conformación las Base de Datos, Geográficas y Descriptivas; tal y como se especifican en los manuales

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

correspondientes (Ver Estructura, Manual y Diccionario de Base de Datos Descriptiva y Geográfica.)

Es responsabilidad del CONTRATISTA garantizar y velar por el buen funcionamiento del sistema de captura y procesamiento de datos, así como la fiabilidad de toda la data levantada y la impresión de formularios que sean parte integral de los expedientes que requiere la ANATI para titulación.

El CONTRATISTA deberá, entregar los productos de acuerdo a lo especificado en la lista de productos.

En caso de que el CONTRATISTA requiera para instalar en sus oficinas, previa autorización de la ANATI, copias de las bases de datos institucionales; dicha instalación la harán por cuenta y esfuerzo propio, debiendo proveer el hardware y software necesarios.

El CONTRATISTA deberá contar durante la fase de ejecución del trabajo como mínimo, con un especialista idóneo, dentro de cada área de especialidad (SIG, Bases de Datos, Redes, etc.); los mismos deberán estar dedicados a tiempo completos en la administración de su red local, base de datos geográfica y descriptiva, aplicaciones que se utilicen y de los equipos de cómputo.

Dicho personal servirá de enlace entre el CONTRATISTA y la ANATI en todo lo relacionado con aspectos informáticos y de telecomunicaciones.

La ANATI evaluará y aprobará la contratación del personal clave a fin de verificar su capacidad técnica en las zonas requeridas.

La ANATI, dentro de sus áreas de competencia, proporcionará apoyo informático y asesoría técnica al CONTRATISTA, mas no es responsable de garantizar el funcionamiento o del soporte que el CONTRATISTA debe tener.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Dicho soporte estará disponible, de lunes a viernes dentro de horas laborales, para aquellas actividades tendientes al funcionamiento de los aplicativos proporcionados por la ANATI para uso del CONTRATISTA.

A fin de proteger los datos y evitar posibles daños a los sistemas institucionales, el CONTRATISTA deberá contar con software, acorde con las últimas tecnologías de protección de la información, para la detección de virus, y de los mecanismos para las actualizaciones del mismo.

El CONTRATISTA deberá contar con un procedimiento para el almacenamiento, resguardo y recuperación de datos. La idoneidad de dicho procedimiento será evaluada y aprobada por la ANATI.

6.3.1.6. Formación de cuadrillas.

Las cuadrillas de campo constituyen la unidad de trabajo básica por medio de la cual, el CONTRATISTA realizara los levantamientos catastrales y recopilara toda la información de la Ficha Catastral.

Cada cuadrilla de trabajo estará conformada por un **Técnico Jurídico** y un **Técnico Catastral** y los correspondientes auxiliares, entre los cuales se mencionan: Notificador y Monumentador, quienes tendrán la función de recolección de datos de la Ficha Catastral y el levantamiento de los linderos del predio en el área de trabajo.

Se considera que el número de cuadrillas de trabajo debe ser suficiente para cubrir cada área de trabajo en el tiempo programado, tomando en cuenta que en la programación se debe incluir un porcentaje de tiempo para cualquier reproceso en la etapa de levantamiento que sea necesario, para lo cual deberá analizarse el promedio de parcelas por sector y el rendimiento necesario que deben tener las

cuadrillas tanto en el levantamiento de las áreas urbanas como altamente urbanas.

6.3.1.7. Perfil del Topógrafo Jefe:

El Topógrafo Jefe debe ser idóneo y poseer conocimientos técnicos y la experiencia de cinco (5) años en procesos de barrido catastral y el control de calidad y ser reconocido a través de Resolución como Agrimensor Oficial por parte de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de ANATI; los cuales deben cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con idoneidad para desempeñar alguna de las siguientes profesiones: topografía, ingeniería civil, ingeniería agrícola, cartografía.
- b) Conocimientos de Geodesia.
- c) Dominio teórico y práctico sobre la tecnología GPS y estaciones totales.
- d) Manejar los Sistemas de Referencias Cartográficos.
- e) Manejar los Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- f) Tener experiencia en el campo de la agrimensura, levantamientos y manejo de equipo topográfico (GPS, estaciones totales).
- g) Contar con idoneidad para firmar planos de titulación.

6.3.1.8. Responsabilidades del Topógrafo Jefe:

- 1. Programar y organizar los procesos de levantamiento catastral y el amojonamiento de los predios.
- 2. Organizar los trabajos de notificación a los poseedores, para los procesos de levantamiento catastral de manera que se garantice, que los propietarios estén debidamente informados de la fecha y hora de la mensura de su predio.
- 3. Coordinar del llenado de la Ficha Catastral (Ver Anexo 3).

4. Garantizar que la información levantada se procese correctamente.
5. Garantizar que la información levantada en campo sea procesada correctamente en los Sistemas de Información Geográficos (SIG) y posteriormente en los planos de titulación.
6. Garantizar los Procesos de Control de Calidad interno del CONTRATISTA.
7. Dar el seguimiento a los cronogramas de ejecución de campo.
8. Garantizar una correcta información a peticionario.
9. Participar en las reuniones semanales de seguimiento de los servicios.

6.3.1.9. Funciones del Técnico Jurídico:

Son funciones del Técnico Jurídico, el correcto llenado de la Ficha Catastral, para lo cual debe realizar la entrevista al peticionario, a fin de obtener toda la información que requiere el Proyecto para el proceso de titulación (Firmas de colindancia, todos datos de la Ficha Catastral y los documentos adicionales del expediente, necesarios para la tramitación del título). Deberá ser capacitado en procesos de titulación.

6.3.1.10. Funciones del Técnico Catastral

Son funciones del Técnico Catastral, el correcto levantamiento de los detalles geométricos del predio de manera que permitan su posterior reconstrucción en un mapa y/o plano digital.

Este trabajará con Ortofotos y/o restitución fotogramétrica impresa o digital como apoyo a los levantamientos catastrales.

6.3.1.11. Coordinación jurídica y técnica en campo:

A pesar de que cada técnico tenga bien definida su área de acción, el trabajo debe ser ejecutado de manera coordinada entre sí para evitar incertidumbre o confusión a la hora de procesar los datos del levantamiento jurídico y catastral en gabinete.

6.3.1.12. Capacitación:

El CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta un período de tiempo adecuado de por lo menos un (1) mes, contado a partir de la firma del contrato, para la capacitación de las cuadrillas de campo y personal de gabinete, tanto en las funciones de ejecución como las de control de calidad de los procesos y productos.

La ANATI velará para que la capacitación del personal técnico del CONTRATISTA, se realice conforme al servicio que, para tal efecto, se haya proporcionado. Sólo los técnicos que asistan a la capacitación podrán ser escogidos por el CONTRATISTA para la realización de los trabajos. En caso de nuevas contrataciones en lo que se refiere al personal técnico, el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la ANATI tal contratación.

Previo a iniciar las labores, la ANATI proporcionará una inducción general al personal clave contratado por el CONTRATISTA. La capacitación tratará sobre el alcance del servicio, sus objetivos, las diferentes fases que lo componen y los productos que se generarán, así como de la calidad de los mismos.

La ANATI capacitará inicialmente al personal del CONTRATISTA, designando a funcionarios y empleados de la Institución responsables de las supervisiones para impartir los cursos teórico-prácticos requeridos y detallados, según el Plan de Capacitación aprobado por la ANATI; para ello, se preverá un período de capacitación inicial donde se forme al personal en los procedimientos a implementar.

7. ESTUDIO TENENCIAL:

Es importante mencionar que las tareas a ser realizadas por el CONTRATISTA, a cargo de la verificación y calificación del Estudio Tenencial corresponden fundamentalmente a revisar y/o corroborar los datos Catastrales y Registrales de los predios titulados contemplados en las diferentes áreas del Proyecto y que se conformaron como producto de la investigación catastral y registral.

La información que recopila el CONTRATISTA a cargo de la elaboración del Estudio Tenencial es de suma importancia, ya que gracias a ella, se evita la doble titulación y se identifican las fincas que deben ser saneadas.

Toda la información recopilada por el CONTRATISTA con el propósito de identificar los predios titulados, es incorporada a la Tabla Fincas de la Geo Data Base; misma que contiene los atributos registrales y catastrales de cada finca.

Cada campo de la Tabla Fincas tendrá información en función de los datos encontrados producto de la investigación realizada.

El CONTRATISTA está obligado a hacer un estudio jurídico y catastral, previo a los levantamientos, de la situación de todos los predios ya titulados en cada una de las áreas de trabajo, **previo a la intervención de las cuadrillas de campo**. El estudio debe incluir el análisis de la información respecto de cada predio ya titulado, considerando la información del estudio tenencial, para obtener una visión integral de la situación tenencial. De esta forma, las diferencias que pudieren existir, quedan en conocimiento de las brigadas, antes del levantamiento catastral de campo. El estudio debe servir para localizar el predio y para establecer las diferencias de titulares, cuando en la información registral aparezca inscripción a favor de alguien que no corresponde con el titular que manifiesta ser el propietario.

El objetivo del estudio jurídico y catastral es obtener la mayor cantidad de información jurídica registral y catastral, con el fin de relacionar la información existente en los mapas de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización y las Bases de Datos del Registro Público de Panamá, de los sectores establecidos,

y definir la situación jurídica de los predios en el área de trabajo. En el caso de las áreas en donde no exista información catastral, los estudios previos se harán con base al listado de propietarios que existe en la base de datos del Registro Público de Panamá y con la ayuda de la cartografía básica de apoyo.

El CONTRATISTA deberá obtener por cuenta propia las copias de todos los planos aprobados de predios en las áreas de proyecto, los cuales se encuentran en el Archivo Nacional, la Gobernación, la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

Para llevar a cabo esta actividad, el CONTRATISTA con el aval de la ANATI, deberán ponerse en contacto con las Municipalidades, Dirección Nacional de Titulación y Regularización, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Banco Hipotecario Nacional, Policía Nacional, las empresas constructoras y lotificadoras, las Instituciones del Estado relacionadas con proyectos de tierras en los diferentes distritos contemplados en esta Licitación por Mejor Valor, con el fin de obtener planos, información sobre los poseedores y adjudicatarios, en el caso específico de los Proyectos de adjudicación de tierras.

Esta información deberá ser suministrada a las cuadrillas de campo que ejecutarán las actividades de verificación de la tenencia de la propiedad, la colecta directa de datos y los levantamientos catastrales de todos los predios, titulados o no dentro del área de trabajo.

Adicionalmente deberá recurrir ante la Dirección Nacional de Titulación y Regularización y los Municipios para conocer el inventario de conflictos y solicitudes de aprobación de planos y expedientes; así como también de la existencia de copias de los derechos posesorios.

El listado de fincas de la Base de Datos del Registro Público de Panamá entregado al CONTRATISTA le facilitará la investigación tenencial y en los trabajos de campo, por tal motivo deberá ser analizada por éste, previo al inicio del levantamiento de la información en las áreas escogidas.

El trabajo preparatorio de investigación usando las distintas fuentes de información, debe incluir un análisis consistente de los casos especiales de la tenencia de la tierra, tanto los incluidos en este pliego de cargos como cualquier otro que sea identificado por el CONTRATISTA.

Los bienes de uso público, calles, parques, playas, etc., y los municipales, deberán requerir de la debida atención de parte del componente jurídico del CONTRATISTA, sobre todo para investigar las invasiones y asentamientos conocidos que pudieran haber sobre los mismos, así como las desafectaciones y posteriores adjudicaciones o donaciones que se hayan realizado sobre estos bienes.

El CONTRATISTA debe identificar, las porciones del territorio que según las Leyes vigentes, corresponden a derechos de vía, considerando la información que las Instituciones que manejan el tema de la tierra le proponen sobre el particular. Debe considerarse que esta información podría tener desactualización o inexactitudes, producto de la falta de mantenimiento y de malos levantamientos catastrales.

El Estudio Tenencial será levantado y presentado a la ANATI en atención a la siguiente especificación:

Descripción de campos, Tabla FINCAS para fincas corrientes y PHs.

1. **COD_PROV:** Codificación para Provincias, según la Contraloría General de la República.
2. **COD_DIST:** Corresponde al código de cada uno de los distritos del país, según la Contraloría General de la República.
3. **COD_CORR:** Corresponde al código de cada uno de los corregimientos del país, según la Contraloría General de la República.

4. **SECTOR:** Numeración de sectorización según la empresa, es arbitraria y se evalúa siempre como OK.
5. **MANZANA:** Codificación establecida por la ANATI y debe usarse el que aparece en el último plano aprobado del área correspondiente, si no aparecen se coloca S/D; cambiar la estructura actual de este campo a una longitud de 10 dígitos.
6. **PREDIO_CATASTRO:** Número de lote que aparece en los planos de parcelación o en Planos de Control Catastral, aprobados por la ANATI; de no existir, se deja con S/D. cambiar la estructura actual de este campo a una longitud de 10 dígitos.
7. **STATUS_JURÍDICO:** Se selecciona la opción "Inscrito", si el predio esta segregado a nivel catastral y registral y "no inscrito", si el predio ha sido parcelado y no registrado aún. Este campo no puede ser nulo.
8. **CATEGORIA:** Se selecciona la opción "Gubernamental", si el predio aparece a nombre de un ente gubernamental autónomo o semiautónomo, (CSS, Caja de Ahorros, Ministerios, Banco Nacional, BHN, Municipios, Universidades Estatales, Empresas de capital mixto como Cable & Wireless, entre otros), y "Privado", si el predio pertenece persona natural o jurídica.
9. **REG_PH:** En este campo se selecciona de la lista si la finca corriente está o no bajo el Régimen de PH; si es SÍ, se procede así:

CAMPO	DESCRIPCION
COD_PROV	Información de provincia de finca corriente, según la Contraloría General de la República
COD_DIST	Información de distrito finca corriente, según la Contraloría General de la República
COD_CORR	Información de corregimiento de finca corriente, según la

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

	Contraloría General de la República
SECTOR	Sectorización de la Empresa
MANZANA	Información de la finca corriente, (Plano)
PREDIO_DCBP	Información de la finca corriente, (Plano)
NOMBRE_FINCA	Nombre de edificio
DUENO_FINCA	El que aparece en el Registro de la Propiedad del Registro Público de Panamá.
NO_FINCA	Número de finca PH
TOMO	Tomo de finca PH
ROLLO	Rollo de finca PH
FOLIO	Folio de finca PH
DOCUMENTO	Ver punto 16
UBICACION	Ver punto 17
CATEGORIA	Ver punto 8
STATUS_JURIDICO	Ver punto 7
BDR	Ver punto 11
REG_PH	Llenar SI
FECHA_TITULO	Ver punto 19
AREA_INSCRITA	Área de la finca corriente.
NO_PLANO	Se llena con S/D
AREA_PLANO	Se llena con S/D
FECHA_PLANO	Se llena con S/D
SHAPE_Length	Por defecto

SHAPE_Area	Por defecto
------------	-------------

10. **DUEÑO_FINCA:** Debe indicar el nombre del propietario actual de la finca. El nombre del propietario será el que aparece en la Base de Datos del Registro Público de Panamá entregada; escrito correctamente. Cuando hay más de un propietario, es suficiente colocar uno cualquiera.

Nota: El nombre que debe aparecer será, según la base de datos del Registro Público de Panamá entregada o en su defecto el obtenido en el REDI.

11. **BDR:** Colocar **SI**, en caso de existir en base datos descriptiva del Registro Público de Panamá, o en la Página Web, y **NO** si solo está en imágenes REDI.

12. **Nº_FINCA:** Número de finca, puede ser de finca corriente o finca PH, no debe contener letras, exceptuando las fincas BIS.

13. **TOMO:** Número de libro donde reposa la información de finca corriente o PH. Se encuentra en la Tabla FincasA; Campo "**LIBRO_MADRE**".

14. **FOLIO:** Número de página del libro de tomos, siempre debe existir si hay TOMO. Se encuentra en la Tabla FincasA; Campo "**LIBRO_MAD_1**".

15. **ROLLO:** Número de la película donde se encuentra la información de la finca investigada. Se encuentra en la Tabla ADQUIREA; Campo "**ROLLO**".

16. **DOCUMENTO:** Es el número dentro del rollo que aparece en el sello de inscripción del registro.

Debe colocarse los datos de la última operación sobre la finca; muchas veces, el número de rollo y documentos mostrados o existentes, no dan información correspondiente a la finca; por ejemplo, cuando éstos son iguales a uno (1).

Para el caso anterior, debe colocarse el número que aparece en el campo "**Núm. Documento Reg.**".

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Ver proceso.

Finca:	246236	Rollo:	1	Asiento:	1
Documento:	1	Cod.Ubicación:	8A05		
Fecha Inscrip.:	21-04-2005				
Provincia:	PANAMA	Distrito:	SAN MIGUELITO.		
Corregimiento:	BELISARIO PORRAS.				
Lote:	78	Plano:	81002-86957		
Status:	ACTIVO				
Valor Fincas:	1,891.80	Valor Mejoras:	0.00		
Valor Venta:	0.00	Super. Actural:	180M2.		
Valor Inicial:	1,891.80	Super. Inicial:	180M2.		
Naturaleza:	SEGREGA PARA SI_____URB. ROBERTO DURAN- SECTOR 1-B-				

Luego, se debe ir a operaciones donde debe aparecer la ultima transacción sobre la finca, tipo traspaso, es decir cambio de propietario.

FINCA-UBIC-ROLLO-ASIENTO	NO.DOC.	OPERACION	FECHA	TOMOD	ASIENTOD
246236-8A05-00001-0003	1	TRASPASO	21-04-2005	2005	54979
246236-8A05-00001-0004	1	RESTRICCIONES	21-04-2005	2005	54979
246236-8A05-00001-0002	1	MEJORAS	21-04-2005	2005	54979

Es decir, que en campo **DOCUMENTO**, debería ir el número de documento de registro. Ver figura abajo.

TRASPASO

Finca:	246236	Rollo:	1	Asiento:	3
Num. Documento Reg.:	767043	Cod. Direc:	8A05		
Fecha:	21-04-2005	Documento:	1		
Datos de la Escritura					
Fecha:	28-03-2003	Número:	435		
Notaría:	48	Provincia:	PANAMÁ		
Descripción Notaria:	NOTARIA ESPECIAL DEL BANCO HIPOTECARIO				
Monto de Hipoteca:	0.00	Valor de Operación:	4,608.80		

17. **UBICACION:** Debe indicarse el nombre del barrio o lugar poblado y el número de lote contenido en la Base de Datos del Registro Público de Panamá (NUM_LOTE). Para el caso de predios en esquina se coloca una de las calles.

18. **NOMBRE_FINCA:** Se capturará el nombre de la finca, si existe y debe aplicar para instituciones públicas y privadas. Ejemplo: Hacienda Las Explanadas, Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica de Panamá.
19. **FECHA_TITULO:** Fecha que corresponde a la primera inscripción del título (FECHA_REGISTRO).
20. **AREA_INSCRITA:** En este campo se almacenará el área inscrita actual (Resto libre para fincas madre).
21. **Nº_PLANO:** Se pondrá el número de plano aprobado por DCBP o la DINRA (hoy ANATI), utilizado al momento de la inscripción en Registro Público de Panamá.
22. **AREA_PLANO:** Área que aparece en el Plano aprobado por DCBP o la DINRA (hoy ANATI) y utilizado al momento de la inscripción en Registro Público de Panamá, para planos parcelados se debe colocar el área del lote individual.
23. **FECHA_PLANO:** Fecha de aprobación de plano por parte de DCBP o DINRA (hoy ANATI).

Criterios generales para fincas madre:

En el feature class, F_MADRE se graficará completamente la finca madre, con cobertura sobre el lote de trabajo y se alimentará la tabla de atributos en función de la matriz siguiente:

CAMPO	DESCRIPCION
COD_PROV	Información de provincia de finca corriente, según la Contraloría General de la República
COD_DIST	Información de distrito finca corriente según la Contraloría General de la República
COD_CORR	Información de corregimiento de finca corriente según la

“Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 “Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá”.

	Contraloría General de la República
SECTOR	Llenar con S/D
MANZANA	Llenar con S/D
PREDIO_DCBP	Llenar con S/D
NOMBRE_FINCA	Llenar con S/D
DUENO_FINCA	Propietario actual
NO_FINCA	Número de finca madre
TOMO	Tomo de finca madre
ROLLO	Rollo de finca madre
FOLIO	Folio de finca madre
DOCUMENTO	Ver punto 16
UBICACION	Llenar con S/D
CATEGORIA	Ver punto 8
STATUS_JURIDICO	Ver punto 7
BDR	Ver punto 11
REG_PH	Debe llenarse con NO
FECHA_TITULO	Ver punto 19
AREA_INSCRITA	Resto libre de la finca madre
NO_PLANO	Número del Plano aprobado por DINRA o DCBP (hoy ANATI) que dio origen a la finca.
AREA_PLANO	Área de Plano aprobado para la inscripción de la finca
FECHA_PLANO	Fecha de aprobación del Plano
SHAPE_Length	Por defecto

SHAPE_Area	Por defecto
------------	-------------

Crear un feature class, llamado F_MADRE en la GDB con los mismos atributos que la capa FINCAS.

8. Criterios generales para elaboración de tenencial:

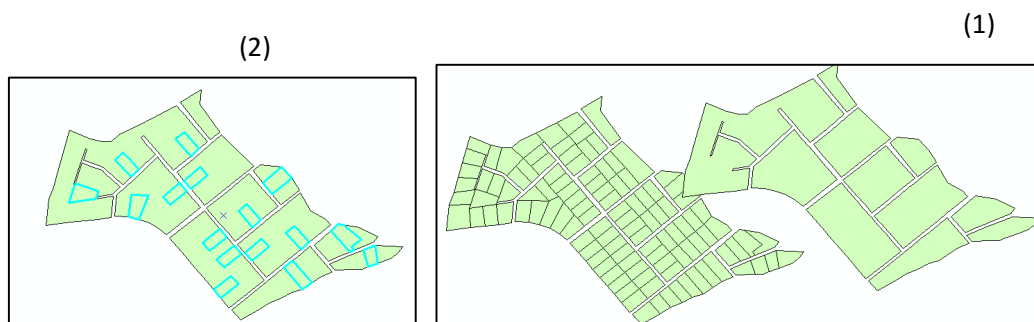
a) *Para áreas de estudio:*

- Se georeferencia y vectoriza el plano.
- Para los predios titulados se debe llenar la tabla de atributos con la información registral y catastral requerida.
- Para los lotes sin título de propiedad no debe colocarse información registral ni catastral.

b) *Planos de parcelación aprobados por Catastro:*

Pasos a, b, c.

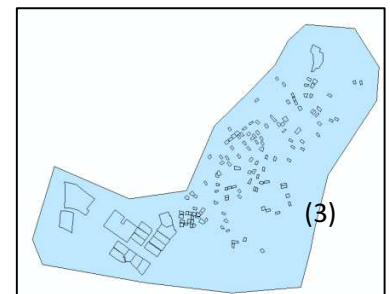
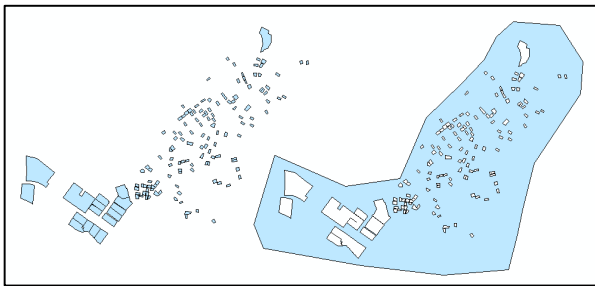
Se debe crear una sola entidad **(1)** correspondiente a los predios sin título que en este caso sería el resto de libre de finca madre, la cual debe tener los datos catastrales y registrales correspondientes; es decir, se debe elaborar una UNION de todos los predios sin título de manera que en la misma tabla se visualice ambas perspectivas **(2)**, por un lado los lotes parcelados con o sin título y por otro, el resto libre de la finca madre.



c) Planos individuales aprobados por Catastro o DINRA (hoy ANATI):

Pasos a, b, c.

Se dibuja la finca madre con rumbos, distancias y se georeferencia, debe contener sus datos registrales y catastrales correspondientes a la inscripción. Queda entendido que no debe existir traspales es decir, que se debe hacer un ERASE **(3)** para extraer la superficie de los predios segregados de la superficie de la finca madre.



8.1. Servidumbres:

El CONTRATISTA deberá levantar un plano de servidumbres propuestas para su aprobación ante el MIVIOT.

El plano de servidumbres será presentado a la ANATI y el CONTRATISTA realizará las correcciones que solicite el MIVIOT, de existir hasta recibir su aprobación final.

9. Promoción y Publicidad:

La promoción y publicidad estará a cargo del CONTRATISTA y será supervisada por la ANATI.

El CONTRATISTA tendrá a su cargo informar a la población acerca de los objetivos y alcances del servicio, mediante la implementación de dos tipos de divulgación: la general que podrá realizarse por medio masivos de radiodifusión y la divulgación específica, puerta a puerta de todos los poseedores beneficiarios, con la finalidad de generar un clima de confianza y colaboración entre la población, facilitando así el trabajo de las cuadrillas de campo del CONTRATISTA, que tendrán a su cargo la recopilación de información jurídica y geométrica.

Para ello el proponente deberá presentar dentro de su metodología del trabajo el Plan de Divulgación que pretende basado en los objetivos y parámetros mínimos siguientes:

Los principales objetivos de la promoción y publicidad son, entre otros:

- Divulgar de manera eficiente el servicio.
- Lograr una actitud positiva de la población hacia la ejecución del servicio.
- No crear falsas expectativas en relación a los alcances del servicio.
- Concientizar a la población sobre la importancia de tener actualizados los datos de su propiedad.
- Informar a la población que el servicio que se realiza es para efectos de seguridad inmobiliaria y que es completamente gratis.
- Informar sobre toda la documentación que deberán preparar para cuando sean visitados los poseedores beneficiarios.
- Comunicar con anticipación suficiente y adecuada todos los lugares que las cuadrillas de campo visitarán para lograr una mejor colección de información.
- Distribuir los folletos preparados por la ANATI, sobre los beneficios de la titulación y el uso que se puede dar al título de propiedad.

A tal efecto, se deberán realizar dos (2) actividades principales: publicidad y promoción. La primera se refiere a la comunicación general que se realizara á través de los medios masivos, tales como: prensa y radio; y la segunda actividad está dirigida en primera instancia al cumplimiento de la comunicación personal a cada poseedor de cada previo encuestado. La misma puede ser a través de visitas o reuniones y la otra se refiere a la notificación que deberá realizar el CONTRATISTA a cada poseedor, misma que tendrá efecto jurídico.

En caso de atraso en la ejecución de los servicios por parte del CONTRATISTA, éste deberá asumir todos los costos de las actividades de promoción y publicidad necesaria durante el plazo extra que podrá otorgar la ANATI.

a) Lineamientos para la Preparación del Plan de Divulgación (Promoción y publicidad)

Una de las actividades principales antes de presentarse a cada predio será la promoción sobre los servicios que se están realizando, a efecto de que la población conozca con exactitud la labor que, a través de las cuadrillas, se está llevando a cabo.

Esta promoción estará encaminada a anunciar a los poseedores, el día en que las cuadrillas se harán presentes a recoger la información y los documentos e información que deben tener a disposición al momento de la visita.

Al encontrarse la cuadrilla en el predio, se identificarán con sus titulares y explicarán el objeto de su visita, solicitando a continuación la documentación pertinente, a efecto de completar los datos que se requieren en la Ficha Catastral.

En la ausencia del propietario o de un informante acreditado, la cuadrilla de campo dejará un citatorio para que se presente el propietario con su documentación en las oficinas indicadas. En caso de encontrar situaciones especiales como

dificultades a entrar en áreas o edificios cerrados, el CONTRATISTA deberá ponerse en contacto con el **Director Regional** de la ANATI que corresponda para analizar alternativas de investigación o convocatorias.

En aquellos casos en que los límites de la parcela no sean claros, el técnico catastral en coordinación con los colindantes, colocarán varillas de hierro para la reconstrucción del predio, su medición y dibujo del mismo.

- Toda la promoción y publicidad deberá ser responsabilidad del CONTRATISTA y la misma será supervisada directamente por la ANATI.
- Ningún material publicitario o de promoción durante la ejecución del contrato deberá ser producido sin la aprobación previa de la ANATI.
- La producción de materiales para promoción (folleto, hoja volante, afiches, entre otros), deberá mantener la imagen del servicio, sin personajes extras, para no crear dualidad de los mismos, lo que podría significar la no recepción del mensaje.
- El uniforme de las cuadrillas deberá mantener los colores adoptados por la Institución: camiseta con el logotipo de la ANATI en el frente y en la espalda. Con respecto a las Gorras del CONTRATISTA deberá considerar el logotipo de la ANATI.
- El cassette de perifoneo deberá incluir el mismo comercial utilizado en radio para mayor identificación entre la población.
- La divulgación noticiosa del servicio (Conferencias de prensa, artículos, entrevistas, comunicados de prensa, entre otros), se deberá realizar a través de la ANATI.

- Se deberá ejecutar la campaña publicitaria en forma permanente, mientras dure el trabajo de campo

b) Público objetivo:

El principal esfuerzo se debe concentrar en los propietarios de tierra del Corregimiento donde se esté llevando a cabo el servicio.

La estrategia de comunicación deberá considerar los siguientes niveles de población objetivo: Urbana Sub Urbana, Rural, así como a los miembros de la sociedad civil y de las entidades gubernamentales de las respectivas áreas (Autoridades Municipales, Líderes de Salud, Centros Educativos, Policía Nacional Civil, Iglesias, entre otros).

Dado el carácter técnico y especializado del servicio, la estrategia de comunicación debe tener como propósito central la difusión de un mensaje claro y sencillo de manera que se transmita los beneficios del servicio, de tal forma que sea comprendido por los diferentes sectores de la población, sin generar falsas expectativas.

Es primordial que la población sea informada de los procesos de titulación, los procedimientos a seguir y los beneficios de la misma.

9.1. Publicidad

Se refiere a la divulgación de las actividades catastrales, colecta de datos de la ficha y de posible titulación, a través de todos los medios de comunicación disponibles, tales como: radio, prensa, afiches, folletos, y todos aquellos que en el desarrollo del servicio, se consideren convenientes, comprendiendo las siguientes actividades:

- Investigación previa de campaña. Esta actividad incluye un sondeo previo por Corregimiento, con el fin de conocer la población objetivo, sondear los horarios en que realizan sus actividades, las preferencias de

medios de comunicación, horarios de audiencia; todo ello, con la finalidad de darle el enfoque apropiado a la campaña de publicidad y al abordaje directo con la población.

- **Diseño de campaña:** Se definen los objetivos de la campaña, el grupo objetivo a cubrir, la elaboración de textos y el diseño de acuerdo a los medios que se utilizarán.
- **Estrategia de medios:** Se define cómo usar el presupuesto publicitario, con el fin de abarcar el mayor número de personas del grupo objetivo, de manera más eficiente y efectiva. El Plan de Medios detalla los medios específicos que se utilizarán durante los meses, semanas, días u horarios; así como, el tamaño y la duración de los avisos y comerciales.
- **Producción de material publicitario:** Una vez aprobado el diseño de campaña se procederá a la producción de la misma de acuerdo a los lineamientos y autorizaciones obtenidas.
- **Ejecución de la campaña:** Gestionar la pauta con los medios autorizados.
- **Monitoreo de medios:** Supervisar que la campaña sea ejecutada de acuerdo a la inversión de medios presentada.

Debido a que pueden ejecutarse varios servicios al mismo tiempo, la ANATI, deberá verificar la programación en medios, con el fin de evitar la saturación en determinados programas.

El diseño y ejecución de la campaña requiere una estricta coordinación, a fin de lograr la claridad de los mensajes, el cumplimiento de la pauta de acuerdo con lo programado; es importante medir el impacto de la campaña, con el objetivo de evaluar y mejorar el material producido y así como de determinar si se están utilizando los medios idóneos para transmitir los mensajes.

La ANATI deberá contar con una retroalimentación constante a través de los promotores del CONTRATISTA, así como de la supervisión de la ANATI, para conocer el nivel de colaboración por parte de la población, medir el impacto que ha tenido el trabajo comunicacional e identificar los posibles problemas a los que se han enfrentado los visitantes, y evaluar así, el mensaje que se está transmitiendo.

9.2. Divulgación:

Las actividades de divulgación serán planificadas, organizadas y ejecutadas por la empresa CONSULTORA de acuerdo a los lineamientos y requerimientos de la ANATI.

La divulgación se refiere a las actividades requeridas para dar a conocer la información en el campo, por medio de personal contratado por el CONTRATISTA para tal efecto (Ver ANEXO 1, Capítulo IV).

El objetivo de la divulgación es informar acerca del servicio y del desarrollo de los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, despejando dudas y expectativas, generando confianza y sentido de colaboración entre la población de cada área; logrando concientizar sobre la importancia de mostrar los documentos que les amparan como poseedor o propietario.

La realización de esta actividad exige una buena coordinación, programación y logística de las actividades del personal de campo, ya que de lo contrario se pueden generar efectos no deseados en la ejecución, tales como: atrasos, inasistencia de la población a las reuniones y visitas, desgaste de la imagen de la ANATI ante los ciudadanos por no cumplir con la programación, o por visitar áreas, donde no se llevó a cabo la divulgación.

Se deberá considerar un tiempo prudencial para comenzar el servicio de divulgación, antes de que las cuadrillas de campo inicien las actividades de recopilación de información, con el objeto de facilitarles el acceso a la población y

la disponibilidad de la documentación requerida; así como, garantizar el acceso de las cuadrillas a las parcelas.

Es importante tener en cuenta que solamente se realizarán dos visitas a los inmuebles y que previa a ellas, es recomendable que el CONTRATISTA por medio de su equipo de promotores, anuncie a los titulares de las propiedades una fecha aproximada de la visita de la cuadrilla de campo.

Las fases que conforman esta actividad son:

- Programación de las actividades: Sector y lugares a ser visitados por mes, semana, día.
- Reconocimiento y diagnóstico del sector: Se deberá hacer un recorrido en las áreas de trabajo para planificar rutas lógicas a cubrir, identificar a las autoridades locales, líderes comunales, políticos, religiosos, federaciones, asociaciones y cooperativas; así como investigar las clases de tenencia, presencia de cooperativas, parcelaciones y lotificaciones.
- Reuniones de contacto con el Alcalde, Corregidor y otras autoridades del Distrito: Estas reuniones tienen como objetivo dar a conocer de manera general el Proyecto, explicar las diferentes actividades que se realizan dentro del mismo, obtener espacio de oficina en el distrito y coordinar nuevas reuniones para contactar a representantes del nivel inmediato inferior.
- Reuniones informativas: Se realizarán con los representantes de instituciones, empresas y organizaciones, como: federaciones, cooperativas, escuelas, unidades de salud, iglesias, entre otras, para difundir la información sobre la ejecución del servicio, a través de ellos, detallándoles el proceso de las actividades de campo, los objetivos y

beneficios del mismo, de manera que ayuden a preparar al público objetivo para el ingreso de las cuadrillas.

- **Divulgación:** simultáneamente se ejecutará la campaña de campo (perifoneo, pega de afiches, entrega de hojas volantes, visitas domiciliarias, entre otros), en cada corregimiento, con el objetivo de informar previamente a los pobladores la llegada de las cuadrillas de campo, e incentivarlos a que se preparen con los documentos necesarios para la verificación de la información de su propiedad.

Terminada la actividad, los coordinadores de comunicaciones del CONTRATISTA deberán redactar un informe en el cual detallarán como mínimo lo siguiente: Información general del sector, situación y calidad de accesos, poblaciones más importantes, relacionando nombres con números de parcelas, mapas catastrales, parcelas visitadas y teléfonos de contacto, empresas notificadoras, actividades promocionales realizadas, grado de aceptación observado del servicio, nivel de seguridad y cualquier otra información que se considere útil para las cuadrillas de campo.

Si llegara a transcurrir un largo período de tiempo, desde el momento en que se hizo la divulgación en un determinado sector hasta la llegada de las cuadrillas; y se considere necesario, el equipo de divulgación visitará de nuevo el área, para hacerle un recordatorio a la población sobre el trabajo de las cuadrillas de campo. De igual manera, cuando la divulgación sólo se haya hecho por medio de hojas volantes, se coordinará otra visita de los promotores al Sector.

Una vez finalizado el proceso de verificación de la tenencia de la propiedad y la delimitación de los linderos de inmuebles, y siendo el producto aceptado por la ANATI, se procederá a la notificación de resultados casa por casa. En este momento, es determinante que los promotores expliquen al beneficiario sobre la importancia del documento y su validez.

9.2.1. Supervisión de divulgación:

Con el fin de garantizar que el mensaje sea recibido correctamente por la población de cada sector, la ANATI realizará la supervisión de la divulgación, para tal efecto, se utilizarán dos métodos: el Control sobre la marcha, que consiste en un acompañamiento a los promotores del CONTRATISTA cuando efectúan su trabajo; y el Control del producto final, que se refiere a la verificación del fondo, forma y alcance del mensaje transmitido.

Previo a iniciar las actividades de supervisión, el CONTRATISTA deberá enviar a la Dirección de Relaciones Públicas de la ANATI, la programación de los sectores a ser visitados por los promotores. Se realizará la verificación de:

- El uso de mensajes claros y comprensibles para todos los pobladores, indicando los objetivos centrales y beneficios del servicio.
- La utilización del uniforme por parte del personal del CONTRATISTA autorizado por la ANATI.
- Que los promotores se identifiquen como la ANATI.
- Visitas a las autoridades del corregimiento para evaluar la información proporcionada.
- Visitas a los pobladores para verificar que estén informados y claros de los objetivos y beneficios del servicio, así como de la forma de trabajar de las cuadrillas de campo.
- La existencia de afiches en los lugares estratégicos.
- La cobertura total de áreas por parte de promotores.
- Apoyo a las reuniones que se tenga con la población, si se considera conveniente.

Finalizada la supervisión, la ANATI elaborará un informe de la actividad realizada con los resultados obtenidos.

Se realizarán reuniones semanales en las que participarán representantes de la ANATI y los coordinadores de comunicación del CONTRATISTA, para informarles sobre la supervisión efectuada y comunicarles cualquier detección de errores, falta de información, áreas no cubiertas, mensaje mal transmitido, etc.; con el fin de retroalimentar su trabajo y evitar vacíos que afecten la ejecución del servicio. Asimismo, estas reuniones podrán convocarse cuando se considere necesario.

Las actividades concernientes a la publicidad y divulgación, son de carácter permanente y no puede estar desligada una de la otra. El mensaje debe ser unificado para mejor identificación y percepción de la información.

10. BASE GEODESICA (PARTE DE LA METODOLOGIA)

10.1. Antecedentes:

Con la finalidad de realizar controles geodésicos y topográficos en la rivera del Canal, el gobierno de los Estados Unidos, a través del Servicio Geodésico Interamericano, estableció a principios del Siglo XX los primeros puntos geodésicos en Panamá.

Después de la Segunda Guerra Mundial; específicamente a mediados de la década de los 40, el Servicio Geodésico Interamericano, (DMA-IAGS), desarrolló en toda América Central una Red Trigonométrica de puntos geodésicos, la cual, en nuestro país, ha sido utilizada como base para el desarrollo de la cartografía nacional a escala pequeña e intermedia y como apoyo a los diferentes proyectos del Instituto Geográfico Nacional destinados a cumplir con lo establecido en el Decreto Ley No. 8 de 1969, a través del cual se crea el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" y se definen las funciones tendientes a establecer los mecanismos para la dotación de servicios en materia cartográfica en el país.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

En lo que respecta a nuestro país, se establecieron puntos de primero y segundo orden, utilizando en algunos casos observaciones astronómicas, especialmente en los puntos que formaron las bases, donde se iniciaron y terminaron las cadenas de triángulos, que permitieron establecer por métodos de triangulación el resto de los puntos trigonométricos de la antigua Red Geodésica de Panamá.

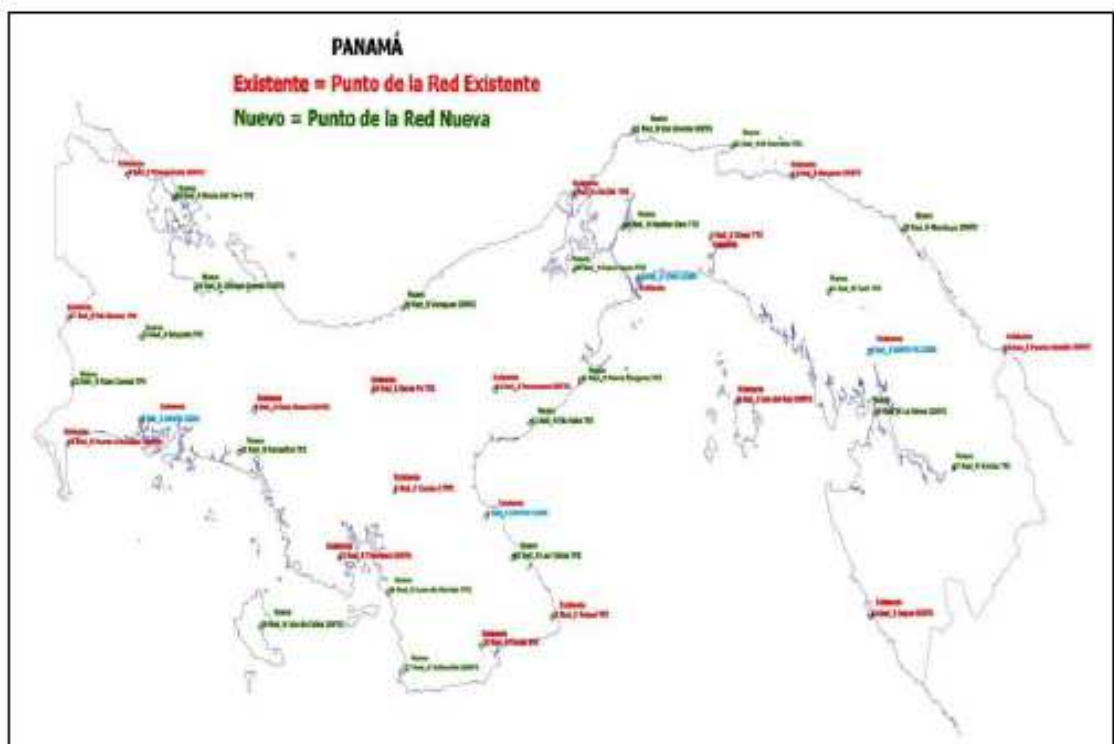
El Sistema Geodésico Nacional, de la red anterior, está referido al Datum Norteamericano de 1927 (NAD27: North American Datum), Elipsoide Clark 1866.

10.2. Situación Actual:

El Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), la ANATI ha establecido un nuevo Sistema Geodésico Nacional, a través del Sistema WGS 84, cuyo Marco de Referencia es el ITRF97, con una estructura geométrica que garantiza una cobertura nacional a diferentes grados de precisión para el control geodésico de obras cartográficas a diferentes escalas.

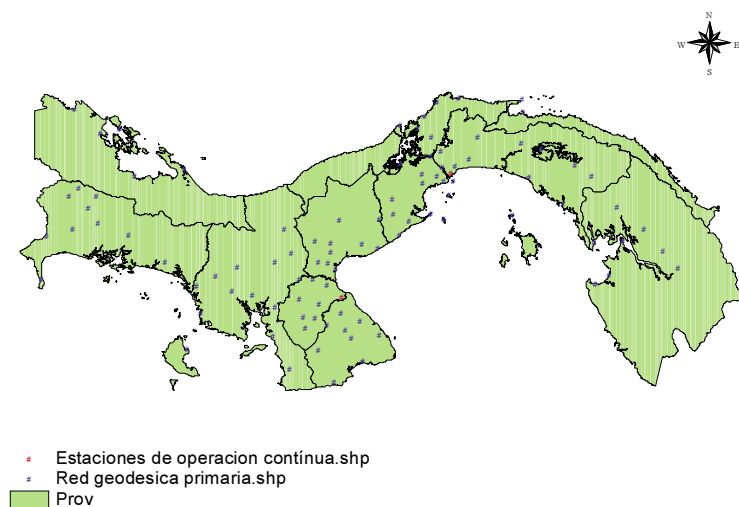
El nuevo sistema Geodésico Nacional está conformado de:

- **Una Red Geodésica Básica:** Compuesta de 40 puntos.



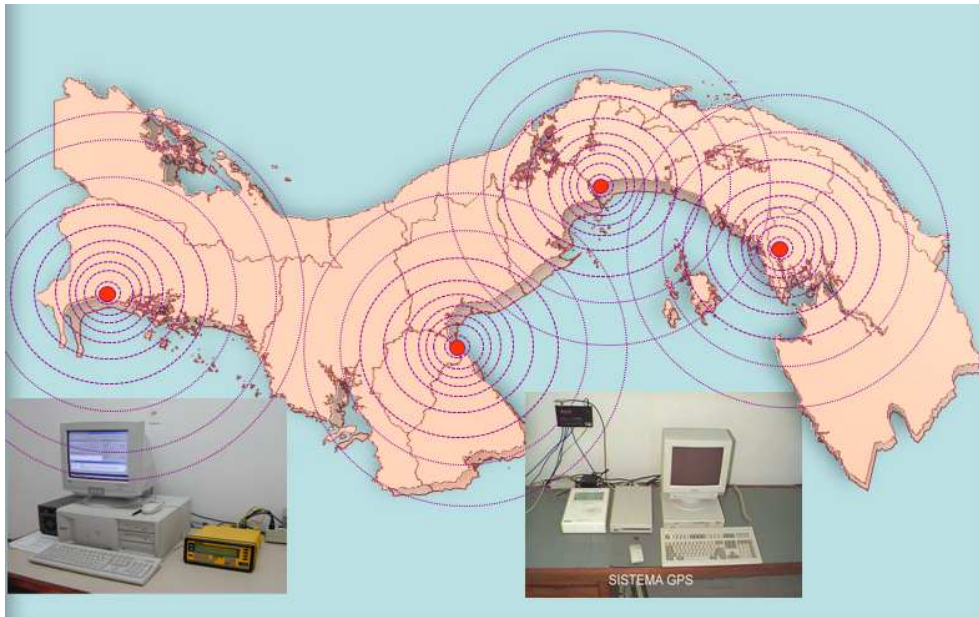
"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

- **Una Red Geodésica Primaria:** Compuesta de 120 puntos, todos ubicados en lugares accesibles, seguros y que en conjunto forman una estructura geométrica, capaz de mantener la uniformidad del Marco de Referencia Nacional e Internacional del Sistema Geodésico del País.



Cuatro Estaciones CORS: (Sistema de Registro de Operación Continua)

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".



La Red Geodésica Básica, se ha determinado cumpliendo especificaciones técnicas que garantizaron un cierre mínimo de 1: 10,000,000, y la Red Geodésica Primaria con especificaciones técnicas que garantizaron un cierre matemático mínimo de 1:1,000,000

11. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL GEODÉSICO DENTRO DE LAS ÁREAS DE LOS RENGLONES CONTRATADOS:

Con el objetivo de contar con puntos de control geodésico, confiables y precisos para la georeferenciación de los trabajos de levantamiento catastral, tanto en fincas agropecuarias, como en ejidos y pueblos rurales se establecen las siguientes condiciones mínimas:

El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta técnica, en atención a las especificaciones técnicas aquí expuestas, un capítulo completo de la metodología y procedimientos que empleará para alcanzar el objetivo arriba mencionado,

detallará las precisiones (incluyendo gráficos, tablas y fórmulas), exactitudes, errores y tolerancias y cómo alcanzará éstas con los métodos y equipos que propone emplear.

11.1. Sistema Geodésico de Referencia:

1. El levantamiento catastral se referirá al Datum Horizontal del Sistema WGS-84, Materializado mediante los puntos de las redes Geodésicas Básica y Primaria a lo largo y ancho del país, con valores de coordenadas geográficas y planas UTM en metros.
2. Todo levantamiento GPS y/o geodésicos-topográficos empleado deberá referirse en altura al Nivel Medio del Mar (NMM), con valores en metros en el sistema de alturas ortométricas.

11.2. Redes Geodésicas para el Control Catastral:

Para la implementación de redes de Control Urbano o Rural, el CONTRATISTA presentará en diseño a ser implementado, el cual será aprobado por la ANATI.

1. Para Levantamiento Rural se deberá establecer una Red de Control Catastral (RCC) que abarque la extensión del servicio con puntos distribuidos de forma que garanticen distancias menores a 15 Km. desde cualquier sitio de mensura.
 - a. La RCC contará con al menos cuatro (4) puntos y deberá referirse desde dos (2) de sus puntos a un mínimo dos (2) estaciones de la Red Geodésica Básica o Primaria, ubicados a menos de 50 kms., Las mediciones se realizarán por sesiones de 6 horas como mínimo y con al menos cinco equipos GPS de doble frecuencia.
 - b. La exactitud de la RCC después de ajustada por mínimos cuadrados, deberá ser de 5mm + 1ppm.

- c. Para Levantamiento Urbano, en ejidos y pueblos rurales, se deberá establecer una Red de Control Urbano (RCU) de un mínimo de 4 puntos distribuidos de manera que abarque la extensión del servicio.
- d. La RCU deberá ser densificada de tal manera que existan puntos intervisibles entre sí.
- e. La RCU deberá referirse a un mínimo de dos (2) estaciones de la Red Básica o Primaria, ubicados a menos de 50 Km.
- f. La exactitud de la RCU después de ajustada por mínimos cuadrado, con observaciones redundantes, deberá ser de 1:100,000 o mejor con error mínimo de 0.02 metros.
- g. La exactitud de la RCU después de ajustada por mínimos cuadrados, deberá ser de 5mm + 1ppm.

11.3. Método de Levantamiento:

1. Las redes RCC y RCU se establecerán con técnica GPS y podrán utilizarse alternativamente otros métodos geodésico-topográficos como poligonales, triangulación, trilateración, etc., todos de precisión de manera de garantizar las exactitudes especificadas.
2. El levantamiento urbano, en ejidos y pueblos rurales deberá controlarse empleando métodos geodésico-topográficos que cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Deberán referirse a puntos de la red RCC y/o RCU.
 - b. La precisión de los puntos de la densificación de la RCU, debe ser de +/-5mm+ 1ppm.
 - c. En el caso de poligonales, deberán amarrarse al inicio y al final para comprobar los errores de cierre.

- d. Cualquier método que se emplee deberá contar con comprobación de exactitudes y errores alcanzados.

11.4. Monumentación:

Todos los monumentos de las RCC y RCU, serán construidas bajo la supervisión de la ANATI, quien aprobará el modelo, antes de su construcción.

1. La red RCC se materializará en campo con monumentos construidos con las siguientes especificaciones:
 - a. Varillas de 5/8" de diámetro x 18 pulgadas de largo con anclajes soldados en la parte inferior y empotradas en concreto de 3,000 lb./plg² en una formaleta cúbica de 30x30 cm. sobre el suelo x 60 cm. de profundidad pintado en amarillo tránsito.
 - b. En la parte superior de la varilla se marcará el centro de la misma a través de un punto, el cual puede materializarse con un centro punto o similar.
 - c. En la cara superior del concreto deberá rotularse el código del punto, el cual indicará "RCC- #" en donde "#" será el número que le corresponde al punto de una numeración consecutiva de 1 hasta "n" por área de trabajo.
2. La red RCU se materializará en campo con monumentos construidos con las siguientes especificaciones:
 - a. Varillas de 5/8" de diámetro x 18 pulgadas de largo, con anclajes soldados en la parte inferior y empotradas en concreto de 3,000 lb./plg² en una formaleta cúbica de 20x20 cm. sobre el suelo x 60 cm. de profundidad pintado en amarillo tránsito.
 - b. En la cara superior del concreto deberá rotularse el código del punto, el cual indicará "RCU- #" en donde "#" será el número que le

corresponde al punto de una numeración consecutiva de 1 hasta "n" por cada ejido o pueblo rural".

- c. El monumento deberá pintarse con pintura resistente de color amarillo tránsito.
- d. En la cara superior del concreto deberá rotularse el código del punto, el cual indicara "RCC- #" en donde "#" será el numero que le corresponde al punto de una numeración consecutiva de 1 hasta "n" por área de trabajo.

11.5. Productos de las redes RCC y RCU a entregar a cargo del CONTRATISTA:

- 1. Diseño preliminar y final de la(s) Red(es) requerida(s).
- 2. Memoria descriptiva de los servicios realizados.
- 3. Gráficos y esquemas de configuración de la(s) Red(es) presentado sobre el mapa a escala 1:50,000. En caso de uso de poligonales presentar los croquis a escala conveniente.
- 4. Archivos de los observables GPS en CD (Formato RINEX).
- 5. Libreta, bitácora o ficha de campo de las observaciones GPS y/o levantamiento geodésico-topográfico realizado.
- 6. Resultado de los cálculos y ajustes con reporte de precisiones y exactitudes, elipses de error residuales, error medio cuadrático y desviación estándar.

7. Archivos de entrada y salida de los programas de compensación y ajuste utilizados en el formato propio del programa y en formato ASCII.
8. Listados de Coordenadas Geográficas de los puntos de la(s) red(es) en el sistema WGS-84 y sus correspondientes coordenadas UTM.
9. Archivo digital en formato shape de los puntos de la(s) red(es) en el sistema WGS-84/ITRF-97
10. Reseñas normalizadas de los puntos de la(s) red(es), donde aparezcan los datos descriptivos: nombre, número, coordenadas, situación, descripción literal de acceso, fotografía en color, esquema general de acceso y detalle.
11. Copia del Proyecto digital del Post-proceso.

En cada entrega de productos, el CONTRATISTA incluirá un Informe de control de calidad interno, que incluya la metodología.

11.6. Supervisión:

La ANATI se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos generados en relación a la determinación de estaciones bases adicionales y exigirá que el CONTRATISTA utilice la tecnología, materiales y requerimientos específicos señalados anteriormente.

Los técnicos de la ANATI o la supervisión que se contrate, harán muestreos a fin de comprobar la calidad del producto y devolverá aquéllos que no cumplan con los requerimientos técnicos.

11.7. Condiciones adicionales:

- Para cada método de levantamiento, observación y determinación de coordenadas propuesto el CONTRATISTA deberá presentar el respectivo modelo de libreta, bitácora o ficha de campo, aún cuando los equipos a emplear cuenten con almacenamiento digital.
- Todos los métodos de levantamiento deberán ser compensados o ajustados. Se deberán utilizar programas de cálculo independientes que consideren datos atmosféricos, correcciones por refracción, diferencia de elevaciones, curvatura y reducción al nivel medio del mar.
- Todos los puntos de control deberán ser ubicados en sitios de fácil acceso, y previniendo que mantendrán su vigencia por años. La escogencia del sitio, así como el proceso de monumentación será realizado bajo la estricta supervisión de la Unidad Técnica Operativa (UTO) de la Dirección Regional de la ANATI del área que corresponda.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener los permisos para el acceso a los sitios donde se ubicarán los monumentos.

11.8. Levantamiento de campo (parte de la Metodología)

11.8.1. Definición de áreas de trabajo:

El proponente presentará con su metodología una programación base para los trabajos de campo en el levantamiento catastral de predios, tomando en cuenta un orden secuencial, para una entrega ordenada de productos terminados, y que después de ser aprobados sirvan de base para las Exposiciones Públicas y los procesos institucionales de regularización de predios. Esta programación podrá modificada durante la fase de ejecución del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Para la definición de las áreas de trabajo, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los límites provinciales, municipales, comárcales y de áreas protegidas ya establecidas.

Una vez determinada la programación por parte del CONTRATISTA, y aprobada el mismo estará obligado a entregar los productos en el mismo orden elegido, lo cual servirá como condición para la autorización de los pagos.

Después de ser aprobada la programación el CONTRATISTA no podrá iniciar labores en otras áreas o ejidos sino ha terminado los trabajos sobre los primeros, a menos que la ANATI apruebe algún cambio o adición de áreas de trabajo.

De acuerdo a la programación de los trabajos, el CONTRATISTA debe implementar para cada área, el número de cuadrillas y equipos necesarios para realizar el levantamiento y el llenado de la Ficha Catastral en el tiempo estipulado en los cronogramas de trabajo, aprobados por la ANATI y que deben ajustarse a lo solicitado y descrito en el siguiente cuadro como mínimo:

REGLÓN 1			
BARRIDO CATASTRAL (28,416.485 HAS) –DISTRITO DE LA CHORRERA – PROVINCIA DE PANAMÁ			
ITEM	RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIEMPO
1	Receptores GPS de doble frecuencia	12	15 MESES
2	Estaciones Totales	5	
3	Vehículos 4x4	10	
4	Laptops	15	
5	Softwares para procesamiento de datos GPS	3	
6	Software ArcGIS 8.3 o version superior	3	
7	Software AutoCAD Civil 3D	3	
8	Cuadrillas (Tec. Catastral, Tec. Jurídico, Auxiliares)	20	

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

REGLÓN 2			
BARRIDO CATASTRAL (28,416.485 HAS) –DISTRITO DE ARRAIJAN – PROVINCIA DE PANAMÁ			
ITEM	RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIEMPO
1	Receptores GPS de doble frecuencia	12	15 MESES
2	Estaciones Totales	5	
3	Vehículos 4x4	10	
4	Laptops	15	
5	Softwares para procesamiento de datos GPS	3	
6	Software ArcGIS 8.3 o version superior	3	
7	Software AutoCAD Civil 3D	3	
8	Cuadrillas (Tec. Catastral, Tec. Jurídico, Auxiliares)	20	

REGLÓN 3			
BARRIDO CATASTRAL (124,948.96 HAS) – PROVINCIA DE CHIRIQUÍ			
ITEM	RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIEMPO
1	Receptores GPS de doble frecuencia	17	18 MESES
2	Estaciones Totales	4	
3	Vehículos 4x4	12	
4	Laptops	15	
5	Softwares para procesamiento de datos GPS	3	
6	Software ArcGIS 8.3 o version superior	3	
7	Software AutoCAD Civil 3D	5	
8	Cuadrillas (Tec. Catastral, Tec. Jurídico, Auxiliares)	15	

REGLÓN 4			
BARRIDO CATASTRAL (42,000 HAS) – PENÍNSULA DE AZUERO (PROVINCIAS DE HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS)			
ITEM	RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIEMPO

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

1	Receptores GPS de doble frecuencia	7	10 MESES
2	Estaciones Totales	2	
3	Vehículos 4x4	4	
4	Laptops	5	
5	Softwares para procesamiento de datos GPS	3	
6	Software ArcGIS 8.3 o version superior	3	
7	Software AutoCAD Civil 3D	3	
8	Cuadrillas (Tec. Catastral, Tec. Jurídico, Auxiliares)	5	

REGLÓN 5			
BARRIDO CATASTRAL (349,434.58 HAS) – PROVINCIA DE VERAGUAS			
ITEM	RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIEMPO
1	Receptores GPS de doble frecuencia	32	20 MESES
2	Estaciones Totales	6	
3	Vehículos 4x4	18	
4	Laptops	30	
5	Softwares para procesamiento de datos GPS	3	
6	Software ArcGIS 8.3 o version superior	3	
7	Software AutoCAD Civil 3D	3	
8	Cuadrillas (Tec. Catastral, Tec. Jurídico, Auxiliares)	30	

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

REGLÓN 6			
BARRIDO CATASTRAL (81,595.01 HAS) – PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO			
ITEM	RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIEMPO
1	Receptores GPS de doble frecuencia	12	18 MESES
2	Estaciones Totales	2	
3	Vehículos 4x4	7	
4	Laptops	10	
5	Softwares para procesamiento de datos GPS	1	
6	Software ArcGIS 8.3 o version superior	1	
7	Software AutoCAD Civil 3D	1	
8	Cuadrillas (Tec. Catastral, Tec. Jurídico, Auxiliares)	10	

El proponente deberá establecer en su metodología de trabajo la cantidad de equipos que asignará al servicio por cada renglón donde presenta propuesta y que estará dentro de los mínimos que se establece para cada renglón.

Los cuadros se presentan como referencia mínima de equipos para los efectos de preparación de la metodología de trabajo y cronogramas de actividades.

11.9. Documentos.

El CONTRATISTA deberá proveer a las cuadrillas de campo las herramientas necesarias para la captura de la información.

Los técnicos de las cuadrillas procederán a realizar la encuesta recopilando la información sobre el predio, la foto de la construcción tomada con cámaras digitales de buena resolución, cuya imagen será pegada en el espacio correspondiente de la Ficha Catastral al momento de convertirla en imagen en formato JPG, para el expediente digital.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Todo el expediente de titulación debe ser entregado en digital y en formato análogo.

El CONTRATISTA será responsable de la organización de las cuadrillas de trabajo de campo y gabinete, a quienes deberá suministrarles todo el recurso y tecnología necesaria para el buen cumplimiento de sus funciones en lo relativo a logística, equipo técnico y de oficina, suministros y otros requerimientos necesarios para el levantamiento catastral.

El CONTRATISTA deberá preparar y presentar para su aprobación en el MIVIOT el plano de servidumbres con los anchos propuestos para áreas pobladas y rurales, antes del inicio de los trabajos del levantamiento catastral.

El CONTRATISTA será responsable de la organización de las cuadrillas de campo y de suministrarles todos los necesarios para el levantamiento de campo.

Una vez preparadas las brigadas con todos los suministros y equipos referidos, procederán a linderar, medir, monumentar (2 monumentos por predio), recopilar la información de la Ficha Catastral y del levantamiento geométrico del predio.

12. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL (DESARROLLAR EN METODOLOGIA LOS METODOS DE TRABAJO)

Las especificaciones técnicas abajo indicadas se refieren a requerimientos mínimos durante la ejecución del contrato:

12.1. Definición del Área de Trabajo para Levantamiento Urbano:

El CONTRATISTA digitalizará todos los planos (polígonos) de ejidos existentes en el área del servicio, en atención a la ubicación que se describe en los planos, el cual materializará en campo, a través de varillas de referencia de ½

pulgadas de diámetro y 15 pulgadas de largo pintadas de amarillo tránsito y deberá presentar un plano en digital del ejido materializado y las ampliaciones que sean necesarias en atención al crecimiento poblacional. La especificación de los monumentos será proporcionada por la ANATI.

La Digitalización de planos de ejidos existentes, se realizará a través de Software de CAD o GIS que permita la obtención de la información resultante en formato SHP.

El CONTRATISTA deberá identificar y materializar los polígonos en campo a través de monumentos georeferenciados al sistema WGS-84, de todos los poblados de 500 ó más habitantes que tengan o no ejidos legalizados dentro del área de servicio y presentará en copia dura los planos ejidales a ser tramitados por la Dirección Regional de ANATI en la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

Identificación y definición de los polígonos para regularización de la tenencia, los cuales corresponden a todos los lugares poblados con más de 150 habitantes y menos de 500 habitantes. Esta definición se realizará en campo y se monumentarán los vértices que la ANATI señale en base a la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Con estos trabajos de campo y gabinete, queda definida el área urbana a ser levantada por el CONTRATISTA; es decir se deja claramente establecido que el área urbana a ser cubierta; incluye las áreas dentro de los ejidos municipales y sus ampliaciones, así como las áreas en los poblados de entre 150 y 500 habitantes. Se excluyen las áreas protegidas y territorios indígenas.

12.2. Método de Levantamiento en Áreas Urbanas:

En áreas urbanas se utilizará preferiblemente el método de radiación, intersección, o ambos desde vértices de poligonales empleando Estación Total con precisión de 5" o mayor. Dichas poligonales deberán controlarse con

amarres en sus extremos inicial y final a puntos de la red RCU. Alternativamente se podrán utilizar otros métodos topográficos siempre que se amarren a puntos RCU y cumplan con las precisiones mínimas especificadas.

La posición de los monumentos (2 por predio) y demás vértices de cada predio deberán ser establecidos con una precisión de +/- 10 cm.

12.3. Método de Levantamiento en Áreas Rurales:

En áreas rurales el levantamiento se hará utilizando técnicas GPS, de existir ortofotos éstas se emplearán sólo para el levantamiento de los linderos (o vértices) foto-identificables.

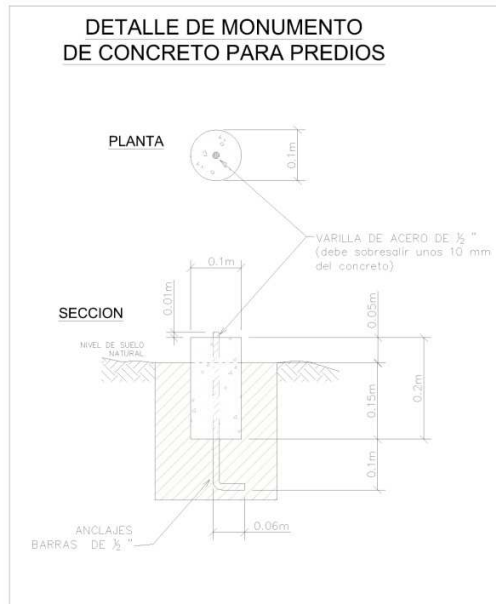
Para la medición de los monumentos (2 por predio e intervisibles entre sí, separados a una distancia no mayor de 1 km ni menor de 2 metros.), y los vértices adicionales del predio se utilizará el método GPS estático rápido con tiempo de observación que garantice una precisión submétrica.

La exactitud en la posición de los monumentos y vértices adicionales del predio deberá ser submétrica.

12.4. Monumentación de Predios:

Todo predio deberá contar con un mínimo de dos (2) monumentos, los que deberán materializarse en base a las especificaciones descritas gráficamente en el siguiente diagrama:

Monumentos utilizados en los vértices prediales



- El monumento será prefabricado, debidamente aprobado por el supervisor de la ANATI.

Todos los trabajos de campo se realizarán tomando como base la responsabilidad para garantizar la calidad del producto solicitado, para lo cual el CONTRATISTA deberá:

- Levantar todos los predios titulados o no, de acuerdo a la metodología a ser utilizada, dependiendo del área, los cuales de encontrar diferencias entre lo inscrito y lo real de campo, se procederá a informar a los ocupantes o propietarios de las diferencias durante la exposición pública y el mecanismo que debe aplicar para regularizar su propiedad, titular el predio, o resolver el conflicto de existir.
- Trabajar en coordinación con el encargado de la divulgación del servicio y con los equipos que desarrollan la aplicación de los métodos de resolución de conflictos para los trabajos de regularización y titulación de predios.

- Mantener un alto nivel de comunicación con el Equipo Técnico de la UTO, de la Unidad Coordinadora del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y del Director Regional de la ANATI del área que corresponda.
- Mantener buenas relaciones de trabajo con los otros contratistas que participan en el proceso de regularización y titulación de predios y colaborar a fortalecer el trabajo en equipo con un sentido positivo.

12.5. Resolución de conflictos:

En caso de encontrar resistencia a la mensura, por parte de algún colindante o interesado, el CONTRATISTA deberá suspender temporalmente la medición e informar a la Unidad Técnico Legal de resolución de conflictos de la UTO, para que resuelva de inmediato el conflicto y se prosiga con la medición. En caso de no resolverse en un término de diez días, se declara como predio en conflicto y se levanta únicamente lo que se pueda de ella.

El CONTRATISTA deberá documentar y preparar la información para el caso de predios en conflicto, los cuales estarán a esfuerzo continuos del personal técnico-legal de la UTO, con intención de ser conciliados y se buscará la solución mediante la intervención del equipo especializado que puedan advenir a las partes para llegar a una solución de mutuo acuerdo.

Todos los predios y sus respectivos colindantes que muestren tener alguna diferencia o conflicto sobre el predio levantado, serán remitidos por el CONTRATISTA al equipo especializado quienes convocarán a las partes y se les explicará los alcances y ventajas de los métodos alternos de resolución de conflictos, si las partes así lo acuerdan se proceden a designar el funcionario que desarrollará la mediación y conciliación respectiva.

Si el resultado de la mediación o conciliación es satisfactorio, la ANATI pone en conocimiento del CONTRATISTA con su respectiva copia del Acta de Advenimiento, para que a través de la cuadrilla de campo a fin de que se continúe el proceso de acuerdo a lo establecido por las partes conciliadas.

Si por el contrario las partes no pueden llegar a un advenimiento, se hace del conocimiento del CONTRATISTA para que no se levante el predio, remitiendo el expediente debidamente documentado para su tramitación a través de las autoridades administrativas o judiciales, según corresponda.

12.6. Supervisión y control de calidad por parte del contratista.

Esta es una actividad que tiene por objeto que el producto pase el control de calidad de la ANATI y estén disponibles para ser presentadas en la exposición pública.

El CONTRATISTA implementará sus propios métodos de control de calidad sobre los servicios a desarrollar y en el inicio de cada proceso dará una explicación escrita sobre la metodología a utilizar, asegurando así a la ANATI, la calidad de los productos a que está obligado a entregar de acuerdo a estas especificaciones técnicas.

Dicha metodología será utilizada por el CONTRATISTA después de ser aprobada por la ANATI.

Plan de calidad del CONTRATISTA:

En todos los casos el CONTRATISTA debe indicar claramente quien es el responsable de la calidad y que sistema de verificación de la calidad se implementara.

En su oferta los proponentes deben comprometerse a aplicar un plan de control de calidad y detallar la metodología.

El CONTRATISTA debe comprometerse durante la ejecución del contrato a entregar para aprobación del Contratante, el Plan de Aseguramiento de la Calidad, inmediatamente después de firma del contrato el cual debe contemplar todos los detalles de la metodología a ser aplicada para tal efecto presentada en su propuesta o mejorada previa autorización de la ANATI.

12.7. Control de calidad de los levantamientos y la digitalización de mapas

El proponente en su propuesta metodológica debe presentar un plan de control interno de la calidad de los productos en cuanto a la divulgación, encuesta, delimitación de los linderos de los predios en todas sus etapas, entrega de Bases de Datos, exposiciones públicas y todos los procesos que involucra la regularización hasta la entrega final de los productos.

El sistema de control de calidad interno basado sobre resultados de mediciones y muestras con aplicación de control por atributos con aplicación de por ejemplo, plan simple, múltiple o progresivo de la norma ISO 2859 o equivalente.

Para realizar la tarea de control con muestras, el CONTRATISTA contará con un programa que entregará al final del proyecto a la ANATI, como uno de los productos para control del proyecto. Este programa permitirá agilizar el proceso de control de calidad.

Además, este sistema facilitará el flujo de información en la notificación de los resultados con fines de ubicar a los posibles beneficiarios de titulación y agilizará la labor de la administración al contar con reportes estadísticos para el uso del servicio.

- Las actividades de campo se controlaran con un nivel de calidad aceptable de 4%.

- En la etapa final de elaboración de los planos individuales y mapas catastrales y cualquier material cartográfico sobre el 100% de la topología del GIS.
- Los expedientes de los poseedores beneficiarios de titulación se revisarán a un 100%.
- Las Base de Datos Descriptivas y geográficas sobre un 100% de los datos (datos digitales y datos de la ficha catastral)

El CONTRATISTA extraerá la muestra de forma aleatoria, de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 2859. Los responsables del control de calidad interno, deberán consultar todas las fuentes de información disponibles con el fin de garantizar la veracidad de la misma.

Si un Sector supera el nivel de rechazo antes de haber completado la revisión del total de la muestra, el mismo será devuelto para la corrección y una nueva revisión del 100%.

El Sector controlado y aceptado internamente por el CONTRATISTA, será trasladado a la ANATI o a quien este delegue para su respectivo control de calidad externo. Si el Sector es rechazado por la ANATI o su delegado, éste se devolverá a la empresa CONTRATISTA con un informe de no conformidad y tendrán la obligación de realizar una revisión del 100% en su control de calidad para identificar los defectos en un término no mayor de 10 días hábiles.

Posteriormente, se hará una nueva entrega a la supervisión del CONTRATISTA, quién revisará los errores detectados en la primera muestra de la ANATI y deberá extraer una segunda muestra mayor a la primera. En caso de existir un tercer rechazo, la ANATI se abstendrá de pagar el área correspondiente al sector rechazado y el levantamiento quedará a cargo de mantenimiento catastral de la ANATI.

Por otra parte, el CONTRATISTA deberá implementar un sistema de aseguramiento de la calidad que permita un control continuo de las actividades. Podrá ser utilizada herramientas de sistema FMECA (Failure Mode, Effect and Criticaly) para determinar cuáles son los puntos críticos de calidad sobre la marcha de los procesos.

12.8. Supervisión y control de calidad por parte de la ANATI

Para ejecutar la supervisión y el control de calidad que asegure el buen resultado de los trabajos, la ANATI podrá realizar por si y/o a través de una empresa contratista, en cualquiera de las fases del desarrollo de los mismos, las acciones técnicas, legales, geométricas y/o digitales que considere convenientes o indispensables.

Una vez entregados los productos, la ANATI o la empresa designada, realizará sobre ellos dentro de los siguientes treinta (30) días, el control de calidad que sea necesario, a través del personal técnico.

La ANATI dará el aval a los productos entregados y de existir observaciones sobre los mismos, los devolverá al CONTRATISTA para que proceda, a su costo, con las correcciones y ajustes del caso, tanto en las copias duras como en las digitales.

Las correcciones y ajustes deberán realizarse por el CONTRATISTA dentro de un plazo máximo de 10 días calendarios o el tiempo que estime la ANATI en atención al grado de dificultad de las subsanaciones requeridas. De no realizarlas o de entregar nuevamente el producto con deficiencias, la ANATI se reserva el derecho de contratar los trabajos a un tercero, a costa del CONTRATISTA, a efecto de que sea este quien realice las correcciones y ajustes de ese producto.

Así mismo la ANATI o la supervisión que se contrate efectuarán visitas al campo y a las oficinas del CONTRATISTA, para supervisar la ejecución de los trabajos, haciendo muestreos representativos; por ejemplo comparando la información de

las fichas con la base de datos alfanumérica. La detección de errores dará lugar a que se repitan los trabajos.

La ANATI realizará especial supervisión y control de calidad a los servicios desarrollados por el CONTRATISTA en lo siguiente:

- **Establecimiento de Redes de control urbano y rural**
- **Base de datos alfanumérica**
- **Mapeo Digital. Levantamiento catastral**
- **Procesamiento y ajuste de datos**
- **Verificación de predios**

Durante los levantamientos, la ANATI efectuará supervisión sobre la marcha de los servicios realizados por el CONTRATISTA, con el fin de asegurar que el producto cumpla con los requisitos de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas, instructivos y demás documentos contractuales.

La supervisión de la ANATI además del control del producto, realizará actividades de control de rendimiento de campo, metodología y ubicación de cuadrillas tomando información de visitas sin previo aviso a las cuadrillas del CONTRATISTA en diferentes horarios; y de la oficina, realizando visitas periódicas y llevando controles de avances independientes del CONTRATISTA.

La supervisión de los procedimientos de verificación de la tenencia y la delimitación de los linderos de los predios se dará de la siguiente forma:

- **La ANATI** o a quien este delegue ejecutará sus controles finales de Calidad de los productos entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios.
- **La ANATI** a través del personal que se designe dará respuesta a todas las preguntas o solicitudes oficiales formuladas por el **CONTRATISTA** y

relativa a la ejecución del Contrato en un plazo no mayor a Diez (10) días laborables.

12.9. Verificación jurídica de la ANATI

La ANATI a través de personal idóneo y calificado, realizará tres (3) tipos de supervisión jurídica sobre los productos que el CONTRATISTA está obligada a entregar:

1. Control jurídico de campo;
2. Verificación jurídica sobre la marcha;
3. Verificación jurídica en gabinete.

12.9.1. Control jurídico de campo:

En esta etapa, los supervisores jurídicos de la ANATI, llevan a cabo las actividades de verificación del llenado de Ficha Catastral, de conformidad a lo que se establece en el Instructivo de llenado de Ficha Catastral; la aplicación y uso correcto de los insumos proporcionados por la ANATI para la obtención de la información correspondiente a cada predio, la interpretación idónea de la información jurídica vertida en los documentos proporcionado por los beneficiarios y el correcto llenado de la Ficha Catastral.

Además, con esta verificación se pretende detectar las áreas, en las cuales haya que reforzar la información jurídica manejada por dicho personal, verificando la forma en que los técnicos jurídicos de la empresa llevan a cabo los trabajos de recopilación de información; para ello, los supervisores de la ANATI, escogerán de cada una de las cuadrillas que supervise, una muestra aleatoria y representativa del producto que dicha cuadrilla haya elaborado.

12.9.2. Verificación jurídica sobre la marcha:

Esta supervisión se efectuará sobre los productos que están en revisión, a cargo del control de calidad interno del CONTRATISTA, la cual se llevará a cabo en sus oficinas y se desarrollará en primer lugar, sobre las fichas de información que las cuadrillas de campo diariamente entreguen al CONTRATISTA, tomando para ello, una sub-muestra representativa y aleatoria de la muestra que el personal de control de calidad de la empresa revisa.

En segundo lugar, se verifica la metodología que aplica el Control de Calidad del CONTRATISTA, sobre el producto que se entregará a la ANATI o a quien éste designe, y sobre el personal que llevará a cabo la confrontación, vinculación, verificación, análisis, categorización y cotejo, de todos los aspectos jurídicos y de correspondencia del producto final ejecutado por el CONTRATISTA.

Por último, atendiendo las dudas y consulta del grupo de control de calidad y del personal de gabinete del CONTRATISTA, cuidando con ello, que todo lineamiento se enmarque dentro de los parámetros establecidos en dicho Instructivo y en las especificaciones técnicas correspondientes.

12.9.3. Verificación jurídica de gabinete:

Esta verificación se efectuará sobre los productos a ser entregados a la ANATI, como producto final, la cual se realizará, en coordinación con el personal de control de calidad del CONTRATISTA, tanto en las oficinas de la ANATI como en la del CONTRATISTA. Ambos grupos tendrán como objeto verificar, las fichas catastrales de aquellos sectores que se encuentren terminados física y jurídicamente.

La verificación se hará, a través de una muestra aleatoria y representativa de cada uno de ellos, verificando con ésta, que la confrontación, vinculación, verificación, análisis, categorización y cotejo, de todos los aspectos jurídicos y de correspondencia del producto final ejecutado por el CONTRATISTA, se encuentren enmarcados en los Instructivos y manuales de la ANATI.

De esta verificación, el CONTRATISTA elaborará un Reporte de Resultados donde se señalará si los Sectores son aceptados o rechazados jurídicamente, de conformidad a los lineamientos o parámetros de control de calidad previamente establecidos por la ANATI; de ser rechazados, todo el proceso de verificación se repetirá de la misma forma que la primera vez, realizando una nueva muestra aleatoria.

12.10. Verificación catastral de la ANATI

La ANATI a través de personal idóneo y calificado, realizará tres (3) tipos de supervisión catastral sobre los productos que el CONTRATISTA está obligado a entregar:

- a) Verificación catastral en campo;
- b) Verificación catastral sobre la marcha;
- c) Verificación catastral y digital de producto terminado;

12.10.1. Verificación catastral en campo:

En esta etapa, los supervisores catastrales de campo, verificarán que los técnicos del CONTRATISTA, lleven a cabo la linderación y delimitación de los predios en las áreas en ejecución, de conformidad a lo que se establece en los Manuales Operativos y en las especificaciones técnicas establecidas en este documento.

Además, con esta supervisión se pretende detectar los temas, en los cuales haya que reforzar la información catastral manejada por dicho personal, verificando la forma en que los técnicos de del CONTRATISTA llevan a cabo las mediciones de los predios en caso de requerirse, para ello, los supervisores de la ANATI, escogerán de cada una de las cuadrillas una muestra aleatoria y representativa del producto que dicha cuadrilla haya elaborado, verificando con esta muestra la

buena marcha de las mediciones la linderación en campo y los resultados de dicha supervisión deberán ser entregados a la ANATI.

Para la verificación en campo, el CONTRATISTA suministrará toda la información necesaria, la cual se detalla a continuación:

- a) Para levantamientos a partir de cartografía de apoyo y levantamientos de campo, las bitácoras de campo que contengan todos los datos geométricos y literales que permitan la reconstrucción del levantamiento del predio.
- b) Para levantamientos con GPS, los datos Rinex de la base y de los vértices, debidamente organizados en carpetas por predio.
- c) Para todos los RENGLONES adjudicados, un mapa digital (dwg o shp), y análogo del Sector, objeto de la inspección.
- d) Cualquier otro documento o información que la supervisión de la ANATI solicite.
- e) Para el caso de levantamientos con Estaciones Totales, el CONTRATISTA entregará los datos en el formato que permita a la ANATI, procesar la información y utilizarla en sus equipos para reconstruir el levantamiento del predio.

12.10.2. Verificación catastral sobre la marcha:

Esta supervisión, también se efectuará en las oficinas del CONTRATISTA, en conjunto con el equipo de control de calidad interno, y se desarrollará en primer lugar, sobre los predios medidos que las cuadrillas de campo diariamente entreguen al CONTRATISTA, tomando para ello una sub-muestra representativa y aleatoria de la muestra que el equipo de control de calidad de la empresa, verifica.

En segundo lugar, sobre el proceso de control de calidad que se realiza para los productos que se entregarán a la ANATI y aspectos técnicos catastrales y de correspondencia con la parte jurídica. Finalmente, resolviendo cualquier duda o consulta que tenga el equipo de control de calidad, garantizando que todos los lineamientos se enmarquen dentro de los parámetros establecidos en los Manuales Operativos e Instructivos del servicio, así como en las especificaciones técnicas de la presente Licitación por Mejor Valor.

12.10.3. Verificación catastral y digital de producto terminado:

Esta verificación se llevará a cabo en las instalaciones del CONTRATISTA, para reforzar los criterios del grupo de control de calidad interno sobre el mapeo y se desarrollará básicamente durante los primeros tres (3) meses, contados a partir del inicio de las labores de digitalización del CONTRATISTA.

La verificación se realizará sobre la metodología de control de calidad que se aplica sobre el producto que se entregará a la ANATI y sobre la digitalización de la información geométrica proveniente de campo, resolviendo las dudas y consultas del grupo de control de calidad y de los digitalizadores, de manera que todos los productos derivados de estas actividades se generen en atención a las Especificaciones Técnicas y Manuales Operativos, proporcionados por la ANATI.

Adicionalmente se verificará la correcta conformación de la Cartografía Catastral por Sector tomando en cuenta todos los aspectos jurídicos y técnicos.

Se hará por medio de una muestra aleatoria y representativa de cada uno de ellos, conforme a una categorización de errores establecidos en el Manual Operativo, verificando con éste, que las parcelas dibujadas correspondan a la base de datos con el análisis jurídico respectivo; si existieran diferencias, la supervisión jurídica con la de mapeo se coordinarán para auxiliarse de las inspecciones de campo,

con el propósito de que cumplan con los aspectos técnicos y de control de calidad previamente establecidos por la ANATI.

Dado que existe una categorización de errores, tal como se indica en los instructivos, el control de calidad se hará en un 100% únicamente en la revisión de los siguientes aspectos:

- Todos los archivos digitales de mapas por sector, en cuanto al cumplimiento de las características de dibujo de los estándares cartográficos establecidos por la ANATI.
- Revisión de las coordenadas horizontales de las parcelas, referidas al sistema Geodésico Nacional vigente.
- Validación de la correcta elaboración de planos en atención a las normas institucionales a cargo de la titulación.
- Digitalización de los planos individuales y mapas catastrales

El CONTRATISTA debe asegurar que el control de calidad jurídico y catastral sean complementarios y se asegure la integridad de la información catastral y registral.

13. PROCESO DE CÁLCULO Y DIGITALIZACIÓN DE DATOS:

Todos los procesos de digitalización de la información de campo deben realizarse en la República de Panamá bajo la supervisión de la ANATI. Durante este proceso se captura la información de las Fichas Catastrales y se digitalizan los datos de campo.

14. GENERACIÓN DE PLANOS INDIVIDUALES:

El CONTRATISTA preparará los planos para la titulación de predios, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las normas indicadas por la ANATI.

15. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PREPARACIÓN DE MAPAS CATASTRALES:

Las condiciones técnicas abajo indicadas se refieren a requerimientos mínimos para la preparación de mapas catastrales:

Normas para la digitalización de Mapas:

El mapa catastral urbano será a escala 1: 1000.

El mapa catastral rural será a escala 1: 5000

15.1. Símbolos:

Se refiere a la simbología del plano topográfico que deberá ser respetada y complementada, para ello la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, dará los formatos establecidos por las normas y reglamentos establecidos en dicha Institución.

15.2. Tamaño de Mapas:

Se refiere al tamaño de papel para la impresión del Mapa Catastral de los sectores urbanos y rurales, para ello la Dirección Nacional de Titulación y Regularización dará los formatos establecidos en las normas y reglamentos vigentes.

15.3. Contenido de Mapas:

El contenido de los mapas será establecido por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, en atención a las Normas y Reglamentos y que deberá contener, entre otros, la siguiente información:

a) Límites de parcela.

b) Número de parcela igual a número de Ficha Catastral levantada en campo.

- c) Indicación de límites provinciales, distritos, corregimiento y comarcales.
- d) Calles, avenidas, carreteras principales, caminos.
- e) Ríos, lagos, quebradas.
- f) Límites de manglares, playas, estero.
- g) Toda aquella información complementaria que la Dirección Nacional de Titulación y Regularización y el CONTRATISTA acuerden como necesario o conveniente.

15.4. Modalidad de Entrega:

Toda la información digital producida por el CONTRATISTA deberá ser entregada en medios masivos de almacenamiento de acceso aleatorio, debidamente etiquetados. La etiqueta deberá llevar los nombres de los archivos contenidos en el dispositivo de almacenamiento.

16. ENTREGA DE PRODUCTOS DIGITALES :

La entrega de productos, por área de trabajo deberá incluir: el expediente catastral (fichas catastral y demás documentos requeridos), Plano Individual digital e impreso de cada predio firmado por el Técnico Responsable, Base de Datos Alfanumérica y Base de Datos Gráfica de acuerdo a la estructura definida por la ANATI.

La entrega de la información Geo Data Base se realizará una vez se haya culminado el proceso de regularización y habiendo recibido la aprobación de parte de la ANATI, dicha información se generará y entregará en los formatos y

estándares establecidos por la Dirección Nacional de Tecnología descritos en los manuales e instructivos correspondientes (Ver Anexos).

17. EXPOSICIÓN PÚBLICA:

Proceso mediante el cual se presenta a los interesados la información levantada en campo. Esta es una actividad que deberá ser organizada por el CONTRATISTA, bajo la responsabilidad y coordinación de la ANATI y en atención a las condiciones técnicas presentadas en éste documento.

El objetivo principal de la exposición pública es proporcionar a cualquier interesado la información necesaria para que pueda conocer, aprobar o reclamar sobre la información encontrada en el campo, su interpretación jurídica y las interpretaciones para efectuar su legalización a muy corto plazo.

Es necesaria una campaña de publicidad para llegar a todos los interesados dentro del área de regularización, para informarle de las actividades de campo, y facilitar a través de este evento, los datos de levantamiento catastral.

Para facilitarle a la población conocer la información sobre los servicios que se desarrollen durante la ejecución de las actividades de campo y a efecto de asegurar el buen resultado del servicio, el CONTRATISTA instalará en cada área, una oficina temporal en la que habrá personal técnico y legal.

El CONTRATISTA proveerá la infraestructura y condiciones adecuadas para atender las actividades de Exposición Pública. En dicha oficina, el CONTRATISTA instalará las bases de dato registrales catastrales, utilizando el equipo que fuera necesario, con el fin de que la investigación de los predios y sus titulares sea inmediata y consultada al momento en que el personal jurídico y catastral estén atendiendo a los beneficiarios.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Con diez (10) días de anticipación, el CONTRATISTA en coordinación con la ANATI divulgará la exposición pública la cual se llevará a cabo para y en los alrededores del área de la regularización.

En el contexto de la apertura de la exposición pública, el CONTRATISTA deberá, comunicar los datos relevantes, a través de transmisiones de emisoras de radio con cobertura nacional, provincial y local.

El CONTRATISTA preparara la información requerida para la comunicación oficial de la exposición pública en las oficinas regionales de la ANATI.

17.1. La comunicación para la Exposición Pública tendrá la siguiente información:

- Nombre del área de regularización;
- Objetivo de la regularización;
- Base legal de la exposición pública y las instituciones responsables;
- Ubicación geográfica del área de regularización;
- Fecha de apertura de la exposición pública;
- Duración y fecha de cierre de la exposición pública;
- Dirección oficial de la exposición pública;
- Números de teléfono/correo electrónico para obtener información adicional

17.2. Supervisión de las exposiciones públicas de la ANATI

La ANATI a través de personal idóneo acompañará al CONTRATISTA en el proceso de las exposiciones públicas con el fin de proveer la información y mensajes adecuados a los beneficiarios de la titulación, así como para asegurar que todas las consultas y defectos detectados sean subsanados en un lapso no mayor a treinta (30) días.

18. PROCESO DE TITULACIÓN

- Realizar el control de calidad de la clasificación de los expedientes, que se recibirán por parte de la Unidad Técnica Operativa (UTO) correspondiente.
- Realizar el proceso de aprobación de planos, generados en la etapa del levantamiento catastral de manera que dicha cartografía pueda incorporarse a la fase de generación de resoluciones, para avanzar en la formación de completar el expediente y ser sometido a la entidad adjudicataria final.
- Generar una aplicación, mediante la cual se establezca un control del flujo de trabajo ("workflow"), de cada expediente asignado al CONTRATISTA; a fin de que el programa, pueda verificar en todo momento su ubicación, en cada etapa de gestión.
- Generar las resoluciones de adjudicación, acordes con los marcos jurídicos establecidos en la Ley 24 de julio de 2006 y el Decreto 228 de septiembre de 2006.
- Incorporar al sistema de digitalización, todo el proceso de firma y certificación de la misma, así como los documentos catastrales; hasta tanto funcione vía web, de manera que el proceso sea rápido y eficaz.
- Identificar puntos de estrangulamiento en los procesos de aprobaciones, de la documentación que será enviada al Registro Público de Panamá.
- Entregar a la ANATI las Actas de ayudas memoria, relacionadas con las dificultades o demoras que se pueden registrar con las instituciones y los acuerdos alcanzados.
- Enviar al Registro Público de Panamá las Resoluciones de adjudicación para la inscripción respectiva, asegurando que el documento presentado, no requiera de subsanaciones, durante y después de la inscripción. En el evento de

producirse observaciones al documento, el CONTRATISTA deberá proceder inmediatamente a acatar dichas observaciones.

- Entregar a la ANATI la base de datos, con todos los expedientes debidamente inventariados.

19. INFORMES:

El CONTRATISTA rendirá a la ANATI, cada treinta (30) días, Informes de avance que reflejen, como mínimo el siguiente contenido:

- La cantidad de predios y áreas levantados por las cuadrillas cuya forma de entrega será especificada por la ANATI.
- Listado de predios que requieren de una segunda visita para levantar la información necesaria para el proceso de titulación.
- Cantidad de casos remitidos a la ANATI para mediación y resolución de conflictos.
- Listados de predios que no hayan pasado el control de calidad y que hayan sido revisados al CONTRATISTA y los que están pendientes de revisión.
- Informe semanal acumulado del avance en las diferentes tareas.

20. OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN

Para facilitarle a la población conocer la información sobre los servicios que se desarrollen durante la ejecución de las actividades de campo y, a efecto de asegurar el buen resultado del mismo, el CONTRATISTA instalará en cada corregimiento, una oficina temporal en la que habrá personal técnico y legal.

Adicional a las oficinas temporales por corregimientos, el CONTRATISTA instalará una Oficina Principal. La Oficina Principal será el centro de las operaciones de gabinete para la producción de todas las informaciones cartográficas y alfanuméricas exigidas en las especificaciones técnicas.

20.1. Aprobación oficial:

Estará a cargo de la ANATI y se realizará en aquellos productos finales que el CONTRATISTA someta a aprobación.

21. PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

Las partes podrán ajustar el Plan o Metodología de Trabajo y Cronograma de Actividades o cualquier otro requisito de la propuesta, previa consulta con la ANATI.

21.1. Derechos de Propiedad:

Todos los productos generados para este servicio son propiedad de la ANATI.

21.2. Forma de Medición:

Las entregas de levantamientos de ejidos o pueblos rurales, así como áreas rurales serán revisadas y aprobadas por la ANATI.

La unidad de medida será el predio para los levantamientos urbanos (áreas ejidales y/o pueblos rurales), y la hectárea, para los levantamientos rurales (fincas agropecuarias y caseríos de menos de 150 habitantes).

21.3. Información Complementaria:

En este documento se señala algunos criterios sobre la entrega de productos por parte del CONTRATISTA, así como información de importancia en la programación de actividades.

El objetivo fundamental es crear una actitud ordenada y lógica en la programación y ejecución de los servicios.

22. Glosario

PRONAT	Programa Nacional de Administración de Tierras.
ANATI	Autoridad Nacional de Administración de Tierras
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Base de Datos Alfanumérica	Colección ordenada de datos y numéricos en relación con los datos jurídicos y físicos de los alfabéticos predios y sus titulares.
Boleta de Citación:	Formulario a utilizarse para evidenciar que el CONTRATISTA efectuó la segunda visita a los predios. En ella, se les notifica a los titulares que su propiedad ha sido visitada y se les convoca a un lugar, día y hora específico, para que presenten la documentación requerida sobre su predio.

Brigada de Campo:	Es el equipo de trabajo formado por técnicos en el área catastral y jurídica, destinados a las operaciones de campo para recolectar la información registral y catastral de cada uno de los predios.
Cartografía Catastral:	Conjunto de Mapas Catastrales de un País o región.
Copia Dura:	Se refiere a la evidencia física (en papel) de los diferentes productos.
DNTR	Dirección Nacional de Titulación y Regularización:
Exposición Pública:	Convocatoria que se hace a los titulares, de la información registral catastral de predios producto del levantamiento catastral. Durante la exposición se muestra la información recabada, incluyendo el plano perimétrico correspondiente, a efecto de que los poseedores o titulares manifiesten su conformidad o inconformidad.
Ficha Catastral:	Documento Oficial utilizado por las brigadas de campo para recopilar la

información de cada uno de los predios.

IGNTG

Instituto Geográfico Nacional
Tommy Guardia.

Mapa:

Conjunto de elementos geométricos representados a escala y rotulados con información alfanumérica, que representan un espacio geográfico.

Mapa Catastral:

Contiene la información catastral legal. Básicamente el contenido de esta categoría, son los linderos e identificadores de todos los elementos que participan en el mapa catastral.

Mapa Topográfico:

Contiene la información topográfica necesaria para producir cartografía.

MIVIOT:

Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial.

Poseedor:

Quien posee o tiene algo en su poder y, se constituye un propietario en potencia por apariencia de dominio, o por el propósito de adquirirlo a través de la prescripción.

Predio: Parte de la superficie terrestre que pertenece a uno o varios propietarios y que está registrado en la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, con un número particular que lo identifica.

Predio Inscrito: Es el predio que aparece debidamente registrado bajo un número particular a favor del o los propietarios en el Registro Público de Panamá.

Puntos Geodésicos: Puntos con coordenadas nacionales referidas a un sistema geodésico y que se utilizan como base de apoyo geométrico para la elaboración de la cartografía catastral.

RP: Registro Público de Panamá.

SIICAR Sistema Integrado de Información Catastro Registro.

Tenedor: Quien tiene o posee materialmente una cosa, sin título o con él; ocupante actual de un predio. La propiedad pertenece a otra persona

y tal situación es reconocida por el tenedor.

Tenencia:

La mera posesión de una cosa, su ocupación corporal y actual, con reconocimiento de ser de otra persona.

Titular:

Quien goza legítimamente de un derecho declarado o reconocido a su favor, el que seguirá como dueño o principal en una cosa o caso.

Título de Propiedad:

Documento que acredita el dominio sobre algún bien; susceptible de inscripción en el Registro Público de Panamá.

UTO

Unidad Técnica Operativa.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

CAPÍTULO IV

“FORMULARIOS Y ANEXOS”

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completando el formulario que para tal propósito se adjunta a continuación.

La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de preparar un (1) original en papel simple habilitado, manteniendo siempre el texto de los mismos.

El Formulario de Propuesta será completado en español y deberá presentarse en dos (2) ejemplares, uno de los cuales será original.

Cada hoja del Formulario de Propuesta original (física o electrónica) deberá estar franqueada con OCHO BALBOAS con 00/100 (B/.8.00) de timbres o aportar boleta de pago de tributos fiscales por el monto correspondiente.

Los formularios deberán estar firmados de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la sociedad, si la propuesta la presenta una persona jurídica; si la propuesta la hace una persona natural, ésta deberá firmar la misma.

En ambos casos, de hacerse representar por una persona distinta, deberá presentarse el poder que así lo acredite, debidamente autenticado ante Notario Público.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

En el caso de que este documento provenga del extranjero deberá apostillado o autenticado de acuerdo a las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de Panamá.

Para completar o llenar el Formulario de Propuesta se deberán acatar las siguientes instrucciones:

1. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (SEGÚN SEA EL CASO)

Deberá indicar el nombre de la persona que presenta la propuesta, si es una persona natural o jurídica, además de indicar lo siguiente: Dirección Apartado Postal Teléfono y Fax. Correo Electrónico.

2. EN EL ACTO PÚBLICO, NOS REPRESENTARÁ (SEGÚN SEA EL CASO)

Deberá indicar el nombre de la persona que representa al proponente, en el acto de recepción de propuestas y describir las generales del mismo, copia legible de la cédula y adjuntar el respectivo poder autenticado por Notario Público y el Certificado de Registro Público de Panamá o copia debidamente autenticada donde conste quién ostenta la representación legal de la sociedad.

3. NUESTRA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE

El proponente deberá plasmar en su propuesta las especificaciones del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

4. ADJUNTAMOS FIANZA DE PROPUESTA Deberá indicar el monto o valor de la fianza de propuesta por un monto de _____ B/. _____,

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Deberá indicar que la validez de la oferta es de ciento veinte (120) días calendario.

6. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Deberá indicar la frase "Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos" de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 29 del Texto Único de la Ley N ° 22 de 2006.

7. ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Deberá indicar y adjuntar los documentos que señalan en el Capítulo II de Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

8. NOMBRE DEL PROPONENTE

Nombre de la Persona Natural o Persona Jurídica que efectúa la Propuesta y firma del Representante Legal o Representante Autorizado en el acto de la Persona Natural.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBE COMPLETAR EL PROPONENTE.

Dirección comercial / Teléfonos / Correo electrónico / Página Web / Apartado Postal

FORMULARIO No.1

PROPUESTA DEL PROPONENTE

Panamá, ____ de _____ de 2013.

Su Excelencia

Ciudad de Panamá

Su Excelencia

1-Presentamos propuesta para la Licitación Pública Por Mejor Valor N° _____ cuyo objeto es: **"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"**.

2-Nombre de Persona Natural: _____

3-Nombre de Persona Jurídica: _____ RUC: _____ DV: _____

Dirección: _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo Electrónico _____

4- Nombre del Consorcio o Asociación Accidental _____

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

(Integrantes): _____

Dirección: _____

Teléfono _____ Fax _____ Correo Electrónico _____

5-Representante en el Acto: _____ cuyo Poder Autenticado por Notario se adjunta.

6- Nuestra Propuesta Total por Renglón es la siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	MONTO	ITBMS	TOTAL PROPUESTA
1	Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá	Área Rural y Urbana	B/.	B/.	B/.
2	Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá	Área Rural y Urbana			
3	Provincia de Chiriquí	Área Rural			
4	Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas)	Área Rural			
5	Provincia de Veraguas	Área Rural			
6	Provincia de Bocas del Toro	Área Rural			

Nota: Adjuntamos a este Formulario nuestro desglose de precios por renglón incluyendo los precios unitarios totales de acuerdo al formulario que se establece en Capítulo II "Condiciones Especiales" del pliego de cargos.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

7-Se adjunta Fianza de Propuesta por _____ (B/.____), la cual tiene una vigencia de ciento veinte (120) días calendario.

8-Adjuntamos los siguientes documentos: *[marcar con (*) sólo los que está adjuntando]*

1-Poder	
2- Fianza de Propuesta	
3- Formulario de Propuesta	
3.a- Franqueo o boleta de pago de timbres fiscales por la suma de OCHO BALBOAS (B/.8.00), por cada página del Formulario de Propuesta	
3.b- Copia digital en PDF, de toda la propuesta y sus anexos.	
4- Original o copia autenticada del Certificado de Registro Público de Panamá o su similar en su país para los extranjeros.	
5- Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social de Panamá o Certificación de Patrono no inscrito, vigentes.	
6- Certificado de Paz y Salvo Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá o Certificado de no Contribuyente, vigentes.	
7- Convenio de Consorcio y Declaración de participación.	
8- Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	
9- Carta de Respaldo Financiero original	
10- Aviso de Operaciones o documento similar en su país para los extranjeros	
11- Copia autenticada de Cédula de identidad personal del Representante Legal o apoderado ó cédula de ciudadanía ó pasaporte debidamente autenticada.	
12- Certificado de Registro de proponente, expedido por el Sistema de Contrataciones Públicas "Panamacompra"	
13- Contratos o certificación de contratación	
14- Declaración Jurada de Compromiso Solidario	
15- Declaración de Acciones Nominativas	
16- Certificación ISO 9001, versión 2000	
17- Hojas de Vida del Personal Profesional asignado al Proyecto y Carta de Compromiso Solidario del Personal Clave	
18- Organigrama	

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

19- Cronograma de Actividades.	
20- Metodología de Trabajo	

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS SON VERÍDICOS Y ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

Nos representará en el Acto Público: *[sólo en caso de hacerse representar]*

[Nombre y generales en letra de imprenta]

(Nombre de la persona jurídica o natural (en letra imprenta))

(Firma y Nombre del Representante Legal, de la persona natural o del Apoderado en el acto).

CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL O PASAPORTE N° _____

[En caso de consorcios o asociación accidental]

(Nombre del Consorcio o Asociación Accidental *(En letra imprenta)*)

(Firma y Nombre del Representante Principal del Consorcio o Asociación Accidental)

Cédula de Identidad Personal o Pasaporte N° _____

FORMULARIO No.2

CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Entre los suscritos a saber, _____, en su condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida según las leyes de la República de _____ e inscrita en _____, del Registro Público de _____, por una parte y por la otra, _____, en su condición de Representante Legal de la empresa (o persona) _____, sociedad (o persona) debidamente constituida según las leyes de la República de _____ e inscrita en _____, del Registro Público de _____, debidamente autorizados por nuestras respectivas Asamblea de Accionistas, según las actas que se anexan al final de este documento, acuerdan celebrar el presente convenio de consorcio para participar en forma conjunta como **CONSORCIO** en el acto de Licitación por Mejor Valor No. _____ cuyo objeto es el "_____" con base en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente **CONSORCIO** integrado por _____ y _____, se constituye a partir de la fecha, para y por el tiempo requerido para su participación en conjunto en la Licitación por Mejor Valor No. ____-para _____ cuya Entidad Licitante es La ANATI DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

SEGUNDA: La vigencia de este **CONSORCIO** se extiende desde la presentación de la propuesta hasta la ejecución del objeto contratado, incluyendo el término de duración de la fianza de cumplimiento y las garantías adicionales.

TERCERO: Para todos los efectos comerciales y administrativos, el presente **CONSORCIO** recibirá el nombre de _____.

CUARTO: Para todos los efectos de representación legal de este **CONSORCIO** ante La ANATI se designa a _____, (sexo, nacionalidad), mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, con domicilio en _____, Ciudad de Panamá, como **REPRESENTANTE**, quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- 1.- Representar a este **CONSORCIO** para todos los efectos necesarios y relacionados con el acto de selección de consultor cuyo objeto es el _____ y el contrato que se derive de tal acto de selección.
- 2.- Vincular y comprometer legalmente al **CONSORCIO** en los términos del pliego de cargos y especificaciones, del contrato principal, con sus respectivos anexos y adendas.
- 3.- Suscribir todos los actos y contratos que se deriven del acto de licitación así como los respectivos contratos y adendas en nombre y representación del **CONSORCIO**. _____
- 4.- Recibir, aceptar y observar las recomendaciones, sugerencias e instrucciones que al efecto le haga LA ANATI a nombre del **CONSORCIO**, para la mejor ejecución del proceso de selección de consultor.
5. Cumplir como mandatario con cualquier otra actividad que precise o requiera la intervención del **CONSORCIO**.
- 6.- Realizar los gastos necesarios para atender los compromisos que surjan con proveedores, sus trabajadores y sub contratistas a consecuencia del proceso de selección del o los contratistas y de ejecución del futuro contrato en caso de ser adjudicatario del mismo con La ANATI.

QUINTA: Las partes acuerdan que lo manifestado por el representante convencional, se considerará como decisión del **CONSORCIO**.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan señalar como domicilio del **CONSORCIO** _____(oficina, edificio, calle, teléfono, correo electrónico opcional)_____.

SÉPTIMA: Los miembros del **CONSORCIO** responderán solidariamente ante La ANATI por todas las obligaciones dimanantes de su participación en la fase de selección de **EL CONTRATISTA** y se obligan, en consecuencia, a trabajar en forma coordinada en la ejecución del contrato respectivo.

En cuanto a la participación de los integrantes del **CONSORCIO** en los gastos tales como la constitución de las garantías precontractuales y contractuales y cualquier otro que se origine en las diferentes fases, las partes acuerdan que:

“ _____”

OCTAVA: Las partes acuerdan que los pagos que genere la ejecución del contrato que se celebre con La ANATI en caso de ser adjudicatario del contrato cuyo objeto es _____ se expedirán conjuntamente a nombre de todos los integrantes del **CONSORCIO**.

NOVENA: De conformidad con lo estipulado por la Ley 22 de 27 de junio de 2006 para la figura del **CONSORCIO**, la cesión de participación entre los integrantes de este **CONSORCIO** deberá ser autorizada previamente **por** La ANATI

DÉCIMA: Los integrantes de éste **CONSORCIO** aceptan **IRREVOCABLEMENTE** que el contenido del presente convenio no podrá en forma alguna ser modificado, a menos que La ANATI consienta expresamente en los cambios o modificaciones que se pretendan introducir a este documento.

DÉCIMA PRIMERA: Los integrantes del Consorcio declaran, aceptan y nombran al señor____ con cédula de identidad personal____Representante Legal de la empresa____miembro de este Consorcio, para que firme de manera directa e individual, el contrato público en nombre y representación de todas las empresas miembros del Consorcio en caso de ser adjudicatario del contrato público de referencia.

Para los efectos anteriores el señor____podrá constituir de manera directa una persona jurídica panameña para los efectos de operación del presente contrato que se denomine CONSORCIO_____ en donde su Representante Legal sea el señor____y tesorero o secretario el Representante Legal de la otra empresa miembro del Consorcio y un tercero que escoja el señor_____ para que ocupe el cargo que resta sea Secretario o Tesorero.

En este caso la empresa panameña constituida para los efectos de operación será la que firme el contrato con el Estado.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente convenio en la Ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de 2013.

NOMBRE, CÉDULA O PASAPORTE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O AUTORIZADOS POR EL CONSORCIO.

FORMULARIO No.3

DECLARACIÓN JURADA

(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

Panamá, ____ de _____ de 2013.

Su Excelencia

Ciudad de Panamá

REFERENCIA: Licitación por Mejor Valor No. _____ denominada **"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas, y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 58 de 11 de diciembre del 2002, el suscrito: _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa (O CONSORCIO) _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; certifico lo siguiente:

(1) Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 58 de 11 de diciembre de 2002.

(2) Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N° 58 de 2002.

(3) Que al presentarse como proponente no actúa en representación de una persona o Entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley No. 58 de 11 de diciembre de 2002.

(4) Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del CONTRATISTA, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 11 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2013.

Representante Legal (Nombre del CONTRATISTA)

FORMULARIO No.4

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO SOLIDARIO

Panamá, ____ de _____ de 2013.

Su Excelencia

Ciudad de Panamá

Su Excelencia:

Los suscritos, _____, con cédula de identidad personal No. _____ o pasaporte No. _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad constituida según las leyes de la República de _____ e inscrita en la Ficha _____ Rollo _____ Imagen _____ de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y _____, con cédula de identidad personal No. _____ o pasaporte No. _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad constituida según las leyes de la República de _____ e inscrita en la Ficha _____ Rollo _____ Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, declaramos bajo la gravedad del juramento en caso de resultar adjudicatario del contrato lo siguiente:

Que participaran en el acto de Licitación por Mejor Valor N° _____ cuyo objeto es los ***"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas, y Áreas***

Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá", y como tal se responsabilizan por los compromisos que se adquieran con La ANATI, en virtud de su participación en dicho acto.

Que se compromete de manera estricta y restrictiva a invertir e importar al país de ser el caso, la totalidad de los equipos necesarios para ser usado en el objeto del contrato durante toda su vigencia, que cumplan con las exigencias del pliego de cargos para garantizarle a la entidad el inicio de operación y posterior ejecución dentro del término estipulado en documento de bases.

Que Autoriza a La ANATI para que resuelva el contrato y haga efectiva la fianza de cumplimiento en caso de que los equipos de su responsabilidad no estén en el país o disponibles en término estipulado para la ejecución del contrato.

Que se compromete asegurar el objeto del contrato por toda la vigencia del contrato.

Que cumplirá con todos los requisitos legales, administrativos financieros y técnicos sobre el objeto del contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato de referencia.

Que durante el lapso de tiempo estipulado por la entidad iniciará las labores de regularización de las áreas y mantendrá personal clave en todas las Provincias y Distritos donde se llevara a cabo la prestación del objeto del contrato y los mismos estarán debidamente equipados con todas las herramientas y accesorios necesarios para cumplir su labor eficiente y eficaz sin contratiempos cumpliendo los términos estipulados del pliego de cargos.

Que se Autoriza a la ANATI a resolver el contrato en caso de que alguna de las Provincias no inicie la ejecución del contrato dentro de lo previsto en documento de bases, salvo las situaciones de fuerza mayor, hechos de la administración o sujeciones imprevistas e imprevisiones sobrevinientes o determinables en pliego de cargos no imputables al CONTRATISTA, que impidan el desarrollo normal

de las labores de las áreas designadas por la entidad o temas que salgan del alcance del adjudicatario del contrato que correspondan a utilidades o servicios públicos responsabilidad del ESTADO.

Que se compromete a invertir por su cuenta todas las sumas adicionales para sufragar los costos de operación y funcionamiento del objeto del contrato.

Que asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas por los daños que pueda ocasionar a terceros producto de la contratación.

Que se compromete a cumplir con su propuesta integral, durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen por mutuo acuerdo con La ANATI para mejorar la calidad de la consultoría y autoriza a la entidad a resolver el contrato por el incumplimiento de trabajos imputables al CONTRATISTA.

Que se compromete a cumplir con la calidad y cantidad de las regularizaciones de áreas que se consignan en cronograma de actividades presentadas en su oferta en caso de ser adjudicatario por toda la vigencia del contrato.

Que se obliga a iniciar operaciones regulares desde que la entidad le notifique mediante la orden de proceder que el contrato esta perfeccionado por la Contraloría General de la República.

Que se compromete a involucrar al personal clave que presentamos en la propuesta y todo aquel personal necesario o adicional que se requiera para hacer frente al objeto del contrato dentro de los términos estipulados en pliego de cargos.

Que se compromete con la estructura orgánica exigida en el pliego de cargos.

Que se compromete a preparar y cumplir con un plan de divulgación coherente a las exigencias del pliego y su propuesta y a introducir los cambios que considere la ANATI para una mejor divulgación del objeto del contrato, a costo del consultor.

Que declara bajo la gravedad del juramento que conoce el proyecto, en base a la información proporcionada por La ANATI y ha estudiado el pliego de cargos, las condiciones técnicas donde se

desarrollaran los servicios y se ha cerciorado de todo cuanto puede influir sobre ella, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, equipos de todo tipo, disponibilidad de mano de obra y su régimen laboral y sindical, disposiciones legales, mercantiles, panameñas, condiciones ambientales, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, estado físico del terreno, sistemas de servicios públicos y privados, variaciones del tiempo, posibilidad de inundaciones y cualquier otra materia sobre la cual fue razonable obtener información que pueda afectar la ejecución de los trabajos.

Que conoce y acepta para la realización del contrato en caso de ser adjudicatario, las condiciones, limitaciones y riesgos previsibles, comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.

Que reconoce y acepta al suscribir el contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

Que mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios y de terceros, que pudieran ser afectados por los trabajos, desde la orden de proceder hasta su aceptación final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Debe aceptar que cualquier indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por su cuenta y riesgo.

Que reconoce y acepta que La ANATI tiene la facultad discrecional de contratar los servicios de una empresa que brinde la supervisión de los trabajos para que implemente un sistema de inspección de ejecución y emita certificación del avance del servicio, sus demoras, causas, riesgos previsibles e imprevisibles sobre posibles inundaciones por problemas de fuerza mayor, caso fortuito y demás situaciones que se generen durante la ejecución del contrato y que se le asignen al supervisor del mismo.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Que permitirá la supervisión diaria y permanente de los servicios y brindará toda la información que requiera la empresa supervisora del contrato designada por La ANATI. Esta supervisión será financiada por La ANATI, para que sea ejecutada durante todo el término de esta contratación.

Debe aceptar y autorizar a La ANATI o a la Comisión Evaluadora para que eleven certificaciones directas a cualquier entidad estatal o privada para corroborar la veracidad de la información sin limitación, declaraciones juradas, autenticaciones o cualquier otra relacionada con cualquiera de los aspectos, documentación o cualquier otra inherentes a su propuesta.

Atentamente,

NOMBRE Y CÉDULA (O PASAPORTE) DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5

MODELO DE DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN

CONSORCIO

Panamá, ____ de _____ de 2013.

Su Excelencia

Ciudad de Panamá

Su Excelencia:

Los suscritos, _____, con cédula de identidad personal No. _____ o pasaporte No. _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad constituida según las leyes de la República de _____ e inscrita en la Ficha _____ Rollo _____ Imagen _____ de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y _____, con cédula de identidad personal No. _____ o pasaporte No. _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad constituida según las leyes de la República de _____ e inscrita en la Ficha _____ Rollo _____ Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, declaramos bajo la gravedad del juramento que participamos en este acto de Licitación Pública por Mejor Valor N° _____, cuyo objeto es: ***"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de***

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Panamá", en **CONSORCIO** y como tal, nos responsabilizamos en forma solidaria por los compromisos que se adquirieran con LA ANATI en virtud de nuestra participación en dicho acto.

De igual manera, declaramos que la participación individual de los miembros del **CONSORCIO** para la ejecución del presente contrato de referencia es la siguiente:

En consecuencia, independiente a éste porcentaje de participación individual de las empresas que constituyen éste **CONSORCIO**, declaramos y aceptamos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de éste **CONSORCIO** frente a la Entidad Licitante.

Atentamente,

NOMBRE, CEDULA O PASAPORTE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 6

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACCIONES NOMINATIVAS

(Para los que apliquen)

Su Excelencia

ADMINISTRADOR DE ANATI

Ciudad de Panamá

REFERENCIA: Licitación Pública por Mejor Valor N° _____, cuyo objeto es: ***"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"***.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo ____ del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, el suscrito: _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa (O CONSORCIO) _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

I- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre:

Domicilio:

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Dirección postal y correo electrónico:

Números telefónicos:

Fecha de constitución de la Empresa:

Lugar de constitución de la Empresa:

Datos de su inscripción:

Tomo Folio Asiento

II. DECLARACIÓN

Constitución de la Junta Directiva:

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y DIRECTOR	CARGO QUE DESEMPEÑA	DOMICILIO REGISTRADO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Principales accionistas tenedores de más del cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

NOMBRE ACCIONISTA	DEL	% DE ACCIONES	PAÍS DE DOMICILIO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [...], a los [...] días del mes de [...] del año [...].

Firma autorizada [completa e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

[Autenticación de firma ante Notario)

FORMULARIO No. 7

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

CARGO	NOMBRE	TIEMPO EN PROYECTO	HABLA ESPAÑOL (SI/NO)	NACIONALIDAD	CEDULA O PASAPORTE No.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL ACTO

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Pasaporte o cédula de identidad Personal

OBSERVACIÓN: *Este documento deberá ser presentado debidamente apostillado o autenticado según las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de Panamá.*

FORMULARIO No. 8

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL

ASIGNADO AL PROYECTO

A- GENERALES

Nombre completo _____

Lugar y fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____

Títulos profesionales: Universidad _____, Año de Graduación _____

Conocimiento del idioma Español (E, B, R) _____

HABLA	ESCRIBE	LEE	COMPRENDE

(E) Excelente, (B) Bien, (R) Regular.

Numero de cedula o Pasaporte _____

Dirección, Teléfonos, E-Mail _____

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

B- CURSOS Y TITULOS OBTENIDOS

Cursos de especialización en aspectos similares y relacionados a la actividad que desarrollará en el Proyecto.

Lugar o Universidad	Dirección y Teléfonos	Temario y Fechas

Nota: El proponente deberá aportar por lo menos una copia simple del certificado o documento entregado por la dependencia que dictó el curso.

Títulos Obtenidos

Universidad/Dependencia	Título Obtenido	Año	Dirección y Teléfonos-Dependencia

Nota: El proponente deberá adjuntar por lo menos una copia simple de los títulos que detalla en cuadro anterior emitido por la universidad o dependencia educativa.

C- Experiencia Laboral y Profesional

Cliente o Dueño del Proyecto y su Relación Laboral con el Profesional	
País de Ubicación	
Dirección, Teléfono, Correo Electrónico	
Persona Responsable	
Duración del Proyecto	
Posición Desempeñada en el Proyecto	
Tiempo de Participación	
Descripción del Trabajo o Proyecto Específico (con alcances y cantidad de obras de ser necesario)	
Fechas de Inicio y Terminación	
Forma de Participación en el Proyecto	
Cualquier otra Información necesaria del pliego de cargos	

Nombre y Firma del Profesional	Nombre y Firma del Representante o Apoderado
CIP o Pasaporte	CIP o Pasaporte

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Observación: *La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta información de manera directa en la dirección aportada. Esta hoja de vida deberá ser presentada debidamente apostillada o autenticada según las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de Panamá.*

FORMULARIO No. 9
CARTA DE COMPROMISO SOLIDARIO
PERSONAL CLAVE

Panamá, ____ de _____ de 2013.

Su Excelencia

Ciudad de Panamá

Asunto: Licitación por Mejor Valor No. _____ cuyo objeto es _____

Su Excelencia:

Yo, _____ con cedula o pasaporte No. _____ me comprometo durante el período asignado en el cronograma de utilización del personal, a prestar mis servicios profesionales a la compañía o empresa _____ en caso de ser adjudicatario de la Licitación por Mejor Valor No. _____ cuyo objeto es _____ a celebrarse en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), por todo el tiempo de ejecución del contrato y de manera permanente.

Atentamente

Nombre y CIP o Pasaporte

Personal Clave

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Observación: *Esta carta deberá ser presentada debidamente apostillada o autenticada según las solemnidades establecidas en el Código Judicial y de Comercio de Panamá.*

FORMULARIO No. 10

MODELO

FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA:

PROPONENTE O ADJUDICATARIO

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONTO MÁXIMO: _____

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Contratación:

Licitación por Mejor Valor No. _____, denominada "***Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá***".

Conste por el presente documento que la (**NOMBRE DE LA FIADORA**), en adelante denominada **LA FIADORA**, por este medio garantiza a **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** arriba indicada y a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en adelante denominadas **LA ENTIDAD OFICIAL**, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006, y el mantenimiento de la oferta hecha por **EL PROPONENTE** en el **ACTO PÚBLICO** arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por **EL PROPONENTE**.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido el Texto Único de la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento.

La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a "EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO" en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de consultor, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de consultor.

Licitación por Mejor Valor No. _____, denominada "***Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá***".

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

TITULARIDAD DE DERECHOS: Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

FIADORA

CONTRATISTA

FORMULARIO No. 11

MODELO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de consultor, la Excepción de acto público o el contrato).

VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un Término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble.

Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por La ANATI, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a_____.

Contratación:

Licitación por Mejor Valor No. _____, denominada "***Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá***".

EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (28) días hábiles siguientes a

la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (28) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir a EL CONTRATISTA en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la

ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD

OFICIAL. Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA. SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (28) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir a EL CONTRATISTA en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la Entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones,

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO.

En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

Contratación: Licitación por Mejor Valor No. _____, denominada ***"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"***.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que EL CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la Ciudad de_____, a los____días del mes de _____de 2013.

FIADORA

CONTRATISTA

FORMULARIO No. 12
MODELO
CARTA DE RESPALDO FINANCIERO

Panamá, ____ de _____ de 2013.

Su Excelencia

Ciudad de Panamá

REFERENCIA: Licitación por Mejor Valor N° _____, cuyo objeto es ***"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"***.

Su Excelencia:

A solicitud de _____, con domicilio en _____, les presentamos esta carta de intención de financiamiento que apoya la oferta de _____ (nombre del proponente) cuyo Representante Legal es _____, para el proyecto denominado Licitación Pública por Mejor Valor N° _____, cuyo objeto es: ***"Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá"***.

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Sobre la base de los datos que nos han sido facilitados, a continuación detallamos los términos y condiciones en las que se basaría este financiamiento:

Prestamista: _____

Deudor: _____

Tipo de Financiamiento: _____

Moneda de Financiamiento: _____

Monto: _____

Nota: La aprobación final de este crédito estará sujeta a los términos y condiciones que se establezcan entre la entidad bancaria y el prestamista, por lo que esta carta de intención no conlleva ningún compromiso contractual de _____ (nombre de la entidad bancaria)

Esperamos que esta carta de intención de financiamiento cumpla con los requisitos solicitados para este acto público.

Atentamente,

(Nombre)

(Cargo)

NOTA: *"El texto de esta carta puede ser variado y emitido, según los modelos que utilice la entidad bancaria de referencia, siempre que el monto que se consigne sea igual al exigido en el pliego de cargos".*

FORMULARIO No. 13

MODELO DE CONTRATO

Contrato No. _____

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)

Entre los suscritos, a saber: _____, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de _____ y actuando en nombre y representación de AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), quien en lo sucesivo se llamará **LA ANATI**, por una parte, y por la otra la sociedad (O CONSORCIO) denominada _____, debidamente inscrita a la Ficha número _____, Documento _____ de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada en este acto, por su Presidente, el señor _____, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número _____, ambos con domicilio en _____; sociedad ésta que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen en suscribir el presente contrato en base a la Licitación Pública por Mejor Valor N° _____, cuyo objeto es: "Servicios para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá", sujeto a las siguientes cláusulas:

CONCEPTOS Y DEFINICIONES – GLOSARIO

ACEPTACION O APROBACION: Significa el acto por el cual LA ANATI recibe los SERVICIOS del CONTRATISTA mensualmente, después de haberse constatado que se han ejecutado las revisiones,

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

trámites legales, y en general el apego a todas las especificaciones, normas y condiciones, a la entera satisfacción de LA ANATI.

ACTO PÚBLICO: Se refiere a la Licitación por Mejor Valor que dio origen al contrato.

ADENDAS: Convenio escrito celebrado entre LA ANATI y el CONTRATISTA para cubrir:

a. Extensiones del contrato

b. Prórrogas del contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como un naufragio, un terremoto, una conflagración y otras de igual o parecida índole, así como la situación producida por hechos del hombre a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes. Siempre que se empleen los términos "Fuerza Mayor" o "Caso Fortuito", estarán incluidos la guerra, revolución, huelgas, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias imprevisibles, así como incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.

CONDICIONES GENERALES: Son las disposiciones generales incluidas en el Pliego de cargos.

CODIGO FISCAL: El Código Fiscal de la República de Panamá, y las leyes que lo modifican y complementan.

CONDICIONES ESPECIALES: Conjunto de requisitos específicos, para la ejecución de un proyecto, construcción de una obra, adquisición de bienes o trabajo en particular, incluidos en el Pliego de cargos.

CONTRALORA GENERAL: Es la Contralora General de la República de Panamá.

CONTRATISTA: La Persona Jurídica que, de acuerdo con los términos del contrato, tiene a su cargo la ejecución del objeto del contrato. El CONTRATISTA es la persona jurídica o consorcio para conformada para ejecutar el contrato.

CONTRATO: Es un acto escrito, celebrado entre LA ANATI y EL CONTRATISTA, donde se fijan las obligaciones respectivas de las partes contratantes, estableciendo todos los requisitos para la ejecución del objeto del contrato.

DIA CALENDARIO: La sucesión de todos y cada uno de los días del año.

ENTIDAD: LA ANATI

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Conjunto de requisitos técnicos que forman parte de los Pliegos de cargos.

ESTADO: La República de Panamá, representada para este acto por el Administrador General de LA ANATI.

FIADOR: Es la Persona Natural o Jurídica que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, por razón de la ejecución del Contrato.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE EJECUCION: Fianza o garantía, suministrada por el CONTRATISTA, para asegurar la terminación completa y satisfactoria del objeto del Contrato y el pago de daños y perjuicios ocasionados al ESTADO, imputables al CONTRATISTA, durante la ejecución del trabajo.

COORDINADORES GENERALES: Este es el funcionario de más alto nivel designado por LA ANATI para Coordinar y supervisar todo lo relativo al objeto de este contrato.

SUPERVISIÓN: Es la verificación de la calidad y cumplimiento de las especificaciones del objeto del contrato por parte de la empresa contratada por LA ANATI.

ORDEN DE PROCEDER: Documento que serpa entregado al CONTRATISTA después del perfeccionamiento del contrato por parte de la Contraloría General de la República para que puede proceder a la ejecución de los trabajos contemplados.

PRECIO: Es la suma total que señaló el CONTRATISTA en su propuesta para la realización de los servicios, objeto del Contrato.

PROPUESTA: La propuesta presentada para la ejecución completa de los servicios, objeto de este contrato, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las condiciones exigidas.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Si el CONTRATISTA es demorado en alguna forma por LA ANATI, su representante o cualquier CONTRATISTA, empleado por LA ANATI o por cambios ordenados en el trabajo o por demoras autorizadas por funcionarios competentes o por cualquier otra causa, entonces se le dará una prórroga en el plazo de cumplimiento, que a juicio del inspector o representante de LA ANATI, sea justa y equitativa.

REPRESENTANTE DEL ESTADO: Significa la persona nombrada por LA ANATI de conformidad con este CONTRATO, para cumplir con los deberes que le sean delegados por EL ESTADO.

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: Significa cualquier persona nombrada por el CONTRATISTA de conformidad con este CONTRATO, para llevar a cabo los deberes que le sean delegados por el CONTRATISTA.

SUMINISTRO: Este término comprende todos los servicios y gestiones que el CONTRATISTA realice, incluyendo todos los gastos en que él mismo incurra en concepto de mano de obra, materiales y/o equipos, dirección técnica y/o administrativa, transporte, comisiones, primas, inversiones o por cualquier otra gestión realizada para transportar y descargar en los sitios o lugares objeto del contrato cualquier material y/o equipo a que se refiera el Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA: (Objeto del Contrato)

El objetivo de este contrato es el _____ de acuerdo con la propuesta de EL CONTRATISTA la cual forma parte integral del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que allí se establecen.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

SEGUNDA: (Documentos del Contrato)

Los documentos que se indican a continuación constituyen los anexos que forman parte integral del presente CONTRATO:

1.1. Las Condiciones Generales; Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas del pliego de cargos que sirvió de base para la licitación pública de referencia así como los documentos aportados por el CONTRATISTA en la propuesta.

1.2. También se considerará anexo cualquier otro documento, posterior a la FECHA EFECTIVA que, debidamente firmado por los REPRESENTANTES AUTORIZADOS de LA ANATI y el CONTRATISTA, altere, modifique o aclare los términos del presente CONTRATO.

1.3. En caso de divergencia entre las partes se atenderá lo dispuesto en los documentos que constituyen el CONTRATO y regirá el siguiente orden de jerarquía o preferencia:

- El Contrato y sus Adendas y Anexos.
- El Pliego de cargos de la Licitación por Mejor Valor: Condiciones Especiales, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.
- La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y BITÁCORAS

TERCERA: (Plazos de ejecución)

La duración de este contrato será de _____ consecutivos iniciando el año ____ previa notificación formal por parte de LA ANATI de la Orden de Proceder y el Contrato, debidamente perfeccionado por la Contraloría General de la República de Panamá.

CUARTA: (Programas de Trabajo)

Los programas de trabajo indicarán los procesos y las formas en que EL CONTRATISTA realizará y se organizará para cada una de los servicios a prestar. EL CONTRATISTA, deberá llevar, en contraste al programa (memoria descriptiva), un registro de su progreso a modo de bitácora, a efecto de contrastar su progreso, en relación a los plazos del contrato, programas de salud, control de personal y demás que se establecen en pliego de cargos.

OBLIGACIONES DE LA ANATI

QUINTA: (OBLIGACIONES DE LA ANATI)

Son obligaciones de LA ANATI las siguientes:

1-Apoyar al CONTRATISTA en cualquiera de las gestiones gubernamentales para la obtención de licencias, permisos y/o aprobaciones de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Panameñas para que el inicio de operaciones se realice dentro de lo pactado por las partes.

2....

3....

SEXTA: (MONTOS Y PAGOS DEL CONTRATO)

LA ANATI pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios de la siguiente manera:
_____, más un monto de B/_____, en concepto de
ITBMS que equivale a un monto total de B/_____

Los pagos se realizarán en un término máximo de _____ días después de presentada la cuenta en debida forma.

SÉPTIMA: (Consultas)

LA ANATI actuará diligentemente en la evaluación de consultas y revisión del desarrollo de los Servicios y dará su opinión oportunamente, dentro los lapsos contemplados en este CONTRATO, sin que ello, en algún momento o bajo cualquier circunstancia, libere a EL CONTRATISTA de responsabilidad alguna bajo este CONTRATO.

DE LOS IMPUESTOS

OCTAVA: (IMPUESTOS)

A partir de la adjudicación del contrato y durante la vigencia del mismo, EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas y contribuciones fiscales por las operaciones que realice en territorio panameño acorde a las estipulaciones del Código Fiscal panameño.

DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

NOVENA: (Antecedentes de EL CONTRATISTA)

EL CONTRATISTA declara ser un especialista y tener profundos conocimientos sobre la materia objeto de este CONTRATO, lo cual implica que en caso de indefiniciones y contradicciones las soluciones y propuestas que él realice deberán reflejar dicha experticia, tal como se indicó en el pliego de cargos y en los términos de referencia.

DECIMA : (Declaración de Conocimientos)

EL CONTRATISTA expresamente declara que conoce las leyes, decretos, reglamentos y otras normativas panameñas que puedan afectar o estén relacionados con la ejecución del presente contrato.

Sin perjuicio de cualesquiera otras declaraciones de EL CONTRATISTA, contenidas en el presente CONTRATO, EL CONTRATISTA declara expresamente lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA conoce de la naturaleza de los SERVICIOS y está altamente capacitado para ejecutarlo.
- Que EL CONTRATISTA conoce plenamente todo cuanto se relaciona al sitio, condiciones generales y locales, que puedan influir en el desarrollo de los SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA: (Conocimiento del entorno)

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce las condiciones climáticas en Panamá incluyendo, la forma y naturaleza del sitio escogido y de sus condiciones estacionales climáticas y meteorológicas que imperan en el sitio, la accesibilidad del sitio, la disponibilidad de mano de obra, materiales, suministros de fuerza eléctrica y de agua, recursos de transporte, hospedaje y todos los demás asuntos que pudieran afectar los SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA: (Responsabilidades)

EL CONTRATISTA declara expresamente que cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener las informaciones a que se refieren los artículos que anteceden, no lo releva de su responsabilidad en la realización satisfactoria del SERVICIO y de las obligaciones que se derivan de este CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: (Reparaciones)

EL CONTRATISTA declara expresamente que corregirá cualquier falta, descuido, error u omisión que ocurra durante el desarrollo del SERVICIO por su única y exclusiva cuenta, cuando estas sean imputables a él.

DEÉCIMA CUARTA: (Idiomas y Medidas)

Los documentos técnicos a ser entregados por EL CONTRATISTA a LA ANATI conforme a este CONTRATO, estarán en su totalidad en el Sistema Métrico de Medidas u otro estándar aceptado

internacionalmente y en idioma español. Dichos documentos serán de tal naturaleza que permitan a LA ANATI entender, operar y mantener la supervisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA: (Obligaciones de EL CONTRATISTA)

Serán obligaciones de EL CONTRATISTA además de las que se consignan en el pliego de cargos las siguientes:

1....

2....

DÉCIMA SEXTA: (Permisos – Normas)

En la ejecución de los servicios EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provisionales y acuerdos provisionales vigentes y correr con todos los gastos que éstos establezcan aplicables a los servicios pactados a la actividad de EL CONTRATISTA.

GARANTÍAS SOBRE LOS SERVICIOS

DECIMA SÉPTIMA: (Personal de EL CONTRATISTA)

1. EL CONTRATISTA debe garantizar el equipo de profesionales que en todo momento estén actualizados en lo que respecta a experiencias y técnicas probadas y desarrolladas en el objeto del contrato.
2. EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar los servicios.
3. EL CONTRATISTA garantizará que las Especificaciones Técnicas establecidas para los servicios se cumplan de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos.

4. EL CONTRATISTA garantizará los materiales y equipos necesarios a que se refiere este contrato y el pliego de cargos que sean de su responsabilidad y que sean los adecuados para satisfacer la realización de los servicios del área adjudicada.

SOBRE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DECIMO OCTAVA: (FIANZA DE CUMPLIMIENTO)

LA ANATI declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el _____ por ciento (___%) del valor del Contrato correspondiente la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N° _____ de la Compañía de Seguros _____ por la suma de válida de _____ a favor de LA ANATI y la Contraloría General de la República de Panamá. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de un (1) año después que el objeto de este contrato, haya sido terminada y, aceptada a fin de responder por vicios redhibitorios y materiales mal usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la Fianza.

SOBRE LOS SEGUROS

DECIMO NOVENA: (Generalidades en materia de seguros)

Todos y cualesquiera seguros o fianzas que adquiera EL CONTRATISTA deberán ser contratados con compañías aseguradoras/afianzadoras reconocidas/avaladas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá. La vigencia de estos seguros deberá mantenerse durante toda la relación contractual; e incluso, para aquellas responsabilidades que por su naturaleza pueda extenderse más allá de ese periodo, deberá extenderse por esos periodos.

VIGÉSIMA : (Seguros a contratar)

1. Seguro contra todo riesgo

EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo, los materiales y/o equipos durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en territorio panameño. Estas pólizas de seguros

deberán ser suscritas, a favor de EL CONTRATISTA y copias de éstas entregadas a LA ANATI quince (15) días calendarios antes del embarque de los materiales y/o equipos.

De igual manera será responsable de asegurar todo lo concerniente al objeto del contrato y aquellos riesgos que LA ANATI le señale por escrito antes de iniciar el objeto del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: (Riesgos Profesionales)

EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas derivadas del régimen de seguridad social vigente en la República de Panamá, incluyendo la respectiva a los riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, PERJUICIOS Y RECLAMOS

VIGÉSIMA SEGUNDA: (Estándares de Entrega)

EL CONTRATISTA declara expresamente que está altamente capacitado para ejecutar los SERVICIOS a que se refiere este CONTRATO, y por lo tanto, garantiza la óptima calidad de los SERVICIOS, así como la puntual, total y exitosa ejecución de los SERVICIOS. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, bajo el presente CONTRATO, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

VIGÉSIMA TERCERA: (Extensión de Responsabilidad)

EL CONTRATISTA protegerá, defenderá e indemnizará a LA ANATI por gastos y responsabilidades en relación a lo siguiente:

- Las deudas, reclamaciones extrajudiciales y demandas, gravámenes, pagos, acciones y sentencias judiciales por concepto de salarios, utilidades, bonificaciones u otras reclamaciones de naturaleza laboral que se originen o se relacione de cualquier modo con los SERVICIOS que EL CONTRATISTA o sus AGENTE (S), o su personal, estén obligados a efectuar, bajo este CONTRATO.

- Los gastos, incluyendo honorarios de abogados, incurridos con relación al numeral precedente.
- Queda convenido que EL CONTRATISTA reembolsará a LA ANATI cualquier gasto o pago que éste se vea obligado a hacer en relación a, o como consecuencia de cualquiera de los conceptos mencionados en este artículo.
- Sin perjuicio de aquellos casos que hayan sido tratados especialmente en otros artículos de este mismo CONTRATO, EL CONTRATISTA, protegerá, defenderá y mantendrá a LA ANATI libre de perjuicios en relación a demandas o reclamos judiciales o extrajudiciales, incoados contra LA ANATI o cualquier tercero, que fuesen originados o fundamentados en la ejecución por EL CONTRATISTA de sus obligaciones bajo este CONTRATO, salvo que tales demandas o reclamos fuesen originados por hechos imputables únicamente a la conducta culposa de LA ANATI, en cuyo caso LA ANATI protegerá, defenderá y mantendrá a EL CONTRATISTA libre de perjuicios en relación a tales reclamos o demandas.
- No obstante las disposiciones en contrario que pudieren existir en el presente CONTRATO, LA ANATI nunca será responsable de ninguna pérdida, daño, costo, gasto, lesión o fallecimiento que pudiere ocurrir durante la vigencia de este CONTRATO y que esté cubierto por cualquiera de las pólizas de seguro de EL CONTRATISTA, conforme se estipula en el Artículo que se refiere a Seguros, del presente CONTRATO. Por el contrario, EL CONTRATISTA indemnizará y amparará a LA ANATI por la responsabilidad derivada de dichas causas en la medida en que cualquiera de esas pérdidas, daños, costos, gastos, lesiones o fallecimientos no estén cubiertos por las referidas pólizas de seguro.

VIGÉSIMA CUARTA: (Liberación de Perjuicios)

Cada parte respectivamente será responsable en todo momento y defenderá y mantendrá a la otra parte libre de perjuicio y la indemnizará en relación a la muerte o lesiones personales sufridas por su propio personal y por pérdidas en la propiedad personal de éstos (incluyendo utilidades y bonificaciones), cualquiera que fuere la causa de tales muertes, lesiones o pérdida.

VIGÉSIMA QUINTA: (Reclamos de Terceros)

En cada oportunidad en la que en el presente CONTRATO se establece que una de las partes defenderá, protegerá e indemnizará a la otra, queda entendido que EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a LA ANATI, a la mayor brevedad, sobre la formulación de cualesquier reclamos, demandas, daños u obligaciones. En relación con tales conceptos, la parte a la cual corresponda proteger, defender e indemnizar, se obliga a no transigir ni convenir judicial o extrajudicialmente en los mismos, en forma parcial o total ni en cuanto a los hechos ni en cuanto al derecho sin la autorización expresa de la otra parte dada por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA: (Responsabilidades de El CONTRATISTA)

EL CONTRATISTA, será responsable por todos los daños a los obreros, personas particulares, animales, propiedades, etc., por falta de cuidado o protección adecuada tales como apuntalamiento, iluminación, vigilancia, etc., por defectos o negligencias de su persona o de sus empleados. El CONTRATISTA se proveerá de seguro que cubra daños, pérdidas o perjuicios por hurto o robo o acto de la naturaleza. La Póliza de Seguro será pagadera a LA ANATI y/o Contraloría General de la República de Panamá. En el supuesto de que ocurran algunos de los eventos descritos en el párrafo anterior, la garantía por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, será cubierta por la póliza descrita. Una vez cumplidas las obligaciones por EL CONTRATISTA, la póliza de seguro que cubre el valor de los servicios será devuelta.

PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE OBRAS, EQUIPOS Y MATERIALES

VIGESIMA SÉPTIMA: (Cuidado y Custodia de los equipos y materiales)

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los riesgos y será responsable por el cuidado, custodia, guarda, mantenimiento y preservación de todos los equipos y materiales de su propiedad.

PERSONAL CLAVE, ROTACIÓN Y REEMPLAZO

VIGESIMA OCTAVA: (Personal clave)

El personal clave de EL CONTRATISTA será indicado por escrito a la entidad contratante de acuerdo al plan o programa de desarrollo de los trabajos. En caso de cualquier cambio de personal clave de EL CONTRATISTA en relación con la ejecución de los SERVICIOS, EL CONTRATISTA presentará su reemplazo igualmente por escrito a la unidad correspondiente.

VIGESIMA NOVENA: (Rotación)

EL CONTRATISTA no designará, reemplazará o removerá a cualquier persona clave, sin primero comunicarlo a LA ANATI.

TRIGÉSIMA: (Reemplazo de personal clave)

Si LA ANATI considera que la presencia de tal personal clave de EL CONTRATISTA en los SERVICIOS es de alguna manera perjudicial al proyecto, LA ANATI podrá exigir, mediante aviso escrito, que EL CONTRATISTA a sus solas expensas, provea de un reemplazo satisfactorio a LA ANATI. EL CONTRATISTA asumirá todo el costo derivado del reemplazo. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, LA ANATI se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la remoción de cualquier miembro del personal de EL CONTRATISTA. LA ANATI tendrá que motivar tal solicitud y EL CONTRATISTA procederá, de inmediato, a su remoción.

DE LA SUPERVISIÓN DE LA ANATI

TRIGÉSIMA PRIMERA: (Rechazo de los servicios)

LA ANATI tendrá el derecho de rechazar cualquier parte de los servicios que no cumpla con los requerimientos de este CONTRATO. Después de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera satisfactoria, por cuenta de EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: (Supervisión de los servicios)

LA ANATI llevará a cabo la supervisión o auditoria de la calidad mediante un contratista escogido mediante acto público de manera de no demorar los servicios en forma irrazonable y EL

CONTRATISTA ejecutará los servicios de manera tal que no demore u obstaculice dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable.

Si por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, LA ANATI estuviese impedido de ejercer su derecho de supervisar, inspeccionar o de presenciar los servicios en campo de acuerdo con las disposiciones de este artículo, entonces, esto será motivo para el rechazo de los servicios relacionados o la corrección de lo actuado.

TRIGÉSIMA TERCERA: (Aviso de supervisión)

LA ANATI dará un aviso con al menos 48 horas de anticipación a EL CONTRATISTA de cualquiera prueba o inspección del trabajo que deba ser presenciada por la supervisión.

TRIGÉSIMA CUARTA: (No aceptación tácita)

De tales inspecciones o auditorías realizadas por la supervisión de LA ANATI se emitirá un Acta donde se consignen las observaciones realizadas. Ninguna ACEPTACIÓN de cualquier parte de los servicios será dada o inferida sin que se consigne en una respectiva Acta.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS

TRIGÉSIMA QUINTA: (Introducción de cambios – LA ANATI)

LA ANATI tendrá el derecho en todo momento de realizar cambios en la metodología de los servicios a realizar, modificaciones, adiciones o reducciones que considere necesarios. EL CONTRATISTA no podrá rehusarse a ejecutar dichos cambios, modificaciones, adiciones o reducciones, siempre que ellos estén relacionados con el alcance general de los SERVICIOS y sean factibles y no afecte la ecuación económica del contrato.

Las partes podrán modificar la forma de pago y desglose de precios cuando causas sobrevinientes durante la ejecución del contrato así lo determinen. Las modificaciones podrán realizarse mediante adenda.

TRIGÉSIMA SEXTA: (Propuesta de cambios – EL CONTRATISTA)

EL CONTRATISTA podrá durante la ejecución de los SERVICIOS, proponer por escrito, a LA ANATI o la supervisión cualquier cambio, modificación, adición o reducción que considere necesarios y/o deseables para mejorar la calidad, eficiencia y/o seguridad de los servicios y que redunde en beneficio de los ciudadanos interesados. LA ANATI podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier cambio propuesto por EL CONTRATISTA. En caso de cualquier cambio EL CONTRATISTA presentará a LA ANATI una relación escrita indicando todos los detalles del cambio propuesto, las razones del mismo, la certificación, el tiempo que tomará ejecutar el cambio y cualquier otro aspecto relevante siempre que no afecte la ecuación económica del contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: (Implementación de cambios)

Si LA ANATI y EL CONTRATISTA llegan a un acuerdo, entonces LA ANATI emitirá una Orden de Cambio que contendrá los detalles completos y será firmada por LA ANATI y EL CONTRATISTA y se considerará parte del CONTRATO. El procedimiento detallado para el procesamiento de las Órdenes de Cambio será acordado dentro de los treinta (30) días siguientes a la FECHA EFECTIVA. En el caso de que las partes no se pongan de acuerdo con el procedimiento para realizar las órdenes de cambio se seguirá el criterio establecido en las normas gubernamentales.

TRIGÉSIMA OCTAVA: (Responsabilidad económica y restitución de cambios)

Si EL CONTRATISTA procede a ejecutar cualquier cambio sin la previa autorización de LA ANATI no tendrá obligación alguna por costos incurridos por EL CONTRATISTA, y LA ANATI podrá exigirle a EL CONTRATISTA, que rehaga los servicios y lo restituya a su condición original a su propio riesgo y expensas.

TRIGÉSIMA NOVENA: (Reemplazo de equipos)

Si por razones ajenas a EL CONTRATISTA los equipos previstos con marcas, denominaciones, características y otros medios de nominación, tienen que ser sustituidos, modificados o alterados, por los motivos que sean, EL CONTRATISTA lo comunicará por escrito a LA ANATI suministrándole la

información necesaria de los equipos a ser modificados o sustituidos, las razones de modificación/sustitución/alteración.

CUADRAGÉSIMA (Procura- Financiamiento)

En relación con la financiación del presente contrato comercial EL CONTRATISTA declara que ha obtenido una carta de intención de _____ [entidad financiera de reconocida solvencia económica y moral] por la que éste comunica su disposición a financiar hasta el valor de para la ejecución de este contrato.

CESIÓN DE CONTRATO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: (Posibilidad de Cesión)

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de formalidades establecidas por la ley, reglamento, o por las condiciones consignadas en el Pliego de Cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas a EL CONTRATISTA, y que LA ANATI consienta la cesión, haciéndolo constar por escrito, en el expediente respectivo.

No obstante lo anterior, LA ANTI tiene el derecho de ceder y traspasar este CONTRATO sin la previa aprobación escrita de EL CONTRATISTA, a cualquier institución o dependencia gubernamental, con la condición de que el cesionario asuma todos los derechos y las obligaciones que el cedente tiene conforme a este CONTRATO.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: (Responsabilidad por fuerza mayor/caso fortuito)

Ni LA ANATI, ni EL CONTRATISTA serán responsables por el incumplimiento de algunas de las obligaciones que han asumido en virtud del presente CONTRATO, si tal incumplimiento se debe a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, incluyendo, enunciativamente y no taxativamente

terremotos, actos de guerra, inundaciones o cualesquiera otros hechos o actos, sean o no los nombrados en este aparte, que escapen del control de la parte afectada y que no sea posible prever razonablemente pese al empleo de la diligencia necesaria.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: (Suspensión-fuerza mayor)

En caso de que por Fuerza Mayor o Caso Fortuito se cause una suspensión de las obligaciones de cualquier parte, en los términos antes expuestos, dicha parte dará aviso por escrito a la otra parte de dicha suspensión de inmediato, con la finalidad de obtener lo antes posible una reunión conjunta a los efectos de establecer la magnitud de la suspensión y de si se trata de una suspensión total o parcial, así como la índole del caso de Fuerza Mayor o Fortuito de que se trate. Cuando alguna de las partes desee acogerse a una de las circunstancias a que se refiere el aparte de suspensión que antecede, deberá notificar a la otra parte de inmediato y por escrito. En este sentido, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales interrumpidas por tales acontecimientos se prorrogará por un período igual al de la suspensión originada por el Caso Fortuito O de Fuerza Mayor.

EQUILIBRIO CONTRACTUAL

CUADRAGÉSIMA CUARTA: (Equilibrio del Contrato)

En beneficio de la continuidad de la ejecución del contrato, LA ANATI, por medio de LA ANATI y durante la vigencia del presente contrato, mantendrá el equilibrio contractual de la relación generada por este documento, procediendo a restablecerlo cuando ocurra su ruptura en virtud de hechos extraordinarios o imprevisibles. A los efectos de este contrato, se considerará que existe un desequilibrio contractual económico financiero cuando ocurra, entre otros, cualquiera de los siguientes eventos:

a. La expedición de una ley o decreto que afecte económica o financieramente a EL CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATISTA tendrá derecho a que le sea reconocida dicha afectación de la recuperación de su inversión a través de ajustes en el precio.

b. Si por culpa de LA ANATI se origina un atraso en el programa establecido. En este caso los gastos que se originen por este atraso serán reconocidos y asumidos por LA ANATI y el periodo de tiempo, prorrogado en la vigencia del contrato.

c. Si los equipos se dañan por actos de la naturaleza fuera de lo común, por acciones de LA ANATI, de enemigos públicos y demás causas imprevisibles y ajenas a todo control de EL CONTRATISTA. Las partes se obligan de buena fe, a suscribir los acuerdos y pactos que resulten necesarios para mantener el equilibrio contractual, cuando se produzcan otros eventos de esta naturaleza, incluyendo montos, condiciones, forma de pago, gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: (Protección del medio ambiente)

Aunque el proyecto no estará sujeto a la ACEPTACIÓN de estudios por parte de ANAM, EL CONTRATISTA deberá aplicar prácticas ambientalmente responsables; a efecto de minimizar el impacto negativo que su actividad pueda tener sobre el ambiente. Estas prácticas de seguridad incluirán medidas de mitigación del impacto y controles para evitar fugas/derrames o cualquier otro incidente que pueda vulnerar la operación DE LOS SERVICIOS ambientalmente.

MODIFICACIONES A LA LEY

CUADRAGÉSIMA SEXTA: (Modificaciones a la ley)

Cualquier ley, decreto, reglamento o resolución de carácter general que entrare en vigencia después de la fecha efectiva de este CONTRATO, y que afectare adversamente el rendimiento económico razonable esperado por EL CONTRATISTA, de conformidad con los términos del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA así se lo notificará por escrito a LA ANATI y, en tal caso, la contraprestación de pago de este CONTRATO será ajustada, consecuentemente, en base al análisis que conjuntamente, y de mutuo acuerdo efectúen LA ANATI y EL CONTRATISTA.

FECHA EFECTIVA DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA (Fecha efectiva)

Este CONTRATO entrará en vigencia el día _____ previo a la firma por parte de LA ANATI y EL CONTRATISTA y además cuando cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña y se perfeccione en la Contraloría General de la República de Panamá. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el Presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha antes referidas, aprobaciones y formalidades, la cual ha sido notificada por LA ANATI a EL CONTRATISTA mediante una orden de proceder por escrito donde se anexa el contrato debidamente perfeccionado.

AVISOS Y NOTIFICACIONES

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: (Datos de contacto)

Todos los avisos y notificaciones requeridos por este CONTRATO serán por escrito, en idioma español y enviados a mano, por correo certificado, fax y/o télex al representante de LA ANATI o a EL CONTRATISTA, a las direcciones que más abajo se indican hasta tanto no sean cambiadas por LA ANATI o EL CONTRATISTA, por aviso escrito enviado a la otra parte.

Toda comunicación dirigida a EL CONTRATISTA será dirigida a la persona indicada en esta cláusula y a las direcciones respectivas:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Dirección física: _____

Correo electrónico: _____

Toda comunicación dirigida a LA ANATI, será dirigida a la persona indicada en esta cláusula (*en su defecto, a quien ejerza el cargo en el momento de la comunicación*) y a las direcciones respectivas:

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Dirección física: _____

Correo electrónico: _____

LEY APLICABLE

CUADRAGÉSIMA NOVENA: (Ley Aplicable/jurisdicción)

La legislación vigente en la República de Panamá, será la normativa aplicable en todos los aspectos que puedan derivar se la relación contractual originada en este contrato; incluyendo la normativa aduanera, migratoria, laboral, fiscal y cualquier otra normativa especial vigente cuya aplicación sea requerida en base a los hechos, objetivos y requerimientos del contrato y su ejecución.

QUINCUAGÉSIMA: (Reclamación Diplomática)

EL CONTRATISTA renuncia de forma expresa e irrevocable a la reclamación diplomática en lo relativo a los deberes y derechos que emanen del presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia. El simple hecho de obtener un resultado adverso ante las autoridades judiciales, no se considerará como denegación de justicia; por este concepto se entenderá la imposibilidad -para EL CONTRATISTA- de acceder a recursos legales que le permitan exponer una defensa de sus intereses. Esta cláusula será aplicable no solo en el evento de que el contrato se haya suscrito, con una sociedad extranjera, sino que también lo será en el caso de sociedades panameñas, en las que alguno de sus accionistas sean extranjeros.

CONTRATO INTEGRAL, RENUNCIAS Y MODIFICACIONES

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: (Composición del Contrato y sus documentos)

Este CONTRATO, junto con el pliego de cargos que fue la base de la adjudicación del mismo, la propuesta y demás documentos del proceso pre contractual, constituye la totalidad del acuerdo entre LA ANATI y EL CONTRATISTA, y no hay otros entendimientos, convenios o contratos anteriores, bien fuere escrito o verbal, de ninguna clase, excepto los expresamente señalados en este CONTRATO y en dichos documentos, que por escrito fuesen aceptados y/o suscritos por ambas partes, como parte de la relación.

Los documentos serán entendidos e interpretados de forma integral, como parte de una misma relación, regida por el contrato; este ha de ser el documento principal y de jerarquía superior, entre todos los documentos que se vinculen a la relación.

Cuando resulte indispensable establecer un orden jerárquico/prioritario en la aplicación de los documentos, este será de la siguiente manera; en orden de jerarquía; de mayor a inferior, de la siguiente forma:

1. El contrato y sus adendas
2. Anexos al contrato de ser el caso
3. Pliego de cargos/términos de referencia
4. Propuesta de EL CONTRATISTA
5. Manuales/reglamentos de procedimientos
6. Formularios de controles, prácticas y procedimiento

De esta manera, los documentos enunciados en el numeral 6 deberán adecuarse a los del numeral 5; y los del numeral 5 deberán ajustarse a los documentos enunciados en el numeral 4; en tanto los documentos enunciados en el numeral 4, deberán ajustarse a lo que se exprese en los documentos enunciados en el numeral 3; los documentos enunciados en el numeral 3 deberán ajustarse a los del

numeral 2 y estos últimos se ajustarán a lo que se indique en el documento listado en el numeral 1; es decir, al contrato, sus disposiciones y objeto.

SOLIDARIDAD DE EL CONTRATISTA DE INTEGRACIÓN MÚLTIPLE

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: (Responsabilidad solidaria)

Las empresas y personas que conforman a EL CONTRATISTA se declaran conjunta y solidariamente responsables frente a LA ANATI por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, especialmente en lo concerniente a la ejecución de los SERVICIOS.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: (Relevo de responsabilidad -vs- solidaridad)

El cumplimiento de una obligación por parte de cualquiera de dichas empresas a satisfacción de LA ANATI libera a la otra empresa de dicha obligación, pero no la libera de la solidaridad, la cual permanecerá vigente hasta la ACEPTACION DEFINITIVA de los SERVICIOS, si para ese momento quedasen obligaciones pendientes con cargos a EL CONTRATISTA.

MULTAS

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: (Cálculo y obligación)

EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a **LA ANATI**, en concepto de multa, por cada día de mora en la ejecución de los trabajos la suma que resulte al aplicar el tres por cuatro por ciento (4%) del valor promedio de lo no ejecutado dividido entre treinta (30) días calendarios, en concepto de liquidación de daños por los perjuicios ocasionados por el atraso.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: (Causales de Resolución Administrativa)

LA ANATI se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualesquiera de sus obligaciones emanadas del mismo, y además, se tendrán como causales de Resolución Administrativa, las siguientes:

1. El incumplimiento de EL CONTRATISTA de iniciar los servicios dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder;
2. La muerte de EL CONTRATISTA en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil de Panamá, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA, cuando sea una persona natural.
3. La formación del Concurso de Acreedores o quiebra de EL CONTRATISTA o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente;
4. Incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA certificada por un Médico Idóneo; que le imposibilite la realización de los servicios, si fuese persona natural.
5. Disolución de EL CONTRATISTA cuando éste sea una Persona Jurídica o de alguna de las sociedades que integra un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del Consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;
6. La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume siempre en los casos indicados en el Numeral Tercero (3) de este punto;
7. El incumplimiento del contrato: Se considerarán como causales de Resolución Administrativas por incumplimiento de contrato las siguientes:
 - a. Que EL CONTRATISTA rehusé o falle en llevar a cabo cualquier parte de los servicios con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizado;
 - b. No haber comenzado la ejecución del contrato en el tiempo debido.
 - c. Las acciones de EL CONSULTOR que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
 - d. El abandono o suspensión de los servicios sin la autorización debidamente expedida;

e. La renuncia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del jefe o supervisor que representa a LA ANATI y,

f. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente el servicio dentro del período fijado.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: (Prácticas Corruptivas o Fraudulentas)

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar cualquier práctica corruptiva o fraudulenta, de la que llegue a tener conocimiento en relación a la ejecución del contrato; comprometiéndose a no incurrir en acciones contrarias al ordenamiento jurídico vigente y que puedan vulnerar los preceptos de transparencia y honestidad en la gestión de la administración pública.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: (Exención de responsabilidad de LA ANATI)

Exención de responsabilidad y reclamaciones a LA ANATI: EL CONTRATISTA exonera y libera totalmente a LA ANATI con respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato; asumiendo así en la entidad denominada EL CONTRATISTA, toda la responsabilidad del caso.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: (ARBITRAJE)

Como medio de solución de controversias, sobre la interpretación unilateral, terminación unilateral, modificación al contrato, temas de ejecución del contrato, equilibrio económico del contrato, imprevisión sobreviniente que afecte la ecuación económica de las prestaciones originalmente pactadas por las partes, morosidad de pagos efectivos, serán resueltas mediante proceso de arbitraje que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Mediación de la Cámara de Comercio Industria y Agricultura de Panamá. Las normas y procedimientos a seguir para su conformación y funcionamiento se registrarán por las reglas del respectivo Centro. El fallo será en Derecho o en Equidad, según solicite la parte demandante.

CONSIDERACIONES FINALES

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

HEXAGÉSIMA: (Timbres)

Este contrato no está sujeto al impuesto de timbres, de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal de Panamá.

HEXAGÉSIMA PRIMERA: (Datos de la Licitación por Mejor Valor)

Este Contrato se extiende con vista a la Resolución de Gabinete N° _____ de _____ () de _____ de 2013, y requiere para su validez, la firma del Administrador General de LA ANATI y el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____, del año _____.

ANATI

CONTRATISTA

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Observación: *El presente modelo de contrato podrá ser ajustado, modificado o adicionado por LA ANATI y la Contraloría General de la República durante la fase de formalización o perfeccionamiento, tomando en cuenta siempre para todas estas actuaciones aquellos aspectos establecidos en la Ley, Reglamentos y el Pliego de Cargos.*

FORMULARIO No. 14

MODELO

FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

NÚMERO DE LA FIANZA:

CONTRATO PRINCIPAL: (DESCRIPCIÓN)

CONTRATISTA:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

SUMA ANTICIPADA: B/. _____, que corresponde al límite 100% de la suma anticipada.

PARA GARANTIZAR: El reintegro de la suma de B/. _____, entregada en concepto de adelanto a EL CONTRATISTA bajo el CONTRATO PRINCIPAL, arriba indicado.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, el reintegro de la suma anticipada a EL CONTRATISTA, con sujeción a las condiciones de EL CONTRATO PRINCIPAL, siempre que la referida suma adelantada sea utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo con los términos señalados en el pliego de cargos. Esta fianza se emite de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

OBJETO: LA FIADORA garantiza a LA ENTIDAD OFICIAL el reintegro de la suma anticipada, siempre que sea utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del CONTRATO PRINCIPAL.

Esta fianza estará vigente durante todo el período de ejecución del CONTRATO PRINCIPAL y hasta por un término adicional de treinta (30) días posteriores al vencimiento del mismo, o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada a LA ENTIDAD OFICIAL, por razón de la presente fianza.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. LA FIADORA quedará relevada de responsabilidad por razón de esta fianza en caso de que LA ENTIDAD OFICIAL, ya sea unilateralmente o con el consentimiento de EL CONTRATISTA, modifíquese la forma de pago de la suma anticipada establecida en el CONTRATO PRINCIPAL, sin consentimiento previo y por escrito de LA FIADORA.

INCUMPLIMIENTO: En caso de reclamación fundada hecha por LA ENTIDAD OFICIAL de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, previa expedición de la resolución por la cual se resuelve administrativamente EL CONTRATO, LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento para ejercer la opción de continuar la ejecución de EL CONTRATO, utilizando para ello los servicios de una persona idónea a juicio de LA ENTIDAD OFICIAL para tal efecto o pagar a LA ENTIDAD OFICIAL el importe de la fianza.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

FACULTAD DE FISCALIZACIÓN: EL CONTRATISTA queda obligado a destinar las sumas anticipadas a la ejecución de EL CONTRATO PRINCIPAL. En consecuencia, LA FIADORA podrá emplear una o más personas de su libre elección para que con absoluta libertad puedan fiscalizar el debido uso por parte de EL CONTRATISTA de las sumas adelantadas. También puede LA FIADORA convenir en

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

forma expresa con EL CONTRATISTA cualquier sistema para la fiscalización o control de las sumas adelantadas por LA ENTIDAD OFICIAL.

ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR LA FIADORA. POR EL CONTRATISTA.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317- Leg. de 12 de diciembre de 2006

"Licitación Por Mejor Valor No. 2013-1-07-0-08-LV-000653 "Consultoría para la Regularización de Áreas Rurales de las Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas, la Península de Azuero (Provincias de Herrera, Los Santos y Veraguas), y Áreas Urbanas y Rurales de los Distritos de La Chorrera y Arraiján de la Provincia de Panamá".

ANEXO 1.

“ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROCESO DE DIVULGACION”

ANEXO 1. “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROCESO DE DIVULGACION”

El objetivo principal es divulgar los objetivos de los servicios, beneficios, derechos y deberes de la población META.

El CONTRATISTA deberá elaborar una metodología de trabajo (incluida en su propuesta), la cual presente y sustente aspectos innovadores.

1. ACTIVIDADES:

La campaña de divulgación, será a través de los medios de comunicación de la provincia, a la que corresponda las áreas de los renglones adjudicados, de acuerdo a la metodología establecida, y utilizando los medios convencionales con alcance, así como otros medios alternativos que tengan efectividad.

Realizar un mínimo de tres (3) reuniones por cada corregimiento de los renglones adjudicados, dirigidas a los poseedores beneficiarios y propietarios, las cuales se organizarán con apoyo de las autoridades correspondientes, donde se instruya a todos los beneficiarios sobre los servicios y la manera en que se efectuarán las visitas a las áreas y el desenvolvimiento de los trabajos de campo, el cual involucra el levantamiento de los predios y el proceso de adjudicación posterior, hasta la entrega del título, si es el caso.

El CONTRATISTA debe garantizar que el personal de campo en todo momento esté uniformado, con gorra y chaquetas o suéteres con los logos del CONTRATISTA y la ANATI. De igual forma los vehículos utilizados en los trabajos de campo deben cumplir con esta disposición.

Iniciar buenas relaciones y desarrollar un taller de inducción con las autoridades locales y las comunidades, con el fin de que conozcan perfectamente los beneficios del servicio.

Diseñar, elaborar, reproducir y entregar material relacionado al servicio, en el cual se detalle de forma práctica las principales acciones a ejecutarse, previa aprobación de la ANATI.

Toda esta campaña de divulgación deberá coordinarse con la ANATI, a fin que se realice de manera efectiva y según los lineamientos normativos de la imagen corporativa de la ANATI, en el orden de avance de los servicios de regularización, preparando las fuentes para el inicio del Catastro, en los diferentes distritos y sus corregimientos.

Diseñar, editar, confeccionar y entregar **afiches, folletos y volantes según lo dispuesto por el SERVICIO para cada uno de los renglones adjudicados**, de manera progresiva y gradual, con detalles y contenidos distintos, que indiquen los diversos pasos, procesos y acciones realizadas o por realizar. El sistema a utilizar en cuanto a la cantidad de ejemplares y fecha de entrega de este material, será indicado por la ANATI.

Diseñar y ejecutar una campaña de divulgación masiva, a través de los medios de comunicación social provincial en frecuencia FM y AM, con cobertura en el área del servicio, con cuñas de 30 segundos 2 veces por día, en noticieros y 5 veces diarias en la programación de mínimo 2 emisoras de audiencia en la provincia, principalmente en programas y segmentos de mayor sintonía distribuidos en períodos de siete días, para cada uno de las áreas que se van a intervenir.

Esta campaña radial, deberá hacerse en el idioma castellano, y la ANATI revisará el mensaje a transmitir por mes, el mismo puede cambiar según el avance del servicio.

El diseño, confección e instalación de vallas publicitarias, serán de acuerdo a lo dispuesto por la ANATI.

La programación e inicio de las actividades estará sujeta a la programación del levantamiento catastral.

a. Aspectos Específicos de la Divulgación General en Áreas Rurales:

- Marco legal y los alcances del servicio.
- Marco Institucional.
- Objetivos del servicio, en sus diferentes etapas y productos finales esperados.
- Incentivos del servicio.

- Opciones que proporciona el servicio para garantizar el acceso de la mujer al derecho de la tierra.
- Pasos de la regularización.
- Facilidades que el proceso de regularización proporciona para la legalización de la tierra.
- Facilidades que el servicio ofrece para apoyar la asistencia legal en caso de tierras en litigio.
- Ubicación de la oficina de las bases auxiliares o campamentos, sus propósitos, horario de trabajo e invitados a acudir a ellas para resolver cualquier duda o problema.

2. PRODUCTOS

En vista de la complejidad de las áreas, objeto del contrato, y con el fin de facilitar el seguimiento respecto a la entrega de los productos y la realización de las tareas, a continuación describimos los productos que deberán ser entregados a la ANATI dos (2) semanas después de la firma del contrato:

- Plan de trabajo, Metodología, Cronograma y presupuesto detallado por actividades, tiempo y áreas geográficas a cubrir, insumos necesarios, responsables, indicadores verificables, así como los productos a generarse para su revisión y aprobación.
- Presentar informe de la Campaña de Divulgación en todos los medios masivos de comunicación social, el cual debe incluir la metodología establecida.
-
- Informe sobre las reuniones realizadas y taller realizados.
-
- Entregar afiches y folletos según lo especificado.
-
- Entregar Artículos Promocionales según lo especificado.
-
- Presentar informe sobre la publicidad masiva realizada.

- Dar un informe de vallas publicitarias con fotografías, construidas e instaladas.
- Como etapa final el CONTRATISTA presentará un documento que sistematice toda la experiencia desarrollada y sus éxitos para la ANATI. En el mismo, se describirá todo el proceso de desarrollo, tomando en cuenta la relación de género, etnia, participación de los diversos sectores, aspectos generales del área, los mecanismos de coordinación institucional existentes en el área, el proceso de divulgación general desarrollada, los conflictos generados, los métodos de solución aplicados, así como las lecciones aprendidas en el proceso.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- El CONTRATISTA será responsable de llevar a cabo la fase de divulgación general y deberá coordinar con la Dirección de Relaciones Públicas de la ANATI, este proceso de divulgación, a fin de garantizar cuando sea posible, la presencia de personal de la ANATI en el proceso de divulgación, para absolver las inquietudes, observaciones e interrogantes de los propietarios, poseedores beneficiarios, arrendatarios, hombres y mujeres en general que serán beneficiados con el servicio.
- La información a ser divulgada tiene que ser bien formulada, la ANATI, instruirá sobre los distintos productos a divulgar para que el mensaje llegue correctamente a los beneficiarios, en cada sector geográfico que sea asignado en este servicio.
- Es importante que la información a divulgar se realice bajo los siguientes criterios:
 - El CONTRATISTA, debe asegurar que la información divulgada sea cierta, correcta y entendible. La divulgación estará enmarcada en las guías que previamente tendrán que haber entregado la ANATI.
 - Para la Divulgación General, será necesaria la utilización de los siguientes medios de comunicación: radio (local), periódicos (nacional y regional), como también, a través de boletines de instituciones estatales, organizaciones civiles, etc., que cubran el área de regularización.

- Se deberá convocar a reuniones en cada cabecera de Distrito, a todos los representantes de las comunidades, las cuales estarán bajo la supervisión del personal de la ANATI. El cronograma de estas presentaciones será establecido por la ANATI, de acuerdo a los inicios de los trabajos en campo.
- Colocación de vallas publicitarias alusivas al proyecto en cada cabecera de distrito, ejidos municipales y pueblos rurales, las medidas y contenido las vallas publicitarias será aprobadas previamente la ANATI.
- La Divulgación General, se ejecutará directamente bajo la supervisión de la ANATI a través de su departamento de divulgación, quien designará un enlace entre el CONTRATISTA y la ANATI para dar seguimiento al servicio.
- Para sensibilizar a la población, sobre la credibilidad de las acciones y productos que ofrece el servicio, es necesario que:
 - Todo el personal en el campo, se identifique, por medio de chalecos, sweaters y gorras, además de una credencial oficial autorizada por la ANATI y toda comunicación escrita, deberá llevar el logotipo oficial de la ANATI y del CONTRATISTA.
 - Todo lo referente a la Divulgación General, antes de su publicación, tiene que ser revisada por la ANATI, la cual es responsable del monitoreo y la supervisión respectiva.

4. INFORMES:

El CONTRATISTA rendirá cada treinta días a la ANATI informe detallado, sobre los avances de la Divulgación y presentara su programación semanal. El informe debe contener como mínimo la lista de las actividades realizadas.

Se entregarán informes por cada evento realizado. Tendrá como requisito indispensable los siguientes documentos: forma de invitación, lista firmada de participantes, agenda de trabajo, resumen de puntos tratados, principales interrogantes, conclusiones y recomendaciones adoptadas, principales logros alcanzados con sus

fotografías.

Todos los informes deben ser entregados a la ANATI en formato papel y formato digital, en un original y 2 copias, en el idioma español, idioma oficial de la República de Panamá.

5. AFICHES, FOLLETOS, Y ARTICULOS PROMOCIONALES.

Afiches

Tamaño: 21" x 15" Papel satinado de 100 libras full color

Folletos

Papel satinado de 80 libras full color

Artículos Promocionales Varios

Lápices: estilo mongol, con borrador y logo de la ANATI

Plumas: estilo BIC, color azul y negro, con logo de la ANATI, a un color.

Cuadernos de 96 páginas.

Confites con papel alusivo a la ANATI

Banner verticales de 2 pies por 5 pies en, que se distribuirán en lugares estratégicos los cuales serán movibles

Gorras de la ANATI

Sweaters tipo Polo de la ANATI

6. VALLAS Y LETREROS

Las Vallas tipo "A":

Ubicación: zonas de trabajo

Tamaño: 7 pies de alto por 10.5 pies de ancho. (7 x 10.5)

Diseño: En base a especificaciones suministradas por el la ANATI

Mensaje:

El contenido será suministrado por la LA ANATI.

Estructura: Material de construcción será zinc galvanizado liso, calibre 26,

Carriolas de 4 pulgadas, calibre 16, sobre tubos galvanizados liso de 3 pulgadas de diámetro por 1/8 de espesor.

Mantenimiento: Tendrán a su cargo la limpieza y el buen estado de las vallas durante el tiempo del proyecto.

Valla Tipo “B” Nuevas:

Ubicación:

Tamaño: 4 pies de alto x 8 pies de ancho

Diseño En base a especificaciones suministradas por la ANATI

Mensaje: Según lo señale la ANATI

Estructura: Se construirán de zinc galvanizado calibre 26, con carriola de 2” calibre 16. Se construirán sobre tubos galvanizados de 2” de diámetro x 1/8 de espesor.

Mantenimiento: Tendrán a su cargo la limpieza y el buen estado de las vallas durante el tiempo del proyecto.

La cantidad de artículos promocionales, vallas y letreros para cada renglón será establecida por la ANATI.

NOTA: Para la utilización del logo oficial de la ANATI en cualesquiera artículos promocionales el CONTRATISTA deberá atender a lo dispuesto en el **Manual de Uso del Logo** aprobado.

ANEXO 2.
“Cédula Catastral.
Cartografía Catastral”

ANEXO 2: CEDULA CATASTRAL. CARTOGRAFÍA CATASTRAL

La Cartografía Catastral para el área rural y para el área urbana, está regulada por la Ley No. 63 del 31 de julio de 1973, y por el Código Agrario de la República de Panamá, en sus artículos No. 7, 9 y 405.

Estas disposiciones legales señalan que los Mapas Catastrales estarán enlazados al Sistema Nacional de Coordenadas y que el Catastro Rural será levantado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en estrecha colaboración con los entes encargados, que a nuestro juicio corresponden actualmente a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización y el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” de la ANATI.

El artículo No.16 de la Ley 63 del 31 de julio de 1973, establece las escalas para mapas catastrales rurales y urbanos y deja, además, en manos de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización la opción de confeccionar Mapas Catastrales Rurales y Mapas Catastrales Urbanos de ciertas zonas a otras Escalas.

“Artículo 16. Se establece la Escala de 1:1000 para los Mapas Catastrales en áreas urbanas y de 1:10,000 en áreas rurales, quedando a opción de la Dirección General de Catastro, confeccionar mapas de ciertas zonas a otras escalas.”

• MAPA CATASTRAL RURAL

La Cartografía Catastral Rural Oficial, deberá entonces derivarse de la Cartografía Nacional a escala pequeña, a través de cuadrantes de tamaño conveniente.

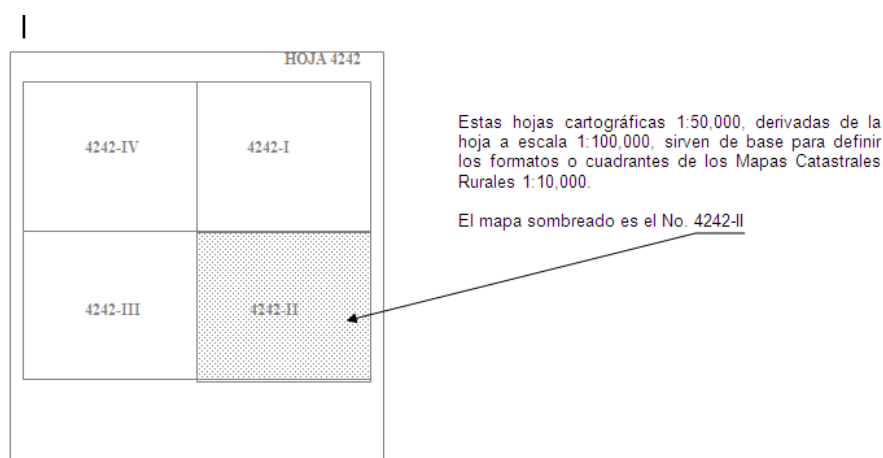
La definición de los cuadrantes o formatos para Mapas Catastrales Rurales, parte de la Cartografía Nacional, a escala 1:100,000, hojas cartográficas que no se imprimen en el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” y que dan origen a las hojas cartográficas, 1:50,000.

Las hojas cartográficas 1:50,000, son proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, quien las confecciona y actualiza a través de los métodos fotogramétricos

conocidos.

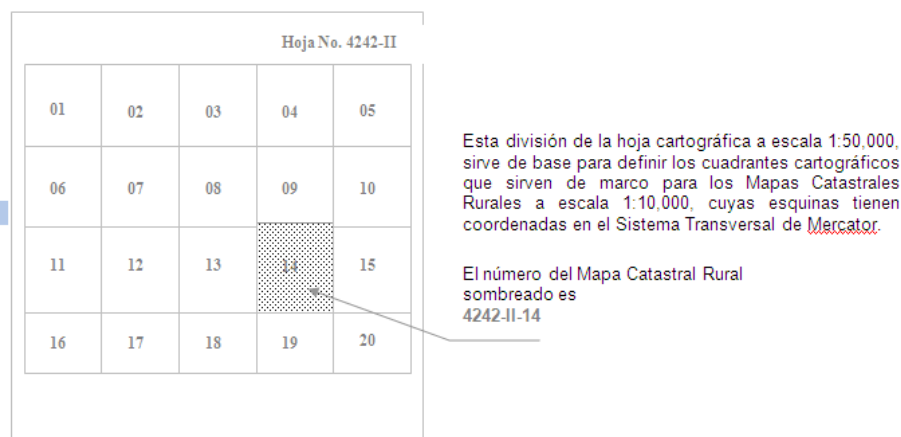
Cada hoja cartográfica escala 1:100,000, se enumera a través de cuatro dígitos, por ejemplo (4242), y la misma se divide en cuatro hojas a escala 1:50,000, las cuales, para enumerarlas, se toma el número de la hoja 1:100,000 y se le agrega un número romano, de I a IV, que está en función de la posición de la hoja escala 1:50,000.

Esta subdivisión de la hoja escala 1:100,000, nos produce cuatro hojas 1:50,000, cuyo número se puede ver en el siguiente ejemplo gráfico:

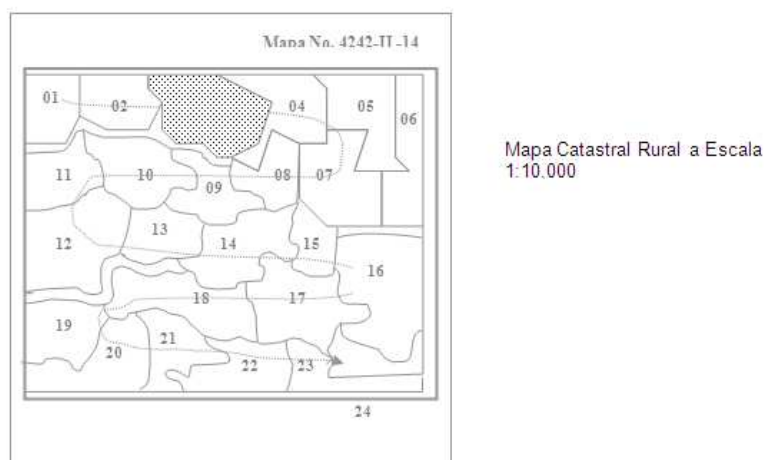


El siguiente paso consiste en dividir la hoja 1:50,000 en 20 cuadrantes o formatos sobre los cuales se enmarcan los Mapas Catastrales Rurales, desarrollados hasta ahora por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

Esta subdivisión de la hoja 1:50,000, nos produce veinte formatos para Mapas Catastrales Rurales los cuales se enumeran, agregándole al número de la hoja cartográfica 1:50,000, un número que va desde 01 hasta 20, función de la posición de cada formato.



Los predios rurales se enumeran por Mapa Catastral Rural, de 1 hasta “n” predios, partiendo del predio No. 1, el cual se ubica en el extremo superior izquierdo y siguiendo una dirección sinusoidal, de izquierda hacia la derecha y viceversa, hasta llegar al extremo inferior derecho del mapa, como puede verse en el siguiente ejemplo gráfico:



Esta condición, permite la implementación de un sistema cartográfico de control, para cada uno de los predios, a través de un código de ubicación dentro de la cartografía catastral, compuesto por el número del mapa catastral rural, más el número del predio dentro del mapa.

El predio sombreado, tendría un código cartográfico No 4242-II-14-03, que permite señalar que dicho predio se encuentra dentro de la hoja cartográfica No 4242-II, 1:50,000,

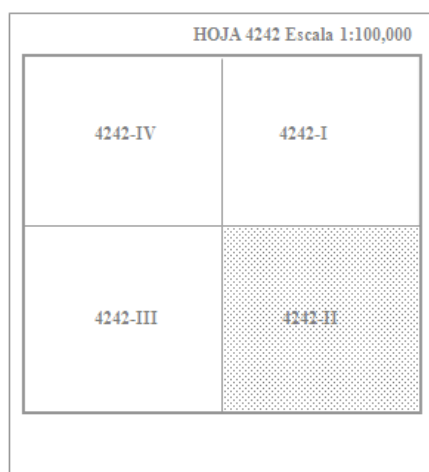
específicamente en el Mapa Catastral Rural No. 14. Este sistema no fue desarrollado, en vista de que la cartografía catastral rural, quedó compuesta de muy pocos mapas, no actualizados y de poco contenido.

- **MAPA CATASTRAL URBANO**

La definición de formatos para Mapas Catastrales Urbanos parte de la Cartografía Nacional, a escala 1:100,000, de la cual se derivan las hojas cartográficas, escala 1:50,000.

Cada hoja cartográfica escala 1:100,000, se enumera a través de cuatro dígitos, por ejemplo (4242), y la misma se divide en cuatro hojas a escala 1:50,000, las cuales, para enumerarlas, se toma el número de la hoja 1:100,000 y se le agrega un número romano, de I a IV, que está en función de la posición de la hoja escala 1:50,000.

Esta subdivisión de la hoja escala 1:100,000, nos produce cuatro hojas a escala 1:50,000, cuyo número se puede ver en el siguiente ejemplo gráfico:



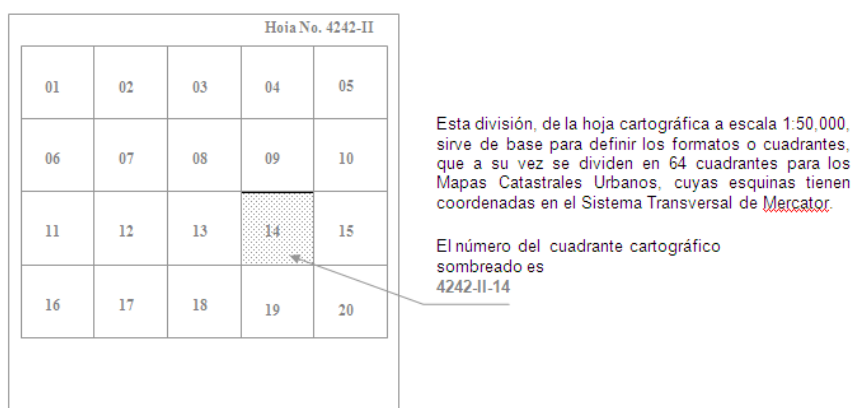
Estas hojas cartográficas a escala 1:50,000, derivadas de la hoja a escala 1:100,000, sirven de base para derivar 20 cuadrantes cartográficos no impresos en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" y que a su vez se dividen en 64 cuadrantes, que sirven de marco para los Mapas Catastrales Urbanos.

El Artículo No.16 de la Ley 63 del 31 de julio de 1973, establece la escala del Mapa Catastral Urbano, en 1:1,000, dejando, además, en manos de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización la opción de confeccionar Mapas Catastrales Urbanos de ciertas zonas a otras escalas.

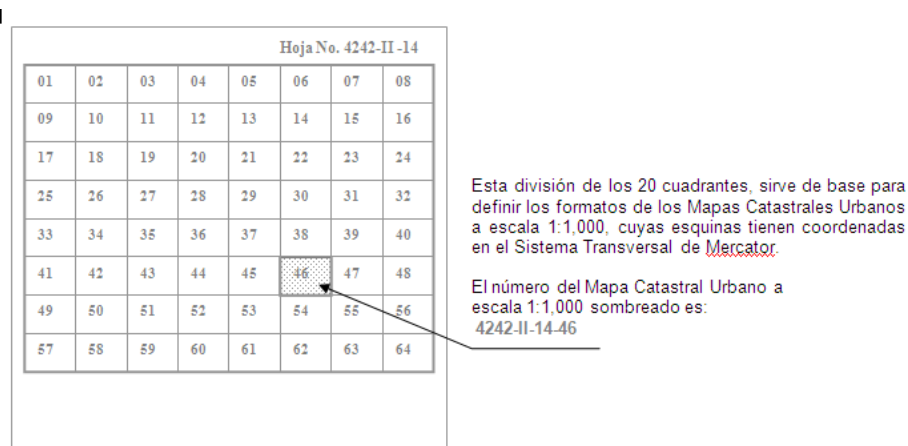
“Artículo 16. Se establece la Escala de 1:1000 para los Mapas Catastrales en áreas urbanas y de 1:10,000 en áreas rurales, quedando a opción de la Dirección General de Catastro, confeccionar mapas de ciertas zonas a otras escalas.”

Desde este punto de vista, es necesario derivar los formatos para Mapas Catastrales Urbanos de la Cartografía Básica a Escala 1:50,000, para lo cual la Dirección Nacional de Información Catastral, divide dicha carta en 20 cuadrantes o mapas a escala 1:10,000.

Esta subdivisión de la hoja cartográfica 1:50,000, nos produce veinte formatos los que a su vez se enumeran de 1 hasta 20 como se puede ver en el siguiente ejemplo gráfico:

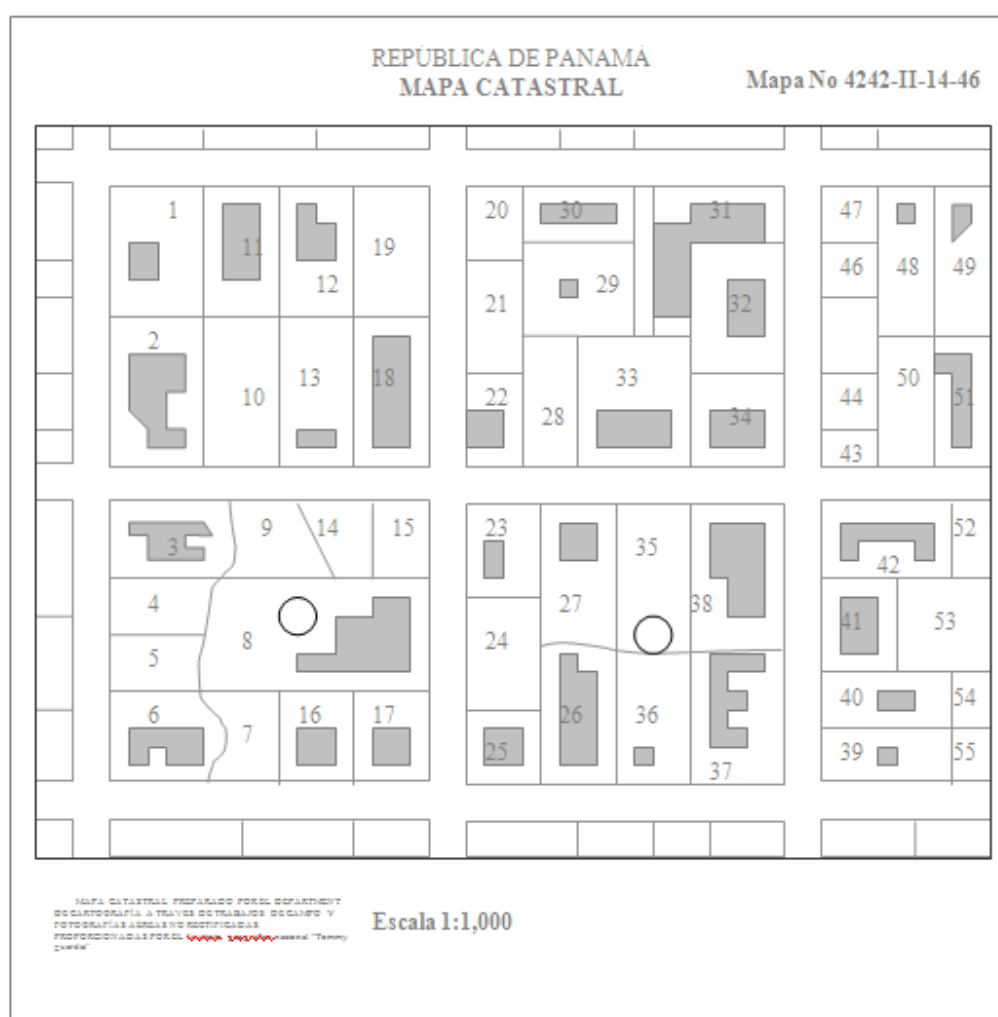


Cada cuadrante, del gráfico anterior, se sub-divide en 64 cuadrantes que son el marco de los Mapas Catastrales Urbanos escala 1:1,000



Las parcelas del área urbana se enumeran dentro del Mapa Catastral Urbano, de 1 hasta “n” partiendo del predio No. 1, el cual se ubica en el extremo superior izquierdo y siguiendo una dirección sinusoidal, de arriba hacia abajo y viceversa, hasta llegar al extremo inferior derecho del mapa, como puede verse en el siguiente ejemplo gráfico:

MAPA CATASTRAL URBANO



CÓDIGO DE CORREGIMIENTO:

En nuestro País, existe el Código de Corregimiento, creado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, que se compone de cuatro números y que se utilizó para fines catastrales, especialmente, para codificar planos aprobados, producto de la titulación rural y del tráfico inmobiliario.

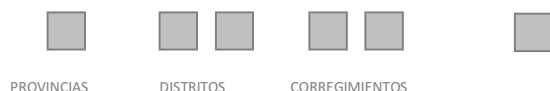
El primer número del Código de Corregimiento, representa el número de la provincia, luego el siguiente, el número de distrito dentro de cada provincia y los dos últimos, el número de corregimiento dentro de cada distrito, el cual se puede ver gráficamente así:



Como sabemos, algunas provincias tienen más de 9 distritos, por lo que Código de Corregimiento, de la Contraloría General de la República, presentó inconvenientes, creando la necesidad del uso de letras para complementarlo, lo que, sin duda, dificultó el manejo de los datos, por distritos y por corregimientos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, creó una nueva codificación para los corregimientos, la cual se implementó a raíz del nacimiento del Sistema de Registro Único de Contribuyente Cuenta Corriente, a mediados de la década de los 80 y que reemplazó, la codificación establecida por la Dirección Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Esta nueva codificación, está compuesta de cinco números, más un número de control, la cual se creó con el objetivo de facilitar el manejo de la Base de Datos de Inmuebles, a nivel de corregimientos, teniendo una estructura que deja el primer número para señalar la provincia, los dos siguientes para señalar los distritos y los dos últimos para señalar los corregimientos. El último dígito de ésta codificación, no tiene más que una aplicación informática, no aplicable a los datos de Bienes Inmuebles.



Esta codificación o “Tabla de Corregimientos”, está ordenada de forma alfabética, situación ésta que representa una desventaja al momento de crearse un nuevo corregimiento, distrito o provincia.

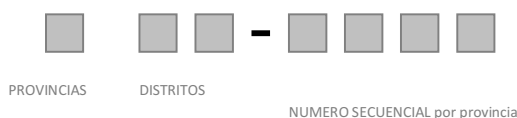
El Código de Corregimiento, desde su creación, ha sido utilizado por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, para enumerar los planos aprobados, producto del tráfico inmobiliario y del proceso de titulación rural esporádica.

Adicionalmente la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, lo utiliza para establecer la **CLAVE CATASTRAL** a partir de los Mapas de Control Urbano.

• NUMERACIÓN DE PLANOS:

Los planos producto del tráfico inmobiliario, aprobados por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, en un principio, se enumeraban utilizando el viejo Código de Corregimiento de la Contraloría, a nivel de distrito, más un número secuencial por provincia y en los casos de las Oficinas Regionales, se intercalaban letras que correspondían a la identificación de la Oficina Regional respectiva.

De igual manera, los planos para la titulación rural esporádica, aprobados por la Dirección Nacional Titulación y Regularización, se enumeraban, utilizando el Código de Corregimiento de la Contraloría General de la República, a nivel del distrito, más un número secuencial por provincia.



Después de la creación del Código de Corregimiento, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, tanto La Dirección Nacional de Información Catastral y la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, adoptaron éste Código de Corregimientos para enumerar los planos del tráfico inmobiliario y del proceso de titulación rural.

El nuevo sistema de enumeración de planos, permite manipular la información por corregimiento dentro de cada provincia ya que el número está compuesto del Código de Corregimiento más un número secuencial, de 1 hasta “n”, como puede verse en el siguiente ejemplo gráfico.



Este cambio de sistema ocurrió hace cerca de diez años, y el mismo facilita la organización de todos los planos urbanos y rurales en una misma base de datos, siempre y cuando se utilice el dígito de control para identificar si se trata de un plano aprobado por la Dirección Nacional de Regularización y Titulación, o de un plano aprobado por la Dirección Nacional de Información Catastral.

- **CEDULA CATASTRAL**

La ANATI, mantiene el SIICAR, que no es otra cosa que un Sistema Integrado de Información Catastro Registro y que permitirá el manejo de la información cartográfica catastral enlazada a la información tributaria, correspondiente a cada una de las parcelas o predios que ha sido titulado e inscritos en el Registro Público de Panamá.

Este sistema de GIS, deberá tener disponible todas las opciones de búsqueda de información, ya sea a través del código de corregimiento o en función de la ubicación geográfica, a partir de los Mapas Catastrales urbanos o rurales.

Por ser un sistema informático, apoyado por una base de datos que permite agrupar o dispersar campos, existe la opción de crear un código único para distinguir por cualquier camino una propiedad. Este código único es el llamado CÉDULA CATASTRAL, propuesto y que estaría compuesto de una serie de números de fácil interpretación para los manejadores de las bases de datos o por los diferentes usuarios del sistema.

La CEDULA CATASTRAL se compone del Código de Corregimiento, luego el número del mapa catastral y finalmente el número de la parcela dentro de cada mapa.

Por ejemplo, un Predio ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento la Soledad y que está dentro del Mapa Catastral Rural número 4242 –II – 16, en el cual le ha correspondido el número 46, tendría una CEDULA CATASTRAL número **4242-2-16- 00-0046**.

Si se tratara de una parcela ubicada en el área urbana de la Soledad y digamos que el Mapa Catastral Urbano, de dicha área es el número 4242-II-16-53 y que dentro de ese mapa a la parcela le correspondió el número 9, entonces la CEDULA CATASTRAL de dicha parcela sería: **4242-2-16- 53-0009**

Pensamos que con éste método de codificación, tenemos la posibilidad de ubicar cualquier predio, en cualquier lugar, sin duplicidad de información y con la facilidad de agregar nueva CEDULA CATASTRAL a medida que se van dividiendo las parcelas o predios, producto del tráfico inmobiliario.

Para el caso de fraccionamientos, el resto libre de la parcela o del predio, mantendría la CEDULA CATASTRAL y la nueva finca se le designaría una nueva CEDULA con el número de parcela o predio correspondiente, al siguiente número secuencial del mapa.

ANEXO 3.

“MODELO DE FICHA CATASTRAL”

FICHA CATASTRAL

Un cuadro = _____ mts.

FIN DEL PLIEGO DE CARGOS